TOMO 192 — Montevideo, Jueves 20 de Agosto de 1953 — Núm. 14014

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Decreto. Se autoriza la entrega de una suma a la Jefatura de Policía de Montevideo para el pago de haberes atrasados a un personal extraordinario.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de agosto de 1953.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la situación planteada por la Jefatura de Policía de Montevideo, referente a los quince días de sueldos correspondientes al mes de abril próximo pasado, que se le adeudan al personal extraordinario incorporado a ese Instituto conforme a lo dispuesto por los decretos de 19 de octubre de 1951 y 18 de marzo de 1952, y que ascienden a la suma de $ 20.080.00;

Resultando: 1) Que los referidos sueldos no pudieron liquidarse en su oportunidad en mérito a no alcanzar los saldos disponibles de las partidas asignadas por los mencionados decretos;

2) Que posteriormente la situación de los funcionarios de que se trata se regularizó con la sanción del Presupuesto General de Gastos;

3) Que de las partidas correspondientes a los decretos de 19 de octubre de 1951 y 18 de marzo de 1952 (artículo 101, ley de 5 de enero de 1933), quedan saldos de pesos 7.091.99 y $ 6.135.53, respectivamente, de lo cual resulta que es necesario arbitrar la cantidad de $ 6.852.48 para completar el importe de los sueldos referidos;

Considerando: que es indispensable solucionar en forma urgente la situación creada, que perjudica en lo económico a los aludidos funcionarios, los cuales en su totalidad son de modestos recursos;

Atento: a lo informado por la Jefatura de Policía de Montevideo y a que la Contaduría General de la Nación manifiesta que la suma necesaria para completar la cantidad de $ 20.080.00 debería imputarse al artículo 29, inciso 1º, de la ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo, de fecha 27 de marzo del corriente año,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º La Contaduría General de la Nación liquidará a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo, con cargo a "Rentas Generales" la suma de seis mil ochocientos cincuenta y dos pesos con cuarenta y ocho centésimos (pesos 6.852.48) que conjuntamente con las de $ 7.091.99 y $ 6.135.53, provenientes de los saldos disponibles de las partidas asignadas por los decretos de fechas 19 de octubre de 1951 y 18 de marzo de 1952, respectivamente, se destinará a atender el pago de las planillas de sueldos correspondientes a quince días del mes de abril próximo pasado, del personal extraordinario de la referencia, y que ascienden a la suma total de $ 20.080.00.

Art. 2º Comuníquese, dése cuenta a la Asamblea General dentro del término que señala la ley, publíquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ANTONIO GUSTAVO FUSCO. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Decreto. Se fija el valor del peso uruguayo para la percepción de derechos consulares en el Brasil

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de julio de 1953.

Visto el artículo 16 de la ley de Recursos de fecha 27 de marzo de 1953, que faculta al Poder Ejecutivo para fijar el valor del peso uruguayo en el exterior a los efectos de la percepción de los derechos consulares,

El Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º A los efectos de la percepción de los derechos consulares en el Brasil, el peso uruguayo tendrá el valor de 100 cruzeiros (Cruzeiros 100).

Art. 2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ALFREDO DUPETIT IBARRA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.

3

Decreto. Se acredita con el rango de Embajador al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en España.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 7 de julio de 1953. (*)

Visto que la ley Nº 11.923, de 27 de marzo de 1953, ha elevado a la categoría de Embajada a la Misión Diplomática de la República en España;

Considerando: que el Gobierno de aquella nación ha concedido el beneplácito de estilo que fuera solicitado oportunamente, para acreditar en la referida Misión Diplomática con el rango de Embajador, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, General (R.) don Alberto M. Fajardo,

En Consejo Nacional de Gobierno, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1º Acredítase con el rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario ante el Gobierno de España, al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, General (R.) don Alberto M. Fajardo.

Art. 2º Expídase la documentación correspondiente.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — ALFREDO DUPETIT IBARRA. — *Eduardo Jiménez de Aréchaga*, Secretario.

(*) Llegado a "Diario Oficial" el 14 de agosto.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Defensa Nacional, el 7 de Agosto de 1953.

1116—Autorízase a la Prefectura General Marítima a excederse en los duodécimos.

1117—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1951 la suma de $ 2.618.04 por concepto de cuenta contributiva para solventar los gastos de funcionamiento de la VI Asamblea Plenaria del Comité Consultivo Internacional de Radiocomunicaciones, celebrada en Ginebra en el año 1951.

1118—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1951 la suma de $ 1.435.50 por concepto de importe que se le adeuda a la Administración Nacional de Puertos por gastos de manutención producidos en el último viaje realizado por los Aspirantes de la Escuela Naval en el vapor "Tacoma".

1119—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1951 $ 4.420.25 por concepto de contribuciones anuales adeudadas a la Organización Meteorológica Mundial, por el año 1951.

1120—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1951 $ 7.500.00 por concepto de pago por pólizas de seguros correspondientes al ejercicio 1951. Servicio de Transmisiones.

1121—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al ejercicio 1951 $ 8.324.59 destinada a abonar la cuota parte que corresponde a nuestro país con motivo de la celebración de la Conferencia Administrativa Extraordinaria de Radiocomunicaciones, celebrada en Ginebra en el año 1951.

1122—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de créditos pendientes de pago al cierre del ejercicio 1951, $ 108.50 destinada a abonar al Servicio de Transmisiones, obligaciones pendientes.

1123—Aclárase que la distribución efectuada por Resolución 12.370 de la partida de $ 6.000.00 corresponde al total de ocho duodécimos de mayo a diciembre inclusive del presente ejercicio y en cuanto a los meses de enero a abril deberán ser liquidados, inclusive la Escuela Militar, de acuerdo al Decreto 20.246, prorrogado por decreto de 13 de enero de 1953 hasta la vigencia del nuevo Presupuesto General de Gastos, Rubro 5.02 "De Inmuebles" del Item 3.22-03 asignado a las Unidades y Reparticiones del Ejército.

1124—Declárase que el General de División (R) José María López Vidaur ha computado 58 años. 5 meses y 4 días de servicios, sin que ello implique modificación de su actual haber de retiro.

1125—Pase a situación de "Disponibilidad" el Guardia Marina Luis R. Perera.

1126—Intégrase la Comisión Asesora para unificación de Modelos Militares.

1127—Nómbranse Instructores de Vuelo para los cursos de la Escuela Militar de Aeronáutica por el presente año lectivo, a los Jefes y Oficiales que se indican.

1128—Nómbrase por el presente año lectivo Profesor de "Canto Coral", sustituto, para los cursos Profesional y Preparatorios de la Escuela Militar de Aeronáutica al Teniente 1.o (B. M.) Domingo S. Techera.

1129—Declárase en situación de retiro al Capitán Juan Pablo Arriera con una asignación mensual de $ 680.00.

1130—Asciéndese a Oficial Cañista, con una asignación diaria de $ 10.40 al actual Medio Oficial Cañista del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamentos Juan Array.

1131—Otórgase a la señora Amalia Fernández de Bazzulla, por vía de acrecimiento, una pensión de 22.21 mensuales y las modificaciones que se detallan.

1132—Otórgase a la señora Rosa Bessio de Bianchi en su calidad de viuda del Mayor (R) Eduardo León o León Eduardo Bianchi, a partir del 11 de noviembre de 1952 una pensión mensual de pesos 238.32.

1133—Acéptase al Teniente 1.o (SM-O) (R) José María Antón la renuncia que presenta del cargo que actualmente desempeña en la Dirección General de la Sanidad Militar.

1134—Declárase que el Coronel (R) Julio Herrero ha computado 45 años, 1 mes y 14 días de servicios y en consecuencia le corresponde percibir una asignación de retiro de $ 1.000.00.

1135—Acuérdase a la señora Ester Valeriana Patiño de Cabrera a partir del 30 de enero de 1953 una pensión de pesos 12.65 elevada al mínimo de pesos 30.00 de acuerdo a la ley N.o 11.780.

1136—Desestímase la gestión promovida por el Teniente 1.o (E.F.) Humberto Mendívil Toscano para que se le retrotraigan fechas de ascensos.

1137—Mantiénese la Resolución de 12 de diciembre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Mayor Francisco Pampillón a fin de que se le aplique el artículo 4.o de la ley de 13 de febrero de 1952.

1138—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar al señor Juan Blengini, el íntegro de su asignación como Jefe de 2.a (Dibujante Cartógrafo) Partida 40, Categoría II, Grado 13 del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" en el Servicio de Hidrografía.

1139—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia relacionado con autos "Catalogne de Aragón, Blanca Y. contra Aragón Ramón América, Pensión Alimenticia".

1140—Otórgase a las señoras Nidia García de Guido, Evia Julieta García de Rebollo, Ida Victoria García de Forcheri, Olga Tulia García de Ricón y señorita Mirza María García, una cuota pensión de $ 12.60 mensuales elevada al mínimo de $ 20.00 de acuerdo a la ley N.o 11.326 y beneficiadas con las cuotas de la ley N.o 11.780.

1141—Acéptase la renuncia que del cargo de Mensajero del Servicio de Transmisiones presenta Hugo A. Chedia.

1142—Nómbrase Prefecto del Puerto de Montevideo al Capitán de Navío Héctor A. Barche.

1143—Reconócese a las señoras Adela Elida Lambrusquini y Erlinda Lambrusquini y a la señorita Aída Lambrusquini, el derecho a disfrutar una cuota pensión de $ 5.02 mensuales a cada una y modifícase la Resolución de 23 de junio de 1935 fijando la cuota pensionaria de la señora Juana Navo de Lambrusquini en $ 5.02. con las demás modificaciones que se indican.

1144—Fíjase las cuotas pensionarias de las señoras Luisa Lila Moraes de Cabral. Blanca Hilda Cabral de Díaz, Zulma Cabral de Cairo y señorita Luisa Cabral Moraes.

1145—Declárase retirado el Teniente 2.o (A) Juan A. Carleo, con una asignación mensual de $ 380.00.

1146—Nómbranse para prestar servicios en las Reparticiones que se indican a varios Oficiales.

1147—Mantiénese la Resolución de 31 de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente 2.o de Aeronáutica, Marcelino García.

1148—Mantiénese la Resolución de 31 de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente 1.o de Aeronáutica Redelise Mario Tarcatti Bórmida.

1149—Desestímase la gestión promovida por el Capitán de Administración Gustavo Adolfo Pappo para que se revean las listas de vacantes fijadas para los ascensos de 1953.

1150—Desestímase la gestión promovida por la señora Lorenza Colombo de Langlois para que se le modifique la pensión que le corresponde como viuda del Mayor Abel Langlois.

1151—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por pesos 161.616.16 para atender la confección de 10.000 uniformes de gabardina para la tropa.

1152—Mantiénese la Resolución de 31 de octubre de 1952 por la que no se hace lugar al pedido formulado por el Teniente 1.o de Aeronáutica José D. Cardoso para que se le retrotraigan sus anteriores ascensos.

1153 al 1156—Revalídase a los Alféreces Ingenieros Mario J. Bolioli y Luis M. Ferreyra el examen médico que rindieron previamente a su traslado por el que determina el artículo 71 de la ley Orgánica de la Marina.

1157—Modifícase el Decreto N.o 21.744 por el que se confiere el ascenso al grado de Capitán de Fragata al Capitán de Corbeta Mariano Perón en el sentido de que dicho ascenso debe considerarse conferido por el sistema de "selección".

1158—Modifícase el Decreto N.o 21.937 por el que se confiere el ascenso al grado de Capitán de Corbeta al Teniente de Navío Dante José Gamberoni, en el sentido de que dicho ascenso debe considerarse conferido por el sistema de "selección".

1159—Confiérense con fecha 1.o de febrero de 1953 los grados que se indican en la Marina.

1160—Dispónese por intermedio de la Quinta División: Contabilidad del Ministerio de Defensa Nacional se confeccione una planilla a fin de liquidar al Capitán de Navío Víctor Vicente 1 día de sus asignaciones de octubre de 1951 en misión en el extranjero.

1161—Dispónese que se expida una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 1.074.26 para ser reintegrados al Teniente Coronel Hugo Frigerio Herrán por concepto de pasajes de regreso del Brasil.

1162—Autorízase a la Dirección General de Aeronáutica Militar a adquirir a la firma Passeggi S. A. un compresor en $ 2.025.00.

1163—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a incluir en la relación de cuentas pendientes de pago al cierre del ejercicio 1951. $ 4.897.05 para atender la póliza de seguros del personal del Servicio de Material y Armamento.

1164—Autorízase la adquisición de útiles de oficina para el Ministerio de Defensa Nacional en la suma de $ 873.86.

1165—Autorízase al Servicio Meteorológico a reforzar el Rubro 2.10 "Servicios Diversos" en $ 660.00 a tomarse de los rubros que se indican.

1166—Autorízase a la Caja de Pensio-

nes Militares a reforzar el Rubro 2.08 "Arrendamientos" en $ 1.260.00 al tomarse de las disponibilidades del Rubro 2.09 "Gastos Generales de Oficina".

1167—Otórgase a la señora María Gregoria Berón de Mayorca por vía de acrecimiento una pensión de $ 22.50 a partir del 26 de agosto de 1952; determínase que tiene derecho a liquidación que resulte a razón de $ 12.50 mensuales en el período entre el 26 de agosto de 1952 y la fecha de esta resolución.

1168—Declárase que el Coronel Francisco L. Herrera se encuentra comprendido en lo determinado por el artículo 1.o del decreto N.o 14.066.

1169—Declárase que el Capitán de Fragata (A) (R) Anselmo A. Estellano de la Fuente ha computado 38 años, 10 meses y 16 días de servicios, debiendo percibir una asignación de $ 390.00.

1170—Acta N.o 658, compuesta de 11 pensiones, 14 compensaciones especiales, 1 orden de pago y 4 varios.

1171—Desestímase la solicitud del Teniente 1.o (Radiotelegrafista) (R) Secundino Luis Carraza a fin de que se le incluya en el beneficio de la ley N.o 11.300.

1172—Autorízase a la Dirección General del Servicio de Material y Armamento a contratar los servicios como Aprendiz, Categoría F, del señor Milton Hebert Debrassi.

1173—Desestímase la solicitud del Teniente 1.o (Radiotelegrafista) (R) Enrique Jiménez a fin de que se le incluya en el beneficio de la ley N.o 11.300.

1174—Desestímase la solicitud del Alférez (Radiotelegrafista) Olave Machado de Bittencourt a fin de que se le incluya en el beneficio que determina la ley número 11.300.

1175—Dese de baja del Ministerio de Defensa Nacional al soldado distinguido (R) Máximo Esteban.

1176—Modifícase la Resolución N.o 7328 de 13 de octubre de 1944, fijando las cuotas pensiones de Teodora Elena Formoso y Margarita Nicasia Formoso en $ 20.00; modifícase la Resolución N.o 7328 fijando en $ 13.33 la de Ida Pía Formoso de Baliñas, continuando con el aumento fijado por la ley N.o 11.326.

1177—Fíjase la pensión de María Manuela Abella de Mellado en $ 16.62 y a Elvira Robustiana Abella de Ximénez y Ernestina o Sixta María Ernesta Abella de Suárez en $ 41.55 a cada una, acumulables ambas a las pasividades civiles.

1178—Dese baja con fecha 30 de julio corriente al Sargento 1.o del Batallón de Infantería N.o 8 Wáshington Suárez, por "haberla solicitado".

1179—Nómbrase con fecha 1.o de agosto de 1953 en el Item 3.11 "Inspección General del Ejército" para ocupar un cargo de Maestro de 1.a Partida 15, al señor maestro Wáshington Suárez.

1180—Autorízase al Servicio de Transmisiones a adquirir a la firma Reguset y Voulminot, representante de The Marconi's Wireless Telegraph Co. de Londres, válvulas para equipos radioeléctricos y expídase una orden de pago de $ 1.268.81 con ese fin.

1181—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor de la Inspección General del Ejército por $ 1.350.00 correspondiente a diferencias que debían percibir los integrantes de la Misión Oficial de estudios en la zona del Canal de Panamá en mayo de 1953.

1182—Autorízase al Servicio de Intendencia a adquirir en forma directa diversos artículos con destino al R. O. U. "Uruguay" por un total de $ 1.143.00.

1183—Expídase una orden de pago a favor de la Inspección General de Marina por $ 2.528.20 para abonar diversas adquisiciones.

1184—Declárase terminada con fecha 13 de julio corriente la Misión Oficial confiada al Coronel Francisco L. Herrera como Agregado Militar a la Embajada del Uruguay en Colombia.

1185—Acéptase la renuncia que del cargo de Profesor de inglés 3.o Cuerpo General y C.I.M.E. de la Escuela Naval presenta el señor Adalberto Weimberger.

1186—Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando la venia para nombrar Ministro de la Suprema Corte de Justicia para conocer, resolver o calificar el grado de los recursos extraordinarios de casación y revisión instaurados contra sentencias de la Justicia Militar, al General (R) Juan T. Ribas.

1187—Nómbrase Instructor de Tiro y Armamento de la Escuela de Armas y Servicios con carácter precario y sin perjuicio de su actual destino al Mayor Juan José Méndez.

1188—Nómbrase Profesor de Arquitectura Naval en la Escuela al Comandante Ingeniero José Juan Baldizán.

1189—Acéptase la renuncia que presenta el Teniente 1.o (R.T.) (R) Enrique José Giménez, del cargo que desempeña en el Batallón de Ingenieros N.o 5.

1190—Autorízase al Servicio de Material y Armamento a excederse en los duodécimos del Rubro 2 10 "Servicios Diversos" del Item 3.03.

1191—Nómbrase para prestar servicios en varias Unidades de Marina a varios Alféreces de Navío.

1192—Acéptase la renuncia que del cargo de Auxiliar 3.o, Partida 48, Categoría IV, Grado 3, del Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" en la Escuela Naval, presenta el señor Paulo Moyá García.

1193—Pase a situación de "Disponibilidad" el Teniente 2.o (A) Carlos Gualberto Cuenze.

1194—Confiérese con fecha 1.o de febrero de 1953 el grado de Sargento 1.o de Reserva al Sargento de Reserva Oscar Lucio Ramos Ocampo.

1195—Desestímase la gestión promovida por el Mayor Rafael Laporta Olivera para que se le repare de la lesión que le ha causado la reincorporación y ascensos conferidos al ex Capitán Abelardo Ríos.

1196—Revalídase para el presente ejercicio económico la autorización acordada al Servicio Veterinario y de Remonta por decreto N.o 20.025 para que ese Servicio atienda con sus proventos los gastos que se le originen.

1197—Declárase en situación de retiro a su solicitud al Capitán (A) Antonio Pérez Cabrera con una asignación de pesos 522.67.

1198—Revalídase por el presente ejercicio económico el decreto N.o 20.024 por el que se autorizó al Servicio Veterinario y de Remonta a mantener en cuenta corriente un fondo permanente de pesos 4.000.00.

1199—Confiérese varios ascensos en Oficiales de Reserva.

1200—Autorízase a la Contaduría General de la Nación a practicar una liquidación talonaria a favor del Mayor Carlos Martín por $ 144.00 correspondientes al aumento de $ 30.00 a sus haberes como Profesor de Cosmografía del Liceo Militar y Naval "General Artigas".

1201—Autorízase al Servicio de Sanidad a adquirir en forma directa a la firma Carlos Stanff y Cía., un espectrocolorímetro "Coleman" y accesorios, en U$S 853.85 y expídase una orden de pago por $ 1.622.31 con ese fin.

1202—Refuérzase el Rubro 3.15 "Equipos y materiales varios" del Item 3.22 08 en $ 1.000.00 a tomarse del Rubro 8.01 "Gastos eventuales o extraordinarios" del Item 3.22.03.

1203—Modifícanse el artículo 35, incisos A), B) y C) del artículo 36 y la última parte del artículo 38 del Reglamento de Uniformes del Personal de la Prefectura General Marítima.

1204—Nómbrase en el Item 3.35 "Centro General de Instrucción para Oficiales de Reserva" a cuatro Auxiliares 5os.

1205—Nómbranse en el Item 3.11 "Inspección General del Ejército" a varios Auxiliares 3os.

1206—Otórgase a la señorita Berta Gerónima Enciso una pensión de 61.67 pesos mensuales incluídos los aumentos de las leyes 11.326 y 11.780.

1207—Declárase retirada con una asignación mensual de $ 278.00 al Sargento 1.o Victoriano González.

1208—Declárase retirado con una asignación de $ 396.00 mensuales al Sargento 1.o (Jefe de Taller de Imprenta) Santos Baleztena Garro.

1209—Desestímase la solicitud de modificación de retiro que presenta el Sargento (R) Roberto Alejandro López.

1210—Declárase retirado con una asignación de $ 145.75 mensuales al Sargento 1.o Marzio Valentín Correa.

1211—Fíjase la cuota pensión de la señora Celia Dionisia Pratto de Maresca desde el 31 de octubre de 1952 al 2 de febrero de 1953 en $ 68.74 y a partir de esa fecha en $ 122.21.

1212—Concédese al Profesor de "Educación Cívico-Democrática" del Liceo Militar y Naval "General Artigas", don Dardo V. Cabrió los aumentos que para su cargo señalan las leyes 11.070 y 11.490 y dispónese que la Contaduría General de la Nación efectúe la liquidación correspondiente a partir del 17 de abril de 1951.

1213—Concédese al Profesor de "Economía Política" del Instituto Militar de Estudios Superiores, don Ricardo A. Clavijo el aumento de sueldo que determina la ley 11.070 y dispónese que se practique una liquidación por $ 990.00 por ese concepto correspondiente al período entre abril de 1950 y 31 de diciembre de 1952.

1214—Autorízase a la Dirección General de Comunicaciones a contratar los servicios como Peón de Cuadrilla al actual Peón Andrés Thoma con un jornal de $ 5.00 más el aumento de $ 45.00 de la ley 11.490.

1215—Asciéndese en el Item 3.12 "Inspección General de Marina y sus Dependencias" en el Servicio de Iluminación y Balizamiento, a varios funcionarios.

1216—Nómbrase para prestar servicios en la Región Militar Nº 3 al Teniente Coronel Héctor H. Pérez.

1316—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por 10.370.62 pesos por concepto de pasajes para el señor Coronel Francisco L. Herrera y familiares desde la República de Colombia hasta Nueva York y desde esta ciudad hasta Montevideo.

1317—Líbrese orden de pago a favor del Servicio de Intendencia por $ 990.00 por concepto de suministro de 3.000 litros de nafta a la Región Militar Nº 1, durante el mes de junio próximo pasado.

1318—Transfiérese a la cuenta corriente "Tesoro Nacional — Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" 100.445.62 pesos.

1319—Transfiérese a la cuenta corriente "Tesoro Nacional — Comisión del Aeropuerto Nacional de Carrasco" pesos 122.651.95.

1320—Apruébase la distribución mensual del rubro 1.08 "Compensaciones y complementos varios (gastos de representación), quebrantos de Caja, comisiones agregadas al sueldo, etc.) del Item 3.55, perteneciente a la Escuela de Armas y Servicios.

1321—Desestímase la gestión promovida por el Mayor Ataíde Porciúncula para que se le otorguen ascensos computándole tiempos mínimos.

1322—Nómbranse para prestar servicios de su clase en la Escuela Naval al Teniente ingeniero Ramón A. Sagüés y Guardiamarinas César Burgos Capra y Jorge A. Fernández y en el R. O. U. "Artigas" a los Guardiamarinas Florencio Santinaque y Luis Eduardo Chiapparro.

1323—Pase a situación de retiro a su solicitud el Coronel (A) Adolfo Díaz Canessa con una asignación mensual de pesos 900.00.

1324—Nómbrase para prestar servicios en el Estado Mayor General del Ejército como Oficial de Enlace con los Ferrocarriles al Coronel Rolli Abdala.

1325—Acéptase la renuncia presentada por el Capitán de Navío Wáshington Marroche del cargo de Profesor de la asignatura "Arquitectura Naval" que se dicta en la Escuela Naval.

1326—Declárase en situación de retiro a su solicitud al Mayor (A) Alejo Adolfo Corujo con una asignación mensual de $ 657.33.

1327 — Nómbrase al Capitán de Navío Gabriel Retamoso, Profesor Sustituto de Cosmiografía para 4.o año en el Liceo Militar y Naval "General Artgas", con carácter precario hasta tanto se realicen los Concursos correspondientes.

1328—Nómbranse en el Item 3.03 "Servicio de Material y Armamento" a las personas que se indican para ocupar los cargos que se expresan.

1329—Acéptase la renuncia presentada por el Mayor (R) Julián R. Pierulivo del cargo que ocupa en el Ministerio de Defensa Nacional.

1330—Modifícase la resolución número 5.368 declarando que, a partir del 1.o de marzo de 1953 las cuotas que por la misma se acuerdan a las señoras Blanca Uvalda Martinotti de Draper y Angela Fanny Martinotti de Quijano, deben fijarse para cada una en $ 24.73 mensuales, siendo acrecidas con la cuota de pesos 15.00 que determina la ley Nº 11.326 como también con la de $ 15.00 también mensuales a cada una establecida por ley Nº 11.780.

1331—Mantiénese la resolución de 12 de junio de 1953 por la que no se hace lugar al recurso formulado por el Mayor Julio Filomeno Martínez contra la eliminación de lista de ascensos de que fué objeto en el año 1945.

1332—Desestímase la solicitud formulada por el Teniente 1.o (S. M. F.) María E. Brin de Etturi a fin de disputar una vacante de Capitán (S. M. F.) para los ascensos correspondientes al 1.o de febrero de 1953.

1333—Acéptase la renuncia presentada por el Capitán (E. F.) (R) Onofre Piñeiro del cargo que fué designado por decreto Nº 16.052.

1334—Reconócese a la señorita María Esther Aguiar Benítez el derecho a disfrutar de una pensión de $ 50.67 mensuales; reconociéndosele a la señora Eucevia Aguiar de Castiglioni el derecho a percibir una pensión de $ 25.33.

1335—Acta N.o 659 — Compuesta de: 26 Retiros; 2 Modificaciones de retiro; 5 Pensiones; 11 Compensaciones especiales; 4 Privilegios de paquete; 1 Orden de pago; y 6 Varias.

1336—Prorrógase la situacón de "Disponibilidad" en que se encuentra el Teniente 2.o (E. F.) Casto A. Corbo Aizmendi, dejándose sin efecto el destino para el Batallón de Infantería N.o 10 que le fué conferido por decreto Nº 22.598.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Repartido N.º 69, de fecha 5 de agosto de 1953

Vistos, el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social,

RESUELVE:

1.º Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso expresadas a las siguientes personas:

Acumulaciones de sueldos

1|3—Sixto Alberto López, con $ 365.00. María Eugenia Ruggia, con $ 428.00. Osorio de Salteraín, con $ 600.00.

2.º Conceder de acuerdo a los informes producidos las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas a las siguientes personas:

Pensiones

4|14—María González de Rognonè, con $ 955.27. Carmen Lagoa de Pujado y sus hijos Carlos y Lelys Pujado Lagoa, con $ 1.340.45. Juana Eugenia Rosolino de Brito y su hija María Teresa Brito Rosolino, con $ 1.266.18. Inés Minatti de Sartori y su hijo Jorge Rodolfo Sartori, con $ 1.675.44. Prima Alba y María Otilia Lacuesta, con $ 518.40. Eugenia Galeano de Moreira, con $ 650.94. Rosa Alvarez de Pascual, con $ 2.004.50. Carmen Serrano de Pereira, con pesos 1.351.00. Otilia Olivera de Míguez, con $ 1.230.00. Carlota Rulina Mesa de Cancela, con $ 367.44. Micaela Belen, Juana Dolores, María Eustaquia Eugenia, Ana, Julia Delia y María Mercedes Castro, (reforma de cédula), con pesos 1.318.20.

Jubilaciones

15|21—Lauro Benítez Rivero, con pesos 422.59 y a partir del 1|1950 importará $ 506.01, liquidada desde el 1|4-949 y atendida por Rentas Generales. Francisco Goyen Fernández, con pesos 9.525.05. José Benito Marino Ambrois, con $ 6.059.16. Héctor Rodríguez da Silva, (reforma de cédula), con $ 5.542.45. Félix José Luis Raíz Massaglia, (reforma de cédula), con $ 1.080.00. Francisco Mauricio Langón Dieux, (reforma de cédula), con $ 10.605.66. Alfredo Lambrechts Ortiz, (reforma de cédula), con $ 1.530.67.

22 | 28 — Jorge Guillermo Petersen Brandt, (reforma de cédula), con pesos 1.920.00. José Miranda Martínez, (reforma de cédula), con $ 8.384.54. Eduardo Raíz Pippo, (reforma de cédula), con $ 2.112.00. Juan Bautista Silva Bentancourt, (reforma de cédula), con $ 8.142.29. Juan Florencio Oldán Castillo, (reforma de cédula), con pesos $ 3.287.30. Luciano Becerra Passano, (reforma de cédula), con $ 1.920.00. Arturo Clara Menéndez, (reforma de cédula), con $ 1.708.22.

Pensiones

29|33—Emilia Pérez de Díaz, con $ 992.33. María Alicia Urdangarín de Ferradas y su hija María Alicia Ferradas Urdangarín, con $ 1.178.46. Joaquina Yañez de Pérez, con $ 679.78. Francisca Texeira de Romero, con pesos 944.53. Ofelia Porras de Fernández, con $ 867.26.

Jubilaciones

34|49—Gregorio Fernández Britos, con $ 2.405.74. Juana Berro de Formento, con $ 1.920.00. Ubaldo Juan Urrutia, con $ 3.082.48. Juan Santiago Oliva, con $ 4.042.53. Leoncio Lucas Diharse, con $ 8.400.00. Arturo Augusto Helbloing, con $ 1.585.40. Orlando Chala Rocha, con $ 6.459.16. Reginaldo Arturo Beare, con 5.525.80. José Castro Maña, con $ 4.777.50. José Gregorio Vila, con $ 2.466.96. Vicente Pérez Correa, con $ 2.123.72. Justo Cañete Aguirre, con $ 1.542.50. Juan José Ottonello, con $ 5.286.22. Juan Carmelo Maggio, con $ 4.474.90. Dumas Leopoldo Pereira, con $ 3.768.00. Luis Mancín, con $ 3.480.00.

50|60—Nicolás M. Barrio Rodríguez, con $ 2.749.00. José De Paula Leal, con $ 2.572.89. Bartolomé P. Moreira, (reforma de cédula), con $ 1.926.00. Evaristo Suárez Pereira, (reforma de cédula), con $ 2.280.00. José Bianchi Nicolini, (reforma de cédula), con pesos 4.011.21. Ramón Tarela López, (reforma de cédula), con $ 2.899.80. Lida Buschiazzo de Corallo, (reforma de cédula), con $ 1.585.27. Abalcazar García García, (reforma de cédula), con $ 8.235.08. Luis Cirilo Acosta, (reforma de cédula), con $ 9.962.10. Febrino Leyte Vianna, (reforma de cédula), con $ 10.302.00. Romeo María Pujol, (reforma de cédula), con $ 2.666.67.

61—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Héctor Edelmiro González Páez, tuvo derecho a reforma de cédula de jubilación con $ 1.000.46 anuales y declarar asimismo que la señora Amanda Sierra de González y su hija Juanita Edelmira González Sierra, pensionistas civiles, tienen derecho a reforma de cédula con pesos 779.10 y a partir del 1|1|950 importará $ 799.92 ambas sumas anuales.

62—Declarar que la jubilación otorgada al señor Rosalino Espalter por s|d. de 16|7|949, es de carácter Anticipada y Permanente correspondiendo una asignación de $ 261.68 anuales, liquidada desde el 26|6|951 y atendida por Rentas Generales.

63—Declarar pensionistas civil en calidad de copartícipe al menor Ireneo San Juan Frederico, de la pasividad otorgada por s|d. de 26|11|951 a la señora Rosa Frederico de San Juan y a sus hijos Celia, Flor de María, Walter, Mario Agustín y Wáshington San Juan, con una asignación de $ 541.53 anuales y desde el 1|1|950 importará $ 639.65 anuales, estableciéndose como fecha de arranque de haberes a partir del 5|10|949, en sustitución de la fijada en la ya citada resolución pensionaria.

64—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 25|6|952 en el solo sentido de establecer que el verdadero nombre del titular es el de Donato Silveira Silvera y no Donato Silvera Silvera como se consignó en la referida resolución.

65—Dejar sin efecto la resolución del Poder Ejecutivo de 27|3|953 que declaró jubilado civil al señor Gil Correa, en virtud del desistimiento formulado por el mismo.

3.º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: MARTINEZ TRUEBA. — JUSTINO ZABALA MUNIZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario.



CAMARA DE SENADORES

TERCER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVI LEGISLATURA

18ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

MAYO 20 DE 1953

PRESIDE EL DOCTOR ALFEO BRUM

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL, ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

Primera discusión general y particular de los Proyectos de Ley siguientes:

1º — Trabajadores de la Industria Frigorífica Mantenimiento de sus derechos a la compensación. — Carp. 345|952. — **Rep. 154|952.**

2º — Convención para la **Prevención y la Sanción del** Delito de Genocidio, suscrita en la III Sesión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en diciembre 9 de 1948. Carp. 1453|49. — Rep. 24.

3º — Continuar el debate **sobre la exposición del señor** senador Cusano referente a su actuación en el VII Período de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

4º — Continuar la primera discusión general y particular del Proyecto de Ley que deroga el inciso 1º del artículo 65 de la Ley 9.940 de 2 de julio de 1940. — (Jubilaciones). — Carp. 953|53. — Rep. 20.

5º — Acuerdo al Poder Ejecutivo para proceder a la promoción del actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipontenciario de la República en Cuba a Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en el mismo País. Contraalmirante don Rivera Travieso. — Carp. 284|51. Rep. 25.

6º — Aprobación a la Suprema Corte de Justicia para designar al doctor Fermín Huertas Berro Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno. — Carp. 1084|53 — Rep. 46.

Primera discusión general y particular de los Proyectos de Ley siguientes:

7º — Pensión a la señora Clarilda Zulema Gadea de Bie e hija. Carp. 1075. — Rep. 43.

8º — Pensión a la señora Margarita Alfonso de Díaz Cotelo e hijos. — Carp. 1076. — Rep. 44.

9º — Pensión a la señora María Julia Camacho de González e hijos. — Carp. 1078. — Rep. 45.

10 — Pensión a la señora Luisa Kachinovsky de Lombardini. — Carp. 949|53. —Rep. 41.

11 — Pensión a la señora Childa Justo de Franco. — Carp. 1048|953. — Rep. 42.

12 — Pensión a la señora Elena Fontán de Alonso. — Carp. 1077|53. — Rep. 48.

13 — **Pensión a la señora Laura Casconi de Lombardo e hija. — Carp. 2047|50. — Rep. 47.**

14 — **Elección de miembros de la Comisión Permanente.**

15 — **Designación de los miembros de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.**

16 — Venia al Poder Ejecutivo para ascender a los siguientes militares:

A) Al grado de General a los Coroneles César M. Meiraldi y Antonio Francese. — Carp. 1060|953. — Rep. 37.

B) **Al grado de Coronel** a los Tenientes Coroneles José V. La Rosa, Hortencio Bonaafos, Oscar L. Sena, Pedro C. Duarte y José N. Ortiz. — Carp. 1059|953. — Rep. 38.

C) Al grado de Contraalmirante al Capitán de Navío Enrique Milans Aguirre. — Carp. 1058|953. — Rep. 34.

D) Al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles Luis M. Chaves, Cedar Viglietti, Roberto E. Beriso, Lucas Nin Maya, Julio E. Giogi y Oliverio C. Cánepa. — Carp. 1029|953. — Rep. 31.

E) Al grado de Coronel al Teniente Coronel Carlos Sención. — Carp. 1028|953. — Rep. 33

F) **Al grado de Capitán de Navío a los Capitanes** de Fragata Romeo Arenas, Gabriel Retamoso, Agustín Cabrera, Angel Nilo Sierra, Héctor A. Borche y Víctor Manuel Dodino. — Carp. 1013|953. — Rep. 32.

G) Al grado de Ingenieros Mayores a los Ingenieros Jefes Héctor V. Miralles, Rodolfo Gasdía y Alberto Arbulo. — Carp. 1012|953. — **Rep. 30.**

H) Al grado de Contraalmirante en situación de retiro al Capitán de Navío **Roberto N. Prada.** —Carp. 1010|953. Rep. 36.

1

A las 18 horas y 22 minutos entran a la Sala de sesiones los señores senadores **Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bayley, Bonino, Bove Arteaga, Carballo, Cusano, Charlone, Chiarino, Chouhy Terra, Fernández Crespo, Fernández Ríos, González Conzi, Guichón, Haedo, Manini Ríos, Mochó (Amestoy de), Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Vidal (Pinto de), Vignale, Viña, Raffo Frávega y López Toledo.**

Faltan:

Con licencia, los señores senadores **Correa, Cutinella y Fabini.**

Con aviso, los señores senadores **Espalter, Ferreiro y Gamba.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de las siguientes leyes:

Por la que se autoriza a la Contaduría General de la Nación, **para retener de los sueldos de los afiliados a la Asociación de Funcionarios Judiciales del Uruguay, las cuotas** sociales y de seguro colectivo; Por la que se introducen modificaciones a la **Carta Orgánica de la Caja Nacional** de Ahorro Postal; De la que otorga pensión a la señora Amalia Gutiérrez de Brussa e hija y de la que autoriza la emisión de una Deuda Interna para financiar la terminación de las obras de embalse del Arroyo Canelón Grande".

—Archívense.

"El Poder Ejecutivo remite un Mensaje por el que solicita venia para destituir de su cargo al Cartero presupuestado de 4ª Clase de la Dirección General de Correos, señor José **Máximo** Estévez".

—A **la Comisión** de Asuntos Administrativos.

"El Ministerio de Obras Públicas, refiriéndose al pedido de **informes formulado por el señor senador doctor don Juan** Vicente Chiarino, relativos al incumplimiento de lo **dispuesto por la Ley de 17 de agosto de 1944, remite el informe de** la Dirección General de Arquitectura al respecto".

—**Pase a disposición del señor senador Chiarino.**

"La Cámara de Representantes remite con **sanción un proyecto de ley por el que se fija la cantidad de $ 3.000.00, la contribución a los gastos que demandó la organización y realización de diversos actos patrióticos efectuados el 18 de** mayo de 1952, en la localidad de Las Piedras, en conmemoración del aniversario de la Batalla de Las Piedras".

—A la **Comisión de Presupuesto.**

"**En virtud de haber vencido el plazo constitucional para expedirse el Senado, en el pedido de venia formulado por el Poder Ejecutivo para exonerar de su cargo a la empleada** del Cuerpo Departamental de Salud Pública de **Canelones,** señora Carmen Bentancor de Rabirú, la Comisión de Asuntos Administrativos **eleva los antecedentes respectivos a fin** de ser **devueltos a dicho Poder".**

—**Devuélvanse al Poder Ejecutivo.**

"La Sociedad **Filantrópica "Cristóbal Colón", comunica** la designación de sus autoridades respectivas".

—Téngase presente.

"El señor senador Fernández Crespo **presenta, con exposición de motivos, un proyecto de ley por el que se modifica el artículo 36, inciso C) de la Ley Nº 6.962, a los efectos de mantener el derecho de pensión a las personas que** contraen enlace, y a las cuales se hace referencia **expresa** en el referido **proyecto".**

—A la **Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.**

El proyecto y exposición de motivos de la referencia, **son** los siguientes:)

Carpeta Nº 1088 de 1953.—Distribuído Nº 115 de 1953.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o. Sustitúyese la nueva redacción **que dió la** Ley Nº 10.629 de 31 **de julio de 1945, al inciso C) del** artículo 36 de la Ley Nº 6962 de 6 de octubre de **1919 por** la siguiente:

"Artículo 36. — (Inciso C). — **Para las hijas y hermanas desde que contraen enlace, siempre que la suma que** les corresponda **como tales, unida a los recursos normales** y estables **de que disponga el marido, no sobre pase la can-**

tidad mensual de trecientos pesos ($ 300.00). Cuando sea superior a ésta, se deducirá el excedente.

En el caso de que no pudieren ser declaradas pensionistas o se hallare en suspenso el goce de la pensión o disminuída en virtud de haberse operado las circunstancias señaladas y luego se divorciara, incapacitara o falleciera su marido, la titular tendrá derecho a ser reintegrada al goce de su pensión completa o al complemento hasta la cantidad referida en el apartado anterior si tuviera cualquiera entrada mensual por otros conceptos.

Gozarán pensión, sin embargo, aquellas hijas o hermanas que viudas o divorciadas se hubieran acogido, total o principalmente, al amparo del causante o pensionista, siempre que careciesen de medios propios de vida que les permitan subvenir a su congruasustentación".

Art. 2º Podrán también acogerse a las disposiciones del artículo anterior, las ex-pensionistas que, habiendo contraído enlace con posterioridad al 2 de julio de 1940, hubieren perdido ese derecho por dicha causal.

Tales ex-pensionistas readquirirán el derecho a percibir pensión, y se liquidarán los haberes desde la fecha en que presente la respectiva solicitud, sin retroactividad.

Art. 3º Los copartícipes de los ex-pensionistas, que hubieren acrecido sus pensiones a expensas del cese de pago a las últimas, perderán automáticamente su derecho a percibir las respectivas cuotas partes de acrecimiento, desde la fecha en que dichas ex-pensionistas readquieran el derecho al goce de pensión.

Art. 4º Comuníquese, etc.

Daniel Fernández Crespo, senador.

Montevideo, mayo 20 de 1953.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores senadores:

Con la presentación de este proyecto de ley, no hago más que reiterar, ampliada y ajustada a nuevos preceptos legales, una iniciativa que presentara a la Cámara de Representantes, el 14 de agosto de 1945 y que a pesar del tiempo transcurrido y de la justicia que ella encierra no he conseguido que fuere tenida en cuenta por el Poder Ejecutivo, habilitando constitucionalmente al Parlamento para considerarla.

El proyecto procura conceder a las pensionistas, afiliadas a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y el Comercio, el derecho a seguir disfrutando de la pensión en caso de contraer enlace.

Con ello no se hace nada más que realizar justicia distributiva a las afiliadas a dicha Caja, que vienen teniendo en este sentido un distinto y perjudicial tratamiento legal al de las afiliadas a otras Cajas, como la Militar, que en ese sentido es excesivamente amplia, y a las de la Civil, que también gozan de ese derecho, aunque fué en algo restringido por la Ley Nº 9940 de 2 de julio de 1940 y luego ampliado por otras; pero que en sus propósitos, recojo en el proyecto de ley que presento.

En la exposición de motivos del proyecto que presentara en 1945 a la Cámara de Representantes, decía: "Por otra parte este proyecto persigue una finalidad de moralidad social, en la cual se amparó el legislador para otorgar igual derecho a las afiliadas de otras Cajas".

"Ella es, que con esta disposición se quita una traba para la realización legal de uniones matrimoniales, escollo que es evidente, sobre todo en esta Caja de Jubilaciones que en su generalidad ampara a personas de las clases más modestas, que muchas veces por no perder aquel recurso, el de la pensión, se opta por realizar dichas uniones en forma ilegal, lo que va en contra del propósito moralizador de la ley que fija la organización de la familia".

Cabe agregar que en la generalidad, sobre todo refiriéndose a afiliados de esta Caja, los padres no pueden dejar a sus hijos otra herencia económica, que la que puede significar el derecho a pensión; quitarles esa herencia porque contraen enlace es realizar una evidente injusticia. A ningún legislador se le ha ocurrido quitarle el derecho de herencia a los hijos de los ricos porque contraen enlace, se ha procurado disminuírla con gravámenes de acuerdo con su monto; pero nunca quitarla, procurar esto último con la herencia de los pobres, es realizar una evidente y odiosa injusticia.

A evitar todo esto, es a lo que tiende este proyecto de ley.

Antlizando a la ligera el articulado, debo decir: que procuro realizar el propósito perseguido reformando el inciso C) del artículo 36, de la Ley generadora de los derechos jubilatorios para los afiliados a la industria y el comercio.

Hubiera parecido más lógico establecer en los artículos anteriores de dicha ley que hablan de derechos; pero para evitar grandes [illegible] de redacción en los mismos, y procurando ser [illegible] la ampliación de derechos para dichas pensiones, realizada por la Ley Nº 10629 de 31 de julio de 1945, que las hizo en el inciso C) de dicho artículo 36, he propuesto las reformas que dan nuevos derechos, en una nueva reforma al mismo que los hacen realidad en su redacción.

En el parágrafo primero de la nueva redacción que propongo está afirmado el derecho a seguir gozando de la pensión; aún cuando se contraiga enlace, con un límite de acumulación entre ellas y las entradas normales del esposo.

Por el parágrafo segundo se otorga la recuperación del derecho en caso de que no se hubiere otorgado o estuviera en suspenso siempre que se divorciara, incapacitara o falleciera el marido.

Por el tercero, no se hace, nada más que reiterar los derechos otogados en las reformas realizadas en la Ley de 31 de julio de 1945, aún cuando con una redacción que parece más ajustada.

Por el artículo 2º se da retroactividad a los derechos que se otorgan por el artículo anterior, a las ex-pensionistas de la Caja de la Industria y el Comercio que hubieren contraído enlace con posterioridad al 2 de julio de 1940, fecha que tomo con ese fin, por haber sido la de la Ley que dió similares derechos a las afiliadas de la Caja Civil, aún cuando la fecha del goce de la pensión será la de la solicitud, sin derecho a percibir el sueldo de pensión del período anterior.

El artículo 3º preceptúa la pérdida del derecho al acrecimiento de la pensión que hubieren disfrutado los copartícipes por la causal de haber contraído enlace la ex-pensionista.

Por las razones expuestas, que reflejan la justicia de este proyecto de ley, es que descuento que a la brevedad vendrá el apoyo constitucional del Poder Ejecutivo, y de inmediato la colaboración del Senado para su rápida sanción.

Montevideo, 20 de mayo de 1953.

Daniel Fernández Crespo, senador.

3

La Presidencia comunica que ha integrado la Comisión de Fomento con el señor senador Juan C. Raffo Frávega.

4

El señor senador don Héctor Batlle Correa solicita licencia para faltar a las sesiones que se realicen el corriente mes.

Léase.

(Se lee:)

"Montevideo, mayo 13 de 1953.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor don Alfeo Brum.

Señor Presidente:

Debiendo ausentarme de la República por razones particulares, solicito licencia para faltar a las sesiones que pudieran realizarse en el correr del presente mes.

Saludo al señor Presidente con mi consideración más distiguida.

Héctor Batlle Correa".

—Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Correa.

Los señores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

5

—Tiene la palabra el señor senador Manini Ríos.

SEÑOR MANINI RIOS. — Con motivo de la consideración parlamentaria del "Tratado Militar con Estados Unidos", un sector de los estudiantes de nuestro país, ha iniciado un movimiento de protesta contra dicho Tratado y han realizado algunas manifestaciones.

Las dos últimas concentraciones estudiantiles dieron lugar a incidentes con la policía. A través de las averiguaciones particulares que he podido hacer sobre estos incidentes, parece que ha habido, en algunos casos, excesos de parte de los estudiantes, explicables dada la modalidad temperamental y la edad, que justifica, a veces, apasionamientos, sobre todo cuando estos apasionamientos son, en general —equivocados o no— desinteresados e inspirados en lo que ellos creen una causa justa; pero parece también que ha habido evidentes excesos por parte de la policía.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Apoyado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Algunos de los episodios me hacen recordar a aquella desastrada actuación de la policía con motivo de una manifestación estudiantil que llegó hasta aquí al Palacio Legislativo. A este respecto hemos leído en la prensa algunas denuncias concretas firmadas por estudiantes que intervinieron en este acto, en las cuales señalan hechos que, de ser exactos, serían de una gravedad que debe llamarnos la atención.

Entre ellas voy a referirme a la denuncia que publicó en el diario "Acción" de ayer, firmada por el señor Roberto Jorge Sarro, que acusa a la policía con detalles muy pormenorizados, con nombres propios o individualizando a sus agresores en forma categórica.

El artículo comienza diciendo que es un "militante batllista y viejo afiliado al partido no obstante su juventud, Sarro se caracteriza, como no podía ser de otro modo, por sus arraigadas convicciones democráticas".

Hay otra denuncia que apareció en el diario "El Día", firmada por el señor Homero Peri Pertusso, el cual se califica a sí mismo, como integrante de la juventud batllista de La Paz, Departamento de Canelones y se refiere a los hechos del viernes 15 en la explanada de la Universidad, diciendo que fué detenido injustificadamente y que son inexactas las acusaciones de la policía.

Y finalmente, la denuncia hecha en nombre de la Federación Estudiantil Universitaria del Uruguay, por el señor Saúl Cogan, en la cual no solamente refiere diversos hechos comentando el parte policial, sino que, además, agrega lo que le ocurrió a él personalmente.

Se trata, en todos estos casos, de incidencias muy graves, en las cuales aparece la policía tratando inhumanamente y solapadamente a estudiantes una vez detenidos, no en el momento de la confusión ocasionada por incidentes, sino una vez que los han subido a los coches de la policía, entre tres o cuatro, golpeándolos adentro de los coches. Así dice el estudiante Sarro que fué llevado en un coche patrullero y allí "continuaron los golpes de puño en la cabeza y la intervención del sable en todo el cuerpo y dentro del coche el asunto subió de tono y casi me doy por perdido". "Mientras un agente me sujetaba la cabeza, con una llave del brazo izquierdo que me aprisionaba el cuello, con la mano derecha me descargaba golpes en plena cara, sin dejar de insultarme soezmente y amenazándome con deshacerme en Investigaciones".

"Este hombre se llamaba, según tengo entendido, Angel Scarón o Escarone y si lo veo lo reconoceré, así como a otro agente de alta estatura, rubio, de bigote y gordo, que fué quien sacó el arma a que más arriba me refiero. Este hombre, a quien he visto muchas veces en la puerta del Palacio Legislativo, o en la Barra, fué de los que más provocaron y golpearon. También reconoceríamos a un oficial de policía que sable en mano pasaba por la cara de los estudiantes de ambos sexos el arma y vociferando otros insultos, preguntada: ¿donde están los guapos?".

"Tuve una suerte —agrega Sarro— que no tuvieron otros. Los facultativos del Hospital Maciel y el médico forense decretaron mi inmediata hospitalización, con carácter urgente, por probable fractura. La cabeza todavía me duele y no puedo dormir, pero no me fué tan mal como a otros". La suerte que tuvo, fué la de no haber ido a dar a Investigaciones, según parece.

"Al compañero Ricardo Pérez, golpeado brutalmente por el sujeto rubio y corpulento ya descripto, hubo que hacerle luego una operación de dos horas, sumamente delicada, para que no perdiera el ojo derecho, en el cual tenía incrustrados fragmentos del cristal de sus lentes. También otros compañeros, Ravera, Cogan, Odriozola, Sibecchi y su señora esposa, Oliveira y otros muchos, sufrieron prolongadas detenciones".

Leo estos detalles y no abundo en otros, porque supongo que ya habrán sido leídos por los señores senadores, para demostrar hasta donde llega la gravedad de esas acusaciones.

En un país en el cual todos somos tan celosos para denunciar e indignarnos cuando estas cosas ocurren en otros países cercanos o lejanos del mundo, creo que no puede dejarse la menor sombra de duda de que esto no puede pasar, y si pasa, necesita las más severas sanciones.

SEÑOR HAEDO. — Apoyado.

SEÑOR MANINI RIOS. — Pero agrego que los partes policiales referentes a estos hechos, por sí solos demuestran una imaginación que desborda los límites de la paciencia de cualquier lector normal.

Por ejemplo, el parte referente a los primeros incidentes, publicado el 9 de este mes, dice al final: "Remite la Seccional 5ª a Argentino Félix Acevedo, —con tales datos— quien frente a la Radio Ariel agredió a tres agentes allí apostados, quienes resultaron con contusiones, y en cuanto al agresor resultó ileso".

¡Imagínense a este "Dogomar Martínez" agrediendo, por su cuenta, a tres agentes estacionados frente a Radio Ariel, lesionando a los tres y él ileso! Basta leer esto, para demostrar la fabricación de un parte policial.

En cuanto al segundo parte publicado el 16 de este mes, dice lo siguiente: "A pesar de las agresiones de los estudiantes, no obstante ello, las fuerzas policiales lograron contener a los agresores, sin emplear otro elemento coercitivo que el emanado de su simple presencia, pero en cambio, no se pudo evitar que se registraran algunos incidentes, protagonizados especialmente por manifestantes".

El elemento coercitivo de la policía, que según el parte consiste en su simple presencia, dió por resultado que 10 estudiantes fueran heridos, casi todos en la cabeza, a fuerza de tirar piedras a la policía!! Estos estudiantes tenían tan mala puntería que tiraban piedras hacia el cielo y caían en las propias cabezas de los estudiantes y, en cambio, los policías, resultaron todos heridos en las manos.

Estos hechos, señor Presidente, no pueden ser tomados a la ligera, porque hace tiempo que se viene acusando en las distintas esferas, actividades policiales indebidas, tanto con respecto a los delincuentes comunes, como a los que podían considerarse como perturbadores del orden en lo político y social. Estas denuncias se repiten reiteradamente y hay clima hecho en el país de que muchos detenidos en averiguación por delitos comunes, se declaran autores de los mismos, y luego resulta que nunca cometieron esos delitos, previniéndose del posible mal trato que pudieran recibir en algunas dependencias de la policía.

Como estos hechos ocurren en nuestro país, bajo un gobierno batllista, con un Ministro del Interior, líder dentro del batllismo, me parece que a estas horas debe haber tomado las medidas más severas para averiguar la verdad de los mismos. Como no ha trescendido que el Ministro del Interior se haya ocupado de estas averiguaciones, me permito pedir al Senado que se remita, por intermedio de la Mesa, una solicitud de informes al Ministro del Interior para saber qué medidas ha adoptado en la averiguación de los hechos denunciados, y si no lo ha hecho, cuándo y cómo piensa informarse de los mismos.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente, para una breve puntualización sobre este asunto?

No es precisamente sobre el asunto de fondo, sino simplemente a una cita que ha hecho el señor senador Manini Ríos en el transcurso de su exposición a lo que voy a referirme.

Desde luego, señor Presidente, voy a votar el pedido de informes del señor senador, porque me parece que es lo pertinente, pero el señor senador se ha referido a la actuación de la policía en una manifestación que contuvo aquí, en las puertas del Palacio Legislativo, y la calificó duramente.

Tengo el recuerdo muy vivo de ese episodio. Estuve en el Senado toda una noche en función de Ministro del Interior hasta la madrugada, y recuerdo perfectamente que, después de ese debate, se nombró una Comisión Especial, extraordinaria, para la investigación de los hechos ocurridos.

Esa Comisión estaba integrada por el profesor Oscar Secco Ellauri, ex Ministro de Instrucción Pública, el actual Ministro de Relaciones Exteriores, doctor Pittaluga, y nuestro compañero de tareas, Subsecretario del Ministerio del Interior en esa época, doctor Bonino.

Se trata, como es de conocimiento de todos los señores senadores y del país, de tres distinguidos universitarios, de muy limpia y brillante foja en la materia, y cuya jerarquía intelectual todos deben reconocer.

Esa Comisión trabajó intensamente, y al dejar de desempeñar las funciones de Subsecretario el hoy senador Bonino, fué sustituído por quien lo subrogó en ese cargo, doctor Crespi. La Comisión no se ha pronunciado al respecto, pero trabajó muy intensamente, de lo cual tengo plena constancia. La verdad es, señor Presidente, que si algo puede estar fuera de toda duda, es la corrección de la policía cuando defendió el Palacio Legislativo del exceso de los estudiantes, porque, no sé que podría pretenderse de la policía, cuando los estudiantes llegaron hasta la Cámara de Representantes y porque no se les permitió pasar —en ese momento no sesionaba la Cámara porque estaba en cuarto intermedio— quisieron entrar a viva fuerza y hasta hubieron lesionados de la policía. De manera que los sucesos que vinieron después, fueron consecuencia de esto. Admito que sea materia opinable, pero debo manifestar que el Poder Ejecutivo de la época procedió con el máximo rigor en cuanto al esclarecimiento de los hechos, como también en otros casos que han sido motivo de viva preocupación, como por ejemplo, el que se refiere a las torturas de delincuentes comunes o a presos políticos. Por denuncia de esa naturaleza, se nombró una Comisión que presidía el Escribano Gerona, y que integraba el actual Consejero nacional doctor Vargas y el Escribano Riestra, ninguno integrante de nuestra colectividad política, y ciudadanos de la más amplia solvencia, a quienes se les pidió, de manera expresa, como a la otra Comisión, el esclarecimiento de los hechos, nada más que el esclarecimiento de los hechos.

Esta última Comisión produjo un amplio y documentado informe en el cual se elogiaba la conducta del Jefe de Policía de Montevideo.

No podía, señor Presidente, dejar pasar en silencio esa referencia a los episodios concretos a que se refirió el doctor Manini Ríos, sin hacer las puntualizaciones que acabo de formular.

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar, porque he sido aludido?

En primer lugar, el señor senador Guichón se refiere al incidente concreto en el momento en que los estudiantes llegaron al Palacio Legislativo. Puede ser que de mis palabras se haya deducido algo referente al mismo, en el cual fué herido de un sablazo en la cabeza un estudiante, —aquí en Sala se dijo entonces que había sido herido por un vidrio, comprobándose después que no era exacto— pero lo grave fué lo que ocurrió después, cuando los estudiantes se retiraban hacia la explanada de la Universidad.

El señor senador Guichón señala que se nombró una Comisión Investigadora de los hechos, y si mis recuerdos no me engañan, hace dos años que se designó esa Comisión y todavía no se ha expedido. Para tener Comisiones que no se expiden en dos años, más vale no nombrar ninguna, porque carecen de todo efecto y no sirven para nada.

Pero como no quiero hacer polémica sobre esto, señor Presidente, porque, por mi parte he terminado.

SEÑOR GUICHON. — ¿Me permite, señor Presidente, breves palabras, porque tampoco quiero hacer polémica?.

Si me he referido a la Comisión, es porque creo que, estando integrada por universitarios de la responsabilidad de los que la integran, si hubieran encontrado alguna cosa grave, la hubieran planteado inmediatamente. No hubieran dejado de pronunciarse, no lo hubieran silenciado, para amparar a malos funcionarios, con los cuales nadie quiere tener solidaridad, y menos podrían tenerla, sin menoscabo para su personalidad intelectual y de universitarios de la talla y la jerarquía de quienes integraban esa Comisión.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Señor Presidente: Es procedente el pedido de informes al que formula el señor senador Manini Ríos. Más; pensé que el final de su exposición iba a ir concretamente un pedido de interpelación.

No tengo manía retrospectivista, me limitaré al comentario breve de los últimos sucesos que aquí se han mencionado, y adelantar nuestra opinión sobre los mismos. Lo pasados que han referido los señores senadores Guichón y Manini Ríos, tiene ya cierto carácter arqueológico. Está incorporado a la historia. Lo importante es lo de ahora, esto es el hecho de que el comentario público sindica con cierta razón y condena esta especie de voluptuosidad que parece experimentar la policía por la represión, de los movimientos estudiantiles, sobre todo cuando ellos tienden a agitar la opinión contra determinadas convenciones internacionales.

Es lógico que con motivo de asuntos que apasionan, las clases universitarias salgan a la calle. Eso es tradicional. Desventurado el país, el día que la juventud no se apasione inclusive con error, por los grandes temas de la nacionalidad. En el caso lo hace en forma desinteresada. Con altivez expresa su pensamiento en la calle , en la plaza en todos los sitios públicos. En los últimos tiempos los informes que poseemos confirman la práctica inadmisible de abusos policiales que condenamos. No voy a caer en el error de responsabilizar a los jefes por simples impresiones. Admito que hay siempre un margen de espontaneidad podría decirse "de oficio" en los excesos de algunos funcionarios desgraciadamente no ha desaparecido la "tentación" del matonismo. Se justifica, señor Presidente, el pedido de informes que se formula, no sólo para condenar los excesos, en el caso que se le comprobaren, sino para dar la voz de alarma a fin de que no se repitan los abusos de los que disponen de la fuerza. La libertad de expresión, y, sobre todo, el derecho de reunión, tienen que ser, como han sido tradicionalmente en nuestro país, amparados en forma absoluta. Sería muy penoso tenerlo escrito en los textos legales, exaltados en los discursos, y, después, desnaturalizados por la intromisión policial. Se impone, inclusive, la interpelación al señor Ministro del Interior. Espero que a la brevedad posible concurra a dar los informes que se solicitan, a fin de llevar a la conciencia pública, la tranquilidad de que el derecho de reunión, y la libertad de pensamiento, van a ser respetados y que los funcionarios responsables de los excesos denunciados van a ser rigurosamente castigados. En vez de limitarse a sumarios largos, que no tienen resolución, hay que ir lisa y llanamente a evitar la repetición de sucesos tan desagradables.

Con este espíritu acompañamos la moción que se ha formulado.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor senador Manini Ríos desea el pedido de informes por escrito?

SEÑOR MANINI RIOS. — En una palabra: que se pase a la Mesa la versión taquigráfica de mis palabras sobre este asunto, a fin de que las remita al Ministerio del Interior para que éste informe a la brevedad posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Manini Ríos.

(Se vota: **Afirmativa.**)

6

—Tiene la palabra el señor senador Carballo.

SEÑOR CARBALLO. — Señor Presidente: En el año 52, el año pasado, a mi iniciativa y recogiendo el clamor de la campaña, el Poder Ejecutivo fijó el precio mínimo del trigo, antes de la siembra, por primera vez.

En estos momentos, señor Presidente, los trabajadores del campo, están sumamente preocupados porque ya está próximo el período de la siembra y el Poder Ejecutivo todavía no ha fijado el precio.

La Comisión Nacional de Fomento Rural, la Federación Rural y todas las sociedades ruralistas del país, se han dirigido al Poder Ejecutivo solicitándole con urgencia, que fije el precio para la cosecha 53-54.

Tenemos la amenaza, señor Presidente de que si esto no se hace con rapidez, los agricultores resuelvan no sembrar Se está proyectando una gran asamblea ruralista en el Departamento de Colonia, donde ya se amenaza con esta decisión.

Yo sé, señor Presidente, que el Ministro de Ganadería está empeñado y muy bien dispuesto, en dar solución a este problema, pero sé, también, que el Ministro de Hacienda tiene reparos en el mismo, lo que redundaría en perjuicio de la economía del país.

Y, señor Presidente, si los trabajadores agrarios no tienen rendimiento justo y razonable, es muy lógico que se decidan a no sembrar trigo.

Voy a pedir que mis palabras pasen al Consejo Nacional de Gobierno en el sentido de que, —como lo han hecho la mayoría de las sociedades ruralistas—, se fije una cantidad superior a $ 16.50 como precio mínimo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Carballo.

(Se vota: **Afirmativa**).

7

SEÑOR CARBALLO. — ¿Me permite, para ocuparme de otro asunto?

Voy a distraer un instante más la atención del Senado para referirme a un problema que planteé en la Comisión de Previsión y Asistencias Sociales, relacionado con el régimen pensionario de los funcionarios civiles, y a los grandes impuestos que sufren en su jubilación, al retirarse de la función pública, para acogerse a esos beneficios.

En la Comisión se me observó que debía pronunciar unas palabras en Sala para que este asunto se oficializara en la Comisión respectiva.

Solicito, señor Presidente, que mis palabras pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales a fin de que estudie la supresión del inciso 1.o del artículo 3 de la Ley N.o 9.940 sobre jubilaciones civiles, el régimen pensionario, y los grandes impuestos que sufren las jubilaciones civiles.

Es urgente, señor Presidente, porque de acuerdo con el artículo 30 de la Ley de Presupuesto General de Gastos, hay muchos funcionarios que se van a acoger a los beneficios jubilatorios, y no están enterados de los grandes descuentos que sufrirán en sus pasividades.

Formulo moción en dicho sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Carballo.

(Se vota: **Afirmativa**).

8

—Tiene la palabra el señor senador Bove Arteaga.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: de acuerdo a la forma como sesiona este Cuerpo y figurando en la orden del día, repetidas veces, venias militares o pedido de venia como la del inciso 6º, para designar al doctor Fermín Huertas Berro para ocupar el cargo de Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno, resulta que, desgraciadamente, como están en último término, se levanta la sesión sin pasarse a sesión secreta, no pudiéndose considerar dichas venias.

En virtud de la situación que se le crea al Ministerio de Defensa Nacional, por la que venías completamente normales, relacionadas con ascensos por concurso, por selección, no se aprueban, y no pueden realizarse los ascensos respectivos, voy a proponer, de acuerdo a lo manifestado en la última sesión de este Cuerpo, que se trate en primer término la venia para designar al doctor Fermín Huertas Berro, Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno y, también, las venias militares.

En ese sentido hago moción para que se altere la orden del día, que eso nos va a llevar poco tiempo y de esta manera se normaliza una situación que de seguir persistiendo

en este Senado, puede trastornar completamente la labor de la Administración.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

Me voy a oponer, señor Presidente, a la moción que formula mi estimado colega el señor senador Bove Arteaga. El asunto que figura en primer término, es indispensable tratarlo. No sólo considerarlo, sino analizarlo y buscar una solución al delicado problema que intenta resolver.

Reconozco que es un asunto complicado y que va a provocar algún debate, pero creo que tenemos el deber —desde el momento que viene arrastrándose desde hace tiempo en la Comisión y en la propia orden del día de la Cámara de Senadores— de tratarlo hoy y quedarnos todo el tiempo necesario, sin perjuicio de que una vez terminado pasemos a sesión secreta a considerar los pedidos de venia. De modo particular, se ha mencionado la que refiere al doctor Huertas Berro que disfruta de consideración general y no va a haber ningún inconveniente en concederla. Pero lo que corresponde es entrar a tratar el primer asunto de la orden del día y quedarnos en Sala todo el tiempo que sea necesario, a fin de cumplir dando alguna solución al asunto, y luego pasar a sesión secreta y considerar las venias, como lo ha propuesto el señor senador Bove Arteaga.

(Apoyados).

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra.

Señor Presidente: mi presencia en el Senado de la República, obedecía al mismo pedido que ha formulado el señor senador de la bancada del Partido Nacional, doctor Bove Arteaga.

Tenemos 25 venias militares, son venias normales que no van a llevar al Senado más que el tiempo material de votarlas. ¿Pero qué acontece? 25 venias normales en materia militar están deteniendo en el Ministerio de Defensa Nacional, durante meses, el destino de los jefes, porque planteando el problema del ascenso y destino de oficiales y jefes de acuerdo con su jerarquía, el Ministerio tiene que hacer todos los destinos militares y si se asciende un Coronel a General y un Teniente Coronel a Coronel, no se pueden hacer destinos militares, sin que el Senado conceda estas venias. Lo normal es que transcurran dos años en el ejercicio del mando y el sistema del Ministerio de Defensa Nacional se trastorna totalmente cuando las venias se arrastran meses y meses en el Senado de la República. El Ejército por su propia naturaleza, una vez que otorga ascensos, hay que concederlos para que el oficial esté en su puesto de comando durante dos años. Si las venias se conceden meses después, se produce un trastorno en el ejercicio de las funciones de mando y en la jerarquía, debido, repito, a que se demora hasta 6 meses en concederse venias que son de rutina, y que sólo le llevan al Senado el tiempo reglamentario de levantar la mano.

Por estas razones voy a solicitar la misma preferencia que el señor senador Bove Arteaga, porque además fuí durante 10 o 12 años senador y tengo el temor y la angustia de que cuando llegue el momento de pasar a sesión secreta, no tengamos número, porque eso acontece todos los días y eso hace mal al Senado y al Ejército. Oficiales que tienen su destino, ganado por derecho legítimo, ven que su ascenso se arrastra meses y meses y, ante esa situación, se pregunta: ¿qué pasa con ese Teniente Coronel? ¿Por qué el Senado le niega la venia?

Es por las razones dadas que voy a apoyar la moción del señor senador Bove Arteaga, esperando que este asunto no se siga desplazando de la orden del día y, respetuoso de la política interna del Senado, pido al Cuerpo su buena voluntad para que este asunto no siga demorándose y nos encontremos que también en el mes de junio no hemos hecho los ascensos correspondientes al año 1953.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Señor Presidente: las palabras que, oportunamente, pronunció mi distinguido compañero de bancada, el señor senador Haedo, me vuelven a ratificar en mi posición, cuando formulé el pedido que dió origen a las mismas.

El señor senador Haedo acaba de decir que desde hace meses está en la orden del día el primer asunto; sabemos que no hubo un informe total de la Comisión. Por mi parte, entiendo que se trata de un asunto justo y que hay que dar solución al problema planteado. Además, ya se adelanta que puede haber debate y es atendiendo a esa circunstancia, y como muy bien lo acaba de decir el señor Ministro de Defensa Nacional, el asunto a que me había referido es, simplemente, considerar el pedido de venia hecho de acuerdo a las leyes, y a cuyo respecto, la Comisión de Defensa Nacional, por unanimidad, se ha pronunciado favorablemente. Quiere decir que se demoraría 10 o 15 minutos en sesión secreta para conceder estas venias y la realidad de las cosas, en el año y medio o dos años que estoy en el Senado, es que llega la sesión secreta y nos pasamos días y meses sin que haya número para celebrarla.

Vuelvo a insistir con mi pedido, para que se dé preferencia a este asunto que demorará pocos minutos. Son venias normales y luego iríamos directamente a tratar el otro asunto, que el Senado con mucho gusto considerará en esta sesión.

SEÑOR HAEDO. — Insisto, señor Presidente, que no votaré la moción del señor senador Bove Arteaga, apoyada por el señor Ministro de Defensa Nacional. Primero quiero manifestar con respecto a algunas expresiones del señor Ministro, que el Senado no precisa que lo cuide el señor Ministro de Defensa Nacional. El Senado sabe lo que debe hacer. Es el Senado el responsable de sus actitudes y no es precisamente el señor Ministro el que tiene que hacer esta especie de exhortación o de tutela que ha insinuado con respecto a la conducta del Senado. Lo que corresponde, si las razones que se aducen tienen fundamento, es que se pida una sesión extraordinaria para mañana, y que se coloque este asunto en el primer término de la orden del día, y que los senadores concurran. Yo, por mi parte, soy uno de los que concurren más frecuentemente al Senado en cumplimiento del deber. Alterar la orden del día, a título de que el tema no va a insumir más de 15 minutos, cuando sabemos bien que todas estas venias en la generalidad de los casos, provocan hasta por asuntos casi insignificantes largas deliberaciones, no me parece conveniente. El procedimiento lógico es que el señor senador Bove Arteaga, haga moción para que se trate este asunto en una sesión extraordinaria, a las 5 y media de la tarde de mañana.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — No apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Hoy tenemos que ir lisa y llanamente a tratar este asunto. No podemos estar con él 10 o 15 sesiones. Eso sí acusa falta de seriedad en el Senado y lo hace aparecer como no deseando asumir responsabilidad o no deseando tratar un asunto de esta envergadura, y mayor es la falta al proponer la postergación de este asunto para entrar a resolver otro de venias militares, que se puede resolver en el día de mañana.

(Aplausos en la Barra). — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa advierte a la Barra que no se puede hacer ninguna clase de manifestación.

SEÑOR HAEDO. — Quiero decir, señor Presidente, que no tengo ningún propósito demagógico, sino simplemente el de defender el buen orden de las deliberaciones y resoluciones del Senado. Nuestro sector está dispuesto a venir mañana, como viene a todas las sesiones, a tratar este asunto en primer término, sin media hora previa, en fin, ofrece toda clase de garantías para que se resuelva en el día de mañana, pero de ninguna manera parece lógico el procedimiento que se insinúa. Deseando complacer a mi estimado colega, senador Bove Arteaga, reconozco su experiencia y autoridad en esta materia, y adelanto que no tengo inconveniente en proponer que se haga sesión mañana, colocando este asunto en primer término e inclusive como único asunto. Si no hay número o el Senado queda sin número, el responsable es el Senado, que demostraría no querer ocuparse del asunto.

Insisto que no corresponde que por esta vía, se le obligue a ocuparse ahora de este asunto, cuando tiene otro de extraordinaria importancia que se ha comprometido a tratar.

Por estas razones, votaré negativamente el propósito de alterar la orden del día.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido la palabra para una aclaración.

El Ministro es colegislador, y no acepta limitaciones a su facultad de colegislador en el Senado.

Segundo: agradezco el entierro de primera clase que le quieren dar a las venias militares, pero podemos llegar a una solución: que se trate el asunto de los frigoríficos, que es de real interés, y en segundo término las venias, y nos ponemos todos de acuerdo.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Acepta el señor senador Bove Arteaga?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Acepto, señor Presidente.

SEÑOR MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL. — Pido al señor senador Bove Arteaga, que de acuerdo a mis palabras, formule moción en el sentido de que se traten las venias en segundo término, en el día de hoy.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chouhy Terra.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Deseo referirme, señor Presidente, a la manera de confeccionar el orden del día.

Me he encontrado con que el asunto que figura en tercer término, hace varias sesiones que está siendo postergado. Creo que cuando el Senado empieza a tratar un tema, y se le deja para la sesión siguiente, por haber llegado la hora reglamentaria o haber quedado este Cuerpo sin quórum, ese tema debe figurar, en primer término, en el orden del día de la sesión siguiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sucede, señor senador, que hay mociones para votar preferencias y colocarlas, en el orden del día, con preferencia sobre esos asuntos.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Comprendo, señor Presidente, que se debe dar por sobreentendido que esas pre-

ferencias, deben ir a continuación del asunto que estaba en debate, porque no es posible dejar sin efecto la consideración de un tema...

SEÑOR PRESIDENTE. — Si se hace la moción concreta para que se coloque un asunto en primer término en el orden del día, y el Senado lo vota, la Mesa no tiene más remedio que proceder en consecuencia.

SEÑOR CHOUHY TERRA. A este respecto, puedo citar la experiencia de la Cámara de Representantes, en el sentido de que cuando un asunto está en discusión, y hubiera votaciones para colocar en primer término del orden del día otros asuntos, éstos siguen después del tema que se estaba considerando. Lo mismo se hace cuando se suscitan varias mociones para colocar asuntos en primer término. Se incluye primero el que tiene más votos, y en segundo término el que tiene menos; pero todos ellos a continuación del que estaba en debate cuando se levantó la sesión.

Por eso me parecería conveniente adoptar como norma no postergar los asuntos cuando se ha interrumpido su discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Bayley que la había pedido con anterioridad.

SEÑOR BAYLEY. — En realidad, señor Presidente, después de lo que ha dicho el señor Ministro de Defensa Nacional, no es indispensable que yo hable; pero oídas las palabras del señor senador Chouhy Terra, creo que conviene actualizar o modernizar un poco este Reglamento o el régimen de sesiones, porque las indicaciones del señor senador Chouhy Terra me parecen muy razonables. Habría que ir a la reforma expresa del Reglamento —no encuentro la disposición en este momento— para que no queden dudas.

Dije en la sesión anterior, que con las venias, sean para destituir o para promover, se sigue la mala costumbre de ponerlas, invariablemente, en último término del orden del día, y entonces ocurre que cuando llega el momento de considerarlas, no hay número en el Senado, o se han suscitado, en la hora previa, o durante la sesión, debates tan prolongados que se llega al término de la sesión sin tratarlas. Y así se arrastra, un poco al margen de la voluntad del Senado, sólo por la fuerza de la inercia, una cantidad de situaciones en las que se compromete el prestigio y la responsabilidad de muchos jefes o funcionarios diplomáticos, o de otro orden, y la gente empieza a preguntarse: ¿qué pasará con la venia pedida para nombrar Embajador al Contraalmirante Rivera Travieso, que hace un año que está en el orden del día del Senado y nunca se trata? ¿Qué habrá contra Rivera Travieso?. Mañana dicen: ¿qué pasará con el Coronel tal, que su ascenso a General, hace site u ocho meses que está dando vueltas en el Senado?

Por eso, el otro día, indiqué mi propósito de propiciar una reforma del Reglamento, estableciendo que estas venias, que de ordinario no dan lugar a grandes dificultades, se colocaran en primer término del orden del día, tanto las venias para ascender o promover militares, marinos o diplomáticos, como para destituir funcionarios, ya que el Senado, un poco por efecto de ese colocar en el vagón de cola del orden del día los temas, deja caer, invariablemente, el gong de los tres meses sin pronunciarse, sin detenerse a pensar la enorme gravitación que tiene esa inercia, decidiendo la validación o legitimación de destituciones, que si se hubieran analizado, en muchos casos, no se hubieran autorizado o se hubieran pedido complemento de información.

Con esto que señala el señor senador Chouhy Terra, se incrementa aún el material aprovechable, para mejorar el Reglamento del Senado.

Lo lógico es lo que indica el señor senador: que un asunto cuya discusión queda pendiente por el accidente de la falta de "quórum", no es natural que pase a la sesión siguiente en tercero, cuarto o décimo término del orden del día, en función de diversas preferencias votadas. Las preferencias deben ser para colocarse en el orden correlativo, después de aquellos asuntos que no han terminado de debatirse en la sesión anterior, que no han sido pasados a Comisión, o que no han sido votados.

Referido al caso concreto, tengo presente que el señor Ministro no hace cuestión, ya que ha expresado su adhesión al pensamiento del señor senador Bove Arteaga, y ha expresado, además, como justificación de su presencia en el Senado, el caso particular de estas veinticinco venias cuya detención le provoca trastornos de orden administrativo y funcional muy importantes en el Ministerio a su cargo.

Lo que yo creo que hay que votar y recoger en esta sesión es el compromiso de los señores senadores presentes para que, una vez tratado el asunto que figura en primer término del orden del día, se mantenga el "quórum" a fin de tratar hoy mismo, y no en una sesión extraordinaria de dudoso éxito, esas venias que urge con toda razón el señor Ministro.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR FERNANDEZ CREPO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CREPO. — Deseo aclarar, señor Presidente, frente a las manifestaciones y proposiciones distintas hechas, que esta es una sesión extraordinaria, que solicité con el objeto de que se tratara el problema de los frigoríficos, y luego se agregaron los otros asuntos que figuran en el orden del día.

Por tal circunstancia, señor Presidente, no cabe la observación que se formulaba, haciendo entender como que se había dado preferencia a determinados asuntos. No es así, y por el contrario, se fijó esta sesión extraordinaria, a mi pedido, con el propósito de tratar el asunto de los frigoríficos, que se arrastraba en el Senado, desde hace seis u ocho meses, y luego se fueron incorporando a continuación otros asuntos.

Me parece muy bien que el Senado sienta preocupación para el otorgamiento de estas venias solicitadas, pero creo también que debe sentir preocupación por todos los otros problemas que desde hace tiempo, como este de los obreros de los frigoríficos, se están arrastrando en sus Comisiones, y en el propio Senado, sin ser considerados.

Por tanto, señor Presidente, creo que lo que urge, ya que se ha planteado una solución conciliatoria, es no alterar el propósito del Senado para tratar el asunto de los frigoríficos en primer término, y luego comprometernos a que a continuación, se traten las venias como lo ha solicitado el señor senador Bove Arteaga, proponente de la moción.

SEÑOR BAYLEY. — Y también la venia para designar miembro del Tribunal de Apelaciones de lo Civil de Primer Turno, al doctor Fermín Huertas Berro.

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Ya lo había propuesto.

SEÑOR BAYLEY. — Serían los asuntos para que quedaríamos comprometidos a permanecer en Sala, una vez resuelta la situación de los obreros y desocupados en el Frigorífico.

SEÑOR CUSANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: voy a votar el mantenimiento del primer punto en la orden del día, y lo voy a votar porque la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales ha estado trabajando, precisamente, para resolver este problema. Anoche, en la sesión de la Comisión, a última hora, resolvimos someterlo a consideración del Senado en la sesión extraordinaria de hoy. No tengo inconveniente, tampoco, en votar en segundo término las venias, que lamentablemente no salieron en la sesión anterior por falta de "quórum". Como yo fuí de los que se quedaron hasta último momento en Sala afirmo que con un señor senador más que hubiera permanecido en la sesión, las venias hubieran podido votarse en la sesión pasada.

Como fuí de los que me quedé en Sala, puedo decir que ha sido la carencia del mínimo "quórum" del Senado el que ha impedido que estas venias fueran aprobadas en la sesión anterior.

Acepto que las mismas sean tratadas a continuación del asunto que figura en primer término. Pero, además, señor Presidente, quiero referirme a las manifestaciones del señor senador Chouhy Terra sobre el asunto que figura en tercer término relativo a la exposición que yo hice en el Senado sobre mi actuación en Naciones Unidas. Mi exposición terminó, señor Presidente. En realidad lo que deseaba era la inclusión de una serie de documentos que podrían ilustrar a quienes les interesara el tema.

Repito, señor Presidente, que por mi parte el asunto está terminado. No puedo aceptar que éste se mantenga indefinidamente en la orden del día. No lo haré en la sesión de hoy, pero adelanto que si en la próxima sesión este asunto no es tratado, voy a pedir que se elimine de la orden del día. Recuerdo la tradición del Senado en el sentido de que cuando un senador solicita autorización para hacer una exposición y ella termina, terminó el tema.

Pero en este caso, como algunos otros señores senadores al margen de mi exposición, hicieron algunos comentarios, con vistas a un debate, no veo dificultad alguna para que éste se realice, pero al margen de mi exposición, que la doy por terminada.

Repito, que si este asunto no es considerado en la próxima sesión del Senado, voy a solicitar que se elimine de la orden del día y, al mismo tiempo, que se incluyan en la versión taquigráfica los documentos a que me he referido, y que no pudieron ser incorporados porque en el momento de votarlos pidió la palabra un señor senador e interrumpió la votación correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas por los señores senadores Bove Arteaga y Bayley.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Permítame, señor Presidente.

El señor senador Cusano ha señalado que por su parte va a insistir en que se suprima este asunto que figura en el tercer término de la orden del día. El señor senador tiene el derecho de pedir el retiro de todos los asuntos que él haya promovido, si lo cree conveniente; pero, nosotros le dimos otro carácter a la exposición del señor senador.

Nosotros no tuvimos ninguna intervención en la iniciativa

de traer el tema al Senado, pero, una vez que se trae el punto a discusión, todos los señores senadores están en libertad de opinar de él como lo crean conveniente.

Recuerdo que las derivaciones que surgieron de la exposición del señor senador, por lo menos la que yo sacaba, era que no había hecho bien al país la proposición del señor senador en la UN. De manera que había indicado la conveniencia de estudiar el asunto con la presencia del señor Presidente de la Delegación ante la UN, y llamando a Sala al señor Ministro de Relaciones Exteriores.

El tema interesa al país fundamentalmente, porque su prestigio está en juego.

Yo me he hecho una verdadera violencia al concurrir a esta sesión, a la que no debía haber concurrido por encontrarme atacado de alta fiebre; pero, sin embargo, me parecía que el tema hacía falta que se dilucidara y tomé las necesarias precauciones para poder considerarlo y llevarlo al debate.

Pero creo, señor Presidente, que este tema no podemos descartarlo, cuando en el Senado se han hecho observaciones de la índole de las que se han hecho en el sentido de que la actuación del señor senador ha contrariado la política tradicional del Uruguay en materia de inversiones, y que no estuvo feliz la Delegación con su acción ante la UN.

Nos encontramos con que ante requerimiento expreso de un señor senador, el señor Ministro de Relaciones Exteriores no concurrió a la sesión siguiente para hacer oír la opinión del Poder Ejecutivo en la materia. Comprendemos que el señor Ministro de Relaciones Exteriores está sumamente atareado; comprendemos la obligación que tiene para con la Cámara de Representantes donde se está discutiendo el Tratado con Estados Unidos y donde tiene una interpelación sobre el problema de los tops, y además, con las posibilidades de un viaje en puerta, unido a los problemas que le presenta la Ley de Presupuesto, que le da mucho trabajo. De ahí que le disculpemos en parte. Pero creemos que este asunto no se puede terminar así; es necesario que el Senado opine ya sea por esta vía o por la de una interpelación directa. Es necesario que el Cuerpo se defina y dé su opinión en materia de inversiones, luego de escuchar al actual Ministro o al Subsecretario a quien designe el Poder Ejecutivo para desempeñar la Cartera durante el viaje del señor Ministro; pero, lo cierto es que debe dilucidarse este tema en la mejor forma posible.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a terminar con el otro asunto primero.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

SEÑOR CHARLONE. — ¿Me permite, señor Presidente? Deseo formular unas breves palabras sobre este asunto. Yo reclamo la total responsabilidad del mismo.

SEÑOR CUSANO. — La total, no, señor senador; yo asumo la mía como autor de la iniciativa.

SEÑOR CHARLONE. — Como Presidente de la Delegación, yo reclamo la total responsabilidad de este asunto, dentro de las facultades respectivas, y quiero manifestarle desde ya al Senado que hace varios días que estoy concurriendo a las sesiones a la espera de que este asunto sea tratado, con respecto al cual espero formular una exposición de cierta extensión, y no tengo la culpa si el Senado, por otras razones notorias, ha venido dilatando su consideración.

En consecuencia voy a formular moción concreta para que este asunto figure en primer término de la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado en el mes de junio, salvo que por otras razones se resuelva realizar una sesión extraordinaria, pues en este sentido, si hubiera ambiente, formularía moción para que este asunto se trate en la sesión extraordinaria.

SEÑOR CUSANO. — Señor Presidente: pido excusas por estos minutos que tomo al Senado porque no he provocado este debate, un poco de flanco, y deseo entrar de una vez al asunto fundamental que motiva esta sesión. Debo decir al señor senador que cada vez estoy más firme en mi convicción respecto al proyecto aprobado por la UN y creo que el Uruguay ha adquirido una gran posición universal defendiendo la doctrina contenida en mi proyecto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Vamos a discutir el asunto?

SEÑOR CUSANO. — Si Vd. le concede el derecho al señor senador para que Chouhy Terra se refiera y juzgue mi proyecto, tenga la benevolencia de concedérmelo a mí para defenderlo aunque sea un minuto.

(Interrupciones. Campana de orden)

—Yo creo en contradicción con lo que ha afirmado el señor senador, que he mantenido la mejor posición para el Uruguay, y el hecho de haber sido apoyado por todo el núcleo latinoamericano con diferencia a otros proyectos que uruguayos han repudiado por la casi unanimidad, es para mí el mayor triunfo, y, quiero agregar, señor Presidente, que detrás mío tengo la opinión de todo mi sector político y de la inmensa mayoría de la opinión nacional estando seguro de no haber contrariado una línea, como lo ha dicho el señor Presidente de la Delegación, las instrucciones del Gobierno.

Tengo absoluta responsabilidad por mis hechos y mi actuación, y estoy dispuesto a defender esos altos ideales en cualquier momento, señor Presidente, pero vamos a dejar el tema por hoy pues no quiero que en este momento se postergue un minuto más la discusión del asunto que nos hemos comprometido a tratar.

SEÑOR CHARLONE. — El señor senador tendrá, no lo dudo, la opinión de su partido, pero, quiero ser consecuente y leal con mis sentimientos, si afirmo que esa proposición se ajusta a la tradición más limpia y venerable de la República.

(Apoyados)

SEÑOR CUSANO. — Es exacto lo que yo afirmo, no es contradictorio.

SEÑOR CHARLONE. — De modo, que no es patrimonio de ningún Partido.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Insisto, señor Presidente, en que en este tema, pese al respeto que nos puedan merecer los colegas y la estima que le profesamos al señor Presidente de la Delegación, es secundaria la opinión del señor Presidente de la Delegación, porque lo que nos interesa es la opinión del Poder Ejecutivo sobre el punto.

A mí me parece, señor Presidente, que lo lógico, es que se haga saber al señor Ministro de Relaciones Exteriores que se va a tratar el tema, a efecto de que concurra al Senado si lo estima conveniente. Aquí interesa la opinión del Poder Ejecutivo, para saber si se contradice toda la tradición del Uruguay en materia de política inversionista como lo señala la primera proposición uruguaya presentada en la UN.

SEÑOR CHARLONE. — Cuando se entre al fondo del asunto, voy a decirle al señor senador que toda su argumentación parte de un error fundamental...

(Interrupciones. — Campana de orden)

—... y es el de presuponer que la delegación del Uruguay sostuvo en momento alguno el principio de la expropiación sin previa y justa compensación.

(Interrupciones. — Campana de orden)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a votar las mociones formuladas.

En primer término, la de los señores Bove Arteaga y Bayley, para que, a continuación del asunto que figura en primer término del orden del día se consideren todas las venias, inclusive, la relacionada con la designación de Miembro del Tribunal.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar, ahora, la moción formulada por el señor senador Charlone para que se considere en la sesión del primero de junio, en primer término, el asunto que figura en tercer lugar del orden del día.

(Se vota: **Afirmativa**).

9

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden interno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — El Senado, en la sesión que celebró, me parece el 13 de abril, resolvió aprobar un proyecto de ley, a proposición del señor senador Bove Arteaga, referente a los plazos y forma de pago en la comercialización de haciendas en Tablada.

Recordará el Senado que posteriormente, en la sesión del 15 de abril, reconsideró ese proyecto, pero no con el ánimo de dejarlo sin estudiar, sin resolverlo, sino con el propósito de un mejor estudio.

Me permito, señor Presidente, recordarlo en este momento a la Comisión de Fomento, excitando por intermedio de la Mesa del Senado, el celo de la misma, para la consideración de este proyecto de ley, y solicito la inclusión de éste en el orden del día de la tercera sesión ordinaria del mes de junio, con informe, confiando que para entonces, tengamos dicho informe sobre este proyecto que en un momento llegó a apasionar a todo un sector de opinión pública, interesado e involucrado por las consecuencia de esa iniciativa.

(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

(Se vota: **Afirmativa**).

10

—Se va a entrar al orden del día, con la consideración del asunto que figura en primer término: Trabajadores de la Industria Frigorífica. Mantenimiento de sus derechos a la compensación.

Léase.

(Se comienza a leer)

SEÑOR CHIARINO. — Me permite, señor Presidente? Formulo moción para que se suprima la lectura.
(Apoyados)
SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la lectura.
(Se vota: **Afirmativa**).
(Los antecedentes cuya lectura se suprime son los siguientes:)

Carpeta 845 de 1952. — Comisión de Previsión y Asistencia Sociales. — Rep. 154 de 1952.
Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º Los trabajadores afiliados a la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica cuyos cargos hubieren sido declarados vacantes con motivo de la interrupción colectiva de actividades ocurrida en setiembre de 1952 y que por su nueva inscripción fueren reincorporados posteriormente en calidad de reingreso o por designación, conservarán los derechos a la compensación por paro, las categorías adquiridas y las situaciones que tenían al producirse la interrupción.

Los trabajadores afiliados no reincorporados serán considerados en la situación a que se refiere el inciso B) del artículo 4º de la Ley Nº 10.713, de fecha 15 de marzo de 1946, siempre que se inscriban dentro del plazo de diez días de la promulgación de esta ley.

Art. 2º Los empleados y obreros que participaron en la interrupción colectiva de actividades ocurrida en setiembre de 1952 y fueron reincorporados por las respectivas administraciones, aún bajo forma de reingreso o nueva designación, conservan las situaciones que, dentro del régimen jubilatorio, tenían el 1º de setiembre de 1952.

La misma disposición se aplicará por asimilación a cesantía o despido, a los empleados y obreros que habiendo solicitado su readmisión no hubieran sido reincorporados.

Art. 3º Los empleados y obreros no afiliados a la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica y cuyos cargos hubieren sido declarados vacantes con motivo de los hechos señalados en los artículos anteriores, al ser reincorporados, volverán a sus cargos habituales.

Art. 4º El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de octubre de 1952.

JOSE G. LISSIDINI, Presidente. — Gonzalo de Salterain Herrera, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FERNANDEZ CREPO. — Procuraré ser muy breve, señor Presidente, porque ya el Senado comenzó hace un tiempo, a discutir este proyecto de ley, el que volvió luego a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales integrada.

Debo aclarar, previamente, que lo que está a consideración es el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, porque en el repartido figura, además, otro proyecto que nunca tuvo aprobación definitiva de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Desde luego, está repartido como antecedente a tenerse en cuenta.

Debo decir, como Presidente provisorio de la citada Comisión, que la misma ha realizado numerosas sesiones con el propósito de traer un informe definitivo sobre este tema. Hasta en el día de ayer volvió a reunirse y parecería que hubiera habido en ella un ambiente favorable para aconsejar al Senado la aprobación del proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes.

Alguna bancada había solicitado plazo hasta el día de hoy, con el objeto de estudiar, en el seno de la misma, el proyecto y las sugestiones formuladas a la Comisión informante. A las cinco y media de la tarde estaba citada esta Comisión, pero no se pudo realizar sesión.

Por lo tanto, no podemos afirmar que traemos un informe que refleje exactamente el deseo de la Comisión. De manera que tengo que hablar, después de haber formulado estas manifestaciones en nombre de la Comisión, expresando la intensa preocupación que ella ha tenido por este problema, sobre las distintas soluciones que se barajaron en el seno de la misma, así como de los asesoramientos que recogió de las distintas delegaciones obreras, de los miembros del Directorio del Frigorífico Nacional y, de haberse considerado otras proposiciones, dando mi opinión personal.

A esta altura de los sucesos, señor Presidente, como lo sostuve al principio, cuando este proyecto vino con sanción de la Cámara de Representantes, creo que el mismo debe ser aprobado, porque da solución, dentro del juego de las disposiciones legales que amparan a los trabajadores de los frigoríficos, al problema planteado.

En algún instante, nos hubiéramos inclinado a la solución de una amnistía general; pero indudablemente, ella no hubiera tenido los alcances de este proyecto, que, repito, no sale de las normas de la ley de seguro de paro y bolsa de trabajo de los obreros de los frigoríficos, es decir, la Ley del año 1944 y sus complementarias, sobre todo la del año 1946. El legislador debe tener interés, precisamente, de cuidar esas normas y deben tener también —y desde luego que lo tienen— los mismos trabajadores, interés de que ello sea la tutela del desenvolvimiento y el afianzamiento de todos sus derechos.

Por lo tanto, señor Presidente, en este proyecto de ley se hace girar toda su economía alrededor de esas leyes de seguro de paro y bolsa de trabajo para los obreros de la industria frigorífica.

¿En qué circunstancia se encuentran los trabajadores de los frigoríficos? A raíz de los sucesos por todos conocidos los trabajadores mencionados fueron considerados, por la autoridad competente, como que habían hecho abandono del trabajo. De los tres mil y tantos trabajadores fueron tomados más de tres mil, reincorporados al trabajo, pero esa reincorporación significaba un reingreso y, por lo tanto, esta condición tenía para ellos, la pérdida de los otros derechos que les otorgaban las leyes del 44 y del 48 sobre seguro de paro y bolsa de trabajo.

Quedaba, pues, todo el esfuerzo realizado para conquistar los derechos que otorgaban esas leyes, sin ninguna clase de efectos; pero, de cualquier manera, estos trabajadores de los frigoríficos continuaban realizando sus tareas, aunque había otros que se encontraban en peores condiciones: 86 obreros que quedaron sin ser reincorporados y, por lo tanto, va sin decir, sin el derecho al trabajo.

A través del tiempo que ha transcurrido desde la época en que debimos considerar este proyecto hasta el presente, han ocurrido cantidad de sucesos lógicos, desenvueltos alrededor de la aplicación de las leyes que rigen la organización de la Caja de Compensaciones de Seguro de Paro de la Industria Frigorífica.

El reclamo de los trabajadores, el juzgamiento favorable por la Caja de Compensaciones respecto al derecho de aplicársele a éstos el inciso B) del artículo 4º de la Ley del año 1946, y apelación posterior del Directorio del Frigorífico Nacional ante el Consejo Nacional de Gobierno, y la resolución de éste, revocatoria del fallo producido por la Caja de Compensación; pero no se da término, todavía, en definitiva al asunto, porque los representantes de los trabajadores: la Federación Autónoma de la Carne, solicita reposición, la que aún se encuentra en trámite.

Hay dos informes de los fiscales, contradictorios entre sí: uno, a favor de la tesis sustentada por la Caja de Compensación; otro, en contra. El Poder Ejecutivo ha solicitado un informe definitivo del señor Fiscal de Corte. Todavía no se ha producido y el plazo de vencimiento de esta revocación vence el 23 de este mes.

Lo evidente es, señor Presidente, que frente a estas situaciones, —como yo lo decía los otros días— frente también a la situación creada en esa misma oportunidad, a los obreros de la Ancap y de la Amdet, entiendo que aunque parezca pequeña la cifra de los que han quedado lesionados en un movimiento gremial, —que no vamos a entrar a juzgar, porque no sería oportuno en estos instantes, si fué legal o ilegal, si fué justo o injusto— quienes han quedado fuera de su trabajo a raíz de una huelga, de un movimiento de solidaridad gremial y de reclamo de lo que creen su derecho, no me parece que pueda usarse —cual lo dije en defensa de la toma de todos los obreros de la Ancap cuando solicitaba que la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales interviniera como mediadora en el asunto— no me parece justo, repito, que se use esa circunstancia para que el organismo, sea el Frigorífico Nacional, sea la Administración Nacional de Combustibles Alcohol y Portland o sea el organismo municipal del transporte, en la emergencia, no tome a trabajadores que, en su generalidad, han sabido desempeñar sus funciones, han tenido contracción al trabajo, no tienen en muchos de los casos observaciones, no hay causal de despido lógicamente configurada, sólo se aprovecha para no tomarlos la razón de que han hecho uso de un derecho que otorga la Constitución de la República. Han hecho uso del justo derecho de agremiación que tienen todas las fuerzas vivas de la República, trabajadores, patronos o quienes fuere; han hecho uso del derecho de agremiación que tutela la Constitución de la República; del derecho de huelga que tutela la Constitución de la República, aunque aprovecho la oportunidad, para decirlo una vez más, que el legislador está en mora por no haber reglamentado todavía ese derecho, a fin de que puedan ajustarse en cada caso las responsabilidades de patronos y de trabajadores, sean o no del Estado.

No es justo, señor Presidente, que en esas circunstancias,

frente a quienes ejercen su derecho, equivocados o no, con razón o sin ella, vuelvo a repetirlo, no entro a juzgarlo en estos instantes, el jerarca, valiéndose de informaciones de superiores, de jefes, subjefes, de inspectores, de jefes de fábrica o de quien fuera, no por delitos, faltas o incompetencia y sin una información con los correspondientes descargos, se aproveche para despedir a un funcionario que no les guste, a lo mejor porque no le es simpático al inmediato superior o por cualquier otra causa similar.

Por lo tanto, entiendo que no puede dejarse en la calle a ninguno de esos trabajadores, solamente que se comprobare que hubieran cometido un daño directo a alguno de los mecanismos del organismo que integraban que no permitiera su producción o su marcha; pero, de ninguna manera a quien no haya hecho eso, y nada más que por ser dirigente sindical o porque hubiera ido a la huelga como dirigente o solidario de la huelga, aprovechando la circunstancia que todos conocen de los sucesos de setiembre de 1952.

Por eso creo que de cualquier manera estas circunstancias producen, aunque pequeño, —complemento lo que decía al principio,— un germen de conmoción social, de resentimiento, de preocupación en los trabajadores, que el legislador, que el Gobierno, debe ser el primer interesado en acallar, en cortar en tiempo y si acaso, siendo el Estado quien debe ser el más generoso, el más ecuánime, pueda perdonar —si hay faltas— y abrir el camino para que todos entren a recuperar sus derechos. Esto dará la seguridad, como lógico corolario, de que quien se siente amparado con ecuanimidad, con generosidad, con justicia, habrá de elevar el punto de mira para seguir sirviendo al Estado y respetar y cuidar esos mismos derechos, que les han sido otorgados, aún los mismos de poder agremiarse, de poder decretar huelgas cuando lo crean lógico y justo, en defensa de esos mismos derechos.

Por esta circunstancia, señor Presidente, aunque pudiera considerarse que otra concepción legal pudiera dar mayores garantías, creo que la más oportuna para su aprobación inmediata es la contenida en el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes, porque no tiene que correr el álea de una nueva discusión ni una demora en el tiempo, porque ya es hora de que estos trabajadores entren a sus tareas con todos los derechos que tenían con anterioridad.

Los señores senadores recordarán que por el artículo 1º de este proyecto se reconoce a todos los afiliados de la Caja de Compensación por Desocupación de la Industria Frigorífica que hayan sufrido la interrupción del trabajo a raíz de los sucesos de setiembre de 1952 a ser incorporados con todos los derechos de compensación por paro y conservando las categorías y las situaciones que tenían al producirse la interrupción. Esto ampara a todos los que están trabajando actualmente en el Frigorífico Nacional y a los ochenta y seis que todavía no han entrado, que quedan en la misma situación de antes; pero para estos últimos ochenta y seis y siguiendo el juego de la misma ley que tutela los derechos de los trabajadores de los Frigoríficos se dice: "Los trabajadores afiliados no reincorporados hasta el presente, o hasta la fecha de sanción de la ley, serán considerados en la situación a que se refiere el inciso B) del artículo 4º de la Ley 10.713 de fecha 15 de marzo de 1946, siempre que se inscriban dentro del plazo de diez días de la promulgación de la ley".

De manera que terminando con todos los conflictos, con toda la discusión, con todo lo que está produciendo esta conmoción de los trabajadores del Frigorífico, nosotros recurrimos a la misma ley por este proyecto y decimos: si el inciso b) del artículo 4.o dá derecho a la Caja de Compensación para juzgar si el despido es justo o no, si está realizado de tal manera que le hace perder todos los derechos y admite a la Caja el derecho a reconocer que ese despido no pierde sus derechos de seguir incorporado a la la bolsa de trabajo, nosotros, legisladores, cortamos esta diferencia y decimos: todos estos ochenta y seis trabajadores quedan en las condiciones de los trabajadores a que se refiere el inciso b) del artículo 4º de la Ley de 1946.

Con ello, se preguntarán algunos señores senadores: ¿está solucionado el problema? Aparentemente, no; pero, prácticamente lo está, desde el instante en que, de acuerdo con el mecanismo y la reglamentación de la bolsa de trabajo estos trabajadores van a ser anotados en la bolsa correspondiente del Frigorífico Nacional, y como el Frigorífico reclama trabajadores, éstos van a ser de inmediato incorporados a sus tareas, y como el inciso 1.o de este mismo artículo dice que el que entra en este tipo de amnistía —porque en verdad este proyecto de ley es eso— el que entra de nuevo al Frigorífico, conserva todos sus derechos al seguro de paro, conserva la categoría y las situaciones que tenía antes de la interrupción del trabajo.

De manera, pues, que estarían contemplados todos los funcionarios que están ya trabajando con el derecho a seguro de paro si quedaran sin trabajo, o a incorporarse, los que no han sido tomados, por la vía indirecta, si se quiere, pero la vía legal, a las funciones del Frigorífico Nacional, también con todos los derechos anteriores.

Para ser breve —quería haber sido más breve de lo que en realidad lo he sido—, voy a hacer referencia al artículo 2.o. En él se dice: "Los empleados y obreros que participaron en la interrupción colectiva de actividades ocurrida en setiembre de 1952 y fueron reincorporados por las respectivas administraciones, aún bajo forma de reintegro o nueva designación, conservan las situaciones que, dentro del régimen jubilatorio, tenían el 1.o de setiembre de 1952. La misma disposición se aplicará por asimilación a cesantía o despido, a los empleados y obreros que habiendo solicitado su readmisión no hubieren sido reincorporados".

Aquí, señor Presidente, se ampara, primero, el derecho de los trabajadores a conservar, no como reingreso para el pago de aportaciones a la Caja Civil, sino como una continuidad de servicios, a los trabajadores que han vuelto a sus tareas en el Frigorífico Nacional, en la Ancap o en la Amdet, a los efectos jubilatorios. Por lo tanto no habrá ninguna aportación extraordinaria, sino que seguirán como si nada hubiera pasado.

Por otra parte se contempla la situación de aquellos obreros o empleados mensuales que no están de acuerdo con la ley, en la Bolsa de Trabajo, y para todos los de Ancap y Amdet que no hubieran sido retomados y, entonces, a estos trabajadores, dice el inciso 2.o: "...se aplicará por asimilación a cesantía o despido, a los empleados y obreros que habiendo solicitado su readmisión, no hubieran sido reincorporados'.

Esto se refiere a los que no fueron reincorporados en los distintos organismos y, entonces pueden acogerse al derecho jubilatorio, no considerándoseles como que hicieron abandono del trabajo, como se les hizo aparecer, sino como si hubieran tenido causal de despido.

El artículo 3.o dice: "Los empleados y obreros no afiliados a la Caja de Compensaciones de la Industria Frigorífica y cuyos cargos hubieran sido declarados vacantes con motivo de los hechos señalados en los artículos anteriores, al ser reincorporados, volverán a sus cargos habituales".

Se presume que la situación de este personal mensual que pudiera no haber sido tomado, al ser tomados, el Frigorífico Nacional los tiene que reincorporar a los mismos cargos y a las mismas tareas habituales que realizaban antes.

De manera que esta ley viene a terminar con este impasse, con todas estas discusiones, y con estos problemas que hasta han tenido repercusiones de orden político y viene, también, a poner un poco de paz social, que desde hace tanto tiempo ansiamos.

Si para algunos señores senadores hubiera la preocupación de que esta disposición legal daba razón en cierta parte, o no hace la represión que alguien entienda que debía hacerse, si hubieran estado equivocados los obreros, creo que a esta altura puedo afirmar que demasiado pena han tenido ya esos 86 funcionarios no tomados y esos otros tres mil incorporados en la duda de tener seguro de paro. Esos 86 funcionarios que habían perdido todos sus derechos y que han pasado cerca de ocho meses sin tener para su familia ninguna clase de ayuda; si se podía penar a algunos de esos 86 funcionarios por alguna falta, aunque yo creo que no, porque se debía haber hecho en tiempo una amnistía general; creo que si así lo pensara alguien, están suficientemente sancionados, y si alguien tuviera alguna duda, si alguno de los señores senadores tuviera esa duda, considero que puede sobreponerse a ella, con este mi modesto razonamiento final, para levantar la mano votando este proyecto de ley, que va a traer el pan para muchos hogares que, desde hace tiempo, no lo puede ganar el jefe de la familia y, además, la paz social que debe ser fundamental preocupación para todos los gobernantes.

Por el momento es lo que quiero decir, afirmando que creo que haremos gran bien con aprobar este proyecto de ley, al cual le voy a prestar mi voto afirmativo.

(Aplausos en la barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa vuelve a repetir a la barra que no se puede hacer ninguna clase de manifestaciones porque está terminantemente prohibido por el Reglamento. En caso de reincidencia la Mesa hará desalojar la barra, lamentándolo mucho, por cierto.

—Tiene la palabra el señor senador Bayley.

SEÑOR BAYLEY. — Voy a votar, señor Presidente, el proyecto aprobado en la Cámara de Representantes, por el voto casi unánime de los legisladores presentes en esa sesión y la contribución de todas las bancadas.

Es cierto que, desde entonces a aquí, ha transcurrido mucho tiempo y que, durante ese lapso, se han producido sucesos que se han querido hacer gravitar, y de hecho han gravitado, sobre la suerte de este justiciero proyecto de ley, demorando injustificada y excesivamente su sanción.

Esos sucesos se refieren, fundamentalmente, a dos cosas: a la resolución del Consejo Nacional de Gobierno de 5 de enero del corriente año y a la situación que podría crearse a los integrantes del Directorio del Frigorífico Nacional, desde el punto de vista de sus fueros, autoridad y atribuciones, como jerarcas de tan importante organismo.

... esta iniciativa del legislador, aprobaba casi sin discre[illegible] —a al menos no recuerdo que haya habido discrepancia apreciables en la otra Cámara— hubiera tenido, como era lógico esperarlo en los primeros momentos, una rápida homologación en el Senado, por la voluntad concorde de los mismos partidos políticos que le prestaron su aprobación en la otra rama del Parlamento, se habría inferido grave ataque, —dicen los enemigos del proyecto— tanto a la mayoría del Consejo Nacional de Gobierno, como al Directorio del Frigorífico Nacional, desautorizando lo resuelto por ambos en lo relativo al despido y negativa a readmitir, —tanto en el Frigorífico como en la Caja de Compensaciones— a los 86 obreros, que aún hoy siguen sin ocupación.

No voy a abundar nuevamente en las numerosas razones que me mueven a impulsar, con toda decisión, la aprobación del proyecto de la Cámara de Representantes y que ya he hecho valer reiteradamente en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales y en la Agrupación del Partido.

Sólo trataré, en Sala, de demostrar, una vez más que no están, ni se trata de poner en juego, los fueros del Gobierno, ni los del Directorio del Frigorífico; que, de lo único que se trata, es de arbitrar de una vez por todas, una solución justa para la situación de angustia de los obreros despedidos y de sus familias.

Por ello, resulta necesario separar, con toda nitidez, con la mayor claridad posible, esas zonas, órbitas o competencias, que se han pretendido ver involucradas en la iniciativa parlamentaria.

Me parece una verdadera evidencia que no están involucrados de ninguna manera, ni el pronunciamiento del Consejo Nacional, como cabeza de la Administración General del Estado, ni los fueros del Directorio del Frigorífico Nacional, como jerarca responsable de la buena marcha del servicio a su cargo.

Para aclarar lo primero me basta señalar, brevemente, a la ilustrada atención del Senado, que el Consejo Nacional de Gobierno actuó en la emergencia en que tomó intervención, ejerciendo funciones de verdadero juez, actuando dentro de lo que se llama el poder o la vía jurisdiccional, resolviendo, para decirlo más simplemente, una contienda planteada dentro de un expediente administrativo determinado, cuyo expediente administrativo determinado: resolución [illegible] del Directorio de la Caja de Compensaciones de la Indus[illegible] Frigorífica, apelada por el Directorio del Frigorífico Nacional, debió resolver el Consejo Nacional de Gobierno en función únicamente de la legislación, decretos y reglamentos vigentes en el momento de dictar la decisión.

El Poder Ejecutivo, el Consejo Nacional de Gobierno, resolvió esa etapa procesal del expediente administrativo concreto, aceptando, en mayoría, o por mayoría, una interpretación determinada de los textos legales aplicables, una interpretación que no comparto, pero que no tengo por qué atribuirme la suficiencia necesaria o bastante para decidir si era equivocada o cierta, conveniente o inconveniente, política o impolítica.

Lo que quiero señalar es que constituyó un acto jurisdiccional de un poder del Estado, normalmente administrador, simplemente administrador, pero que, en esa etapa particular, del expediente debió actuar y actuó como si fuera un verdadero juez de alzada o de apelación.

¿Qué quiero decir con ésto? ¿Qué consecuencias extraigo de todo esto?

Que el fallo del Consejo Nacional de Gobierno, recaído o dictado en el recurso deducido por el Directorio del Frigorífico Nacional contra una resolución de la Caja de Asignaciones para la industria frigorífica, no tenía valor, ni alcance, ni posibilidad de aplicación, sino dentro de la órbita concreta, de la esfera particular de aquel expediente administrativo. No puede, por lo tanto, dársele una supervivencia que permita irradiar sus efectos hasta paralizar la acción legislativa.

Puedo agregar, a mayor abundamiento, para que se vea que debe desecharse toda idea de interferencia en órbitas competenciales ajenas o de invasión de atribuciones de poderes de otros órganos de gobierno, o de otros poderes del Estado, que ni siquiera puede decirse que en este momento la etapa administrativa en la vía jurisdiccional, pueda considerarse totalmente concluída, pues es notorio, que existe pendiente de resolución, en manos, actualmente, del Fiscal de Corte, a quien se le ha requerido su opinión, un recurso de revocación de aquel decreto del 5 de enero, recurso interpuesto por la Federación Autónoma de la Carne en representación de los obreros de la industria frigorífica.

Quiere decir, entonces, que por el camino que toma el legislador, cuando como en este caso, lo emprendieron nuestros colegas de la Cámara de Representantes, mucho antes de esa resolución del Consejo Nacional lo que busca, fundamentalmente, es restablecer el clima de paz que debe existir y que existiera, entre patronos y empleados, en la industria frigorífica, hasta antes de la huelga de setiembre de 1952; que ese restablecimiento sea integral; que a una sola conducta, que a una sola indivisible conducta de empleados y obreros del Frigorífico Nacional que abandonaron colectivamente, totalmente, íntegramente, sin una sola defección, en gesto plausible de solidaridad de clase o de gremio, sólo se pueda aplicar y se aplique un único sistema de juzgamiento y un solo y único tipo de sanción.

Si entramos, sin pasión, al análisis de los hechos, nos encontramos con que los 3.186 empleados y obreros del Frigorfico Nacional abandonan colectivamente el trabajo; que el Directorio declara luego, la vacancia de los cargos, por la gravedad insólita del acontecimiento, porque no sólo se trataba de la huelga en los servicios públicos, servicios que no admiten discontinuidad o interrupción, según la doctrina, sino que ello ocurría durante la vigencia de un régimen especial, como es el de las medidas extraordinarias.

Dispuesta la vacancia de los 3.186 cargos, el Directorio del Frigorífico Nacional, dentro de sus atribuciones, resuelve, una vez terminada la huelga y terminadas las medidas extraordinarias, que los empleados y obreros que habían hecho abandono unánime, total, colectivo, sin una defección, de las tareas a su cargo, soliciten o gestionen individualmente la readmisión o reingreso, y se va produciendo, sin afectarse en lo mínimo, sin la menor fricción a los poderes del jerarca que rige la marcha del servicio, la rehabilitación de las distintas secciones, dependencias, servicios a cargo del Frigorífico Nacional.

Todo va haciendo creer, fundadamente, que ese espaciamiento en la rehabilitación o reactividad en los distintos servicios, responde sólo a necesidades derivadas del funcionamiento del Frigorífico y, que, a plazo más o menos breve, unos o dos meses, se repondría en su actividad, todas las fases del servicio a todos sus 3.186 hombres y mujeres que atendían las diversas plantas de ese establecimiento industrial, y que abandonaron, todos, el trabajo en setiembre último.

Pero, la realidad nos enfrenta a esta situación dolorosa e injusta que queremos remediar y que es, desde muchos puntos de vista, absolutamente inexplicable.

El Directorio del Frigorífico Nacional, siempre dentro de sus atribuciones, —lo admito,— sustituye en cierto momento, la calificación de "vacancia" de los cargos, y de "cesantía" de todos los que los ocupaban, por efecto del abandono colectivo del trabajo, por la de "suspensión".

No he visto en los documentos que he podido manejar a propósito de este tema, ni he advertido en nadie, en ningún momento de las deliberaciones, ningún desternimiento respecto de este cambio de calificación que a mí me asombra, sobre todo, cuando lo relaciono con la situación que vivimos ahora, en mayo de 1953.

Quiere decir, que, para el Directorio del Frigorífico Nacional en octubre o setiembre de 1952, abandonar el servicio significa perder todo el derecho al empleo, "cesantía" sin ninguna condición, sin ninguna limitación. Los 3.186 cargos estaban vacantes. ¿Por qué? Porque se había caído en el error imperdonable algunos dicen en el delito, de interrumpir la marcha en los servicios públicos, que no admiten discontinuidad, cayendo dentro del rigorismo draconiano de la ley penal de esa misma ley penal que cada vez que se quiere aplicar provoca de inmediato, así como una corriente eléctrica, la actividad del Parlamento para apresurarse a dictar ley de amnistía.

Que no se aplique el artículo 165 del Código Penal ni para los maestros en huelga, ni para los obreros a los cuales se les sorprende, incluso, hasta en actos de daño, de delito común, más grave todavía. Llega la amnistía, por decisión del Parlamento, o porque no es tan grave la huelga en los servicios públicos, aunque los textos lleven a los términos a decir que es delito o falta de gravedad inusitada, o porque el sentido humano del legislador acude en socorro de quienes, sobre todo por razones de solidaridad, llegan, a veces, a esos trances. Y la amnistía, todo lo salva. Y lo señalo ahora, porque podría parecer que hubiera traído un poco forzadamente la idea, que esto de la amnistía lo voy a utilizar para destruír la segunda posición de los opositores al proyecto.

Tampoco están en juego los fueros, la autoridad, el poder del jerarca del servicio público que cumple el Frigorífico Nacional.

Cuando el Frigorífico Nacional decreta la cesantía, hay desde su punto de vista, congruencia perfecta entre la resolución y el hecho que la motiva. Es tal la gravedad del abandono colectivo del trabajo en un servicio público, a juicio del Directorio que debe aplicar la sanción máxima, drástica; todos a la calle.

Después, vencida la huelga, un gesto generoso; pidan el reingreso y veremos. Gestiones individuales de reingreso o readmisión. Todo eso responde a cierta lógica, que no comparto, pero respeto, de los que están en los antípodas de mi posición intelectual y puedan entenderlo lógico y aceptable.

Yo no la acepto, pero la respeto. Hay [illegible]

la "enormidad" del abandono colectivo del servicio y la enormidad de la sanción, cesantía, y todavía, si quiere, sometimiento a la justicia, bien que queda la reserva del Parlamento, que se adelanta, siempre a la justicia, con la amnistía salvadora.

Pero lo que no entiendo, ni puedo entender, a pesar de todo lo que he aplicado mi pensamiento y mi atención al estudio de esta situación, es que la misma autoridad que resuelve, en cierto momento, por acto de auto-determinación, no coaccionada por nadie, no violentada por nadie, atenuar el juzgamiento de la falta y su calificación, y por lo tanto la sanción pueda decir: no, no hay cesantía, hay sólo suspensión; estos "réprobos" que abandonaron colectivamente el trabajo en el servicio público, tan luego en un régimen de medidas de seguridad no hay por qué echarlos a la calle, alcanza con suspenderlos. Y en el mismo momento de hacer esto, estableciendo que los 3100 readmitidos habían estado suspendidos y no cesantes, mantiene para los otros 86, sin organizar a su respecto ni la sombra de una información ni dejar el más leve rastro de una indagación que termine o culmine en una imputación cualquiera de agitadores, de dirigentes sindicales, de perturbadores, de delincuentes, de cualquier cosa, de omisos, de habituados a llegar tarde, de haraganes, de propogandistas de cosas que no interesa que se propaguen dentro de ese recinto, para esos 86 que debieron también ser simplemente suspendidos, para esos 86 cuya actitud en el abandono colectivo del trabajo en el servicio público, nadie ha dicho ni sugerido siquiera que hubieran tenido una actitud descollante, más activa, más enérgica, más peligrosa. De cualquier manera para esos 86, sí se establece la vigencia del criterio draconiano de la irreparable cesantía definitiva.

Pienso que ese cambio de criterio no lo ha explicado, ni podría explicarlo nadie. Pasar de la sanción máxima, la cesantía, a la sanción simple de la suspensión y dejar 86 en 3200 en los hechos, el efecto de una cesantía irredimible, la razón de ello no ha dado ni intentado explicarla, el Frigorífico, no obstante los pedidos hechos, en todos los tonos, en el seno de la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales para que nos dijeran si había alguna razón que nos permitiera considerar siquiera a uno de los 86, como causante directo, como responsable directo, de alguna perturbación, de algún delito, de alguna agresión o que nos lo presentara como factor de desquiciamiento de la autoridad o del orden en el organismo.

Y digo que así como no hay fricción siquiera, —no ya ataque— a los fueros del Consejo Nacional de Gobierno, porque él actuó como poder juzgador en la aplicación, dentro de la vía jurisdiccional, de las leyes vigentes el 5 de enero y que su mayoría entendió que debía interpretar de determinada manera, tampoco hay ataque, ni fricción, ni incomodidad, que pudieran legítimamente sentir los dirigentes del Frigorífico Nacional, si el Parlamento, si el Senado vota esta solución.

Es cierto que se ha oído decir: van a renunciar los Directores del Frigorífico Nacional; si los obligan a tomar a todos. Yo nunca he visto que el legislador se pregunte, antes de votar una ley que estima justiciera y de reparación social y modo habilitante para el restablecimiento de la paz en el ambiente laboral, yo no sé si alguna otra vez se ha preguntado: ¿y qué dirán los dirigentes del tal servicio, y qué pasará con ellos? Pero si el legislador sufre de esta curiosidad, yo, a los que la tienen les digo: ¿Pero es que en este mismo Senado, del que yo formo parte hace tan poco tiempo, no he tenido ya oportunidad de actuar una o dos veces, votando leyes de amnistía, cuando los funcionarios de Salud Pública o algunos de ellos fueron a la huelga y sometidos a Juez; cuando los maestros al ir a la huelga, fueron sometidos a Juez; cuando en algunos casos de huelga, en otros servicios públicos, ha habido algunos sometidos a Juez?

Todas las veces que se ha votado la amnistía, todas las veces, los Directores han seguido ejerciendo sus funciones, con toda serenidad, con toda altura, con la dignidad y competencia de que cada uno es capaz y no sé de ninguno que haya pensado nunca que, cuando el Parlamento se mueve, que cuando el Parlamento, que es la expresión más clara de la soberanía popular, de la conciencia colectiva del país se mueve, dictando una norma justiciera o que estima justiciera y quiere restablecer la paz en un ambiente tan dado y expuesto a la fricción como el de la actividad industrial, pueda pensar, pueda integrar su móvil su pensamiento, su intención, el afán de incomodar a alguien. No creo que haya ninguna persona, con calidad de legislador, que pueda ligar esta iniciativa con la idea de causar la más mínima incomodidad a ninguno de los Directores del Frigorífico Nacional.

Y yo pido excusas al Senado al insistir sobre este aspecto porque esas son las dos grandes preguntas por las cuales he visto detener, durante 8 meses, el andamiento de este proyecto. ¿No será un ataque al Consejo Nacional? ¿No dejaremos en blanco a la mayoría del Consejo Nacional? ¿No dejaremos en blanco a los Directores del Frigorífico Nacional? ¿No nos tirarán con sus renuncias?

Me parece conveniente entonces, que en este ambiente del Parlamento, se subraye, por voces de más autoridad que la mía, aunque no pongan mayor afán, que esto puede y debe marcar, independientemente, sin afectar, en lo mínimo, el concepto que tengamos todos y cada uno de los legisladores de la forma en que cumplen su faena, ingrata, dura, llena de responsabilidades y de amarguras generalmente, los que están al frente de los servicios públicos.

No se trata de enjuiciar su autoridad, menos aún de menoscabarla. Porque ¿qué tiene que ver con ellos este proyecto? ¿En qué afectará esta ley a los fueros y a la potestad de los Directores del Frigorífico Nacional, en lo relativo a la situación de su personal administrativo y obrero, si respecto de cualquiera de ellos y de todos ellos, pudiera en algún momento poner en evidencia inconducta, de tal gravedad, que justificara su cesantía?

Pero lo que no acepto es que en oportunidad de un movimiento colectivo, total, de abandono del trabajo, para discriminar en lo indiscriminable. Hay 3.186 empleados y obreros que se van a la misma hora, con el mismo gesto, con el mismo impulso de solidaridad, ¿por qué discriminar? ¿por qué elegir luego con pinzas, 86, entre esa muchedumbre que pasan los 3.100 y decir: estos no vuelven. ¿Por qué crear ese divisionismo entre los colaboradores de ese mismo Directorio, que han trabajado allí, con el mismo afán y que se fueron un día, todos, también, con igual designio y con igual afán?

Además, ¿por qué exponer al Frigorífico Nacional a que esos 86 cesantes acudan a la justicia y pueda resultar que muchos de ellos si no todos demuestren que no se les puede enrostrar ninguna desviación de conducta, ninguna transgresión a la disciplina, ninguna incompetencia, ningua omsión? ¿Es que no es más hermoso, más grande, que después de haberlos tenido en el filo del drama, en la angustia de no saber si vuelven o no vuelven, por más de 8 meses, sea por la mano, justiciera digo yo, digan otros si quieren generosa, piadosa, del legislador, que se les reabra el camino que eligieron para labrarse su pervenir, sin tocar para nada, absolutamente para nada, ni los fueros, ni la competencia, ni la dedicación del Directorio del Frigorífico Nacional, que en lo que me es personal no tengo reparos en reconocer, en admitir y aun en exaltar, porque estoy seguro que se encuentran en la situación de casi todos los hombres que cumplen una función pública; no están viviendo de una prebenda o regalía, sino que están sacrificándose, en la casi totalidad de los casos, para contribuir al bienestar común y a la mejor marcha de los servicios?

Insisto en eso, señor Presidente: voto este proyecto fundamentalmente porque es, después de ocho meses de infortunio, de esperas desventuradas a la espera de una solución, el que da solución inmediata, porque cambiarle una coma, cambiarle una palabra, obligaría a volverlo a la otra Cámara y a empezar otra vez de nuevo con el peregrinaje.

Voto este proyecto, además de mi punto de vista batllista, sin ninguna vacilación, porque respecto de sus cuatro primeros artículos, la bancada batllista, en la Cámara de Representantes, lo votó sin discrepancia.

Las discrepancias sólo aparecen a propósito del último artículo, que no figuraba en el proyecto original, que lo propuso un hombre de tanta claridad mental y equilibrio moral como el diputado Brena, del sector de la Unión Cívica. Ese artículo dividió a nuestra bancada. Nuestros compañeros de la lista 15 lo votaron. Los demás no talvez porque entendieron que el retorno, por ley, de empleados y obreros, necesariamente los mismos cargos que desempeñaban, podría comprometer los poderes del jerarca. Pero han pasado ocho meses, y si la división de nuestra bancada tenía, en aquel momento, algún sentido, porque los partidarios de defender "a outrance" los fueros del jerarca, podría verlos menoscabados con esta disposición y discrepar con nosotros; hoy luego de ocho meses esta disposición, que se refeiere únicamente a los empleados y obreros no afiliados a la Caja de Compensación, y que tendía, en el pensamiento del doctor Brena y de la Cámara, a asegurar la vuelta a la jerarquía funcional de sus cargos, fundamentalmente del personal administrativo, ya tiene posibilidad de aplicación esto artículo, porque los 86 que no se han reincorporado son, primero, todos obreros, y, segundo, afiliados todos a la Caja de Compensación.

Este artículo no cuenta ahora. Por eso es que pienso que todos los senadores batllistas, votarán, aunque tal vez por otros fundamentos o sin compartir todos los que he dado, este proyecto; porque ya no hay motivo para que los votos se diversifiquen, dado que el artículo que provocó esa dispersión o división interna, no tiene hoy posibilidad de aplicación.

Es la del proyecto de la Cámara la solución justa, y destaco —y concluyo— es una solución que deben votar todos sin violencia alguna, porque independientemente de su justicia que bastaría para votarla con todo enardecimiento y calor como yo lo hago, no afecta, ni roza, ni tiene nada que ver ni con la actitud del Consejo Nacional de Gobierno del 5 de enero, aún revisible mediante un recurso de revocación pendiente de resolución, ni con

la autoridad, fuero o poder del Directorio del Frigorífico Nacional, cuya conducta no entra a juzgar el legislador.

Nada más, señor Presidente .

SEÑOR MANINI RIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MANINI RIOS. — Señor Presidente: a esta altura del debate y después de oídos los discursos de los señores senadores, en un problema que ha sido tan debatido y analizado por todos nosotros, a través de varios meses de discusión, me voy a limitar a seguir el camino que estimo más efectivo y práctico en estas circunstancias, es decir, a anunciar, simplemente, que la bancada colorada independienete votará el proyecto tal como viene de la Cámara de Representantes, por las razones de equidad que han sido aquí abundamentemente expuestas, y por estimar que después de tantos meses de ocurridos los hechos, y de tanta búsqueda de una solución que facilitara los votos de distintos sectores, sin que haya sido posible encontrarla, lo único que corresponde es terminar con la situación de inquietud dentro de este gremio de tan meritoria actividad, que se encuentra afectado, como bien lo exponía hace un momento el señor senador Bayley, por razones de pura solidaridad gremial de parte de sus integrantes.

En consecuencia, señor Presidente, no tengo nada más que agregar al respecto.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: yo voy a votar este proyecto que llega de la Cámara de Representantes, porque entiendo que con él no se quebranta ni la disciplina que debe existir en el instituto a que se refiere, ni tampoco existe un asomo de rectificación de la política que sigue el gobierno, y en este caso el Poder Ejecutivo, ante los hechos que la han motivado.

Pienso que la mejor manera de pacificar el país consiste en propugnar incansablemente, porque todos los ciudadanos y los gremios se convenzan de que la fórmula superior de pacificación consiste en el acatamiento a las leyes .

Este proyecto va a tender, tiende, a dar solución, por otra parte, a un problema que se ha venido arrastrando desde hace varios meses. Yo he manifestado a algunas delegaciones obreras que me han visto, en su oportunidad, que no estaba dispuesto a votar una solución que rectificara la conducta del gobierno, y mientras el estudio que motivó esta iniciativa no me puso de manifiesto que con este proyecto, como lo han expresado otros señores senadores no se menoscababa el prestigio y la jerarquía de las autoridades que han intervenido en estos hechos, no estaba dispuesto a darle mi voto .

Pero, como ese estudio lo he podido realizar y nosotros pensamos que en el momento actual son muchas las dificultades que afrontan las familias de estos obreros y los obreros en general, ante la aparición del fenómeno bien marcado de la desocupación en distintas actividades del país, con esta solución tendemos, en cierto sentido, no a dar término a esa situación, pero, por lo menos, a no agravarla.

De modo, pues, que lo que me preocupa no es el problema de si renuncian o no los Directores del Frigorífico Nacional, sino si somos consecuentes o no lo somos, con la orientación y la política de nuestro Partido. Eso es lo que creo que debe cuidarse en primer término y como considero que la solución a estudio del Senado más bien ratifica esa posición de política previsora y humana, pero sincera, aunque tenga que ser fuerte cuando se debe aplicar la Ley, no tengo ningún cargo de conciencia y, por el contrario, levantaremos la mano gustosos para dar de esta manera solución al problema que tiene a consideración el Senado.

SEÑOR BATLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: este proyecto votado a tanta distancia en el tiempo de los sucesos que originaron los despidos de los obreros del Frigorífico Nacional, tiene un sentido muy diferente a si se le hubiera votado inmediatamente de tomadas estas medidas.

En realidad, durante el período grave en que pudo iniciarse para el país una anarquía peligrosa, el Gobierno tenía que dar la sensación de firmeza y tomar medidas que pudieron ser dolorosas, pero que nos iban a preservar de males mayores. Pero, restablecido el orden y la autoridad de la ley y del gobierno, para mí es también una posición de firmeza el no temer el reingreso de un grupo de obreros que habían sido despedidos.

Si no hubiera existido una época de desocupación como la que tenemos, es probable que estos obreros, en estos ocho meses, hubieran podido resolver sus problemas económicos encontrando ocupación en otras actividades, pero la realidad es que el trabajo escasea y no estaría dispuesto yo a privar a un obrero que ha aprendido un oficio, por toda la vida el derecho de usar ese oficio. Faltas más graves no se castigan por toda la vida en el país. De tal manera que creyendo que esta ley va a traer la paz al Frigorífico y que además las medidas tomadas, que fueron oportunas, en determinado momento, para restablecer el orden, no son violentadas por esta ley, por que el orden ha sido plenamente restablecido y con esto el buen éxito de estas medidas alcanzado, creo que hay que terminar con este problema.

En realidad, después de un conflicto social no hay que tener rencor, sino por el contrario hay que ir admitiendo a todos los obreros en el trabajo en la medida de que esto no sea un peligro para el orden del organismo en que tienen que trabajar. Como creo que no existe ningún peligro voy a votar esta ley, que no la hubiera votado como una desautorización del Gobierno.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente? Nosotros vamos a votar afirmativamente el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes. No considero que ésta sea una ley ni de caridad ni de perdón, sino de justicia y de ecuanimidad.

No han cometido delito estos funcionarios. Puede ser opinable, abrirse distintos juicios respecto a si es procedente o no la conducta pública mantenida por estos funcionarios; pero, a través de todo el análisis del problema no se ha documentado en ninguna forma ni el asomo de un intento de un hecho delictuoso.

De manera, señor Presidente, que en este caso corresponde votar este proyecto como un acto de justicia, y al mismo tiempo, lamentar el haber perdido tantos meses, manteniendo la expectativa, sembrando la desconfianza y, sobre todo, creando un espíritu de resentimiento y de rencor entre los obreros y el Estado, que al fin de cuentas se resuelve siempre en contra de los institutos nacionales, porque si a algo estamos obligados los hombres de gobierno y los obreros, es precisamente a prestigiar las instituciones y a defenderlas, empezando por respetar el legítimo derecho de todos los sectores que integran la vida social.

Por estas razones, señor Presidente, vamos a votar afirmativamente este proyecto. Si no hay quien haga uso de la palabra, formularía moción para que se diera el punto por suficientemente discutido.

SEÑORA SANCHO BARCELO. — Yo también deseo manifestar que voy a votar este proyecto por todas las consideraciones expuestas por el señor senador Bayley, profundamente complacida de que se solucione esta situación de una vez por todas, por que esto ya se hacía insostenible para muchas familias.

Considero que la familia es la base de la sociedad y debemos preocuparnos de su bienestar, pues todas las perturbaciones sociales que puedan ser originadas por el jefe de la casa, siempre traen como consecuencia el sufrimiento de las madres, de los hijos y de las esposas.

En este caso, es doblemente dolorosa la situación, cuando no se ha probado, a ninguno de los obreros que no han sido tomados en el Frigorífico, que hayan cometido ningún delito, lamentando que no se haya aprobado este proyecto varios meses antes.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — ¿Me permite, señor Presidente?

Desde que formo parte del Parlamento, siempre he encontrado casi indeseable que éste se ocupe de los asuntos referentes a huelgas. Encuentro de lo más prudente y acertado hacer leyes protectoras de los obreros, por que ellos tienen para mí todos los derechos habidos y por haber; pero, también creo que un país como el nuestro tiene los organismos necesarios para tratar todos los incidentes referente a huelgas, y si alguna agrupación obrera tiene protección en nuestra tierra, la de la industria frigorífica es la que tiene más.

He tenido la satisfacción en la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales de oír a los obreros diciendo que la ley que los protege es deseable desde todo punto de vista, y eso nadie lo podrá negar.

Creo, a pesar de toda la sabiduría con que expone sus argumentos el catedrático de Derecho Civil, señor senador Bayley, que nosotros debimos esperar hasta el día 23 —al fin y al cabo, tres días— hasta que se produjera el fallo o la vista del Fiscal de Corte para pasarla al Consejo Nacional de Gobierno, antes de que el Senado tratara este asunto. Eran pocos días. Se esperó tanto que bien valía la pena esperar que otro poder del Estado dilucidara esta cuestión antes de tratarla nosotros. Creo que hay en realidad una verdadera interferencia y los notables agumentos del señor senador Bayley no me han convencido desde ningún punto de vista.

SEÑOR BAYLEY. — Muchas gracias.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — No sé si estoy equivocada, pero me parece que al referirse a la huelga que

tuvo lugar dentro de las medidas extraordinarias que nosotros votamos —y por algo votamos una cosa tan seria como son las medidas extraordinarias— el señor senador Bayley dijo que por solidaridad, plausible por cierto, los obreros del Frigorífico se declararon en huelga.

No aplaudí nunca la actitud de ningún gremio obrero que, dentro de las medidas prontas de seguridad, se declarara en huelga, porque, de lo contrario, no tendría sentido que yo hubiera dado mi voto para esas medidas extraordinarias.

Esto, desde el punto de vista legal.

Desde el punto de vista humano, debo expresar que soy la primera en desear que esos 86 obreros vuelvan a ocupar sus puestos. No sé si en realidad, en estos momentos, son 86 obreros los que se encuentran en esas condiciones.

Debo decir que desde el principio me preocupé mucho de este asunto y que en mi propia casa he mantenido conversaciones con algún Director del Frigorífico Nacional. Hoy mismo, hablé con uno de ellos quien me dijo que algunas decenas de obreros han sido incorporadas o lo serán.

Quiere decir que no hay, de parte de los Directores, ninguna hostilidad para con los obreros, sino que habrán ido tomando los que se precisaban.

Se dice que esos 86 obreros, en general, son dirigentes. Si desde ese punto de vista el Frigorífico Nacional no los tomara, yo sería la primera en criticarlo, puesto que la unión de los obreros, para mí, es una cosa deseable desde todo punto de vista y cuando venga al Parlamento como es necesario que venga, una ley sobre sindicatos, seré la primera en votarla.

Para terminar, señor Presidente, diré que preferiría mil veces votar una ley de amnistía que votar este proyecto de ley.

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

Me causó gran alegría, hoy, ver que se reintegraba a las filas del Senado y a las de nuestra bancada la tan simpática y prestigiosa figura de la doctora Isabel Pinto de Vidal, y no creía que el abrazo cordialísimo y emocionado con que la recibíamos todos al advertir de nuevo su presencia, tuviera como contrapartida o retribución este varapalo dedicado, reiteradamente, a mis conceptos.

En realidad, yo podría, en homenaje a todo el respeto y cariño que siento por nuestra distinguida senadora, no decir nada; pero que me perdone ella si le digo que se ha referido, con error, a tres cosas: a si esta actitud del Senado puede significar una interferencia en la esfera del Poder Administrador; a la calificación que he dado a la solidaridad obrera y a la huelga durante las medidas extraordinarias.

Seguramente, no he sabido darle a entender mi posición.

He señalado con todo cuidado, y creía que con gran claridad, que el Poder Administrador y el Parlamento obraban en esferas y oportunidades distintas, con atribuciones y competencias perfectamente diferenciadas. El Consejo Nacional de Gobierno actuó como Juez de alzada o apelación, en un conflicto suscitado, en el orden administrativo, entre el Directorio de la Caja de Compensación de la Industria Frigorífica, y el Directorio del Frigorífico Nacional; y que, entonces, como se trataba en aquel momento —5 de enero— de decir cuál de las dos opiniones, según la legislación vigente, era la razonable o la mejor, el Consejo Nacional de Gobierno pudo tomar su partido y lo tomó; yo me cuidé y me abstuve deliberadamente de juzgar si había sido acertado o no. Me apuré a negarme autoridad para opinar sobre el problema, no obstante todos esos elogios que de mi versación jurídica hace la señora senadora porque entendía que aquel expediente no tenía nada que ver con el proyecto de ley que estamos debatiendo.

En segundo término, califiqué de plausible la solidaridad de los obreros.

Veo que me han retomado con pinzas y exactitud dos palabras de mi exposición. No retiro ni el punto de la i de "plausible", porque me he referido a la solidaridad en sí misma. Para mí la solidaridad en los movimientos reivindicatorios, equivocados o no, constituye una posición plausible del espíritu humano: la solidaridad con el semejante, la solidaridad en la conjunción de esfuerzos con aquel que tiene el mismo destino o partido, o posición que defender.

No he dicho que fuera "plausible" la solidaridad en el desorden, la agresión o la violencia. He dicho que estos obreros del Frigorífico Nacional fueron a la huelga en un impulso de "solidaridad plausible", refiriéndome al impulso de solidaridad gremial en sí mismo sin conectarlo con ninguna otra cosa.

Por otra parte, —y termino, pues ya he tomado demasiado tiempo al Senado y estoy interesado, como el que más, en que se sancione este proyecto cuanto antes— la señora senadora dice, también, que el estado especial de medidas de seguridad obliga a un enjuiciamiento jurídico —no sé si fué la palabra que aplicó— diferente de las huelgas en los servicios públicos.

He dicho —y lo repito, bajo una responsabilidad que no vale mucho la de esa versación jurídica que, generosamente, me atribuyen algunos colegas y personas,— que las medidas de seguridad no tienen nada que ver con las huelgas. Son un fenómeno político totalmente independiente de los factores a tener en cuenta para juzgar si constituye o no delito la huelga en los servicios públicos.

Esa figura "huelga en los servicios públicos", es delito o deja de serlo, mi estimada colega, doblemente colega, haya o no haya medidas de seguridad.

SEÑORA VIDAL (Pinto de). — Lo establece un artículo del Código Penal: haya o no medidas de seguridad.

SEÑOR BAYLEY. — Naturalmente, señora senador.

De manera que las medidas de seguridad que yo voté y que votamos todos...

SEÑOR MANINI RIOS. — Yo no voté, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Todos los batllistas. ¡No se apure, señor senador! ¡Ya vendrá usted al batllismo cuando recapacite un poco más!

(Hilaridad).

... esas medidas de seguridad, ni quitan ni ponen rey en la emergencia. Son medidas de orden político y, fundamentalmente, de orden institucional y social.

Se toman las medidas de seguridad y la situación de los obreros frente al servicio público, es exactamente igual; si van a la huelga incurren en delito, según los que creen que las huelgas en los servicios públicos constituyen un delito y que el artículo 165 del Código Penal está vigente. Van a la huelga: y no es delito para los que creen que la huelga no es nunca un delito, sino el ejercicio del derecho gremial y que el artículo 165 del Código Penal, que data del año 34, está derogado por la norma constitucional que, desde 1942, y creo que desde 1934 también, reconoció como un derecho gremial, la asociación de los obreros, y la huelga.

Yo digo que hay solidaridad plausible, sin enfrentar la huelga a las medidas de seguridad No me interesa hacerlo y agrego que no cabe modificación alguna en la calificación de la huelga porque se produzca durante las medidas de seguridad y, para no aparecer debilitando mi posición —y esto va al representante del Partido Nacional— cuando me he referido a la piedad, benevolencia, o generosidad del legislador, no ha sido porque yo creyera que esta ley es expresión de generosidad, benevolencia o piedad. Lo he hecho temeroso de que en algunos, por excepción, pudieran no haber prendido con tanta fuerza como en mí, el espíritu de justicia y nos negaran el voto necesario para sancionar esta ley reparadora y justa. Pienso que, si no por razones de justicia, por lo menos, darán sus votos, aunque sea por razones de generosidad, de piedad, o de benevolencia.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción formulada por el señor senador Haedo para que se dé el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Se va a votar si se aprueba el proyecto en general.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

—Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

—Léase el artículo 2º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa. — 19 en 21**).

—Léase el artículo 3º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Léase el artículo 4º.

(Se lee).

—En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda sancionado el proyecto de ley y se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Aplausos en la Barra).

11

SEÑOR MANINI RIOS. — ¿Me permite, señor Presidente?

Solicito que en la orden del día de la sesión secreta que el Senado va a realizar inmediatamente, se incorpore la venia para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Cuba al Contralmirante don Rivera Travieso.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Manini Ríos.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente?

Desearía saber si en la orden del día está incluido el pedido de venia de la Suprema Corte de Justicia para designar al doctor Fermín Huertas Berro Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de 1.er Turno.

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor senador.

12

El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

13

(En sesión pública).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar cuenta de lo actuado en sesión secreta.

SEÑOR SECRETARIO. — (Doctor Pastor Salvañach). — el Senado en sesión secreta ha concedido venia a la Suprema Corte de Justicia para designar al doctor Fermín Huertas Berro, Ministro integrante del Tribunal de Apelaciones en lo Civil de Primer Turno: y al Poder Ejecutivo, para designar Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al actual Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Cuba, Contraalmirante don Rivera Travieso; y, para designar con el grado de General a los Coroneles César M. Meiraldi y Antonio Francese; para ascender al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles José V. La Rosa, Hortencio Bonnafoz, Oscar L. Sena, Venancio Bonilla, Pedro C. Duarte y José N. Ortiz; para ascender al grado de Contralmirante al Capitán de Navío Enrique Milans Aguirre; para ascender al grado de Coronel a los Tenientes Coroneles Luis M. Chaves, Ceda, Viguietti, Roberto E. Berisso, Lucas Nin Maya, Julio E. Giorgi y Oliverio C. Cánepa; para ascender al grado de Coronel al Teniente Coronel Carlos Sención; para ascender al grado de Capitán de Navío a los Capitanes de Fragata Romeo Arenas, Gabriel Retamoso, Agustín Cabrera, Angel Nilo Sierra, Héctor A. Borche y Víctor Manuel Dodino; para ascender al grado de Ingenieros Mayores a los Ingenieros Jefes Héctor V. Miralles, Rodolfo Gasdía y Alberto Arbulo, y para ascender al grado de Contraalmirante en situación de retiro al Capitán de Navío Roberto N. Prada.

Se resolvió, además, pasar a la Comisión de Defensa Nacional las manifestaciones del señor senador Bove Arteaga respecto a la forma de otorgarse determinados ascensos militares, levantándose el secreto de la sesión en lo que concierne a esta incidencia.

14

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay más asuntos que considerar.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 21 y 30 minutos).

ALFEO BRUM
Presidente

José Pastor Salvañach. — Carlos María Penadés
Secretarios

Francisco Montero de la Puente
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 192 — Montevideo, Jueves 20 de Agosto de 1953 — Núm. 14014

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de Octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones cada 25 palabras por día ...	"	0.60
	Por más de cinco publicaciones cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances por cada línea de columna chica o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 2 de Enero de 1953

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

(Incluye $ 1.00 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	14.40
Por año	"	28.80

REGISTRO N. DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908 y 1909	$	3.00	el tomo
1930 a 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	6.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 a 1950	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "

EJEMPLARES

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Por día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ..	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Los subscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Los avisadores disponen hasta de 30 días, para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privad[illegible] servicio.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración: calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 38 - [illegible] y 9 - 59 - 25.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa según ley de 16 de octubre de 1950

		Hasta $	20.000.00	$	50.00 la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00 " "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00 " "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00 " "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00 " "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00 " "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00 " "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00 " "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00 " "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00 " "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00 " "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00 " "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00 " "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 26 palabras.

OFICIALES

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 75 — (2.o llamado)

Artículos: brin, loneta, lienzo, manteles, sacos de punto señora, colchas, franela lisa, frazadas de dos plazas, peines, bolsas de goma, jaboneras de aluminio, cuadernos, libretas, papel de embalaje, tinta tipo escolar.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 31 de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31963 Ag.15-v.ag.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 78. As. 112|2161
Segundo llamado

Artículos: Adquirir e instalar una bomba para extraer agua, cañerías e interruptor de corriente con su línea eléctrica, en el pozo semisurgente existente en el Batallón de Infantería N.o 12, en la ciudad de Rocha.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Agosto 29 de 1953, a las 11 horas. - Montevideo, Agosto 15 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31994Ag.18-v.ag.29.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 100 — (1er. llamado)

Artículos: Muebles metálicos para archivo de fichas.

Los pliegos de condiciones se encuentra na disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Ministerio de Defensa Nacional. Apertura: Setiembre 1.o de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 12 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31965 Ag.15-v.ag.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 74 — (2.o llamado)

Artículos: Hilo, calcetines comunes, madrás, sábanas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 29 de 1953, a las 10 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31966 Ag.15-v.ag.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 87 — (2.o llamado)

Artículos: Suela, vaqueta impermeable, vaqueta vichy - lienzo y badana cromo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Apertura: Setiembre 2 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 13 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31967 Ag.15-v.ag.27.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 63 — (3er. llamado)

Artículos: Un tractor con arado de 2 rejas y un pulverizador para líquido

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas)

Destino: Quinta Militar. Apertura: Agosto 27 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31934 Ag.13-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 96 — (1er. llamado)

Artículos: Vaqueta impermeable, suela, badana cromo, Henzo, hebillas para botas, galón, loneta, brin, paño militar.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 28 de 1953, a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31935 Ag.13-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 98 — (1er. llamado)

Artículos: Diversos tipos de zapatos, para hombre.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. (Sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 27 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31936 Ag.13-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 99 — (1er. llamado)

Artículos: Termos, servicios esmaltados, tazas de loza con platillo, hornos de aluminio para calentadores, palanganas de aluminio, hervidores de aluminio, cafeteras de aluminio, rollos de papel higiénico.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Destino: Cantinas Militares. Apertura: Agosto 28 de 1953, a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 11 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31937 Ag.13-v.ag.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 83
Tercer llamado

Artículos: Brin blanco, loneta blanca, cinta hilera, Henzo.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cuerpo de Policía Marítima. Apertura: Agosto 24 de 1953 a las 16 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31917 Ag.12-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 90
Primer llamado

Artículos: Paño cheviot azul, brin azul, trencilla de lana negra, botones ancla dorados, botones negros, broches negros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Sección Talleres. Apertura: Agosto 24 de 1953 a las 15 horas. — Montevideo, Agosto 7 de 1953.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31918 Ag.12-v.ag.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Tercer llamado

Artículos: Sarga color azul, forro negro, entretela fina, entretela de cuello, entretela ordinaria, satinet rayado, liencillo, trencilla, botones ancla dorados, botones negros, hebillas, broches para pantalón.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, Guaraní número 1599, todos los días hábiles de 14 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Destino: Cuerpo de Policía Marítima. Apertura: Agosto 20 de 1953 a las 16 horas — Montevideo, Agosto 6 de 1953
(Cuenta corriente) 10|pub. 31911 Ag.10-v.ag.20.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 261
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por tercera vez, para proveer a estos Institutos de artículos de electricidad.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Eliauri N.o 306, el día 28 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31970 Ag.17-v.ag.28.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 273
Primer llamado

Llámase a licitación pública por primera vez, para proveer a la Escuela Correctiva de Inadaptados, dependientes de esta Dirección General, de "Leña".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Escuela Correctiva de Inadaptados, sita en el Pueblo Libertad, Departamento de San José, el día 2 de Setiembre próximo a las 10 y 30 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518, Montevideo, y Escuela Correctiva de Inadaptados, Libertad, Departamento de San José. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32003 Ag.19-v.ag.31.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
LICITACION PUBLICA N.o 274
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para proveer a estos Institutos de "leña en rolos y astillas".

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en el Secretariado Administrativo, calle Eliauri N.o 306, el día 31 del corriente a las 15 horas.

Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo N.o 518. — Montevideo, Agosto 31 de 1953. — El Secretariado Administrativo.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31969 Ag.17-v.ag.28.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
LICITACION PUBLICA N.o 2|953
Tercer llamado

Llámase a licitación pública N.o 2|953 para la adquisición de una (1) máquina impresora de música para el Conservatorio Nacional de Música, procediéndose a la apertura de las propuestas el día 27 de Agosto corriente a las 15 horas en las Oficinas de este Ministerio y en presencia de los señores interesados. Los pliegos de condiciones de esta licitación pueden ser retirados en la Sección Adquisiciones de este Ministerio en horas de oficina.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31983 Ag.17-v.ag.26.

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y PRODUCCION
Licitaciones

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de los siguientes materiales:

Licitación pública N.o 121: Papel tipo diario oficio para mimeógrafo. Apertura: 2 de Setiembre de 1953 hora quince.

Licitación pública N.o 122. — Pinturas. Apertura: 3 de Setiembre de 1953 hora quince.

Licitación pública N.o 123. — Lamparillas eléctricas y tubos fluorescentes. Apertura: 4 de Setiembre de 1953 hora quince.

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas indicadas, en el local de este Departamento, calle Joaquín de Salterain N.o 1016 y donde obran los respectivos pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 17 de Agosto de 1953. — Gilberto Acosta Arteta, Director.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31971 Ag.17-v.ag.28.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de leña, para su distribución en las distintas dependencias del Consejo. Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el lunes 31 de Agosto de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.
(Cta. corriente) 10|pub. 31992 Ag.18-v.ag.29.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Expropiación

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en la 12.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 83.080, propiedad del "Instituto de Enseñanza de los Hermanos del Sagrado Corazón", que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a Escuela Pública, según decretos del Poder Ejecutivo de fechas 20 de Mayo de 1953 y 23 de Julio de 1953, así como se ha declarado urgente su posesión. Dicho inmueble tiene una superficie, según plano de mensura del Agrimensor señor Carlos Mac-Coll, de Marzo de 1953, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el número 26.796, el día 11 de Marzo de 1953, 1.745 m2. 4.579 ctms2. (mil setecientos cuarenta y cinco metros cuadrados, cuatro mil quinientos setenta y nueve centímetros), y según título, metros 1.784.62 dm2. (mil setecientos ochenta y cuatro metros cuadrados sesenta y dos decímetros cuadrados). Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15, inciso 3 o de la ley N.o 3 958 de 28 de Marzo de 1912 y Decreto - Ley N.o 10.247, de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal en las Oficinas del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045, Montevideo. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31985 Ag.17-v.ag.26.

COMISION DE LOS PARQUES NACIONALES DE SANTA TERESA Y SAN MIGUEL
LICITACION PUBLICA N.o 61

Llámase a licitación pública para el pastoreo de ganado en el potrero de "La Laguna" del campo propiedad del Ministerio de Defensa Nacional sito en "La Angostura" (Departamento de Rocha), de acuerdo con el pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, el que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Comisión (calle Río Negro N.o 1309, piso 7.o); en la Intendencia Municipal de Rocha; y, en la Junta Local de Castillos.

Las propuestas en sobre cerrado, se entregarán en esta Secretaría (Río Negro 1309, piso 7.o, Montevideo), el día 10 de Setiembre próximo, a la hora 10, las que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del documento que justifique que se ha hecho en el Banco de la República el Depósito de garantía de $ 100.00 (cien pesos) de mantenimiento de su oferta, labrándose el acta respectiva que suscribirán los presentes. — Montevideo, 7 de Agosto de 1953 — El Presidente de la Comisión, Coronel Gabino Anfusso.
(Cuenta corriente) 20|pub. 31962 Ag.15-v.set 10.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:

Lunes 24 de Agosto de 1953 a la hora 16. — 5000.000 sobres tipo comercial impresos a dos tintas.

Lunes 31 de Agosto de 1953 a la hora 16 y 30. 20.000 afiches impresos a cuatro tintas en offset.

Lunes 24 de Agosto de 1953 a la hora 17. — 100.000 folletos "El Estanciero Progresista" impresos a cuatro tintas en offset.

Lunes 31 de Agosto de 1953 a la ohra 16 y 30. — 1 máquina de calcular eléctrica.

Lunes 31 de Agosto de 1953 a la hora 17. — 1 grupo generador monofásico.

Los pliegos y propuestas están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avenida 18 de Julio N.o 2187, de 8 y 30 a 11 y de 14 y 30 a 18 horas. — Montevideo, 14 de Agosto de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 31981 Ag.17-v.ag.26.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el suministro e instalación, funcionando, de un sistema de intercomunicación en la Aeroestación de Carrasco, en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las Oficinas de la Comisión, calle 25 de Mayo N.o 369, todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (Sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el mismo local en presencia de los interesados que concurran, el día 28 de Agosto de 1953 a la hora 16.
(Cuenta corriente) 10|pub. 31955 Ag.14-v.ag 25.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
LICITACIONES PUBLICAS
Obras en el edificio del sexto "C" de la Colonia Sanatorial Gustavo Saint Bois

Se comunica a los interesados en las licitaciones para obras de albañilería y para reparación de la instalación eléctrica, que los actos de recepción y apertura de propuestas de las mismas han sido prorrogados para el siguiente día y hora:

Obras de albañilería: 26 de Agosto a las 16 horas.

Reparación de la instalación eléctrica: 26 de Agosto a las 15 horas.

El retiro de recaudos y la apertura de las licitaciones se efectuará en las oficinas de esta Comisión, 18 de Julio número 2137. — Montevideo, Agosto de 1953.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32000 Ag.19-v.ag 28.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS "DOCTOR MANUEL QUINTELA"
Licitación N.o H. C. 89
Primer llamado

Se llama a licitación pública —por primera vez— para la adquisición de telas, para el adquisición de telas, para el Hospital de Clínicas "Doctor Manuel Quintela", de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Apertura: 3 de Setiembre de 1953, a las 9 horas, en la Administración del Hospital, planta baja.

$ 9.00 5|pub. 11139-Ag.18-v.ag 22.

FACULTAD DE MEDICINA
INSTITUTO DE HIGIENE "PROFESOR ARNOLDO BERTA"
Licitación pública Cif. Montevideo — 1er. llamado

El Instituto de Higiene llama a licitación pública (primer llamado) para la compra Cif. Montevideo, de los artículos que se mencionan a continuación, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo y cuya apertura se efectuará el día y hora que a continuación se detalla:

Frascos de vidrio neutro con tapón de goma, para envase de sueros y vacunas. 22 de Octubre de 1953, a las 15 horas.

El pliego de condiciones puede retirarse en el Economato del Instituto de Higiene "Profesor Arnoldo Berta", calle Ramón Anador 3051, frente al Estadio todos los días hábiles de 13 a 17 horas. (Sábados de 8 a 11 horas). — El Ecónomo. (Cuenta corriente) 10|pub. 31999 Ag.17-v.ag.23.

FACULTAD DE INGENIERIA Y RAMAS ANEXAS
LICITACION N.o 41
Llamado a licitación pública para el suministro de una máquina de calcular eléctrica

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina de calcular eléctrica, destinada al Instituto de Electrotécnica de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avenida Julio Herrera y Reissig N.o 565 de la hora 8 a la hora 12.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 20 de Agosto próximo a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Julio 15 de 1953. — El Secretario. (Cuenta corriente) 30|pub 31720 Jl.17-v.ag.21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE SALTO
EMPLAZAMIENTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a UNIVERSINDO PERACCA y GERARDO SOSA, a fin de que comparezcan a esta oficina dentro del plazo de treinta días para prestar declaración y estar a derecho en los autos "Número 1221|952 Peracca Universindo y Gerardo Sosa. Imputación de contrabando" que se les sigue ante esta aduana, bajo apercibimiento de procederse en la forma que por derecho corresponda (Artículo 308 del Código de Procedimiento Civil) — Salto, Julio 11 de 1953 — Humberto Benítez, Receptor Interino. (Cuenta corriente) 30|pub 31737 Jl.21-v.ag.24.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 24|953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 24|953 por la adquisición de brin blanco y azul, fijándose la apertura de propuestas para el día 26 de Agosto a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones) calle Mercedes N.o 953, en presencia de los señores interesados que concurran al acto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — (Adquisiciones) (Cuenta corriente) 10|pub 31956 Ag.14-v.ag.26.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la realización de trabajos de albañilería y carpintería, a realizarse dentro del local del Instituto Nacional de Colonización, calle Cerrito 488, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día viernes 4 de Setiembre de 1953, a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — La Gerencia General. (Cuenta corriente) 8|pub 31989 Ag.17-v.ag.26.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la construcción de canchas de hormigón para enmacetado a construirse en el Vivero de la Adquirida N.o 400 ubicado en la 14.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, en el kilómetro 56 1|2 de la carretera Montevideo - Tala, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas; Sábados de 9 a 11. Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada el día Miércoles 2 de Setiembre de 1953 a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — La Gerencia General. (Cuenta corriente) 8|pub. 31951 Ag.14-v.ag.22.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la adquisición de 300.000 macetas de barro cocido, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados pueden retirar en la Sección Compras del Instituto, Cerrito 488, todos los días hábiles de 13 a 17 horas (Sábados de 9 a 11).

Las propuestas serán abiertas en la Sección antes mencionada, el día Jueves 27 de Agosto de 1953 a la hora 14 y 30, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — La Gerencia General. (Cuenta corriente) 8|pub. 31925 Ag.12-v.ag.20.

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Segundo llamado

Llámase a licitación pública (segundo llamado), para la composición e impresión de los volúmenes que serán integrados por las Actas y Documentos de los Cabildos del Interior, cuya publicación fué dispuesta por la ley de Agosto 10 de 1950, y en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados, se encuentran en las Oficinas del Archivo General de la Nación, calle Convención 1474, todos los días hábiles de 14 y 30 a 18 horas (Sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas serán recibidas y abiertas en el referido local el día 1.o de Setiembre a las 17 horas en presencia del Director del Servicio, Jefe de Administración, y de los interesados que concurran al acto. — Juan Carlos Gómez Alzola, Director. (Cuenta corriente) 10|pub. 31957 Ag.14-v.ag.26.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A.F.E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C.M. 453. — Suministro de 2 (dos) máquinas teleimpresoras (Teletipos). Valor del pliego pesos 2.00 (dos pesos). Apertura: Octubre 14, hora 15 en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 13.30 y 18.30 horas. Informes: Teléfono 90942. — La Gerencia General. (Cuenta corriente) 15|pub. 32001 Ag.19-v.set.5.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS C.M. 440 y C.M. 441

Se avisa a los interesados que ha sido aplazada la fecha de apertura de las licitaciones C.M. 440 y C.M. 441 emitidas por este Organismo, actos que debían realizarse los días 19 y 21 de Agosto de 1953, respectivamente.

Las nuevas fechas fijadas para esos actos son: Para la licitación C. M. 440 el día 18 de Setiembre de 1953 a las 16 horas y para la licitación C. M. 441 el día 22 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, quedando en vigencia las demás condiciones establecidas en el aviso publicado oportunamente. — Informes: Teléfono 9 09 42. — La Gerencia General. (Cta. corriente) 15|pub. 31991 Ag.18-v.set.4.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS

C. M. 450. — Suministro de piezas de acero fundido para vagones. Apertura: Octubre 6, hora 15. Valor del pliego $ 5.00 (cinco pesos).

C. M. 451. — Suministro de pilas secas de 1,5 volts. Apertura: Octubre 9, hora 15. Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz número 1095 (segundo piso), donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 13.30 y 18.30 horas.

Informes. Teléfono 9-09-42. — La Gerencia General. (Cuenta corriente 15|pub. 31946 Ag.14-v.set.1.o.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO (A. F. E.)
LICITACIONES PUBLICAS C. M. 426

Obras de construcción de la ampliación Oficinas de Talleres y Almacenes, situadas en Peñarol, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo que se halla a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de Ferrocarriles del Estado, calle La Paz N.o 1095 (segundo piso).

Precio de cada ejemplar: $ 10.00.

Presentación de propuestas y apertura de las mismas el día 21 (veintiuno) de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la mencionada oficina, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre las 13 y 30 y 18 y 30 horas.

Informes: Teléfono 9-09-42. — La Gerencia General. (Cuenta corriente 15|pub. 31916 Ag.12-v.ag.29.

FERROCARRILES DEL ESTADO
EMPLAZAMIENTO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al operario LUIS TRAVIESO, a fin de que se reintegre a su trabajo dentro del tercer día a contar de la fecha, o aducir fundados motivos para no hacerlo, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 17 de Agosto de 1953. — Ingeniero Víctor De Angeli, Gerente General. $5.40 3|pub. 11339 Ag.19-v.ag.21.

EL SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
Llama por segunda vez a licitación pública

Llama a licitación pública, por segunda y última vez, para el suministro a este Instituto de acuerdo a lo que se detalla y fecha de vencimiento.

Licitación N.o 31|953. Materiales e instrumentos radioeléctricos. Vencimiento el día 26 de Agosto de 1953 a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones correspondientes a cada llamado, se encuentran en la Sección Proveeduría del Instituto, Avenida Uruguay 916.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, calle Andes N.o 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. (Cuenta corriente) 5|pub. 31968 Ag.15-v.ag.20.

FRIGORIFICO NACIONAL
PEDIDO DE PRECIOS

Llámase a precios por 3.000 toneladas de sal marina, de acuerdo a las especificaciones del pliego de condiciones que puede ser retirado por los interesados en nuestra Oficina de Adquisiciones, calle Piedras N.o 361.

La apertura de las propuestas ha sido fijada para el día 21 de Setiembre de 1953, a las 16 horas. — La Gerencia General. (Cuenta corriente) 3|pub. 32004 Ag.19-v.ag.21

A. N. C. A. P.
LICITACIONES PUBLICAS

N.o 2.208. (Segundo llamado). Compra de estopa y trapos para limpieza. — Apertura: 8 de Setiembre de 1953, a las 16 horas

N.o 2.209. (Segundo llamado). Compra de botellas de vidrio. — Apertura: 1.o de Setiembre a las 17 y 30 horas.

N.o 2.213. (Segundo llamado). Transporte de carbón, leña, mercaderías generales, etc. — Apertura: 31 de Agosto de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.217. Compra de un cargamento de cemento portland. — Apertura: 10 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.218. Compra de máquinas de escribir y eléctricas de sumar y calcular. — Apertura: 2 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.219. Compra de tapones de hierro fundido. — Apertura: 1.o de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.220. Suministro e instalación de un equipo frigorífico. — Apertura: 7 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.221. Compra de una bomba rotativa para fuel-oil. — Apertura: 6 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.222. Compra de algodones y material para curaciones. — Apertura: 3 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.223. Compra de arandelas de cartón. — Apertura: 4 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.224. Compra de cañerías de acero. — Apertura: 14 de Octubre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.225. Compra de vidrieras y ventanas destinadas para la planta de Nuevo Paysandú Recepción: 9 de Setiembre de 1953, a las 16 horas. — Apertura: 16 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

N.o 2.226. Compra de portones, puertas y ventanas para "El Espinillar". Recepción: 11 de Setiembre de 1953, a las 16 horas. — Apertura: 17 de Setiembre de 1953, a las 16 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del edificio ANCAP (Paysandú y avenida Agraciada). — La Gerencia General. (Cta. corriente) 10|pub. 31984 Ag.18-v.ag.29.

A. N. C. A. P.
EXPROPIACION

Se hace saber a quienes se consideren con derechos, que el Poder Ejecutivo por decreto de fecha 2 de Junio de 1953, ha designado para ser expropiados los inmuebles ubicados en la primera sección judicial del Departamento de Treinta y Tres que a continuación se detallan: Padrón N.o 4723, con un área de 4355 m2 34, propiedad de la señora DULCELINA OLANO DE VAZQUEZ; Padrón N.o 4724, con un área de 4355 m2 34, propiedad del señor OSMAR RUPERTO OLANO y SUCESION JOSE OLANO; y Padrón N.o 4725 con un área de 4355 m2 34, propiedad del señor OSMAR RUPERTO OLANO.

Los expedientes administrativos se hallan de manifiesto por el término legal en la Oficina Jurídica de la ANCAP (Avenida Agraciada esquina Paysandú, 4.o piso). — Montevideo, Agosto 6 de (Cuenta cte.) 8|pub. 31939 Ag.13-v.ag.21.

U. T. E.
LICITACIONES

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación:

Número 3751. — 2.500 kilogramos masa aisladora tipo E. 33 (segundo llamado). Apertura: 29 de Setiembre, hora 16. Precio del ejemplar: $ 1.00.

Número 3901. — 33.950 medidores eléctricos monofásicos de 5, 10, 15 amp. 220 v. y 3.250 trifásicos directos de 10 a 100 amp. 220 v. y repuestos. Apertura: 30 de Setiembre, hora 15. Precio del ejemplar: $ 5.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431 (8.o piso) los días hábiles de 13 30 a 18.30 (sábados de 7.30 a 11.30 horas). — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — La Gerencia Administrativa (Cuenta corriente) 10|pub. 31959 Ag.15-v.ag.27.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 6 953
Venta de un avión Cessna desarmado (no en vía de vuelo) y repuestos para el mismo
Segundo llamado

Apertura 27 de Agosto de 1953. Local: Paraguay 1508, primer piso. Hora: 9 a.m.

PLUNA, pone a la venta y oye ofertas por un avión Cessna desarmado (no en línea de vuelo) con instrumentos de vuelo y motor (sin radio) y repuestos, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 28 y la memoria descriptiva, que los interesados podrán retirar en Mesa de Entrada de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General. (Cuenta corriente) 8|pub 31948 Ag.14-v.ag.22.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 12 953
Primer llamado

Apertura 4 de Setiembre de 1953. Local: Paraguay 1508, 1er. piso Hora: 9 a. m.

PLUNA, llama a licitación pública para la adquisición de un tractor especial para remolque de aviones, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 34 que los interesados podrán retirar en [illegible] de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General. (Cuenta corriente) 8|pub. 31926 Ag.12-v.ag.[illegible]

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"IRENE CLAVIER AONZO, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción de la obra de cerámica que titula: "El zapatito de la Cenicienta, El zapatito de la suerte", cerámica Cendrillón, de la que se declara autora". — Montevideo, 13 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 11237 Ag.19-v.ag.31.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

ALFREDO GRUNBAUM, alemán, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de las producciones fotográficas tituladas "Foto N.o 1 y N.o 2 de Dogomar Martínez", de las que se declara autor. — Montevideo, 13 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$6.00 10|pub. 11277-Ag.18-v.ag.29.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

EDGARDO PEDRO MONTEL SAINT PAUL, francés, con domicilio en esta Ciudad, solicita la inscripción del folleto explicativo titulado "Para triunfar en la vida confíe su busto a Auto Massage E. M." del cual se declara autor". — Montevideo, 12 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 11113 Ag.14-v.ag.26.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"WALTER ANTUÑA YARZA, por Antuña Yarza Hnos., solicita la inscripción de 7 láminas referentes a dibujos decorativos para juegos diversos (ludo, damas, tres en línea, etc.), de los que se declara autora la referida empresa". — Montevideo, 5 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 10805 Ag.10-v.ag.20.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

"ALFREDO MARTIN VALANZANO TORTORIELLO, con domicilio en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "El puchito", tango, de cuya música se declara autor". — Montevideo, 10 de Agosto de 1953. — Dionisio Trillo Pays, Director.

$4.00 10|pub. 11020 Ag.13-v.ag.24.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69087. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Julio Korn (Argentina), solicita la marca "CINELANDIA", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10822 Ag.10-v.ag.20.

ACTA N.o 69089. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por A. López y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita la marca "ARTICULO 30" (Art. 30)", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10823 Ag.10-v.ag.20.

ACTA N.o 69088. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorios Aster S. A., (Montevideo), solicita la marca "PIRILASTER", para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$9.00 10|pub. 10824 Ag.10-v.ag.20.

ACTA N.o 69141. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Schweppes (Overseas) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 2 y 9. —

$22.00 10|pub. 11227 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69099. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Accumulatoren - Fabrik Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita la marca "VARTA", para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 10941 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69066. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Con esta fecha, Ferrania Societa Per Azioni, de Italia, solicita registrar la marca "CONDOR", para distinguir la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10900 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69144. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "L.U.C.O.", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11230 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69170. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, M...

CUATRO en UNO

para artículos de la clase 23 s.d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 11280-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69168. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Yarga, Montevideo, solicita la marca

TRES en LINEA

para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 11278-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69162. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Walter Hugo, Montevideo, solicita la marca "CHYPREME", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11281-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69166. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Antía, Moll y Compañía Limitada, Montevideo, solicita la marca "NEO ESTRONA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11282-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69095. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "QUEEN ELIZABETH", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11285-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69093. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "LAND ROVER", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11284-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69143. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours And Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

DU PONT

para distinguir artículos de las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 11229 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69074. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A., Montevideo, ha solicitado renovar la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 11226 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69146. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suzacq Hnos., y Pianalto Ltda., Cartonera Fibro Vegetal, Pando, de Canelones, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "MADERPAST", para distinguir artículos de las clases 8 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11231 Ag.17-v.ag.28.

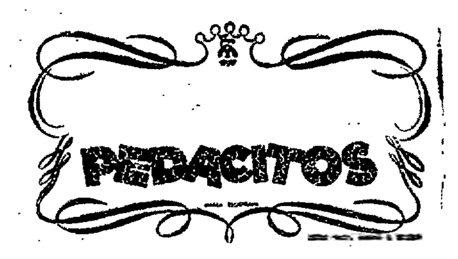
ACTA N.o 69145. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Luis Caubarrere S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KON-TIKI", para artículos de la clase 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11232 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 69096. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha, Roberto Draper, por Luitpold - Werk, Alemania, solicita registrar la marca "CLAUDEN LUITPOLD", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 10909 Ag.10-v.ag.20.

ACTA N.o 69169. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Walter Antuña Yarza, Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$20.00 10|pub. 11279-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69154. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha Roberto Passeggi (hijo), de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "WATTONE", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11265-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69151. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por Willows Francis Pharmaceutical Products Ltd., de Londres (Inglaterra), solicita registrar la marca "XYLOTOX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11266-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69167. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Compañía Recons Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "HUGIN", para artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11283-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69156. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "AMBERLITE", para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11270-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69157. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Toledo Scale Company, Estados Unidos de América, solicita registrar la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 11272-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69158. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Sondor Ltda., Montevideo, solicita registrar la marca "RODNOS", para artículos de la clase 21. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11271-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69092. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "TALBO T", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11288-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69091. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "FRIGERATOR", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11287-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69094. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz, por Carlos Nudelman, de Montevideo, solicita registrar la marca "ALBION", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11286-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 69142. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por The Cessna Aircraft Company (E.U.A.), solicita la marca



para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. ...

ACTA N.o 69133. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "KON - TIKI", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11201 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69135. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Maltería y Cervecería De Cuyo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, solicita registrar la marca "ANDES", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11204 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69112. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOW", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11099 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69113. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOWEAVE", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11100 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69114. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOWINTER", par artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11101 Ag.14-v.ag 26.

ACTA N.o 69115. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOWSPRING", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11102 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69116. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "WILLOWROSE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11103 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69117. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "CLARIDGE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11104 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69118. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "LOUVRE", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11105 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69123. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Víctor Baralbar, de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "CECILIA", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11085 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69104. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Con esta fecha, Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita registrar la marca "HIPODERMOL", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11084 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69110. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de "Ragis" Kartoffelzucht Und Handelsgesellschaft m.b.H., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "LINDA", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11058 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69081. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Con esta fecha, Lucas Pereira, de Canelones, solicita registrar la marca "PRO-GRAFA", para distinguir las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10898 Ag.12-v.ag|22.

ACTA N.o 69067. — Montevideo, Agosto 1.o de 195[illegible] — Con esta fecha, La Pampa S. A., de M[illegible], solicita registrar la marca "LA PA[illegible]" para distinguir la clase 9. — Publíquese [illegible] diez días consecutivos. — La Direcci[illegible].
$4.00 10|pub. 10899 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69079. — Montevideo, Agosto 5 de 1953 — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Produc[illegible] Veterinarios Noli Hnos., S. A., de Montev[illegible]o (Uruguay), solicita renovar la marca "PAMPA" para artículos de la clase 9 (excepto azufre) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10835 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69109. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, Méndez Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$20.00 10|pub. 10993 Ag.13-v.ag.24.

Trámites de marcas

ACTA N.o 69106. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "STERAJECT", para distinguir artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10995 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 69086. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Y. Lucas Calcraft, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "COVADONGA", para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10833 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69101. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca



para artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$22.00 10|pub. 10834 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69090. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por El Mago, S. A., de Montevideo (Uruguay), solicita registrar la marca "BABALAY", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10836 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69098. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha, Roux y Echavarren, (Montevideo), solicita la marca "ROMIX", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10942 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69103. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., por Fram Corporation, (E.U.A.), solicita la marca "FILTRONIC", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10907 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69102. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Behr - Manning Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la mar[illegible]

Behr-cat

para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 10906 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 69105. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Chas. Pfizer y Co., Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VIOCINA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 10994 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 69053. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Con esta fecha Cosme de los Santos, de Montevideo, solicita registrar la marca "SPAL - VERINA FISCHER", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10819 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69077. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Con esta fecha Industrial Uruguaya, S. A., de Montevideo, solicita la marca "ATLAS", para artículos de la clase 8 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 10832 Ag.11-v.ag.21.

ACTA N.o 69111. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "WILLOWPORT", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11098 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69119. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "AMBASSADOR", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11106 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69121. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CANNES", para artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11108 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69107. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, Compañía Recons Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca "MASKITA", para artículos de la clase 11. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11086 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69120. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, Campomar y Soulas S. A., ha solicitado el registro de la marca "MANHATHAN", para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11107 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 69100. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha, Carlos Steffen Ltda., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "GLI-PAX", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11197 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69136. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Maltería y Cervecería De Cuyo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, solicita registrar la marca "CONDOR", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11203 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69080. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — Con esta fecha, María Inés Piacentini de Cordero, de Montevideo, solicita la marca "ALGIDON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$4.00 10|pub. 11196 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69131. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "LUGANO", para artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11198 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69130. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Varela Radio y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "COPINA", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11199 Ag.15-v.ag.27.

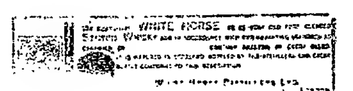
ACTA N.o 69134. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Maltería y Cervecería De Cuyo, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, de Buenos Aires, República Argentina, solicita registrar la marca "ANDINA", para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$8.00 10|pub. 11200 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69132. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Instituto Americano del Suero, Sociedad Anónima Bioquímica y Seroterápica, de Buenos Aires, República Argentina, solicita registrar la marca

OLEOVAC

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11202 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69124. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de White Horse Distillers, Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
$16.00 10|pub. 11141 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 69172. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y F[illegible] por The Frank G. Hough Co (EE. UU. A.), [illegible] la marca "PAYLOADER", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11335 Ag.19-v.ag.31.

ACTA N.o 69139. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, Bocage Bujalance y Cía., de Montevideo, solicita registrar la marca "NOR - LEVOADREN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11351 Ag.19-v.ag.31

ACTA N.o 69097. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Con esta fecha, la Química "Bayer" Weskott y Cía., Montevideo, solicita registrar la marca "CAFASPINA" para artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub 10803 Ag.10-v.ag.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
Trámites de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9774. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Emilio Rico, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de ruedas intercambiables para cualquier tipo y modelo de patines", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11333 Ag.19-v.ag.31.

ACTA N.o 9778. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía apoderados de Paolo Dassetto, de Italia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para proyectar por inyección, argamasa, morteros, materiales con cemento y similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario

$12.00 10|pub 11233 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 9779. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha, el señor Efrain Edison Larrosa, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Raspador para gomerías" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11273-Ag.18-v.ag.29.

ACTA N.o 9777. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Con esta fecha, el señor A. Feri Kovatch, de Montevideo ha solicitado patente de invención por el término de 15 años para "Cigarrera de mesa aplicada en objetos de arte" y "sitema automático aplicado en las mismas" constituyendo la pieza denominada "Magic Case", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11249 Ag.17-v.ag.28.

ACTA N.o 9775. — Montevideo, Agosto 12 de 1953 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Suzacq Hnos., y Pianalto Ltda., Cartonera Fibro Vegetal Pando, de Canelones, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo material para construcciones y obras en general formado de láminas de pasta de pulpa de madera mecánicas, químicas y|o semi-químicas, de residuos de papel, celulosas de pajas y residuos vegetales, recubiertas con láminas de madera simplex y duplex" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director — Enrique Basabe, Secretario.

$16.00 10|pub. 11143 Ag.15-v.ag.27.

ACTA N.o 9761. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Jeza Juhos, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producto para lustrar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12 00 10|pub. 11050 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 9773. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Compañía Industrial de Chile, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Elaboración de jabones duros e inodoros, a partir de materias grasas de olor desagradable o de baja graduación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 11083 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 9762. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Con esta fecha, Dubourg y Cía., en representación de Ladislao José Biro, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Producción de una masa plástica fusible" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 10900 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 9772. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Schlage Lock Company, de Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en una placa de revestimiento para una cerradura de puerta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario

$12.00 10|pub. 11082 Ag.14-v.ag.26.

ACTA N.o 9769. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Naamlooze Vennootschap Valevefa, de Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método de un aparato para la fabricación de tambores metálicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa. Director. — Alberto Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10992 Ag.13-v.ag.24.

ACTA N.o 1022. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Con esta fecha, el señor Máximo Iursevitz, Uruguay, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Recuperación de materiales de deshechos para hacerlos intervenir como materia prima en la fabricación de juguetes, objetos de bazar y menaje, sucedáneos de la madera en la construcción, separadores, aislantes, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.079, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$24.00 20|pub. 11008 Ag.13-v.set.5.

ACTA N.o 9711. — Montevideo, Junio 29 de 1953. — Con esta fecha, el señor Santiago Banchero, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo calentador cambiable de múltiples aplicaciones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V Canessa, Director. — Enrique Basabe. Secretario

$12.00 10|pub. 10903 Ag.12 v.ag.22.

ACTA N.o 9744. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Con esta fecha, el señor Wolf Noejovich, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de calzado sin clavos ni costuras", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10904 Ag.12-v.ag.22.

ACTA N.o 9768. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Con esta fecha, el señor Feliciano Luis Torija Sanz, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de roseta para caño de lluvia" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.

$12.00 10|pub. 10905 Ag.12-v.ag.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 32|953

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de construcción del Edificio para sede de la Escuela Industrial del Cerro, Montevideo, primera etapa, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 8 de Setiembre de 1953 a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 13 de Agosto de 1953 — División Adm. y Secret. General.

(Cuenta corriente) 7|pub. 31982 Ag.17-v.ag.24.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Aviso

Se avisa a los interesados en el arrendamiento de la viviendas que componen la Casa Colectiva C-1 y ampliación del Barrio C-1, ubicados en la ciudad de Rocha, entre las calles Grito de Asencio y Ansina, que a los efectos dispuestos en el artículo 11 de la ley 9.723, se halla abierto en las oficinas del Barrio C-1, de esa localidad, calle Angel María Rivero número 251, y en el Instituto Nacional de Viviendas Económicas, calle 25 de Mayo número 506 (Montevideo), Sección Arrendamientos, el registro de inscripciones, venciendo el plazo fijado a tal efecto el 19 de Setiembre de 1953.

Para ampararse a los beneficios que otorga la referida ley los interesados deberán reunir las siguientes condiciones:

A) Ser obrero, empleado, jubilado o pensionista.

B) Que los [illegible] del interesado y demás [illegible] vivienda no excedan de $ 240.00 (doscientos cuarenta pesos), deducido el montepío. No se computan asignaciones familiares, pensiones a la vejez y por invalidez.

C) Buena Conducta.

D) Tener familia a su cargo o contribuir a su sostenimiento.

E) Poseer oficio u ocupación habitual.

F) La inscripción en el Registro Cívico.

G) No padecer enfermedad infecto - contagiosa ni el interesado ni las personas a su cargo.

El sorteo se efectuará entre los interesados que reunan los requisitos legales y cuyo número de familiares a su cargo, etc., justifique la adjudicación de una vivienda de la capacidad de las disponibles.

Comodidades de los apartamentos — Planta baja: 2 dormitorios, estar - comedor, con terreno. Alquiler: $ 36.38. — Planta alta: 2 dormitorios, estar - comedor. Alquiler: $ 38.69.

Comodidades de las viviendas individuales: 2 dormitorios, estar - comedor, con terreno. Alquiler: $ 23.75. — Montevideo, Agosto 17 de 1953.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31952 Ag.17-v.ag.28.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 4|1953
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la provisión de 1 o 2 elevadores hidráulicos para automóviles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, calle Piedras N.o 387

Las propuestas se abrirán el día 27 del corriente mes a las horas 15.30, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — El Jefe de Proveeduría

(Cuenta corriente) 10|pub. 31938 Ag.17-v.ag.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 5|1953

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública (primer llamado) para la ejecución de las obras ruta 6. Vichadero - Encrucijada Ruta 26, entre las Progresiva 13 K. 425 y el Empalme con Ruta 26, en 24 K. 830 (Departamento de Rivera)", que ha sido diferida la fecha de apertura de propuestas para el día 3 de Setiembre próximo a la hora 16 a fin de permitir a los señores licitantes un mayor estudio del nuevo sistema de pago de movimiento de tierras que figura en el proyecto de las mencionadas obras. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — La Dirección.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31919 Ag.12-v.ag.22.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
M. O. P.
CONVOCATORIA

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de un Mercado Vecinal, en el Barrio H-1, propiedad de este Instituto, ubicado en la Ciudad de Salto.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 9 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto y en la Intendencia Municipal de Salto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados, Patentes correspondientes, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

La garantía de mantenimiento de propuesta, se admitirá hasta el día 8 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31953 Ag.14-v.ag.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
Convocatoria

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de artefactos sanitarios, destinados a las viviendas que integran los Barrios: Q-1, D-2, B-2, e I-2, de Durazno, Treinta y Tres, Maldonado y Paysandú, respectivamente

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 8 de Setiembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los certificados, patentes y certificados de pago de asignaciones familiares. La garantía de mantenimiento de propuesta se admitirá hasta el día 7 de Setiembre próximo a las 15 horas. — Montevideo, 8 de Agosto de 1953. — La Secretaría.

(Cta. corriente) 10|pub. 31927 Ag.12-v.ag.22.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO — Por decreto número 8.730 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Gronardo entre Juan Jacobo Rousseau y camino Cuchilla Grande, los inmuebles siguientes:

Padrón 69.594 m|á. — Propietaria: Jorgelina Suller Suárez. Superficie aproximada: 621 ms.2. Padrón N.o 69.593 m|a. — Propietario: Sucesión

José Haramburo, superficie aproximada: 960 m2.

Padrón N.o 69.592. — Propietario: Leonor G. de [illegible] superficie aproximada: 732 m2

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 27 de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub 31972 Ag.17-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiaciones

EDICTO. — Por decreto número 8.716 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la rambla costanera del arroyo Miguelete, los inmuebles siguientes:

Padrón 52.403. — Propietario: Máximo Carlos Zicari. Superficie aproximada: 681 ms.2.

Padrón 142.980. — Propietario: Antonio Zicari (hijo). Superficie aproximada: 681 ms.2.

Padrón 52.467. — Propietario: Antonio Zicari (hijo). Superficie aproximada: 681 ms.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita a los propietarios mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dichos inmuebles para que puedan hacer las observaciones del caso respecto de la designación y mensura de los bienes a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 27 de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31973 Ag.17-v.ag.26.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LICITACION

Llámase a licitación para la adquisición de 4.000 metros lineales de caños de hormigón en las condiciones estipuladas en los pliegos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal.

Las propuestas se abrirán el día 11 de Setiembre a las 18 horas en la citada oficina. — Dr. Jorge A. Paullier, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) 10|pub. 31997 Ag.19-v.set.11

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLAN REGULADOR
Expropiación

EDICTO — Por decreto número 8.714 de la Junta Departamental fué aprobada la designación para expropiar, con destino a la apertura de la calle Municipio entre la de Figurita y la avenida General Garibaldi, el inmueble siguiente:

Padrón (sin empadronar). — Propietario: Sucesión José Marzolini. Superficie aproximada: 305 m.2.

Con arreglo a lo dispuesto por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de Expropiaciones número 3.958 y por el artículo 1.o del decreto-ley número 10.247, se cita al propietario mencionados o a sus apoderados o representantes y a quienes tuviesen derechos reales sobre dicho inmueble, para que puedan hacer las observaciones del caso respecto de la designación y mensura del bien a expropiar.

A tal efecto deberán concurrir a la Dirección del Plan Regulador (10.o piso del Palacio Municipal), donde por el término de ocho días se encontrarán de manifiesto la documentación respectiva. — Montevideo, Julio 27 de 1953.

(Cuenta corriente) 8|pub. 31974 Ag.17-v.ag.26.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
AVISO

EDICTO. — Se hace saber de los interesados que se consideren con derecho a la propiedad del nicho N.o 73 de don Antonio Carreño (del Cementerio de esta ciudad), que deben presentarse dentro del plazo de treinta días a partir de esta fecha. — Pando, Julio 24 de 1953. — Por la Junta Local Autónoma de Pando: Luis F. Rapetti, Presidente. — Germán Montaña, Secretario.

(Cta. corriente) 30|pub. 31633 Ag.5-v.set.9.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley N.o 9.906).

Montevideo, Agosto 19 de 1953

5.a Sección

ANTONIO FRANCISCO CARLOS FRUGONI, 54 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Maldonado 1356 y OLGA JUANA PUCCI, 38 años, divorciada, oriental, domiciliada Maldonado 1356.

LUIS EDUARDO ACOSTA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Tacuarí 1323 y MARTA ROSA GALLARRETA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Cebollatí 1388.

6.a Sección

PEDRO RAUL RUBIO, 27 años, soltero, empleados, argentino, domiciliado Colonia 1168 y NANCY ETHEL LAUREIRO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Colonia 1168.

LEONARDO PEPLAWSKI, 52 años, soltero, albañil, polaco, domiciliado Ejido 1560 y ARGEMIRA RENE LARRONDO, 33 años, soltera, brasileña, domiciliada Ejido 1560.

JUAN CARLOS CANEPA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Galicia 1385 y MARIA ISABEL MEDERO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1386.

11.a Sección

JORGE LUIS PISHIRI, 43 años, divorciado, sastre, inglés, domiciliado Malinas 3338 y SOFIA IRENE FALCON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Malinas 3693.

CANDIDO GUALBERTO BRITOS, 22 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Zurich 3492 y NEREIDA MARGARITA ESCOBAL, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Zurich 3488.

SERENAL MELO, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 3.a 6794 Ap. 3 y DINORAH CARNEIRO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.a 6794.

13.a Sección

ANTONIO ISAIAS MIHURA AVILA, 27 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Bogotá 3682 y MARIA LUISA DACOSTA MACHIN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3682.

14.a Sección

SAMUEL BIRGER, 59 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado Uruguayana 3150 y SONIA NEJERMAN, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Uruguayana 3150.

LUIS ALBERTO COLI, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Santiago Labandera 787 (bis) y MARIA ESTHER SAN JUAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República Francesa 885.

16.a Sección

ESTEBAN BARSAMIAN, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Pedro Giralt 4350 y ARMENOUHI KHATCHERIAN, 20 años, soltera, libanesa, domiciliada Laurelés 795.

17.a Sección

JUAN CARLOS VERDES, 21 años, soltero, metalúrgico, español, domiciliado Bruselas 4383 y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Rinaldi 3831.

RAMON CONDE, 24 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Cuchilla Mendoza s|n y MARIA DELIA MIRANDA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cuchilla Mendoza s|n.

CARLOS MARIA GUERRERO, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Londres 3398 y JACINTA ZULEMA SANCHEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Galvani 4653.

20.a Sección

NERY CARDOZO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Coronel Bolognese 211 y GLADYS MARIA CACERES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Coronel 626.

GERARDO MIGUEL ANGEL DE AVILA, 19 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Elba 4227 y NORMA SANTOS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Elba 4227.

OSVALDO BELTRAN PERALTA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Iglesia 4339 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesia 4339.

24.a Sección

RUBEN MARIO NAVILIAT, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado La Gaceta 1364 e ILIRIA GUNCIC SAN MIGUEL, 26 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rivera 8002.

CECILIO FERNANDEZ, 20 años, soltero, empleado, español, domiciliado 8 de Mayo 1474 y NELY VERTUA SIMON, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Mayo 1407.

$2.00 8|pub. v.ag.21.

2.a Sección

HEBERT SUAREZ, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Maciel 1524 y ARGENTINA MURIEL SOUTO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Maciel 1522.

JULIO CESAR LEITES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 240 y ELENA WEINSTEIN, 37 años, soltera, comerciante, oriental, domiciliada Sarandí 240.

3.a Sección

EMILIO LESSA ZUMARAN, 30 años, empleado, oriental, domiciliado Treinta y Tres 1393 y LUISA ELENA TERRA CARVE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Treinta y Tres 1395.

13.a Sección

ARISTIDES JUAN PALMA, 29 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado China 1764 y MARGOT EDITH GIMENEZ DA SILVA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3513.

18.a Sección

SERGIO TVERDOCHLEBOV, 35 años, soltero, carpintero, ruso, domiciliado Francisco Vidal 683 y MARIA ZUBOV, 30 años, soltera, rusa, domiciliada Francisco Vidal 683.

HECTOR HUGO PASTORINI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Brasil 2532 y MARIA ESTHER ERASUN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 2786.

EDISON FRANCISCO LEMA, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis de la Torre 1047 y BERNARDINA BRAVO, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Atanasio Lapido 2865.

JOSE GONZALEZ GIL, 29 años, soltero, albañil, español, domiciliado Solano García 2589 y EVA GLADYS CURBELO JARA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 3070.

ADHEMAR SANTIAGO SOUTO, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Guaná 2469 y NELLY MAZZONI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Brito del Pino 1082 bis.

SAUL GONZALEZ MONTES, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lagunillas 419 y MARIA ELENA FRUNIZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Solano García 2425.

$2.00 3|pub.-v.ag.20.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO
Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 72.385. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 15, F.o 40), se emplaza al propietario del inmueble empadronado con el N.o 72.385 o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al mencionado bien, ubicado en la calle Industria esquina Melchor Ramírez: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alberto M. Olivari, Actuario Adj.

(Cuenta corriente) 30|pub. 31975 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Alberto Sánchez Rogé, dictada en autos "Municipio de Montevideo contra propietario del inmueble padrón número 42.801. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 8. Fo. 466), se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, al propietario del inmueble empadronado con el número 42.801, ubicado en la calle Ramón Alvarez entre camino Paso de la Boyada y camino de Las Tropas de la 13.a sección judicial de la Capital, o a sus sucesores a título particular o universal o a cualquier persona que se considere con derechos sobre el bien de referencia y, especialmente, a la señora AIDA TARABAL, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio — Montevideo, Julio 29 de 1953. — E. Mattos Ramos Actuario.

Cuenta corriente) 31931. Ag.[illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CHAO PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 11221 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE FERRARI o FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11068 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CASAGLIA o CASSAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10984 Ag.13-v.ag.24.

Segunda copia

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "MARIA ZOA SCALTRITTI PERRONE. Segunda copia. (L.o 47, F.o 505)", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado María Zoa Scaltritti Perrone iniciando acción de expedición de segunda copia de escritura de compraventa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 101.170 señalado con el N.o 72 en el plano del Agrimensor M. E. Avilés, de Enero de 1922, aprobado por el Municipio de Montevideo el 13 de Enero de 1922, en expediente 18.880, inscripto en la Dirección de Topografía el 23 de Enero de 1922, según el cual consta de una superficie de 743 metros 34 decímetros y deslinda así: 12 metros de frente al Norte a la calle Oficial, hoy Comodoro Coé, entre Niza y Comercio; 62 metros 51 centímetros al Oeste con los solares 71, 67, 66 y 65; 12 metros 5 centímetros al Sur con terrenos del Barrio Garibaldi y 61 metros 38 centímetros al Este con el solar 73. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con algún derecho para oponerse a la expedición de la segunda copia de la mencionada escritura de compraventa del solar antes descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído bajo apercibimiento de continuar adelante los procedimientos sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 10|pub. 10860 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABRAHAM SIMSILEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub. 10933 Ag.13-v.set.17.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de ANTONIO DOMINGO RAFAEL SATURNO y MARIA EUSEBIA RAMIREZ, pues donde dice "Eusebia Ramírez", debe decir "María Eusebia Ramírez". B) La de nacimiento de ESTELA RAMIREZ, pues donde aparece el nombre del padre como "Domingo A. Saturno", debe decir "Antonio Domingo Rafael Saturno". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjundo.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 10985 Ag.13-v.ag.31.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que por resolución del primero de Junio de mil novecientos cincuenta y tres, dictada en los autos caratulados: "AURELIA BENITA CARBONE. Incapacidad" (L.o 47, F.o 346), se declaró a la nombrada en estado de incapacidad para gobernar su persona y administrar sus bienes, designándose curador de la misma a don Salvador Eduardo Saltó. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$16.00 10|pub. 10986 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL GARCIA DE ZUÑIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 15 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10913 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN PORTILLA o JUAN PORTILLA ANERO y de doña MICAELA PALACIO DE PORTILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10790 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SAVIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Alfredo L. Llugain, ActuarioAdjunto.

$12.00 10|pub. 10811 Ag.10-v.ag.20.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "PUNTA PALMAR S. A. Prescripción. L.o 48, F.o 231", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el Escribano J. Antonio Marta, en su calidad de apoderado de la mencionada Sociedad Anónima Punta Palmar, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Ubicado en la 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, empadronado con el número 6822, señalado con el N.o 2 en el plano trazado por el Agrimensor Antonio López Blanquet, en Setiembre de 1934, inscripto el 1.o de Octubre siguiente con el N.o 48 en la Oficina Técnica Departamental de Rocha y se compone de una extensión superficial de 836 hectáreas 7.888 metros (excluída el área ocupada por el Camino) que se deslinda así: al Noreste quebrada de cuatro rectas que partiendo de la Laguna Negra, miden sucesivamente 975 metros 40 centímetros, 398 metros 60 centímetros, 1.225 metros 60 centímetros y 4.203 metros, hasta encontrar esta última el Océano Atlántico, lindando por todo este límite con la fracción 1, de Laura B. de Cuadrado, hoy Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla; al Sureste el Océano Atlántico, al Suroeste, línea recta de 5.782 metros 30 centímetros, que partiendo del Océano Atlántico termina en la Laguna Negra, y divide de campos de Angel Rubio, hoy "Rubio Hermanos y Compañía", y al Noroeste la Laguna Negra. Dicho campo está atravesado por el Camino Nacional que lo divide en dos partes desiguales. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores Faustino Brun y Delmiro Amaral, Felipe Santiago Pérez, Juan Domingo Lanza, Quintín, Rufino Pedro, Eduardo Germán, Melchora Norberta, Laura Julia y Delicia Gilda Cuadrado, Manuel Martínez y Angel Rubio, "Rubio Hnos. y Cía.". Juan Ferrer Lorenzo y Balneario Santa Teresa de la Coronilla S. A. y a sus sucesores, y todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción materia de este juicio. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 1, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación conforme a lo que dispone el Código de Procedimiento Civil en sus artículos 307, 308 y 282 y concordantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adj.

216.00 30|pub. 10801 Ag.10-v.set.14.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "EMILIO C. COLOMBINO y MARIA ISABEL FRECHOU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Emilio C. Colombino y María Isabel Frechou, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10440 Ag.3-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ELIAS COLOMBINO y MARGARITA HAREAU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 10 de Abril de 1953 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre Elías Colombino y Margarita Hareau, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10433 Ag.3-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ROSA OTERO CORTIZAS, pues donde dice "María Cortezas" debe decir "María Antonia Cortizas. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10345 Ag.4-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa dictado en los autos: "SUCESION DE PACIFICO ZULBERTI", se cita, llama y emplaza a los señores Alfredo y Salvador Zulberti, integrante de la estirpe de Salvador Zulberti, y doña Palma Zulberti, hermana del causante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 1er piso, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 25 de 1953 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

$48.00 30|pub. 10259-Jl.29-v.set.2.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "TOMAS CURBELO". Prescripción. L.o 48, F.o 154, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Curbelo, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre una fracción de campo con todas sus mejoras, empadronada con el número 12833 y 9260, situadas en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, que según plano del Agrimensor Benjamín S. Castelli, de Febrero de 1953, inscripto en Catastro con el N.o 7636 tiene una superficie de 64 hectáreas 5793 metros 68 decímetros, deslindándose así: 1506 metros 60 centímetros al Norte lindando con Francisco Rodrígues Luzardo, 1506 metros, 40 centímetros al Sur, lindando con Juan M. González, Sucesión de José Cáceres, servidumbre de paso en medio, por el Este en 429 metros 80 centímetros, sucesión de Manuel González y Antonia Blanco, y por el Oeste con sucesión de Domingo Fombo. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Eufrasio Cáceres, sus sucesores a cualquier título y a quién más se considere con derecho al referido inmueble, por sí o por apoderado especialmente constituído a estar a derecho ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, primer piso, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se seguirán adelante los procedimientos y se llenará el requisito previo y constitucional de la conciliación, conforme a lo dispuesto por los artículos 282, 307 y 308 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$132.00 30|pub. 10346 Jl.31-v.set.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Rafael Arsenio Usher contra LILIA ANGELA GALAIN Divorcio por causal" (Lo. 48. Fo. 148), se cita, llama y emplaza a doña Lilia Angela Galain para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub 10234 Jl.29-v.set.2.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMBROSIO POZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 22 de 1953. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$36.00 30|pub 10214 Jl.23-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA TORNATORE DE TORNATORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 11311 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO GOMEZ FOLLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1953 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11312 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA AICARDI DE AICARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11295 Ag 19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BOURDILLON DE VARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11348 Ag.19-v.ag.31.

Incapacidad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que en los autos: "CELEDONIA BELL DE CORRALES. Incapacidad. Libro 46, Folio 497", por auto N.o 5884 de fecha Junio 1.o de 1953, se declaró en estado de incapacidad a doña Celedonia Bell de Corrales, designándosele curadora a doña Leopoldina Céspedes de Almeda. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
(Auxil.) $11.20 10|pub. 11371 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HIGINIO o HIGINIO ACUÑA BERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11172-Ag.18-v.ag 29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARGENTINA BERGALLO DE PLOTTIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11263-Ag.18-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO FARRAYS o FARRAIS o FERRAIS o TARRAYS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Act.
$ 12.00 10|pub. 11250 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FIORELLI LANZARO FELITTO o LANZARO FELITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola. Act.
$ 12.00 10|pub. 11222 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CARDONA o JOSE CARDONA FABREGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11173 Ag.15-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO GALLO UNGO e IRENE CANEPA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48. F.o 531" se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio último se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal del Alfredo Gallo Ungo e Irene María Canepa, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, perviniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$40.00 20|pub. 11140 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA OCHOA DE OCHOA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11137 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA FERNANDEZ DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11136 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRIGIDA MARTINEZ DE HERBERT o HERBERTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11068 Ag.14-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en lo sautos caratulados: "Elena E. Iglesias de Flores contra JULIO A. FLORES. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 43, F.o 406", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Julio A. Flores y Elena E. Iglesias de Flores, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 23 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$48.00 20|pub. 11176 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO CZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11071 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORACION MENDOZA DE AMONDARAIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11072 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO PANASCO ESPINOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11073 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANGEL CIPOLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$36.00 10|pub. 11079 Ag.14-v set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANACLETO GONZALEZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$12.00 10|pub. 11090 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUIS BENVENUTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11088 bis. Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PARODI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11089 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN NEGRONE DENICOLAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11013 Ag.13-v.ag.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: "RAUL MARTI. Prescripción. L.o 48, F.o 433", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio para que los represente, a deducir sus derechos respecto al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con cuantos accesorios y mejoras contiene, ubicada en la planta suburbana de la Ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el N.o mil quinientos ochenta y cuatro y que según plano de mensura suscripto por el Agrimensor Danilo Boggio e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número seis mil novecientos veintiocho el nueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos, consta de una superficie de cinco mil trescientos ochenta y un metros con treinta y tres decímetros cuadrados, que se deslindan así: cincuenta y cinco metros veinte centímetros al Este de frente sobre la calle José Pedro Varela; ochenta y cinco metros cincuenta centímetros al Noreste lindando con propiedad de la Sucesión Repetto; setenta y cuatro metros noventa centímetros al Oeste de frente sobre la calle Florida (hoy Elías Regules) y ochenta y dos metros sesenta centímetros al Sur lindando con propiedad de la Sucesión Mancebo. La casa habitación (rancho) edificada en el predio tiene el número 419 y da sobre la calle Florida. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$132.00 30|pub. 10594 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO GIRLANDA ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 11014 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO JUAN ZUNINO BROVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10971 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA PIRIZ DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$12 00 10|pub. 10972 Ag.13-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace público que ante este Jugado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ROSA VIGÑAX GUERRERO, en el sentido de substituir donde dice Bisman debe decir Vigñax y donde dice Est[illegible]

debe decir Decilda, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 15|pub. 10961 Ag.13-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **HORACIO LINO SIENRA TOURIZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10895 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JACOBO DREIFUSS**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10962 Ag.13-v.ag.24.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en los autos caratulados: "FEDERICO MARIO ACCHIARDI. Escrituración de Oficio". L.o 48. Fo. 553, se cita, llama y emplaza por el término de 90 días, al señor Benito Ramón Rivas o sus sucesores a cualquier título, para que comparezcan a otorgar la escritura de compraventa del bien que se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio: un solar ubicado en la 24.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 2 (dos) en el plano del Agrimensor Romeo D. Ferreiro, de fecha 21 de Enero de 1932 y registrado en la Dirección de Topografía el 2 de Abril siguiente, según cuyo plano tiene una superficie de 240 metros y se deslinda así: por el Noroeste 15 metros 05 centímetros, de frente sobre la calle Cristóbal Etchevarriarza, entre las de Juan Benito Blanco y Buxareo, distando el punto medio 15 metros 985 milímetros de la ochava que forma la esquina de la primera con la última de las calles citadas; Suroeste 15 metros, 68 centímetros lindando con el solar 1, hoy padrón número 32.744; Sudeste 15 metros 07 centímetros, con inmueble padrón N.o 32.745 y Nordeste 16 metros 21 centímetros con el solar N.o 3, hoy padrón N.o 154.398; cuya promesa fué inscripta en el Registro de Promesa de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 1170 al folio 274 del Libro 24. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$120.00 30|pub. 10908 Ag.12-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOMINGO FRECHERO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10896 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ELVIRA CASTRO DE GRANESE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 10897 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **RICARDO FERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10901 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIO LUIS SANTIAGO CASTIGLIA RESEDA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10910 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **D[illegible]BORA o GREG[illegible]IA [illegible]BORA BONINO DE CITERA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10874 Ag.13-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de **MARIO ANGEL D'ANATRO y ROSARIO ROMANO**, en el sentido de substituir donde dice Rosalia por Rosario, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Auxil.) $12.00 15|pub. 10867 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **VALENTIN DE LEON**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub 10833 Ag.11v.ag.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de **FRANCISCO BOUSOÑO y MARIA CARMEN ANTONIA FRANCISCA o MARIA CARMEN CATAROZZI DE BOUSOÑO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10857 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ZULMA CONCEPCION NARDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10863 Ag.11v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS SCHENONE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10858 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **VIRIATO o CONSTANCIO VIRIATO TELLECHEA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10869 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUISA TOGNOLA DE FRASCHINI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10859 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de **JUAN RUBBA y ROSALIA GARROSSI**, en el sentido de sustituir donde dice Garosi por Garrossi. Y la partida de nacimiento de Julia Clementina Rubba Garrossi, donde dice Rubos debe decir Rubba y donde dice Carlota Clementina Cipriana debe decir Julia Clementina, por ser dichas substituciones como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 10866 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANGEL PEÑA SINEIRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10860 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **EMILIA SAN MIGUEL DE DEMICHERI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10861 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSEFINA CANAVESI DE PATERNOSTRO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10850 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **PEDRO ETCHEVERRY ECHECOPAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 10844 Ag.11-v.set.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **CONCEPCION FITTIPALDI DE PAOLINO o FITIPALDI DE PAULINO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10851 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARGARITA GOMENSORO RUANO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10845 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **ANA SIXTO DE RIZZO o CANDIDA ANITA SIXTO DE RIZZO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10846 Ag.11-v.ag.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos: Josefina Clerici de de los Santos contra JUAN G. DE LOS SANTOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" L.o 48. F.o 419, se hace saber que por resolución de 5 de Junio del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Josefina Clerici y Juan G. de los Santos, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$40.00 20|pub. 10689 Ag.8-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA CELIA ACEBEDO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10790 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de **SANTIAGO CINCUNEGUI y CARMEN AUGEROT o AULLEROT DE CINCUNEGUI**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$12.00 10|pub. 10787 Ag.10-v.ag.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, recaída en los autos caratulados: "ROSA VARELA contra JESUS SUAREZ. Divorcio unilateral. L.o 48, F.o 474, se cita, lla-

... emplaza por el término de noventa días a don Jesús ... para que comparezca a e... a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que lo represente, y con el que se llenará el requisito de la conciliación. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 30|pub. 10485 Ag.6-v.set.10

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ANA DAVIDIAN con PEDRO ABRAHAMIAN y las de nacimiento de sus hijas: ALIS ELENA y ARAXI, en el sentido de sustituir donde dice "Ana Davitian" debe decir "Ana Davidian" y en la de de su hija ANNA MARIA donde dice "Anna Davidian" debe decir " Ana Davidian", por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$24.00 15|pub. 10575 Ag.6-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ANA MARIA VARACCA, en el sentido de sustituir donde dice Barraca por Varacca, por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$18.00 15|pub. 10497-Ag.5-v.ag.21.

Rectificación de partida

EDICTO.. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de HUGO CESAR CARBALLO y MARIA ALCIRA SILVA y las de nacimiento de sus hijos RAUL, CARLOS, OSCAR WALTER y HUGO CESAR CARBALLO SILVA en el sentido de sustituir donde dice GUERRERO por CARBALLO por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo; mayo 21 de 1953. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

Se hace constar que conjuntamente con esta gestión se ha iniciado auxiliatoria de pobreza.

(Auxil.) $16.80 15|pub. 10559 Ag.5-v.ag.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en autos caratulados: ENRIQUE KIESEVICH LISTE y ALBA NASTARI MUSSIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 48, F.o 432", se hace saber que por resolución de fecha 6 de Junio próximo pasado se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Enrique Kiesevich Liste y Alba Nastari Mussio, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (Artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Junio de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$48.00 20|pub. 10445 Ag.3-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de IVONNE RODRIGUEZ BENITEZ, en el sentido de sustituir donde dice: hija de Selva Muñoz debe decir: hija de Lázara Selva Benítez, por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 20 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

(Aux.) $12.60 15|pub. 10430-Ag.4-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA DEL RIO UZAL DE RAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$36.00 30|pub. 10339 Jl.31v.set.4.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que el 16 de abril último se declaró en estado de quiebra al comerciante ELEMER GOLDSCHLAGER, nombrándose Síndico a don Juan José Zozaya, domiciliado en la calle Defensa número 1926 de esta ciudad. Señálase el plazo de sesenta días para que los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos. — Se previene que no deben efectuarse pagos al fallido so pena de no quedar exonerados, debiendo poner a disposición del Juzgado los bienes o documentos pertenecientes a aquel, bajo la pena de ser ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Juan C. Altieri, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10472 bis Ag.4-v.ag.27

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: en la de nacimiento de ALFONSO PENINO y en la de matrimonio de ALFONSO DOMINGO PENINO y ADRIANA GATTI, donde dice: "Pennino" debe decir: "Penino". — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $3.40 15|pub. 11349 Ag.19-v.set.3.

Homologación de concordato

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en los autos caratulados: "MONTENEGRO Y MIRANDA LIMITADA. Homologación de concordato. L.o 49, F.o 370", se hace saber que ese ha dictado la siguiente sentencia: "Vistos: Resultando: Que de la memoria y estados presentados resulta que el monto de los créditos en contra del concordatorio ascienden a noventa y dos mil doscientos veintiséis pesos cuarenta y un centésimos y que han deducido oposición los acreedores Francisco Mañosa y la Sucesión de Marcos Pschepiurca cuyos créditos ascienden a mil ciento treinta y dos pesos con un centésimo y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho con cincuenta centésimos (fs. 41 y 45); Que estando pendiente de resolución, en segunda instancia, el incidente planteado sobre recepción de prueba el concordatario consignó la suma de siete mil doscientos noventa y tres pesos cincuenta y un centésimos en la Dirección de Crédito Público, pidiendo que se homologue el concordato sin perjuicio de la continuación de la litis, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926, siendo devueltos los autos por el superior, para resolver este pedimento; Considerando: Que los opositores representan un porcentaje inferior al diez por ciento del monto de los créditos y la suma consignada cubre los créditos de los opositores excediendo en un diez por ciento de los mismos, que puede reputarse es suficiente para cubrir los gastos complementarios que pudieran deberse, por lo que debe hacerse lugar a la homologación solicitada, sin perjuicio del derecho de los opositores o de las acciones que se dedujeren por fraude o dolo (artículo 6.o de la ley 11 de Noviembre de 1926); Por estos fundamentos, se resuelve: Declárase homologado el proyecto de concordato de fojas 23 a 28 vuelta, sin perjuicio de las reservas establecidas y háganse las publicaciones legales y acreditadas con los ejemplares de los diarios correspondientes que podrá hacerse sin escrito, elévense los autos al Tribunal de alzada. — Nuño A. Pucurull. Ante mí: Héctor López Fernández". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$60.00 10|pub. 11353 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISAAC CORDOBA o CORDOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Montevideo, agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$ 12.00 10|pub. 11223 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE ANTONIO SCHIFFINO o SCHIAFINO o SCHIAFFINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.60 10|pub. 11148 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER DELFINO DE MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 1120 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MILAN GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10318 Ag.15-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: GONZALEZ URRUTY, EMILIO RAMON y AMARILLO ALVAREZ DE GONZALEZ, BLANCA URUGUAYA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 50, F.o 276", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Emilio Ramón González Urruty y Blanca Uruguaya, Amarillo Alvarez y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 11194 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 29 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11031 Ag.14-v ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA D'ESPOSITO o ESPOSITO o SPOSITO o TERESA SPOSITO DE DE MAIO, citándose a los herederos, acredores y demás interesados ppra que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11041 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA CARDELLINO DE QUADROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 18 de 1951. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11070 Ag.14-v.ag.26.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: En la de nacimiento de IRMA CORREIA DE SANTOS donde dice: "Irma Correia hija de Benigna Villarzo" debe decir: "hija de Benigna Villarmarzo. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

(Auxil.) $12.60 15|pub. 10826 Ag.13-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAYETANO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 25 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10977 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HERRERO DE CASTAGNET, citándose a los herederos ,acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 14 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adj.

$12.00 10|pub. 11012 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VIÑAY DE MAURIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en form asus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10902 Ag.12-v.ag.22.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Dell'Orto de Uria (Elida) y URIA (FRANCISCO E.). Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 211), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Francisco E. Uria Idarreta y Elida Ester A. Dell'Orto Chiarlone y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley nú-

mero 592|943, de Setiembre 18 de 1943). — Montevideo, Julio 23 de 1953 — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$48.00 20|pub. 10878 Ag.12-v.set.4.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partida: En la de matrimonio de ORESTE ANGELINI y MARIA CELINA PIAZZA, donde dice: "María Celina Piazza", debe decir: "María Montajuti" y donde dice: "hija de Palmiro Piazza y de Vicenta Montaluti", debe decir: "hija de Vicenta Montajuti". — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 10946 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO AGAPITO DIAZ o DIAZ BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$12.00 20|pub. 10879 Ag.12-v.ag.32.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS o TOMAS IRENE GERIBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10880 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE PASCUAL CAGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26. de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10881 Ag 12-v.ag.22.

Escrituración de oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A Pucurull, dictada en autos caratulados: Mutti de Henon, Elida Emilia y otros c|. PLATERO, ENRIQUE y Otros, Escrituración de Oficio. L.o 50 F.o 162", se cita, llama y emplaza a Enrique Platero Figari, Juan L. Cominotto, Clotilde Figari, Angela Figari, Clotilde Figari, viuda de Arrigo, Paulina Figari, viuda de Buysan, Juan Figari, Enrique Figari y Zaida Figari o a sus sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a escriturar el siguiente bien: Un solar sito en la 23.a sección judicial antes 10.a sección de Montevideo, empadronado con el N.o 115.375, señalado con el N.o 19 en el plano del Agrimensor Alberto E. Trigo, de Noviembre de 1923, compuesto de una superficie de 298 metros 7965 centímetros, con 10 metros de frente al Sureste a calle Pública N.o 1, hoy Itacabó: 9 metros 29 centímetros de fondo al Noroeste con quinta de Figari: 30 metros al Suroeste con el solar 20 y 26 metros 61 centímetros al Noreste con el solar 18", prometido en venta a don Mario Henon; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de Oficio. (Esta citación y emplazamiento se hace de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$120.00 30|pub. 10793 Ag.12-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN CALVO DE ESCALERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 28 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10339 Ag.11-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Pirovano Silvio c|. TABANELLI IDA. Divorcio por causal. L.o 50, F.o 175", se cita, llama y emplaza a Ida Tabanelli a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en ellos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$48.00 30|pub. 10792 Ag.10-v.set.14

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se ha solicitado la siguiente rectificación de partidas: En la de matrimonio de NICOLAS PALARINO con MARTINA LACRETA donde dice: "Nicolás Palarín" debe decir: "Nicolás Palarino"; en las de nacimiento de ANTONIO, JOSE WENCESLAO DEMARTIS, MARIA DOMINGA IGNACIA y ANGELA AURELIA PALARINO, donde dice: "Palarín", debe decir: "Palarino". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$18.00 15|pub. 10428 Ag.5-v.ag.21.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Vidal, Margot c|. CUELLO, JUAN MARIA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 49, F.o 500", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan María Cuello Catalogne y Margot Vidal Aguerrebere y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o de la ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 24 de 1953. — Julio Enrique Real, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10644 Ag.7-v.ag.31.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se solicitaron las siguientes rectificaciones de partidas: En la de matrimonio de Sebastián Gomez Araújo y Carmen Chioino, donde dice: "Sebastián Araújo Gómez" debe decir: "Sebastián Gómez Araújo" y donde dice: "Quibino" debe decir: "Chioino"; en la de nacimiento de Genara Gómez, Cipriana Celia Gómez, María Angélica Gómez, Carmen Gómez, Héctor Casimiro Gómez, donde dice: "Quivino" debe decir: "Chioino"; en la defunción de Sebastián Gómez Araújo, donde dice: "Choino" debe decir: "Chioino": en las de nacimiento de Roberto Gómez y Justina Gómez donde dice: "Quibino", debe decir: "Chioino"; en las de nacimiento de Dora Gómez y Sebastián Gómez, donde dice: "Chiovino" debe decir: "Chioino"; en la de nacimiento de María Esther Gómez donde dice: "Quiovino" debe decir: "Chioino"; en la de defunción de Justina Gómez de Pratto donde dice: "Justina Elisa Gómez de Pratto" debe decir: Justina Gómez de Pratto"; y donde dice: "Choino" debe decir: "Chioino"; en la de matrimonio de Justina Gómez y Luis Pratto, donde dice: "Justina Elisa Gómez" debe decir: "Justina Gómez", en la de nacimiento de Enrique Pratto Gómez donde dice: "Justina Elisa Gómez" debe decir: "Justina Gómez"; en la de nacimiento de Américo Pratto Gómez donde dice: "Justina Elisa Gómez" debe decir: "Justina Gómez" y donde dice: "Chioine" debe decir: "Chioino"; en la de nacimiento de Dora Irene Gómez Nicoletti, donde dice: "Chiarino" debe decir: "Chioino" — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Julio E. Real, Actuario Adjunto.

$60.00 15|pub. 10810 Ag.10-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados "Fernández Tasende (Ramón) y AMADO MOREIRA (MARIA) Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 50. Fo. 193), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ramón Fernández Tasende y María Amado Moreira y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley número 592|943, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. Jl.31-10334-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR FELIPE PENDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$30.00 30|pub. 9447-Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BRONESLAW STEWREICH o BRONISLAW VENCESLAW SELTENREICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11308 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LONGINA SARA o SARA MARTINEZ SILVEIRA DE BONILLA CORBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11316 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO o MARCELINO ERASMO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11317 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARITA MILKA ABELLA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11318 Ag.19v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR DANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11319 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA AMARO SENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11320 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CEDEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11332 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESPERANZA CAMACHO DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11356 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAVID RAMON OLIVERA y ELISA PREGO DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11323 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GAYETANO o GAETANO o CAYETANO BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11274-Ag.18-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS GENEROSO LUCIANI MARTINO o LUIS LUCIANI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante esto Juzgado.— Montevideo, agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11241 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo

Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ROGELIO GARRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11218 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO HEGUY BORDAGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11214 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN AGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11150 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISILDA GONZALEZ SOTO DE GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11151 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MURIAS DE ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 23 de 953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11152 Ag.15-v.ag.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a ANIBAL FLEITAS para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Enriqueta Puppi. (L.o 40, F.o 293). — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Raúl Calcagno, Act.
$12.00 10|pub. 11147 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MORTEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$12.00 10|pub 11031 Ag.14v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ETELVINA BARNECHE-GARAY DE STAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11033 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil la sucesión de PROTA DEL CARMEN JACINTA MONTERO o CARMEN MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 11034 Ag.14-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "CARBIA FUENTES MARIA y JOSE GOMEZ SUAREZ. Disolución y liquidación Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 30 de junio ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: José Gómez Suárez y María Carbia Fuentes. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 40.00 20|pub. 11074 Ag.14-v.set.7.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de matrimonio de Rafael Martínez y Pabla Bareira, estableciéndose que donde la contrayente aparece como: "Carmen Bareiro", debe decir: "Pabla Bareira". — Montevideo, agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 11053 Ag.14-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11063 Ag.14-v.ag.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de treinta días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a MATEO R. MARRONE, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523. 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa María Isabel Laiño. (Lo. 41, F.o 306). — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$12.00 10|pub. 10924 Ag.12-v.ag.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de CEFERINA VIERA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Paulina" debe decir "Ceferina". — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $8.40 15|pub. 10827 Ag.11-v.ag.28.

Escrituración de oficio

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos "Pohly Isidoro y otros con OSCAR R. ARTEAGA y otros. Escrituración de oficio" (Lo. 42. Fo. 219), se emplaza por el término de noventa días a Oscar Ramón Arteaga, José Luis Carvallido, Ricardo Sanguinetti, Constantino Sánchez Mosquera, Angel Salvador Soto, Antonio Chechi y Alfredo Vázquez Varela, sus sucesores a cualquier título y cualesquiera otros interesados para que procedan al otorgamiento de las escrituras de compraventa a favor de los señores Isidoro Pohly y Greta Bohmert de Pohly, Desdémona Boni de Corrales y Juan Musa (ésto como cesionario de los derechos de Luisa Berta Núñez), a los dos primeros del solar empadronado con el número 115.147, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con el número 61 en el plano del agrimensor Sienra Lessa, de Marzo de 1913, con 10 metros de frente al N. E., a calle Itú. A la segunda, el solar empadronado con el número 115.169, ubicado en el mismo paraje que el anterior, señalado con el número 83 del plano referido, teniendo 10 metros de frente al S. O. a la calle Itú. Al tercero, los solares situados en la misma sección que los anteriores, señalados con los números 20 y 21 del citado plano, empadronados con los números 115.106 y 115.107, con 10 metros de frente cada uno al N. E., a la calle Arrayán. Si no comparecieren los emplazados dentro del referido término al otorgamiento de las referidas escrituras, se procederá de oficio a las mismas. A los fines dispuestos por el artículo 31 de la ley 8.733 se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 18 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$144.00 30|pub. 10963 Ag.13-v.set.17.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de UBALDO YAMANDU SILVERA estableciéndose que donde dice: "el día tres de Enero de mil novecientos cuarenta", debe decir "el día tres de Enero de mil novecientos treinta y siete". — Montevideo, Julio 30 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $12.60 15|pub. 10671 Ag.7-v.ag.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos caratulados "LEAL JUAN JAVIER y ROSA RIVERA CAREÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 19 de Mayo del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Juan Javier Leal y Rosa Rivera Carreño. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 1o de 1953 — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 10560-Ag.5-v.ag.28.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de partidas de SANTIAGO LOPES, estableciéndose que donde respectivamente dice: "que nació una niña que es hija legítima del declarante y de su esposa Deolinda Alves" y "se le ha puesto el nombre de Santiagua", decir: "que nació un niño que es hijo legítimo del declarante y de su esposa Deolinda Alves", y "se le ha puesto el nombre de Santiago" — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10543 Ag.5-v.ag.21.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a ROBERTO ROSINGER, para que comparezca ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, 4.o piso, a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer que le inició su esposa Irene Kohn. (L.o 42, F.o 75). — Montevideo, Julio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$36.00 30|pub. 10341 Jl.31-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, recaído en los autos: "MARTINEZ, HECTOR ARMANDO y BLANCA AYALA DE MARTINEZ Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de junio próximo pasado, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos: Héctor Armando Martínez y Blanca Ayala. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.
$40.00 20|pub. 10387 Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MENDEZ DE NAHOUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 23 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario
$36.00 30|pub 9246-Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EDUARDO MATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11254 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLARA ASUNCION FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11131 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE BUENO o BUONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 11144 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GABRIEL LEMA o GABRIEL LEMA VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.
$12.00 10|pub. 10943 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de STILITA o STILINA o STELITA MACHADO DE POHLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días

gado. — Montevideo, Junio 8 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10885 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS COLINA SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1952. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 10791 Ag.10-v.ag.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "Isabel Viña de Carlotto c|. JUAN JOSE CARLOTTO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 26 de Junio de 1953, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de Juan José Carlotto e Isabel Carmen Viña, citándose a todos los acreedores e interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$46.00 20|pub. 10707 Ag.12-v.set.4.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos: "AIDA VIERA DE AMARAL y OTILIO TRAJANO AMARAL. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución del 20 de Marzo de 1953 se decretó la disolución y liquidación de la osciedad conyugal de bienes de Otilio Trajano Amaral y Aída Cayetana Viera citándose a todos los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo que dispone el artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Montevideo, Abril 16 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 10510 Ag.5-v.ag.28

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en los autos caratulados: LUISA CACERES, por su hijo menor de edad, rectificación de partida". se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Rufino Cáceres estableciéndose que donde dice "que nació el 10 de Enero de 1943", debe decir: "16 de Noviembre de 1931". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$18.00 15|pub. 10573 Ag.6-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "TORIBIA P. SILVERA e ISABELINO CHAMPON. Rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Isabelino Champón y Toribia Petrona Silvera, estableciéndose que donde la contrayente figura con el número de Elena Silveyra, debe decir Toribia Petrona Silvera y donde dice hija de Pedro Silveira, debe decir Pedro Silvera. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$16.80 15|pub. 10490-Ag.4-v.ag.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha Mayo 7 próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS MARIA COLOMBO CESIO y MARIA LUISA ALONSO. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$32.00 20|pub. 10484-Ag.4-v.ag.27.

Divorcio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "MARIA CAMPO con JESUS CORREDOIRA Divorcio sola voluntad" se cita, llama y emplaza a don Jesús Corredoira Varela para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$36.00 30|pub. 10075-Jl.24-v.ag.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CONSTANCIO ARTURO CAGNOLI o CAGNOLI IROUME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11297 Ag.19-v.set 23.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANTONIO TERRAGNO o TERRAGNO CHIESSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11363 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HELVECIA o HELVECIA NICOLASA GARCIA o GARCIA DE GARRIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11361 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN ROTAL DE CARTALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11362 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor [illegible] María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO GUTIERREZ o GUTIERREZ RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11294 Ag.19-v.ag.31

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, en autos "BURIAN (VALENTIN) y LILIA RENEE ROIG. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma y en todos los lugares que en ella figura el apellido "Buriani" debe decir Burian. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.60 15|pub. 11209 Ag.19-v.set.5

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos "ATLANTIDA SOUTO. Incapacidad", se hace saber que por resolución de fecha 29 de Julio de 1952 fué declarada en estado de incapacidad doña Atlántida Souto, designándose curadora a su madre legítima doña María Felicidad Castro de Souto, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 22 de Noviembre del mismo año 1952. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11310 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PEDRO THOMASSET LASCOUTX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11260

Rectificación de part[illegible]

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, en autos: "Martínez de Garmendia. Macedonia y otros. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de José Francisco Garmendia con Macedonia Martínez, donde dice: "José Garmendia" debe decir: "José Francisco Garmendia", donde dice. "hijo de José María Garmendia y de Estanislada Leguizamo", debe decir: "hijo natural de José María Garmendia", y donde dice: "Mecedonia Martínez", debe decir: "Macedonia Martínez"; B) las de nacimiento de Norma, Ida y Florencia Garmendia, donde en las dos primeras dice: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia y de Estanislada Leguis[illegible] y en la última dice: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia y de Estanislada Leguisamón", debe decir en estas tres partidas: "Que es nieta por línea paterna de José María Garmendia". asimismo en las partidas de nacimiento de las nombradas Norma e Ida, donde dice: "José Garmendia", debe decir: "José Francisco Garmendia" y C) La de defunución de José Francisco Garmendia, donde dice: "hijo de José Ma. Garmendia y Eugenia Cout[illegible] debe decir: "hijo natural de José María Garmendia". — Montevideo, Junio 15 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$37.60 15|pub. 11177-Ag.18-v.set.4.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EMILIO SANTIAGO EUGENIO CARAVADOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11261-Ag.18-v.set.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José M.a França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO BLAIR o ARTURO B. CAMPBELL o CAMPBELL TAYLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11262-Ag.18-v.set.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María Fra[illegible] autos: "PEREIRA, ISIDORO SALVADOR y DAMACIA ESTILITA AMARAL. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace público que han comparecido las nombradas personas, solicitando rectificación de la partida de nacimiento de su hija "Ana María, pués donde en la misma la madre figura como "Estilita Amaral", debe decir: "Damacia Estilita Amaral". — Montevideo, agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12 60 15|pub. 11253 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma. França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA FARIÑA DE VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Febrero 26 de 1953. — José Tomás Pereira, Act.

$12.00 10|pub. 11213 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA BORDA o BORDAS CASSINELLI o CASINELLI o CACINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11258 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José M.a Franca, se hace saber la apertura de la sucusión de don ANGEL del CASTILLO o Del CASTILLO, citándose a los herederos, [illegible]dores y demás interesados, para que [illegible]parezcan dentro de treinta días a de[illegible]cir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11257 Ag.17-v.ag.28.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "[illegible]RTINEZ, CRESCENCIO con DAMIANA [illegible] Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación legal de bienes de los cónyuges Crescencio Martínez y Damiana Pastor, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que

comparezcan en dichos autos, a deducir sus derechos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 30|pub. 11143 Ag.13-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE CARRO o FELIPE CARRO LIAGNANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11142 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ERNESTO o JUAN ERNESTO o ERNESTO BRAULIO ROQUERO o ROQUERO SANCHEZ o ROCHERO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11169 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELESTINA HERNANDEZ DE NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11170 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO SILVIO SASIA o SACIA o DE SACIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11171 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE TOMMASI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11075 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EXEQUIEL o EXEQUIEL ARANZAZU FERNANDEZ PEINADO o PEYNADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante éste uzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11077 Ag.14-v.ag.26

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María Franca, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONINA UBALDA o UVALDA RODRIGUEZ de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante éste Juzgado, calle 25 de Mayo 522, 6.o piso. — Montevideo, agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$ 36.00 30|pub. 11078 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO o SANTIAGO ALBERTO GOYENETCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10891 Ag.14-v.set.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña VICTORIA o MARIA TERESA ADELAIDA ALEJANDRINA VICTORIA DE BRAYER DE PETIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10976 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ALCIRA ALDAYA DE SASTRE o MARIA ALCIRA ALDAYA FRIEDRICH DE SASTRE o MARIA ALCIRA ALDAYA FRIEDRICH DE TROCHE o ALCIRA ALDAYA DE SASTRE o ALCIRA ALDAYA DE TROCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$16.00 10|pub. 10979 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MILAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calel 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 10922 Ag.13-v.set.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE JUAN COSTA o COSTA MORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10957 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PLACIDO CALACIONE o CALACIONI o CALASCIONI o CALASCIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11028 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BENITO MIGUEZ o MIGUEZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11029 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE JOSE REISCH SCHOLDERLE o SCHÖLDERLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11027 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO COLUCCI ,citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11026 Ag.13.-v.ag.24.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JACOBO SABAJ, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exoneradas los que así lo hicieren, de su sobligaciones en faque así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Luis Rocco; y 4.o) Que se ha señalado el término de 30 días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Gestión judicial) 15|pub. 21924 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA PACHECO BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10938 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RITA UMPIERREZ DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10892 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE o JOSE ANASTASIO MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10953 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ARGENTINA o ARGENTINA ROSA CALISSI o CALISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10954 Ag. 12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIVIA MENCHI DE BOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10955 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATANASIA GRACIOSA SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10937 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don GABRIEL ROMERO OBNNE y de doña INDALECIA CANEL o CANEL DE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 22 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10 pub. 10152 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María Franca Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña PIA PIZZI DE ARTUSI y de don ATILIO R. o ROBERTO ATILIO o ATILIO ROBERTO o ATILIO o ROBERTO ARTUSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 18 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 10322 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Prime-

ra Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELINA JUSTA LOURIDO DE GRIVETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10853 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL BAUTISTA CHIARINO o CHIARINO FASIOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10854 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don GUALBERTO BRAULIO o GUALBERTO TALAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 10855 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ZAMBADO o SAMBADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10856 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO DIAZ O'SHANAHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub. 10785 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA MOREIRA o MOREIRA BALDOVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$12.00 10|pub 10783 Ag.10-v.ag.20.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor José María França, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante FERNANDO RAUL LOZANO, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Carlos A. Voulminot; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 28 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Gestión Judicial) 15|pub. 31923 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAIMUNDO MION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 10784 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO ARNOLDO ALANIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 6 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$12.00 10|pub. 10781 Ag.10-v.ag.20.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaída en autos "ESCOUTTO DE ALMEIDA, GARIBALDI. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento y la de su matrimonio, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ellas como "E. de Almeida" y "Scotto de Almeida", respectivamente, en vez de: Escoutto de Almeida" — Montevideo, Julio 31 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Auxil.) $16.80 15|pub. 10806 Ag.10-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RAFAEL o RAFAEL FELIPE JUAN BEYA PUIG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30 pub. 10483-Ag.4-v.set.8.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en los autos caratulados: "TORRES DE LA LLOSA DE COLACHE, DOLIA Prescripción treintenaria" (L.o 42, F.o 8), se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda de perfeccionamiento de título, mediante acción prescriptiva treintenaria de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con edificios y mejoras, empadronado con el número sesenta y seis mil setecientos treinta y nueve (N.o 66.739), sito en la Unión, décima sección judicial de Montevideo, compuesto de una superficie de doscientos treinta metros, cincuenta y seis decímetros que se deslinda así: diez metros, setenta y cuatro centímetros de frente al Oeste, a la calle Plata, hoy Félix Laborde, entre Cabrera y Timoteo Aparicio igual metraje al Este, con José Pastorino, por veinte y un metros, cuarenta y siete centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Preliasco y Vallejo, y al Sur, con Carlos Almirote. La prescripción de que se trata comprende cualquiera sea la superficie y linderos que arrojaren mensuras ulteriores del bien deslindado Y, de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, genéricamente, a todos aquellos que se consideren con derechos al bien identificado, para que comparezcan a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término expresado, bajo apercibimiento de que, en su defecto, se les nombrará defensor de oficio, con quien, además, se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 13 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$132.00 30|pub. 10198-Jl.27-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL MARQUEZ o MARQUEZ SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.
$36.00 30|pub 9224-Jl.21-v.ag.24.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaída en los autos caratulados: "MENDEZ, ENRIQUE CAMILO y Otros. Prescripción treintenaria" (L.o 41, F.o 192), se cita, llama y emplaza por el término legal de noventa días a todos quienes a cualquier título, se consideren con derechos respecto de todos los sobrantes o diferencia de metraje del inmueble padrón N.o 30.176, ubicado en la 24.a sección judicial de Montevideo, de acuerdo con el título de propiedad respectivo y planos expedidos, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a deducirlos en el mencionado juicio, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio Dicho inmueble, según el plano del agrimensor don Ulises B. Márquez Martorell, levantado el 17 de Diciembre de 1951, y registrado con el N.o 24.925, el 19 del mismo mes y año, en el Registro de Planos de Mesuras de la Dirección General de Catastro, tiene una superficie total de mil doscientos ochenta y seis metros con dieciocho decímetros cuadrados que se deslindan así: al Noroeste frente a la calle Rivera, por donde mide en total treinta y seis metros con setenta centímetros, en tres líneas, una que arrancando en dirección al Este desde la esquina con la Avenida Larrañaga, tiene diez y nueve metros sesenta centímetros, hace allí un zig zag, mediante una línea oblicua de un metro veintisiete centímetros dirigidos al Sureste, y de allí otra línea recta de quince metros con ochenta y ocho centímetros en dirección al Este, dan todas el frente del inmueble a la calle Rivera, al Este en una línea recta de cuarenta y seis metros ochenta y tres centímetros lo separa del inmueble padrón N.o 30.715 de doña Manuela Casal de Bianchi o Manuela Corral de Bianchi, al Sur una recta de treinta y seis metros ochenta y tres centímetros, lo separa del inmueble padrón N.o 154.179 de la Usina Eléctrica del Estado y por el Oeste de frente a la Avenida Larrañaga, en una línea de veintiocho metros diez centímetros. — Montevideo, Octubre 14 de 1952. — José Tomás Pereira, Actuario.
$180.00 30|pub. 10066 Jl.25-v.ag.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor José Ma França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIMAS HELGUERA, la de ERNESTO G o ERNESTO GREGORIO HELGUERA DUGUET, la de TERESA BETHULAR DE HELGUERA, la de MARIA DUGUET DE HELGUERA, y la de DIMAS HELGUERA o HELGUERA DUGUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso — Montevideo, Junio 16 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario
$48.00 30|pub 9223-Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno, dictada en autos; "TEOTIMO ANTONIO GIMENEZ. 2da. copia de promesa de compra-venta. L.o 38. F.o 142", se hace saber que ha sido solicitada la expedición de segunda copia de la promesa de compra-venta, por la cual don Teótimo Antonio Giménez, con fecha 22 de mayo de 1950, prometió comprar a La Industrial Francisco Piria S. A., y ésta se obligó a vender un inmueble ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, Barrio Jardines del Hipódromo, padrón N.o 137984, señalado con el N.o 22 de la fracción N.o 50, en el plano del Ing. Miguel L. Costa, de fecha julio 31 de 1927, inscripto el 5 de mayo de 1928 en la Dirección de Topografía, con un área de 448 metros 90 decímetros cuadrados, y cuyo deslinde es como sigue: al sureste 10 metros de frente a la calle Palencia: al noreste 46 metros 86 con el solar N.o 21; al oeste 10 metros 75 con fondo del solar N.o 31 y al Suroeste 42 ms. 92 con el solar N.o 23. Dicha promesa de compra-venta fué inscripta en el Registro único de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazo, con el N.o 52, al F.o 21 del L.o 46, con fecha 10 de enero de 1951. En consecuencia se cita y emplaza por treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, agosto 7 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$40.00 10|pub. 11049 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO PATRON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 11330 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace haber la apertura de la sucesión de JUAN KATZ o JUAN KATZ SCHEMIAVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de julio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$ 12.00 10|pub. 11240 Ag.17-v.ag.28

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO DREYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Junio de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10886 Ag.12-v.ag.22.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado PABLO APELO, MARCOS PABLO, MARIA CELIA y ORFILIA APELO ALEGRETTI, solicitando la rectificación, en la forma que se expresará, de las partidas siguientes: 1) Partida de matrimonio de Pablo Apelo y Sabina Alegretti; Donde el

apellido del contrayente y de su padre, aparece como Apela, debe decir: Apelo; y donde el apellido de la contrayente y su padre aparecen como Algrete y Alegrete, respectivamente, debe decir Alegretti; II) Partida de nacimiento de Marcos Pablo Apelo Alegretti; Donde el apellido de su padre y abuelo paterno, aparece como Apello, debe decir: Apelo; donde el apellido de su madre y abuelo materno aparece como Allegretti, debe decir: Alegretti; y donde los apellidos de las abuelas aparecen como Graziano y Agriego, debe decir: Graciada y Grega, respectivamente; III) Partida de nacimiento de María Celia Apelo: Donde el apellido del padre y del abuelo paterno aparece como Apeleo, debe decir: Apelo; donde el nombre de la madre aparece como Savina Alegrete, debe decir: Sabina Alegretti; donde el apellido de la abuela paterna aparece como Grassano, debe decir: Graciada; y donde el apellido de los abuelos maternos aparecen como Alegrete y Griega, debe decir: Alegretti y Grega, respectivamente. Y IV) Partida de nacimiento de Orfilia Apelo Donde el nombre de su madre aparece como Savina Legrete, debe decir: Sabina Alegretti; y donde el apellido del abuelo materno aparece como Legrete, debe decir: Alegretti, y los apellidos de las abuelas paterna y materna, dicen Graciani y Agriero, debe decir: Graciada y Grega, respectivamente. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$72.00 15|pub. 10856 Ag.11-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PERFECTO GARCIA o GARCIA SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10840 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ALBANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10841 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MANUEL o VICTOR MANUEL HUMBERTO CABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10842 Ag.11-v.ag.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIO SANTIAGO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1952 — Luis A. Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10894 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CUNEO MOURIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 4 de 1953 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10843 Ag.11-v.ag.21.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, dictada en autos "FOURQUET DE SOCA (EMA). Incapacidad" (Lo. 28. Fo. 403), se hace saber que por resolución de fecha 9 de Agosto de 1942 se declaró en estado de incapacidad a doña Ema Fourquet de Soca y por otra resolución de 13 de Diciembre de 1952 se designó a doña Adela Fourquet curadora lativa de la nombrada incapaz — Montevideo, Junio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$12.00 10|pub. 10865 Ag.11-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUSTA CARLOTA ALMANDOS DE COIROLO, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con don Luis Coirolo, y de defunción de este último, por figurar en ellas dicho señor con los apellidos "Cairolo" y "Queirolo", respectivamente, debiendo decir en ambas "Coirolo". — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

(Auxil.) $12.00 15|pub. 10951 Ag.12-v.ag.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BORRAZAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a Héctor, José, Oscar y Ema Borrazás Acosta, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de lo que correspondiere. — Montevideo, Julio 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 10571 Ag.6-v.set.16.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno. doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JUAN P. GARINO BORDENAVE y MARIA DEL PILAR BABIO VILARO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 37, F.o 551", se hace saber que con fecha Diciembre 31 de 1952, se decretó la disolución y la liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Pedro Garino Bordenave y María del Pilar Babio Vilaró. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Abril 27 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$40.00 20|pub. 10335 Jl.31-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA LANDO DE BURGANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a la heredera Rosa Antonia Burgante, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.

$36.00 30|pub. 10044-Jl.23-v.ag.27.

Divorcio

EMPLAZAMIENTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don FELIPE WEZEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio (L.o 36, F.o 527), le ha iniciado doña Lili Olga Rüvel, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 25 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$36.00 30|pub. 10043-Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Menores de segundo turno, doctor Francisco José Marcora, dictada en los autos caratulados: "Leites Leonzio y Rita Mancini contra CERVETTO ANTONIO y ADELAIDA MARRERO; Pérdida de la Patria Potestad L.o 9, F.o 27 N.o 59", se cita, llama y emplaza para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de noventa días a Antonio Cervetto y Adelaida Marrero, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Oficio. — Montevideo, 23 de Julio de 1953 — Dra. María Amelia Fazzio, Actuario Adjunto.

$33.00 30|pub. 10693 Ag.3-v.set.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MUSTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 1463. — Montevideo, junio 15 de 1953. — Irma Rodríguez de Panario, Actuario.

$ 12 00 10|pub. 11042 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS DAMIAN PATIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado (Olimar número 1462), a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Raúl Crottogini, Actuario.

$12.00 10|pub. 11259-Ag.18-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 7.a sección de Montevideo hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ROMULO FRANCISCO ROSSI, citándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, Minas N.o 1681, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de mayo de 1953. — Renée Troncoso Frioni, Actuaria.

$ 12.00 10|pub. 11069 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMUALDA GINARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — M. Saavedra Guani, Juez.

$12.00 10|pub. 11136 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ODORICO FILCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 16 de 1953. — Doctora Asisé Lavagnini, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10028 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la 21.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTO o HERIBERTO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, avenida Sayago 954. — Montevideo, julio 28 de 1953. — Zulma Sgarbi, Actuaria.

$ 12.00 10|pub. 11096 Ag.14-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 22.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la veintidós sección del Departamento de Montevideo, se hace saber la portuara de la sucesión de doña CARMEN GARCIA de LOZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Agosto de 1953. — Brunhylda Pérez Santana, Actuaria.

$12.00 10|pub. 10875 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "José Brum Rodríguez y otros contra FRANCISCO LECOQ y otros. Prescripción treintenaria, L.o 14, F.o 390", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores José Brum Rodríguez, Lira Brum Rodríguez, Albina Brum Rodríguez de Mendy, Dionisio Pedro Mendy Arrichurri, Herminia Brum Rodríguez de Armstrong, Federico Armstrong Urtizberea, Alfeo Brum Rodríguez, María Josefina Requena Cordero, José Luis Brum Larrachea, Ana Butler Balparda de Brum, Fanny María Brum Larrachea de Zamit, Numa Oscar Zamit Maciel, Ida Brum Larrachea de García Capurro, Federico García Capurro, Lauro Brum Larrachea, María Mercedes Balparda Alvarez, Rodolfo Brum Larrachea, Alda Stella Buero Brum de Brum, Jorge Brum Larrachea, Alda Matilde María Dazzani de Brum, Ana Elida Brum Larrachea de Munyo, Juan Carlos Munyo Píriz, Ricardo Brum Larrachea, Helena Estapé Campos de Brum y Hotacilio Brum, iniciando juicio de prescripción treintenaria respecto a la fracción de campo situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje denominado "Paso del Potrero", padrón número 1517, que según plano del ingeniero Exequiel D. Silva, registrado en la Inspección Técnica Municipal de Artigas, el 17 de Mayo de 1916, tiene un área de 1.293 Hás. 719 metros 80 decímetros, libre de caminos, lindando: por el Norte, en parte el río Cuareim y en parte, una línea divisoria amojonada con campo de Antonio Macedo; por el Sur y Sudoeste, la cuchilla del Catalán que la limita con campo de Antonio Macedo; por el Sudeste una línea divisoria amojonada con campo de Geraldo Vargas; por el Este, el río Cuareim y por el Oeste, en parte la divisoria con Antonio de O. Macedo y en parte el río Cuareim. En consecuencia se emplaza a los señores Francisco Lecoq, Atanasio Cruz Aguirre, Lino José de Vargas, Demetrio de Barros Leite, Benvinda Silveira de Barros, Arlinda de Barros Silveira de Balsemao, Florelinda de Barros Silveira de Moraes, Ozorelinda de Barros Silveira de Carrión, Octalivio Balsemao, Juan Manuel de Moraes, Juan Carrión, Basileu de Barros Leite, Belmirio de Barros Leite, Elvira de Barros de Pires, Ben-

to Romario de Barros Leite, Elisa de Barros Leite, Juan de Barros Leite, Juan Manuel de Barros Bicca, Joaquín de Barros Bicca, Pedro de Barros Bicca, Waldomiro de Barros Bicca, Antonio de Barros Bicca, Lindolfo de Barros Bicca y Gabriel Pires, sus sucesores, a cualquier título y toda otra persona que se crea con derechos respecto del bien descripto, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con quien se entenderá la conciliación y se seguirá la instancia. — Artigas, 25 de Junio de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$108.00 30|pub. 10033 Jl.23-v.ag.27.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en autos: "LAUDELINO GARCIA DA ROSA. Rectificación de partida" (L.o 14, F.o 535), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Laudelino García da Rosa solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en la misma el apellido de su padre, por error, solamente como "García" en vez de "García da Rosa", que es el verdadero. — Artigas, 27 de Julio de 1953. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

$18.00 15|pub. 10532 Ag.6-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, en autos "El Ministerio Fiscal contra la sucesión de PABLO RIAL o REAL. Cobro del impuesto de herencia" (Lo 38, Fo. 798), se emplaza por el término de noventa días a Atilio Alonso, Carmen Real, Hilaria Real de Nieves, representada por sus sobrinos Silo, Dionisio y Ramona Nieves; Rafael Real, representado por sus hijos Alberto, Francisco, Abdón, Benjamín y José Real; María Real, representada por su hija María Castañil, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

(Dec. 21|7|934) 30|pub. 31993 Ag.19-v.ag.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN MARTINEZ DE CABARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 14 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11292 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO BERRUTTI o AMADEO BERRUTTI LALINDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11121 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA PECOCHE o ELENA JUANA PECOCHE o ELENA PECOCHE CALCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11122 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ DE VANOLI o MARIA ISABEL RODRIGUEZ DE VANOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1953 — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11123 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN BARREIRO de OLLONIEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11142 Ag.15-v.ag.27.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaído a solicitud fiscal en autos "El Estado con la Sucesión de FRANCISCO MOLINARI. Expropiación" (Lo. 37. Fo. 69. N.o 1119), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a los sucesores de Francisco Molinari y, en particular, Delia Molinari de Ramírez, Celia Molinari de Restano, María de las Nieves Molinari y Francisco Molinari, por la expropiación del siguiente bien: Superficie: 2007 ms.2 73, divididas en dos fracciones: Una fracción de 1687 ms.2 49, designada en el plano respectivo con la letra A, linda: por el Noroeste, con un paso a nivel; Sureste, con terrenos de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. La otra fracción, designada con la letra B en el citado plano, se compone de 380 ms.2 73, linda: por el Noroeste, con carretera de Pedrera - Tapia; por el Noreste, con Dionisio M. Suárez; por el Sureste, con más terreno de la Sucesión Molinari y, por el Suroeste, con un paso a nivel, por el precio de $ 110 00. Dichas fracciones están ubicadas en la 14.a sección de Canelones. — Canelones, Julio 25 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

(Dec. 21|7|34) 30|pub. 81943 Ag.14-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS AITA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11051 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TOMAS PICARDO y de ROSA LOPEZ de PICARDO o ROSA PRIO de PICARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días al Juzgado. — Canelones, 5 de Agosto de 1953. deducir en forma sus derechos ante este — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 10997 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO o GUALBERTO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 27 de Abril de 1953. — Héctor T. Lémez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11024 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION o ENCARNACION RAMON FONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcann dentro de treinta días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 10923 Ag.12-v.ag.22.

Cobro de impuesto de herencias

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "El Ministerio Fiscal c. la sucesión CARMEN GARCIA DE CUADRO. Cobro del impuesto de herencias". (L.o 38, F.o 56), se emplaza a los herederos o causahabientes de doña Carmen García de Cuadro, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

Decreto 21-7-934.

30|pub. 31875-Ag.5-v.set.9

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción adquisitiva con respecto a un solar de terreno ubicado en la manzana número 113 de la ciudad de Canelones, 1.a sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón número 1392, compuesto de 21 metros 45 centímetros de frente al Norte, sobre la calle La Paz por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al S. con doña Liberata Bartora y, al E., con don Perfecto Díaz y, al O., con terreno baldío. En tal virtud se emplaza a todos los que pretendan tener derechos sobre dicho inmueble y, especialmente, a los sucesores o causahabientes de Magdalena y Carmen Muñoz, sucesores o causahabientes de Perfecto Díaz, de Juan Cabrera o de Pedro Castelli, linderos del bien que se pretende adquirir, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 22 de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$84.00 30|pub. 10376 Ag.1.o-v.set.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, recaída en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay c|. la Sucesión de TOMAS LUCAS HERRERA Cobro de pesos". (L.o 39, F.o 337), se cita y emplaza a los causahabientes de Elso y Aida del Carmen Herrera, y a doña Fermina Herrera, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 23 de Junio de 1953. — Manuel H. Bentancour, Act.

$43.00 30|pub. 10032-Jl.23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 2.o TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROSA PERRONE de REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 5 de 1953. — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11130 Ag.15-v.ag.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección de Canelones, en los autos caratulados "JUAN JOSE ZILIANI. Prescripción treintenaria Padrón N.o 597. Superficie: 2.018 metros" se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a un solar de terreno ubicado en esta ciudad, manzana número 152, padrón número 597, con una superficie de dos mil dieciocho metros, deslindados así: cuarenta y cuatro metros dieciocho centímetros de frente al Suroeste, sobre la calle Veintinueve de Diciembre; tres metros al Sur, sobre la ochava existente en la esquina de esa calle con la de Chile; cuarenta y un metros noventa y ocho centímetros de frente al Sureste, sobre la calle Chile, pues forma esquina; cuarenta y seis metros treinta centímetros al Noroeste, limítrofe con Margarita Saldombide de Borgel y cuarenta y tres metros veinte centímetros al Noroeste, con Antonio de Agosto, según plano del agrimensor Carlos Alberto Novo, de fecha del mes de Enero de mil novecientos cuarenta y ocho. Inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el número trece el veintisiete de Enero del mismo año, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Mayo 21 de 1953. — Alcibíades M. Tiscornia, Juez de Paz.

$108.00 30|pub. 10624 Ag.7-v.set.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL JOSE BUDUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 13 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub. 11331 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA CATALINA VAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho ante este Juzgado. — Melo, 13 de Agosto de 1953. — Jaime Roca Esteves Actuario

$12.00 10|pub. 11305 Ag.19-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "DAMIANA PINTOS de RONDAN. Rectificación de partida. L.o 25, F.o 754", se hace saber que se ha solicitado la rectificación del acta de defunción de Valentina Rodríguez de Pintos, en la siguiente forma: donde dice: Valentina Rodríguez de Pintos, debe decir: "Valentina Benigna Lucero de Pintos" y donde dice: hija de Juan Atonio Rodríguez, argentino, fallecido y de madre desconocida, debe decir: "hija natural de Damiana Lucero", solamente, por ser éstos los datos verdaderos. Se habilita el próximo feriado a efecto de las publicaciones. — Melo, Diciembre 13 de 1952. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$30.00 15|pub. 11329 Ag.19-v.set 3.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "ZENON ANDRADE. Rectificación de partida. L.o 26, F.o 81", se hace saber, que ante este Juzgado se ha presentado el señor Zenón Andrade, solicitando la

rectificación de su partida de nacimiento, en la siguiente forma: donde dice: Senon Andrada", debe decir: Zenón Andrade", que es el verdadero nombre. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 11 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$24.00 15|pub. 10818 Ag.10-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ADELAIDA RODRIGUEZ DE MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 2 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$12.00 10|pub 10517 Ag 12 v ag 22

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: María Pilar Pérez contra sucesores de MODESTO ELIZARDO FERRER, Auxiliatoria de pobreza, L.o 25, F.o 497" ,se emplaza a los sucesores de Modesto Elizardo Ferrer para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Mayo 26 de 1953. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$33.60 30|pub 9944 Jl.21-v.ag.24.

Prescripción

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "LUIS ALBERTO PASTORINI URIOSTE. Prescripción adquisitiva L.o 26. F.o 84" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Luis Alberto Pastorini Urioste, iniciando juicio de prescripción adquisitiva sobre el siguiente inmueble: "Terreno y chacra, sito en el Chuy, primera sección de Cerro Largo, compuesto de 29 hectáreas, 5.152 metros, que forma parte de la chacra número 307, y limita: Por el Norte, con campo municipal ocupado por Antonio Duarte; por el Este, Basilio Antúnez; por el Sur Ramón Antúnez y por el Oeste, camino por medio con Eulogio Torres. — Se cita y emplaza a todos los que tengan interés en el referido bien, para que comparezcan a deducir sus derechos en forma en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que corresponda por derecho. — De mandato judicial y para ser publicado por el término legal, expido el presente que signo y firmo en Melo. — Melo, Junio 13 de 1953. — Jaime Roca Esteves. Actuario

$96.00 30|pub. 9214-Jl.21-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO LLUGDAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto, de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11208 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Julio César Luongo, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña JOSEFA GONZALEZ o JOSEFA NACIMIENTO DE FERNANDEZ y de don ISIDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Agosto 12 de 1953. — Julio César Luongo, Juez de Paz

$12.00 10|pub. 11117 Ag.15-v.ag.27

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Hugo Roche, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ANGEL PEREIRA das NEVES y GENARA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Abril 22 de 1953. — Hugo Roche, Juez de Paz.

$12.00 10 pub. 10817 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA VELAZQUEZ de ILLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 25 de 1953. — Esc. Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto

$12.00 10|pub 11306 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA ROSTAN de COSTABEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11307 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA ANGELA o MANUELA A. BOUVIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 3 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 11298 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE BULFO o BULFFO de BESTTY o BESTI o BESTHY de MARCELINO BULFO o BULFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 21 de 1953. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11299 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN SEGOVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953 — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11301 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LAUTARET de PLANCHON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 11 de 1946. — Esc Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 11302 Ag.19-v.ag.31

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE CORTAZAR de MENDIVIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 11 de 1953. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario

$12.00 10|pub. 11303 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO JUAN RIVOIR y de NOEMI IRMA RIVOIR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 3 de 1952. — Escribano Mauro A. Cominotti, Actuario Interino.

$12.00 10|pub. 11245 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA o ANGELA PALMIRA ROSSI DE BUERGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub 10777 Ag.10-v.ag.20

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos caratulados: "CABRERA AURELIO MARTIN y SALOME WIRTH Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" L.o 32, F.o 562, se hace saber, que por resolución N.o 3864, de fecha 20 de Mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por el matrimonio Aurelio Cabrera Camacho y Salomé Wirth Wirth y por el presente se cita y emplaza, por el término de sesenta días, a todos los que tuvieren interés a estar a derecho en los mencionados autos, para que comparezcan en los mismos, ante este Juzgado. — Colonia, Junio 20 de 1953. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

$40.00 20|pub. 10402 Ag.1.o-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VIVIANO DE CORTELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1953. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$8.00 10|pub. 10778 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DODERA DE TERRADAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Julio 28 de 1953. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.

$12.00 10|pub. 10808 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia, en autos: "Collar de Morros, Catalina. Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a los que consideren con derechos al solar 6, manzana 29 de esta Villa, padrón 102, con 922 metros 351.250 milímetros, con 21 metros 475 milímetros de frente al Noroeste a calle Paraguay por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Noreste, Sureste y Suroeste con los solares 1, 2, 3, y 5. Los interesados deberán comparecer dentro del término a contestar bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.

$48.00 30|pub. 11327 Ag.19-v.set.23.

Emplazamiento

EDICTO. — Por mandato del Juzgado de Paz de la octava sección de Colonia en autos: "Arrecegor, José Benito Prescripción", se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos a los siguientes bienes situados en esta Villa, con 1844 metros 7025 centímetros cada uno: Solar 1, manzana 16, padrón 55, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noroeste a calles Templo e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2 y 5; Solar 1, manzana 17, padrón 60, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste a calles Torres Leiva e Ibicuy, lindando al Sureste y Suroeste con los solares 2, 3 y 4: Solar 1, manzana 39, padrón 153, con 42 metros 95 centímetros de frente al Noroeste y Noreste con calles Guazú e Ituzaingó, lindando al Sureste y Suroeste con solares 2 y 4. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Nueva Palmira, Agosto 7 de 1953. — Mario R. Morquio.

$84.00 30|pub. 11328 Ag.19-v.set 23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

Rectificación partida

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de EUSEBIA ELISA MOYANO de BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florencio Sánchez, Agosto 5 de 1953. — Ramón Roberto Goyeche, Juez.

$12.00 10|pub. 11021 Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 14.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Sub Prefectura Marítima de Juan L. Lacaze, dando cuenta del hallazgo de la lancha "Lucía Romeo", se hace saber que fué hallada una embarcación que responde a las siguientes características: Eslora, 10 metros, aproximadamente; manga, mts. 2.80; casco pintado de blanco cubierta y casillería pintada de verde y un palo trinquete, luciendo a proa, sobre las dos bandas, la siguiente inscripción: "Lucía Romeo" y debajo de este nombre las abreviaturas C. R. A. Se hallaron a bordo diversos efectos, los que fueron inventariados y cuyo detalle obra en autos. En consecuencia, se emplazan a los que se consideren con derechos a la referida embarca-

ción para que se presenten ante este Juzgado, con los comprobantes respectivos, dentro del término legal. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 411 del Código Rural, se hace la presente publicación. — Juan Lacaze, Mayo 6 de 1953. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.
$34.00 11018 Ag.13-v.ag.24
Set.14-v.set.24.
Oct.14-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIA LIRIA o SIRIA LIRIA RAMIREZ de TOMEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11326 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ARTEZ LEIVA o FRANCISCO ARTES LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación ha sido habilitada la feria judicial fenor. — Durazno, Junio 24 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$24 00 20|pub. 9569 Jl.8-v.jl.20.
Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA GALLO de MATONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno 31 de Julio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub 11005 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Saturnino Clemente citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 4 de Agosto de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 11007 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BAUDILIO GUTIERREZ o BAUDILIO ANTONIO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 24 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 10770 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CELIA ESTHER RODRIGUEZ DE CORTAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deduci ren forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Julio 27 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$12.00 10|pub. 10771 Ag.10-v.ag.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA LAZO DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 17 de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli. Actuaria.
$12.00 10|pub. 10772 Ag.10-v.ag.20.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "Francisco Genaro Osorio y María Carmen Munilla de Osorio contra JOSE RAMIREZ, Prescripción treintenaria, L.o 39, F.o 713", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don José Ramírez y a todos los que se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles: Los solares de terreno señalados con los N.os 8, 11 y 9 de la manzana N.o 20 de la planta urbana de la Villa de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronado con el N.o 108, compuesto cada uno de los N.os 8 y 11 de una superficie de 800 metros y el N.o 9 de un área de 1000 metros, los cuales por estar unidos hacen una superficie total de 2.600 metros, lindera en conjunto: al Sudeste, en 60 metros con la calle Giró, a la cual dan frente los solares 9 y 11; al Sudoeste, en 40 metros, con la calle Cerrito, a la que dan frente los solares 8 y 11, formando esquina el solar N.o 11; al Noroeste, con los solares 6 y 2; y al Noreste, con los solares 10 y 12 y parte del 7, para que comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designárseles Defensor de Oficio con quién se seguirá la demanda, citándoles asimismo para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). A los efectos legales se hace esta publicación para la cual ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Durazno, 2 de Julio de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
$144.00 30|pub. 11006 Ag.13-v.set.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA PINTO o PINTOS PROVENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Trinidad, Agosto 13 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$12.00 10|pub. 11321 Ag.19-v.ag.31.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Marcelino Alejandro Martino y Nina Haydée Pérez. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Marcelino Alejandro Martino y doña Nina Haydée Pérez, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio en la siguiente forma: donde dice "Marcelino Alejandro García debe decir "Marcelino Alejandro Martino" y donde dice: "hijo de padre desconocido y de Matilde García, debe decir: hijo legítimo de Crisógtomo Martino y de Ormecinda Feliciana Pereira". — Trinidad, Agosto 3 de 1953. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$24.00 15|pub. 11017 Ag.15-v.set.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMONA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados en la misma, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Trinidad, 27 de Junio de 1953. — Roberto Gayi, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 11207 Ag.17-v.ag 28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Idriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA ELIDA o ELIDA ANDREA GONZALEZ o GONZALEZ de ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11160 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GUALBERTO IRIGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11161 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Idriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINA MARTELLETTI de CRUCCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11157 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Idriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO de la CRUZ GALUSSO o GALUSSO ESPIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11158 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Idriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMENEGILDO ALONSO o ALONZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11159 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA o JULIA JUANA o JUANA JULIA ICASURIAGA de DOBAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11162 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA ARTUCIO o ARTUCCIO o ARTUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11163 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA FIANZA de LEMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 26 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11164 Ag.15-v.ag.27.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor Héctor Luis Odriozola, dictada con fecha veintiocho de Julio, en autos: "Rodríguez de Ubach María Hilda contra HUMBERTO GREGORIO UBACH CHOCHO, Disolución y liquidación sociedad conyugal, L.o 29, folio 102", y cumpliendo lo previsto en el artículo 7.o ley Setiembre 18 de 1946, se hace saber al público que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges nombrados y se cita y emplaza a todos los que tengan interés en dicho juicio, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de sesenta días. — Florida, Agosto 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$40.00 20|pub. 11167 Ag.15-v.set.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Guido Berro Oribe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA CORINA MAQUIOLI de MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Abril 22 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11165 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para

que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11156 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ISMAEL TARIGO y ANGEL TARIGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 1.o de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11155 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 3 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11154 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL o JUAN MANUEL del CARMELO SUAREZ o SUAREZ PIÑEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 5 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$12.00 10|pub. 11153 Ag.15-v.ag.27.

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, en autos: "Cabale Rodríguez Amanda Juliana y Blanca Juliana. Prescripción treintenaria, L.o 29, F.o 87, N.o 398", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se expresará y especialmente a los sucesores de doña Felipa Zoa Rodríguez, para que comparezcan a deducirlos en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente, igualmente se les emplaza para el previo juicio conciliatorio: Una fracción de terreno, dividida en dos lotes, ubicada en la manzana N.o 182 de Sarandí Grande, 10.a sección de Florida, padrón N.o 1996 a nombre de Sucesión Felipa Zoa y la que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunato, de Junio de 1953, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida en fecha 22 de Junio de 1953, consta de una superficie total de siete mil cincuenta y siete metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados (7057 mts. 55 dec. c.) y linda: Norte, con Eladio Sastre; Sur, con Suc. Quirino Pesquera, Este, Ruta Nº 42 y Club Deportivo Social Sarandí y Oeste, Carretera N.o 5. — Florida, Agosto 6 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$ 108.00 30|pub. 11174 Ag.15-v.set.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de KARL MEISE TROENDLE o CARLOS MEISE Y TROENDLE o CARLOS o KARL MAISE Y TROENDLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Julio 28 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
$36.00 30|pub. 10596 Ag.6-v.set. 10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Héctor Luis Odriozola, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LLAMOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Junio 11 de 1953. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
(Decreto 21|7|34) 31730 Jl.21-v.jl.31. Ag.21-v.set.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN REYES o HILARIO MARTINIANO REYES y ARMANDO REYES o ARMANDO SEBASTIAN REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953 — José Ramón Díaz. Actuario.
$12.00 10|pub. 11357 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CASASSUS de CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1953 — José Ramón Díaz. Actuario.
$12.00 10|pub. 11358 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LUIS de la LLANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 29 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11359 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BERRONDO de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 10 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11146 Ag.15-ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO PANTALEON ALONSO, citándose los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 4 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 11037 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ALADINO o ALADINO EUGENIO VILLANUEVA o VILLANUEVA PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10964-Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTE NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Julio 28 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10965-Ag.13-v.Ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10966-Ag.13-v.ag.24

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ramón Andrés y don Isabelino Guidicci, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) de matrimonio de Andrés Guidicci y Mercedes Torres, celebrado el veintiuno de Setiembre de mil ochocientos ochenta y nueve, ante el Oficial del Estado Civil de la 2.a sección de este Departamento, en el sentido de que donde el contrayente figura con el apellido "Giuici", se establezca "Guidicci" y B) de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio, llamados Juan Natalio, Rosa Eufrasia, Andrés Bautista, Isabelino y Ramón, ocurrido en la misma sección el 27 de Julio de 1890, 14 de Enero de 1896, 20 de Setiembre de 1897, 18 de Marzo de 1899 y 27 de Enero de 1901, respectivamente, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos aparece con los distintos apellidos de "Ginici" y "Giuici" se establezca el verdadero que es "Guidicci". — Minas, Junio 24 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$42.00 15|pub. 11088 Ag.14-v.set.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramós Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub 10967-Ag.13-v.ag.24

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BLANCA CARDINAL DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 3 de 1953. — José Ramón Díaz, Actuario.
$12.00 10|pub. 10780 Ag.10-v.ag.20.

Rectificación de partida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA RENEE OHLABERRY DE MENDEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo don Ambrosio Isidoro Méndez, fallecido el veintidós de Setiembre de mil novecientos cuarenta y siete en la 2.a sección de Montevideo en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Ambrosio" y como de estado "soltero", se estabiezca "Ambrosio Isidoro" y "casado", respectivamente. — Minas, Junio 25 de 1953. — José Ramón Díaz. Actuario. Escribano.
$ 24.00 15|pub. 10513 Ag.5-v.ag.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN CARVALLO o CARBALLO de BALADAN, y SANTIAGO ANICETO BALADAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Julio 29 de 1953. — Julián B. Mologno, Juez de Paz de la 3.a sección de Lavalleja, encargado de la 1.a
$12.00 10|pub. 11360 Ag.19-v.ag 31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESPERANZA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11368 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BONET GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 11367 Ag.19-v.ag 31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTA UMPIERREZ de PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1953. Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11366 Ag.19-v.ag.31.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en el expediente caratulado: "BENTOS JUAN M. (Rehabilitación), L.o 7, F.o 390", se hace saber que por resolución de este Juzgado N.o 122 de fecha 27 de Junio de 1953, se declaró rehabilitado al fallido don Juan M. Bentos, y por ende extinguidas todas las interdicciones legales emergentes de la declaración de quiebra. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1780 del Código de Comercio se hace esta

publicación. — Maldonado, Julio 23 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$16.00 10|pub. 11047 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE RAMON CHOCHO CAL**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 10 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11365 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **DOROTEO RICARDO PEREYRA CABRERA o DOROTEO RICARDO PEREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 11046 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luius A. Estefan oca, se hace saber la apertura de la sucesión de **AMABILIO MOREIRA o AMABILIO FRANCISCO MOREIRA**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 11045 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUCIANO TIBURCIO ALFARO y MARIA EUDOXIA CORREA de ALFARO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1953. — Juan A. Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 11044 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de **MARGARITA MARIA de los DOLORES MEDINA RIJO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Agosto 5 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.
$12.00 10|pub. 11043 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de **JOSE ANTONIO CRUZ CESAR**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Julio 31 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$24.00 30|pub. 10629 Ag.7-v.set.11.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados "Plada (Nicomedes Demetrio) con GONZALEZ (DOMINGA). Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 7. Fo. 575), se hace saber al público que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946 se ha decretado la liquidación y disolución de la sociedad conyugal de los esposos Nicomedes Demetrio Plada y Dominga Gonzlez, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, si así no lo hicieren. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Maldonado, Junio 30 de 1953. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
$48.00 20|pub. 10369 Ag.1.o-v.ag.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

DICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz Subrogante de la segunda sección de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesiones de **FRANCISCO RAMON HERNANDEZ y MODESTA AMELIA GUTIERREZ de HERNANDEZ**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de un plazo de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San Carlos, Agosto 15 de 1953. — Dr. Rafael Addiego Bruno, Juez Subrogante.
$12.00 10|pub. 11369 Ag.19-v.ag.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta, otorgada por ante el escribano Delfino Bayce el 18 de Mayo de 1914, en esta ciudad de Paysandú, por la que, la gestionante doña María Rosa Fortunato de Vera, siendo viuda de sus primeras nupcias con don Nunziato Passarello adquirió de don Antonio R. Braga, una fracción de terreno y mejoras, ubicada en esta ciudad, manzana 402, padrón 2733, compuesta de 959 metros, 85 dtms. con frente al Sur, sobre calle Ituzaingó; al Oeste, con doña Josefa S. de Demichelis y don Alfredo Vázquez Varela o sucesores; al Norte, sucesión Isidoro Vidal o sucesores y al Este, con don Víctor Bernasconi o sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio, iniciado, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Agosto 7 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$28.00 10|pub. 11242 Ag.17-v.ag.28.

Nombramiento de Síndico

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber al público que en el expediente rotulado: "SUCESION de JUAN JOSE MAGGET. Concurso Necesario", ha sido designado Síndico don Carlos José de María, domiciliado en esta ciudad, calle 18 de Julio N.o 1020, en reemplazo del extinto Síndico don Simón B. Amighetti, previniéndose a todas aquellas personas que tengan en su poder bienes del concurso, deben entregarlos al Síndico expresado. — Paysandú, Julio 21 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$24.00 15|pub. 11243 Ag.17-v.set.3.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **MARIA HORTENCIA o MARIA HORTENSIA CERVETTI o SERVETTI de COLOMBO**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deucir forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 3 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10991 Ag.12-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **JUSTA TAVEIRA de VAGNER**, citándose a los herederos, comparezcan dentro de treinta días a deacreedores y demás interesados para que ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 29 de Julio de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10938 Ag.12-v.ag.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos:: **ANTONIO LUCIANO OSTUNI. Sucesión"**, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, para el juicio de inventario a los presuntos herederos señores María Luisa, Raúl, Dora Irma, Carlos Antonio, Enrique Segundo, Miguel Segundo y Roberto Ostuni Azzatto; Antonio Pascual, Margarita, Juan Bautista, Virginia, Angel Luis, Angela y Rosario Ostuni Giosa, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes que los represente, si no comparecieren a estar a derecho en dichos autos. — Paysandú, 28 de Abril de 1953. — Juan Oholeguy, Actuario.
$48.00 30|pub. 10927 Ag.12-v.set.16.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de **ADELA ELISA o ADELA ELISA DONATA CARZOLIO DE INDARTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Junio de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario.
$12.00 10|pub. 10929 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de **JULIANA e JULIANA GERVASIA MAROTE, MAMERTA MAROTE y MARIA de la PAZ o MARIA PAZ MAROTE**, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 22 de Junio de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
$12.00 10|pub. 10928 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Juicio ab-intestato

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber el fallecimiento ab-intestato de **PAUL GERHARD JOSSEK BIRAWER**, citándose a los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 4 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
(Dec. 21|7|934) 20|pub. 31543 Jn.26-v.jn.30.
Jl.21-v.jl.27.
Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de **LUIS GIORDANO**, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Julio 31 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$8.00 10|pub. 10990 Ag.13-v.ag.24.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que por auto dictado con fecha veintiocho de Febrero del año en curso, se concedió a **PEDRO OBIAGUE** la rehabilitación comercial que solicitó. Y a los efectos legales se expide el presente. — Paysandú, Abril 7 de 1953. — Milka Verde de Rodríguez, Actuaria Adjunta.
$12.00 10|pub. 10934 Ag.12-v.ag.22.

EMPLAZAMIENTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "ANTONIO MILANO (Curador de Juan Milano). Segunda copia de escrituras). Pieza por separado, Libro 10, F.o 109", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Antonio Milano, Carmelo Milano, Donato Milano de Romanzo, María Milano de Lapetina, Rosa Gargano, Domingo Gargano, Angela Gargano de Oberti, Agustín Gargano, Carmen Gargano, María Angélica Gargano de Molle y Demócrito Beceiro, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Ladislao Catalá el 18 de Octubre de 1879 a favor de Genuario Milano por compra que éste hizo a don Fortunato Guerrero del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y demás mejoras, ubicado en la quinta N.o 258 del Ejido de esta ciudad, empadronada actualmente con el N.o 8349, anteriormente con el N.o 2480, compuesta según mensura del agrimensor Rafael Thevenet de Setiembre de 1952, plano inscripto en la Oficina D. de Catastro de este Departamento con el N.o 144 con fecha 17 de Setiembre de 1952 de una superficie de 8369 mts. 7079 cts., deslindada así: Al Norte en 22 metros 50 cts. con la calle Minas y 84 metros 86 cts. con terreno de la sucesión Di Santo de Milano Angela y otros y Anunciata M. de Taranto; al Oeste en 56 metros 25 cts. con Modesto Guerrero, Adolfo S. Giordano, Juan R. Giordano, Juan Carlos Bell; al Este en tres líneas rectas que partiendo de la calle Minas corre hacia el Sud en 42 metros para doblar al Oeste en 17 metros y luego correr en 62 metros 55 cts. al Sud; al Sud en tres líneas rectas que partiendo de la anteriormente descripta corre al Oeste en 34 metros 45 cts. para luego ir hacia el Norte en 1 mt. 22 cts. y volver a correr hacia el Oeste en 6 metros 5 cts. Por tanto se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a la expedición mencionada para que comparezcan dentro del término de treinta días ante este Juzgado, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Paysandú, Julio 28 de 1953. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
$60.00 10|pub. 10989 Ag.13-v.ag.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "**DOMINGO MILANO**. Prescripción adquisitiva" (Lo. 10. Fo. 113), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Guillermina Fernández o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras que, según plano levantado por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 6 de Diciembre de 1951 en la Oficina de Catastro local con el número 269, se

compone de 1574 metros y 1050 centímetros cuadrados, lindando: por el Este, con la calle Vizconde de Mauá; por el Sur, con la calle Ayacucho; por el Oeste, con Ruperto Santoro y la Sucesión de Francisco Laurenzo y, por el Norte, con Nunciato Tirio, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento, en caso de no comparecencia, de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles, asimismo, para el previo juicio conciliatorio (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1953. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

$66.00 30|pub. 8916 Jl.21-v.ag.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Benito Romero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: Donde dice Benito Valdez debe decir: "Benito Romero", por ser el verdadero. Y a los efectos de la ley del Registro Civil respectivo se hace la presente publicación. — Paysandú, Julio 24 de 1953. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

$18.00 15|pub. 10938 Ag.12-v.ag.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA RAVERA de DUPONT, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Junio 30 de 1953. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

$8.00 10|pub. 10931 Ag.12-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en autos: "Rubén Gonzalo Poggio con AURORA IBAÑEZ. Divorcio, artículos 187 y 148, numeral 3.o y 6.o del C. Civil y Auxiliatoria, L.o 10, F.o 92", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a doña Aurora Ibañez para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designársele defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Marzo 25 de 1953. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

$16.00 10|pub. 10982 Ag.12-v.ag.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados: "RUBEN GONZALO POGGIO. Auxiliatoria, Pieza separada, L.o 10, F.o 110", se cita y emplaza por el término de treinta días a doña Aurora Ybañez de Poggio para que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento en caso de no comparecencia de designársele defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio, citándosele asimismo para el previo juicio conciliatorio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 28 de 1953. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

$16.00 10|pub. 10980 Ag.12-v.ag.22.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela Catalina Castillo, solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: A) Jorge Raúl Castillo, donde dice Suárez debe decir "Castillo", por ser el verdadero; B) Blanca Violeta Castillo: donde dice Suárez debe decir "Castillo" que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Paysandú, Mayo 14 de 1953. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

$24.00 15|pub. 10920 Ag.12-v.ag.28.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LAURIA y ANTONIA o ANTONIA ADELAIDA IMPERIAL de LAURIA, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Paysandú, Junio 30 de 1953. — Jorge Pérez Seremini, Actuario.

$12.00 10|pub. 10935 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz interino de la primera sección de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MOESTA CARDOZO de FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos. — Paysandú, Julio 21 de 1953. — Pedro Giorgi, Juez de Paz Interino.

$12.00 10|pub. 10937 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Río Negro, doctor Juan R. Leites, dictada en los autos caratulados: "JUAN VIDART. Prescripción adquisitiva treintenaria (Padrones 1493 y 1494, número 34, F.o 360, L.o 93", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho a los bienes que se describen: Dos terrenos indivisos sitos en la 1.a sección judicial de este Departamento, manzana 115, empadronados con los N.os 1493 y 1494, que tienen un área de trescientos ochenta y seis metros cuadrados cincuenta y cinco decímetros cuadrados y que se deslindan así: sobre calle José Pedro Varela: cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, sobre Avenida 18 de Julio, nueve metros, lindando con Juan Amaral (resto solar 1): cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros y con Francisco Guevara nueve metros cinco centímetros, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio y con quién se llenará el requisito de la conciliación. — Fray Bentos, 13 de Marzo de 1953. — Juan R. Leites, Juez de Paz.

$34.00 30|pub. 10712 Ag.8-v.set.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA ALVEZ TEJERA DE VELEN o EUGENIA ALVES DE BELEM o ALVEZ DE BELEN o EUGENIA ALVES d'OLIVEIRA DE BELEM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Act.

$12.00 10|pub. 11216 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MACHADO o FRANCISCO MACHADO DOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 23 de 1953. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

$5.00 10|pub. 11215-Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTA LEGUISAMO o LEGUIZAMON o LEGUIZAMO de MENDOÇA o MENDOÇA o MENDOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

12.00 10|pub. 11080 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRA GUADALUPE PERDOMO de GONÇALVEZ o ALEJANDRA GUADALUPE PERDOMO de da SILVA GONZALEZ o GONÇALVEZ o GONÇALCES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 10911 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de URSULINA VAZ DE LEITES o LEYTE o LEITE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Junio 27 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 10871 Ag.12-v.ag.22.

Rectificación de partida

EDICTO. — En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "Sabina Acosta. Rectificación de partida. L.o 33, F.o 149", se hace saber que en los expresados autos se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Sabina Acosta en el siguiente sentido: Al margen dice: Acosta Sabino y debe decir "Acosta Sabina". Donde dice: "Nació una criatura del sexo masculino, debe decir del sexo femenino y donde dice: "Y que al expresado niño se le ha puesto el nombre de Sabino" debe decir: "Sabina", por ser el verdadero y usual de la compareciente. — Rivera, Julio 21 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$30.00 15|pub. 10912 Ag.12-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO HAUW DOMEC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$8.00 10|pub. 10909 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PEULA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 3 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$3.00 10|pub. 10915 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDIA o AMANDA PALOMEQUE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 4 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$12.00 10|pub. 10917 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión, de BONIFACIO MARCELINO SARACHAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 13 de 1953.— José A. Ribot Llana, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11293 Ag. 19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMAN TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 7 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11238-Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VINAI DE FORAPAGLIERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 6 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11239-Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO ACOSTA o ISIDORO ACOSTA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Agosto 8 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 11205 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA ROSA SENA DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Julio 27 de 1953. — José A. Ribot Llana, Actuario.

$12.00 10|pub. 10775 Ag.10-v.ag.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Rocha en el expediente caratulado: "Sucursal de Impuestos Directos contra CAVALLO TERRENO y CIA. Cobro de Impuestos, L.o 15, F.o 14, N.o 495". se cita, llama y emplaza a la sociedad Cavallo Terreno y Cía sus sucesores, o causahabientes a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al siguiente inmueble: Un terreno solar y las mejoras que en el existen ubicado en la manzana número 88 de la ciudad de Rocha, empadronado actualmente con el N.o 927 (antes con el N.o 967), compuesto según plano levantado por el agrimensor don Luis A. Carballo, inscripto con el N.o 213 en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha el 4 de Octubre de 1945, de una superficie de doscientos cincuenta y cuatro metros, encerrados dentro de los siguientes límites: por el Suroeste recta de doce metros 82 cts. de frente a la calle Doctor José Pedro Ramírez: por el Noreste, recta de doce metros 65 cts. con sucesión de don Diamantino Amaral (Padrón N.o 930). por el Noroeste, recta de diecinueve metros 83 cts con Banco de la República Oriental del Uruguay (padrón N.o 926) y por el Sureste, recta de veinte metros 05 cts con Alberto Cardoso (padrón N.o 928), para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en este juicio seguido por cobro de Contribución Inmobiliaria y demás impuestos adicionales bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quién se llenará el requisito de la conciliatoria y se seguirán los procedimientos que determina la ley. — Rocha, Mayo 27 de 1953. — Roberto L. Zito, Juez.

(Dto. 21|7|34) 30|pub 31738 Jl.21-v.ag 24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN PEDRO HARREGUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Julio 23 de 1953. — Manuel Ferreira, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 10918 Ag.12-v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado dePrimera Instancia de 2.o turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ROBLEDO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 22 de junio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11296 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Julio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.00 10|pub. 10919 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE ANGELICA PORTUGAL de SIEMENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$12.00 10|pub. 10925 Ag.12-v.ag.22.

SEGUNDA COPIA DE ESCRITURA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, dictada en autos: "MARCOS CARLOS MARIA MARTINEZ. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que el 31 de Diciembre de 1937 autorizó el escribano Guillermo M. Burmester, por la cual Marcos Martínez adquirió por compra a Catalina Bessio, una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Salto, formando parte de la manzana número 54, padrón número 5.653, de 30 metros de frente al Este, por 20 metros 48 centímetros de fondo, comprendida dentro de los siguientes límites; al este, calle 25 de Agosto; al Norte, propiedad de Catalina Bessio, al Sud, Josefa Añón de Borrotra, y al Oeste, Laura Fernández de Gutiérrez. En consecuencia, se emplaza por el término de 30 días a quienes tengan interés en oponerse a la misma, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Salto, 6 de Agosto de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$23.00 10|pub. 11002 Ag.13-v.ag.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de OCTACIDIO COELHO, en la siguiente forma: donde dice: "José Heimonte, Otesirio y Cuelho", debe decir respectivamente: José Elmonte Coelho, Octacidio y Coelho. — Salto, 11 de Junio de 1953. — José Luis Basso, Actuario Adjunto.

$13.00 15|pub. 10521 Ag.5-v.ag.21.

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) De nacimiento de Pina María Armstrong; donde el nombre de la madre figura: "Pascalina Santa Anna" debe decir: Pascalina Sant'Anna; y el nombre del abuelo materno, figura "Jacinto Rodríguez Sant'Anna", debiendo decir: "Jacinto R. Sant'Anna": y B) De nacimiento de Juan Carlos Amstrong, donde el nombre de la madre figura: "Pascalina Sant Ana", debe decir: "Pascalina Sant'Anna"; y el nombre del abuelo materno, figura "Jacinto Rodríguez Sant Ana", debiendo decir "Jacinto R. Sant' Anna. — Salto, 31 de Julio de 1953. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$30.00 15|pub. 10920 Ag.12-v.ag.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 12 de 1953. — J. Gualdaberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11347 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PERAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, agosto 6 de 1953. — J. Gualdaberto Vega, Escribano Actuario.

$ 12.00 10|pub. 11364 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER o MARIA ESTHER AGUILAR DE ESPINOSA y ELIODORO o ELEODORO SANTIAGO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11125 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SERVANDO DELEON BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 31 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 11127 Ag.15-v.ag.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BENTANCOR REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — San José, Julio 31 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$36.00 30|pub. 11128 Ag.15-v.set.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 10955 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 10952 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA PINO DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 6 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 10949 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la ape tura de la sucesión de JOAQUIN ZACARIAS DIAZ o JOAQUIN DIAZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 10950 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA LUZARDO de GUERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos anet este Juzgado. — San José, Agosto 4 de 1953. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 10959 Ag.12-v.ag.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA CASTAÑEDO MEDERO de BARCELO o PAULA CASTAÑEDO MEDERO de BARCELO, MELANIO CIRILO BARCELO o MELANEO CIRILO BARCELO CASTAÑEDO, FRANCISCO BARCELO o FRANCISCO CUSTODIO BARCELO CASTAÑEDO, VALERIO BARCELO o VALERIO BALTASAR BARCELO CASTAÑEDO, SABINA BARCELO o SABINA BARCELO CASTAÑEDO y PAULA BARCELO de QUIJANO o PAULA TOMASA BARCELO CASTAÑEDO de QUIJANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Julio 27 de 1953. — J. Gualberto Veva, Escribano Actuario.

$16.00 10|pub. 10948 Ag.12-v.ag.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Agustín A. Bazzano, dictada en los autos caratulados: "JUAN PEREZ RODRIGUEZ. Sucesión" (Lo. 13, Fo. 82), se cita y emplaza por el término de noventa días a Humberto Pérez Panzardi, a que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes (artículo 451 del Código Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó el feriado mayor. — San José, Diciembre 23 de 1952. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria Adjunta.

$43.00 30|pub. 19992-Jl.22-v.ag.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de MOISES NAYMAYER o NAIMAYER PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 5 de 1953. — Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11126 Ag.15-v.ag.27.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de San José, en autos: "Liborio Ramón de Armas

Cedrés. Prescripción adquisitiva, L.o 13, F.o 248, N.o 135". se cita y emplaza especialmente a Antonio Franco, María Berde o Verde de Pérez, Tomasa Pérez de Franco, María Pérez y Pascual Pérez, Miguel Fabricio, Juana Fabricio de Mascheroni y Cirilo Barnech, o a sus representantes y causahabientes a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con lo edificado y demás mejoras que le acceden, ubicado en la actual manzana catastral 142, que forma parte del solar esquina 7 de la antigua manzana 24, del 3er. Cuartel de esta ciudad de San José, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada actualmente con el N.o 2175, segregada del padrón 2475 o sea la señalada con la letra "B" en el plano del agrimensor Lincoln Beltrán de Octubre de 1944, inscripto en la Oficina local de Catastro con el N.o 197 el 24 de los mismos mes y año, compuesto de una área de 300 metros 32 decímetros que se deslindan así: por el Noroeste, en 8 metros 90 centímetros de frente a la calle Asamblea; por el Noreste, en 33 metros 80 centímetros con Santiago Espinosa y Horacio Silva; por el Sudeste, en 8 metros 90 centímetros con Juan Blanco y por el Sudoeste, en 33 metros 80 centímetros con la fracción "A" del mismo plano, para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente y a la vez se les cita para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 20 de 1953. — Alberto Pérez Sánchez Juez de Paz, Encargado.
$144.00 30|pub. 10057 Jl. 23-v.ag.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDA MORETTI DOMINGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1953. —
$8.00 10|pub. 11210 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Júez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO MARIO CARDOZO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 10 de 1953.
$8.00 10|pub. 11209 Ag.17-v.ag.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CELIA APESTEGUIA DE ARABEITY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 7 de 1953. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 20|pub. 11035 Ag.14-v.ag.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN TIMOTEO AMBIELLE DIEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 4 de 1953 — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
$8.00 10|pub. 11036 Ag.14-v.ag.26.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

En cumplimiento de lo dispuesto por el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en los autos caratulados: "MARGARITA NILDA ARRON DE IRASUZTE y JOSE MARIA IRASUZTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. L.o 23, F.o 570". se hace saber: Que por resolución número 6.452 de fecha 30 de Junio último dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los esposos José María Irasuzte y Margarita Nilda Arrón de Irasuzte, y se mandó citar y emplazar a todos los interesados por el término de sesenta días, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma. (Artículo 7.o ley 18 de Setiembre de 1946). — Mercedes. Junio 26 de 1953. — Horacio A. Cazalás. Actuario.
$40.00 20|pub. 10974-Ag.19-v.set.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO ERNESTO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma su derecho ante este Juzgado. — Mercedes, Julio 31 de 1953. — Mario Echenique, Juez.
$12.00 10|pub. 10975-Ag.13-v.ag.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don NAPOLEON TURNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 11345 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL o MANUEL OLIMPIO GONZALEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11340 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN UNCHALO MODERNEL y doña CLOTILDE MODERNEL DE UNCHALO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11337 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don CELESTINO SEBASTIAN AYOROA o SEBASTIAN CELESTINO AYOROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 11 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$12.00 10|pub. 11342 Ag.19-v.ag.31.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Norma Nunes Pereira de Silva con FERMIANO SILVA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 29 de Junio del corriente año, se decretó la disolución de la sociedad conyugal integrada por los esposos Noema Nunes Pereira y Fermiano Silva, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma para que comparezcan ante este Juzgado, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6 y 7 de la ley 18 de Setiembre de 1946). — Tacuarembó, Julio 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$40.00 20|pub. 10798 Ag.10-v.set.2.

REHABILITACION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el fallido Domingo Pascual Reggi, solicitando su rehabilitación. Y a los efectos legales se efectúa esta publicación. — Tacuarembó, Junio 15 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 11003 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO ETCHEBARNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Julio 31 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$8.00 10|pub. 11004 Ag.13-v.ag.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OSCAR CRESPO TAVARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Tacuarembó, Agosto 8 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$24.00 30|pub. 11001 Ag.13-v'set.17.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace público que, habiendo presentado el Síndico el estado del activo y pasivo de la quiebra de don OSCAR C. MALVAREZ, convócase a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y quirografarios, para la junta que deberá realizarse el día 31 de Agosto entrante, a las 15 horas, en este Juzgado, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos del artículo 1673 del código citado, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Julio 30 de 1953. — Raúl Ferreira, Actuario.
$20.00 10|pub. 10797 Ag.10-v.ag.20.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "René Manuela Ramos Echenagusía contra PEDRO ELDER RIVAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" se hace saber que por resolución de fecha 24 del mes actual se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de René Manuela Ramos Echenagusía y Pedro Elder Rivas, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la ley Setiembre 18 de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Junio 26 de 1953. — Raúl Ferreira, Act.
$40.00 20|pub. 10254-Jl.29-v.ag.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MELO o MELLO o DE MELLO, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 3 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 11343 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de TRAJANO MARQUEZ, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 6 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$8.00 10|pub. 11336 Ag.19-v.ag.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA PORTELA MACHADO DE ECHECHURI, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Abril 24 de 1953. — Latino A. Leira, Juez de Paz.
$12.00 10|pub. 10796 Ag.10-v.ag.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CEFERINO GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Treinta y Tres, 14 de Octubre de 1949. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.00 10|pub. 10821 Ag.10-v.ag.20.

REMATES JUDICIALES

ARERCIO MARIA RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por Arercio María Rodríguez, tendrá lugar el día 27 de Agosto próximo, en Mataojo, 4.a Sección de Maldonado, en el domicilio de la extinta OLEGARIA NUÑEZ DE AMENGUAL, a las 10 horas, y por las dos terceras partes de la tasación, el remate de todos los bienes muebles, semovientes, herramientas de trabajo, útiles de cocina y comedor, etc., quedados al fallecimiento de la referida causante; haciéndose la presente publicación a los efectos legales.
$12.00 10|pub. 11048 Ag.14-v.ag.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS

REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno en autos "Banco de la República O. del Uruguay contra ODILER LEIRA ROBELLA DE KOLISCHER". Ejecución de prenda (L.° 38, F.° 21). Remataremos el jueves 27 de Agosto a las 16 horas en nuestro local calle Colombia N.o 1335, al mejor postor lo siguiente: 1 máquina de remallar medias marca "Veloz", 1 máquina de tejer rectilínea marca "Dubied" de 8 x 70 mecanismo a mano Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Informes: Colombia 1335. Tel 24256.
$16.00 10|pub. 10887-Ag.12-v.ag.22

FRANCISCO E. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

Rematará por orden del Juzgado de Paz de la 17.a Sección, en los autos: "Frigorífico Uruguayo S. A. contra COMERCIAL MADERERA". Cobro de pesos, en el local de Juan Paullier N.o 1065 y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, el día 27 de Agosto de 1953, los bienes embargados en estos autos. Exhibición, día anterior. Comisión 6 o|o. seña 20 o|o. Informes: Teléfono 501627.

$12.00 10|pub. 11039 Ag.14-v.ag.26.

DAVID DETOMASI
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Tercer Turno, doctor Alberto Sanchez Rogé, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra JOSE FRUCTUOSO BORRAZAS y otros. Cobro ejecución de pesos. L.o 1.o folio 359" se hace saber que el siete de setiembre entrante a las quince horas, en el Hall de este Juzgado, calle Convención N.o 1330, el martillero David Detomasi, asistido del Alguacil, por ante el Actuario, procederá al remate judicial, con la base de dos mil pesos, de un solar de terreno y mejoras, padrón número cuarenta mil ochocientos treinta y siete, situado en la vigésima sección judicial de Montevideo, con una superficie de Quinientos noventa metros treinta decímetros cuarenta y ocho centímetros que mide: 17 metros 18 centímetros de frente al Nordeste sobre calle Carlos de la Vega, distando el punto medio 56 metros 60 centímetros hacia el Oeste de la esquina con la calle Julián Alvarez; por 34 metros 36 centímetros en sus líneas de costados hacia el fondo, confinando: al Noreste con el solar "E" de Francisco Iglesias; al Sudeste con el solar "H" de Camilo Rodríguez; y al Sudoeste con el solar "Y" de Luis y Angel Bueno. Serán de cargo del comprador: el pago de las medianerías si las hubiere; el de la contribución inmobiliaria que se adeudare y el de los demás derechos reales que graven dicho bien. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos de escrituración; los honorarios y gastos del perito tasador; la comisión del martillero; los gastos del remate; los certificados; el impuesto de "plus valía" y el impuesto universitario en la parte que la ley pone a cargo del vendedor; los impuestos municipales; la cuenta de colector que afecta el inmueble; las costas, tributos judiciales y costos del juicios por cobro de la misma que se sigue ante la sede de Primer Turno (Libro 13 folio 109); y la cuenta de pavimento que motiva esta ejecución.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos del art. 910 del C. de P. Civil; II) Que los títulos de dominio y el expediente de ejecución, se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en examinarlos. — Montevideo, agosto 12 de 1953. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario. (Cta. Corriente) 15|pu. 32002 Ag.19-v.set.5.

VICTOR HUGO BRUNO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Angel de la Puente, en los autos caratulados: "Oscar Lignazzi con FRANCISCO A. TORRES RODRIGUEZ y MARIA A. ALVEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 47, Fo. 469), se hace saber al público que el día siete (7) de Setiembre a la hora quince y treinta en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del señor martillero Victor Hugo Bruno, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor, el siguiente bien; un solar de terreno con sus edificios, construcciones y todas las demás mejoras que contengan, sin excepción alguna, empadronado actualmente con el N.o 183.619, antes 30.875, en más área, ubicado en la vigésimocuarta sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 3 en el plano trazado por el agrimensor Alberto de Arteaga en Junio de 1948 e inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de Octubre del mismo año con el N.o 19.967, y de acuerdo con el que abarca ese solar una superficie de 635 metros 40 decímetros cuadrados, deslindados así: 13 metros 67 centímetros al Suroeste frente a la calle Marcos Bruto números 1274|1276|1278, entre Luis Lamas y Plác'do E lauri distando el punto medio 49 metros 14 centímetros de la esquina de esta última, 40 metros 10 centímetros al Noroeste, lindando con el solar N.o 2, 18 metros 10 centímetros al Noreste, confinando con parte del solar N.o 5, y 40 metros 64 centímetros al Sur lindando con el bien padrón No 30.886.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor tomará su cargo el impuesto fiscal de plus valía, y deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que el título del bien se encuentra en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana No 1359 Serie C. 1950) y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, quinto piso a disposición de los interesados. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$84.00 15|pub. 10973 Ag.13-v.ag.31.

ARIEL LEONCINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno.
REMATE JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno, en los autos caratulados Carem S. R. L. con PROSPERO DA CUNHA. Libro 42, Fo. 100 remataré el día 28 de Agosto de 1953 a las 15 horas, en el local de la calle Guaviyú N.o 2859, al mejor postor "un quemador Syncro Flame Mod. 102 P. semi-automático con todos los accesorios y un lote de caños usados del mismo quemador" prendados en los referidos autos.

Garantía 20 o|o. Comisión legal en el acto. Informes en San José 1413.

$20.80 10|pub. 10663 Ag.14-v.ag.26.

ANDRES PEREDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 6.o Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María Franca, recaído en autos: "ROSA SARNO DE COLOMBO Y OTROS Cesación de condominio", (L.o 43, F.o 6), se hace saber al público que el día 2 de Setiembre próximo, a las horas que a continuación se indican, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero, don Andrés Pereda, asistido del Oficial-Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en pública subasta, en remates separados y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se enumeran más adelante, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) A la hora dieciséis. Base de venta: $ 17.000.00 Un solar de terreno, con las mejoras que contiene, sito en la 7a Sección Judicial de este Departamento, empadronado con el No 1.993, el que, según título, tiene un área superficial de ochenta y ocho metros veintitrés decímetros cuadrados, y según plano levantado por el agrimensor don Alfonso Raúl Devita en Noviembre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.360 el 27 de Noviembre de 1952, se compone de una superficie de noventa metros cincuenta decímetros cuadrados y se deslindan así: diez metros veintidós centímetros de frente al Sur a la calle Isla de Flores, por donde su puerta está señalada con el N.o 1707, la misma extensión al Norte lindando con parte del padrón número 2.009, al Este linda en ocho metros ochenta y tres centímetros con parte del padrón número 1.994 y al Oeste con el padrón número 1.992, en ocho metros ochenta y ocho centímetros y 2.o) A la hora 16 y 45. Base de venta: $ 12.000.00. Un solar de terreno y las mejoras en él construídas, situado en el paraje conocido por Playa Ramírez, hoy novísima ciudad de esta Capital, 15.a Sección Judicial, empadronado con el N.o 16.400, el que según plano levantado por el agrimensor don Alfonso Raúl Devita en Octubre de 1952 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 26.150 el 14 del mismo mes y año, consta de una extensión superficial de setenta y cinco metros nueve decímetros cuadrados, que se deslindan así: siete metros de frente al Sur por donde la puerta de entrada está señalada con el número 1347 de la Avenida Gonzalo Ramírez, seis metros noventa y cuatro centímetros al Norte lindando con parte del padrón número 16.401, al Este mide diez metros setenta y cuatro centímetros de frente a la calle Tristán Narvaja y al Oeste mide diez metros setenta y ocho centímetros lindando con el padrón número 16.399.

Se previene: A) Que el mejor postor en cada uno de los remates, deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; B) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario y comisión del martillero, corren por cuenta de los compradores, quienes deberán hacer efectiva esta última en el acto del remate; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$133.60 15|pub. 11023 Ag.19-v.set.2.

JUAN PEDRO ZIPITRIA
REMATE JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, en autos: BRASE JOSE MARIA. Sus Sucesores. Cesación de condominio. L.o 39, F.o 333 número 863", se hace público que el día 27 de Agosto próximo, a las 14 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Juan Pedro Zipitría, con presencia del señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, al mejor postor, y sin base, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado en la manzana N.o 6 de esta ciudad, padrón N.o 471, compuesto de una superficie de 922 metros que se deslindan así: 21 metros 475 mmts. de frente al Sur, sobre la calle María Stagnero de Munar, por 42 metros 95 cmts. de fondo, lindando al Norte y Oeste con sucesión Delgado y el Este con Pilar Brause de Sorca.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma; 2.o) Que el postor tomará a su cargo los impuestos fiscales y demás erogaciones legales; 3.o) Que los antecedentes se hallan en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Canelones, 25 de Julio de 1953. — Manuel H. Bentancur, Actuario.

$60.40 15|pub. 10554 Ag.7-v.ag.24.

JOSE LERGA ELORZ
Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de acuerdo a lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la sexta sección del mismo Departamento, se hace saber que en autos: "Marzuca Luis Alberto contra GENARO DIAZ y otra. Ejecución de hipoteca", el 11 de Setiembre próximo, a las 17 horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero José Lerga Elorz, con mi asistencia, rematará, sin base y al mejor postor: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, ubicada en la planta sub-urbana de esta ciudad, padrón 865, de 257 metros 70 decímetros de superficie, que se deslinda así: Mts. 12.00 de frente al Sur a la calle 18 de Julio, por mts. 21.475 de fondo y linda: Este, Libre P. Cicao; Norte, Féliz Gatebled y Oeste, sucesión Lorenzo Iribar. Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta; B) Los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; C) Los títulos se hallan agregados a los autos y éstos en esta Oficina a disposición de los interesados. — Carmelo, Agosto 11 de 1953. — Doctor Nelson Cataluría, Juez de Paz.

$48.00 15|pub. 11244 Ag.17-v.set.3.

JUAN M. CABARA
Juzgado de Paz de la 4.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor Guido Berro Oribe, dictada en autos: "BILBAO TELECHEA MARTINA. Sucesión. Remate de un inmueble". (L.o 28 F.o 454 N.o 656), en mandato conferido al suscripto Juez de Paz de la 4.a sección de Durazno por despacho N.o 1682 del corriente año, se hace saber al público que el día 12 de setiembre entrante a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado de Paz, calle 18 de Julio S|n. por intermedio del martillero don Juan M. Cabara, asistido del suscripto Juez de Paz, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de $ 6.666.67 del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con sus mejoras, propiedad de la referida sucesión, ubicado en la manzana No 79 de esta localidad, empadronado con el N.o 79 compuesto de una superficie de 1 000 metros y que linda: Nor-este, Melitón Bentancor; Nor oeste, Juan Bela; Sur-este calle Colón y Sur oeste, Modesto Vignoly.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Actuaría del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida a disposición de los interesados. — Carmen, julio 28 de 1953. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

$ 60.00 15|pub. 10583 Ag.6-v.ag.22.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

EDICTO por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Barrios Pedro A.; Dorotea P.; Sofía E.; Honorio E.; Buenaventura T.; Carlos R.; y Macedonia Ma. c|-

Sucesores de : CARLOS L. BARRIOS. Ejecución de hipoteca. (L.o 7 F.o 566)", se hace saber al público que el día 8 de setiembre próximo a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario Adjunto, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en José Ignacio, 6.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el N.o 5.042, compuesta de una superficie de 19 hectáreas 6.174 metros 80 decímetros 1 milímetros, lindando: al Norte, sucesores de Marcos Sosa; al Este, Noé Barrios; al Sur, sucesión Juan Paulino Silvera; y al Oeste, Marcos Sosa y Carlos Barrios.

Se Previene: A) Que el mejor postor debe consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; y B) Que los gastos de comisión del rematador, de certificados y escrituras serán de cargo del comprador. — Maldonado, agosto 7 de 1953. — Uberfil C. Larosa, Actuario Adjunto.

$ 60.00 15|pub. 11119 Ag.15-v.set.2.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "JOSE OBERTI u OVERTY y otros. Sucesiones". (Lo. 19, Fo. 397), se hace saber al público que el día 15 de Setiembre próximo venidero a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá por el señor Alguacil asistido del Actuario, a la venta en almoneda, sobre la base de las dos terceras partes de su aforo que es de $ 3.800.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras manzana N.o 440 padrón N.o 2906, compuesta de una superficie de 1.798 metros 8125 centímetros con frente al Norte sobre calle Sarandí y al Oeste calle Perú formando esquina.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serla aceptada y en garantía de la misma; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaría a disposición de los interesados. — Paysandú, Agosto 4 de 1953. — Elbio Benio Cemas, Actuario Adjunto.

$42.00 15|pub. 10988 Ag.13-v.ag.31.

E. ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rivera
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Darío J. A. Bajac, en autos: "La Caja Popular de Rivera contra MARCELO SUAREZ. Ejecución de hipoteca, L.o 38, F.o 177", se hace saber al público, que el día 10 de Setiembre del corriente año, a las 15 horas y en la puerta principal de este Juzgado, se procederá por el martillero señor Evergisto Acosta, presidiendo la diligencia el señor Oficial Alguacil, asistido del suscrito Actuario, a la venta en remate público, por precio al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo, con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronada actualmente con el número dos mil ochenta y ocho, situada en la tercera sección de este Departamento, señalada con el número dos en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor don Zoé Taroco, de treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta, inscripto en la Oficina local de Catastro el 12 de Abril con el N.o 83, según el cual, tiene un área de treinta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos trece metros, dos mil novecientos ochenta y un centímetros, dentro de los siguientes límites: al Norte Bernardo Núñez, al Oeste, fracción número uno del mismo plano al Suroeste Francisco Duarte: al Sureste, Sucesión de Juan C. Ripoll y al Este, sucesión de Ramón Díaz.

Se previene: A) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá oblar el 10 o|o en garantía de la misma; B) Que los gastos, honorarios, certificados de los registros, Impuesto Universitario y demás que demande la escritura de remate, serán de cargo del comprador y C) Que los títulos y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, calle Sarandí número 528, donde podrán ser examinados por los interesados. — Rivera, Julio 30 de 1953. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

$73.00 15|pub. 10914 Ag.12-v.ag.29.

JUAN ERRANDONEA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto, se hace saber, que de acuerdo a lo ordenado en autos: "CLOTILDE DA COSTA LEITE DE RUBIO. Quiebra", el martillero Juan A. Errandonea Guerra, asistido del Alguacil y Actuario, rematará —al contado y al mejor postor— el día 3 de Setiembre de 1953, a la hora 18, (continuando los días siguientes a la misma hora hasta terminar), las existencias del comercio establecido en la casa número 902 de la calle José Pedro Varela esquina Treinta y Tres, de esta ciudad, inventariadas de fojas 10 a 19 de estos autos.

Se previene: Que se habilitaron las horas necesarias a los efectos del remate y que la venta tendrá lugar en la indicada casa número 902 de calle Varela. — Salto, 10 de Agosto de 1953. — Roberto Gorlero Bacigalupi, Actuario.

$24.00 10|pub. 11267-Ag.18-v.ag.29.

CESAR NICOLA FIRPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Salto
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, en autos: "SUCESION DE FRANCISCO VENEGONI. Venta de inmuebles", se hace saber que el 3 del entrante, a las 13 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado (Treinta y Tres casi Artigas), el martillero César Nicola Firpo, asistido del Alguacil y de Actuario, rematará con la base de pesos 135.00 la hectárea, los siguientes inmuebles situados en la 11.a Sección Judicial de Salto: 1.o) Una fracción de chacra, padrón 395 en mayor área, manzana 151, de 26 hectáreas, 6.805 metros cuadrados, lindando: Norte, arroyo Ceibal Chico; Este: calle Artigas; Sur: calle Lavalleja; y Oeste: la fracción anteriormente mencionada; 2.o) Una fracción de chacra, padrón 396, manzana 152, de 11 hectáreas, 8.060 metros, lindando: Norte: calle Lavalleja; Sur: Enrique Cambrum; Este: José Venegoni; y Oeste: calle Misiones; 3.o) Una fracción de campo, padrón 2740, de 33 hectáreas, 7.573 metros cuadrados, 8.633 centímetros cuadrados, lindando: Norte, camino vecinal de Palomas a Constitución que separa en Emilio Venegoni; Sudeste: Benito Fernández de Birriel; Sur: María Arismendi de Oxandabarat; y Oeste: Juan Urtarán; 4.o) Dos terrenos de chacra, números 1 y 3 de la manzana 43 hoy 160 del ejido del Pueblo de Constitución, padrones 419 y 422, que en conjunto por ser colindantes tienen 23 hectáreas, 60 áreas, 21 centiáreas, 92 decímetros cuadrados, según título y según plano del agrimensor Rómulo Ibargoyen de Octubre de 1941, tienen 23 hectáreas, 5.774 metros cuadrados, lindando, Norte: Julián Ilarraz hoy José Erro; Sur: calle Lavalleja; Este: Banco Hipotecario del Uruguay, y Juan Urtarán, hoy sucesión; y Oeste, calle Artigas.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Salto, Agosto 3 de 1953. — Altilio D'Angelo, Actuario.

$72.00 15|pub. 10921 Ag.12-v.ag.29.

COMERCIALES

FRIGORIFICO DEL PLATA S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

El Directorio del Frigorífico del Plata Sociedad Anónima, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el estatuto social convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de Agosto del corriente año, a la hora 17 y 30, en su sede industrial, calle Burgues 2896, con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o) Lectura y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio 1952-53 e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes; 3o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 4.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta de la sesión.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea de acuerdo al decreto de Julio 16 de 1943, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario por lo menos tres días antes de la reunión.

Previénese que esta asamblea se realizará cualquiera sea el número de accionistas presentes. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — El Directorio.

$21.00 5|pub. 11116-Ag.15-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Héctor Novaro nuestra carnicería, calle Garibaldi 1719. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — NICOLAS NOVARO. — ROSA SATRIANO.

$8 00 20|pub. 10261 J1.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico haber prometido vender a mi hijo Altio E. Bertolotti mi participación en empresa "Casa A. Bertolotti", con establecimientos en esta capital y Pando. Acreedores a Uruguay 752. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 31 de 1953. — AMBROSIO BERTOLOTTI

$16.00 20|pub. 10699 Ag.3-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, que doña Catalina Cresta de Laitano, ha prometido vender al señor José Ricardo Misa Rial y éste comprar, el negocio de carnicería que gira en esta plaza avenida Italia 4486. Acreedores se deben presentar Juncal 1414 esc. 1-4. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo julio 25 de 1953. — CATALINA CRESTA De LAITANO. — JOSE RICARDO MISA RIAL.

$ 24.00 20|pub. 20591 Ag.6 v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "bar, bebidas alcohólicas y horno de pizza", sito en la calle César Díaz N.o 1155 a los señores Jesús Trigo y José Velo (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo. 1.o de agosto de 1953. — ANTONIO CRESTAR FARALDO. — ENCARNACION FARALDO de CRESTAR.

$16.00 20|pub. 10604 Ag.6-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a mis hijos Elbio V. y Walter M. Crucci, el almacén y despacho de bebidas que poseía en "La Macana" primera sección judicial de Florida. Acreedores a los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, presentarse al Comercio. — Florida, 20 de Julio de 1953.— CARLOS G. CRUCCI.

$ 16.00 20|pub. 10535 Ag.6-v.ag.29

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo" Avenida Uruguay N.o 1023, prometimos vender el negocio de "almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas" sito en Camino Propios N.o 3495 al señor Francisco Crespo Galán. Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de julio de 1953. — JOSE GONZALEZ. — CARMEN SANCHEZ De GONZALEZ.

$ 16.00 20|pub. 10603 Ag.6-v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Alejandro Glucklich, el almacén, frutas y verduras, sito en la calle Dalmiro Costa 4593. Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 27 de 1953. — MANUEL GOMEZ. — MATILDE MALNERO de GOMEZ. — ALEJANDRO GLUCKLICH.

$ 16.00 20|pub. 10533 Ag.5-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos dejado sin efecto la promesa de Constitución de Sociedad de fecha 17 noviembre de 1952, entre los señores Prudencio De León y Aníbal Paz, por la cuál también prometimos comprar a los señores José M. Méndez y Ramón Matto, el almacén y bar, sito en la avenida 8 de Octubre 4302, haciéndose cargo del activo y del pasivo el señor Aníbal Paz desde esa fecha. Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 15 de 1953. — PRUDENCIO DE LEON. — ANIBAL PAZ. — JOSE M. MENDEZ. — RAMON MATTO.

$ 32.00 20|pub. 10527 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido en venta al señor Felipe Ruiz, la cantina, sita en el Parador Tajes. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — MANUEL PAOLINO. — ISABEL D. De PAOLINO. — FELIPE RUIZ.

$ 16.00 20|pub. 10529 Ag.5-v.ag.28

IMPESA
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 3 de setiembre del corriente, a las 18 horas, en el local de la calle Misiones N.o 1438, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del 4.o ejercicio. (artículo 21 de los estatutos); 2.o) Elección de cuatro Directores y cuatro suplentes respectivos, por el período 1953-1957 (artículos 38 y siguientes y 76 y 77 de los estatutos); 3.o) Designación de Síndico titular y su respectivo suplente por el período 1953- 1957. (artículos 60 y 76 de los estatutos); 4.o) Remuneración al Síndico. (artículo 60 de los estatutos); 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar con el Presidente y Secretario al acta de la asamblea. (artículo 28 de los estatutos).

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán inscribirse y depositar sus acciones o el certificado que acredite su depósito en un Banco por lo menos dos días antes del fijado para la reunión, en los escritorios de la calle Misiones N.o 1438, de las 14 a las 18 horas, todos los días hábiles, y los sábados de 9 a 12. — Agosto de 1953. — La Secretaría.

$ 38.80 8|pub. 11344 Ag.19 v.ag.28

CAJA POPULAR DE SAN JACINTO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Citación

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas de Caja Popular de San Jacinto, para la asamblea general ordinaria que se realizará el sábado 29 de Agosto de 1953, en el local del Club Vida Nueva, de esta Villa, a las 15 horas. — Se tratará el siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance anual, balance de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o) Integración del Directorio, según artículo 23 de los estatutos sociales; 3.o) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja Popular e inscribirlas en el Registro de Accionistas respectivo, con 24 horas, por lo menos, de anticipación a la celebración de la asamblea. — San Jacinto, Agosto de 1953. — Por Caja Popular de San Jacinto: Miguel González, Gerente.

$24.00 10|pub. 10769 Ag.10-v.ag.20.

"RAUL ZANNIER S. R. L."
CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Según escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano Duval C. Cocchi, el 4 de Julio próximo pasado inscripta en el Registro Público de Comercio de Paysandú el 15 de Julio último con el N.o 6, del Fo 20 al 25, del libro XXIII, se constituyó la sociedad del epígrafe, con las bases siguientes: Denominación: "Raúl Zannier, Sociedad de Responsabilidad Limitada". Integrantes: HUMBERTO ZABALETT, JOSE MARIA Z[illegible]ETTI y RAUL ZANNIER. Objeto: Carpintería, mueblería y anexos. Plazo: 5 años, a partir del 1.o de Junio próximo pasado prorrogable. Capital: $ 18.000.00, dividido en 18 cuotas de $ 1.000.00 cada una, integrado por los socios por partes iguales. Administración y uso de la firma social: a cargo de un Directorio integrado por los 3 socios, pudiendo actuar 2 cualesquiera de ellos conjuntamente. Asambleas: Anuales. Primer ejercicio social vence el 30 de Mayo de 1954. — Paysandú, 1.o de Agosto de 1953.

$24.00 10|pub. 10939 Ag.12-v.ag.22

"ESTANCIAS Y CABAÑAS SUCESORES DE DON JOSE MARIA DAMBORIARENA"
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por escritura autorizada por el Escribano Amado Prego, el 21 de Julio de 1953, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 191, al F.o 739 del L.o N.o 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Celia Iribarne de Damboriarena, Celia Estefanía Damboriarena Iribarne, José María Damboriarena Iribarne Walter Mario Damboriarena Iribarne y Juan Joaquín Damboriarena Iribarne. Objeto: A) Defender a los productores agropecuarios en la colocación de sus productos; B) Consignaciones, Comisiones y representaciones en general, compra y venta de ganados y frutos del país, almacenarios, transportarios, asegurarios y clasificarios; C) Negocios afines con la Industria Agropecuaria, compra, venta y arriendos de terrenos y estancias, liquidación de establecimientos y remates de haciendas; Importaciones y Exportaciones; Razón Social: "Estancias y Cabañas Sucesores de don José María Damboriarena". Administración y uso de la firma comercial: Estará a cargo del socio José María Damboriarena Iribarne. Capital: $ 50.000.00. Cuotas Sociales: Por partes iguales entre todos los socios. Duración: 5 años, a contar del día 14 de Abril del corriente año, pudiendo prorrogarse por períodos anuales, siempre que algún socio no manifestare su voluntad de disolverla con 90 días de anticipación al vencimiento de cada período.

$36.00 10|pub. 10944 Ag.12-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Adolfo Re y Jorge W. Cabrera, a quién cedió sus derechos el señor Eliseo Esmoris Esmoris el 29|1|953; ante documento público autorizado por el escribano señor Vicente Trucillo; prometen vender a los señores Pedro Fernández y José Rosende, la casa de comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas sita en la calle Pérez Castellano N.o 1501 de esta ciudad. — San José 1438. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ADOLFO RE PEVERATTI. — JORGE W. CABRERA.

$24.00 20|pub. 10864 Jl.31-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo el escribano Isaac Goldman, Colonia 1376|78, prometimos vender nuestro establecimiento de "venta de madera e importación" sito en la calle Río Branco 1326 Ap. 4, a don Arón Porackanski. Acreedores, en la calle Sierra 1676. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de julio de 1953. — CARLOS SOSA PEREYRA. — MARIA LUISA DA SILVA.

$ 16.00 20|pub. 10461 Ag.3-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la escribanía Dubinsky, he prometido en venta a doña Geza S de Tepper, el comercio de tienda y mercería que tengo instalado en la calle Llupes número 4533. Los acreedores deberán presentarse en Paysandú número 1163. — ELIZABETH K. DE LANDES.

$16'00 20|pub. 10877-Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hermanos, San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Bidart, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Francisco Gómez 930. Ley 26|9|904. — Montevideo, 12 de Agosto de 1953. — CAYO TARSETTI. — ENRIQUE TARSETTI. — AURORA S. DE TARSETTI. — LUIS A. BIDART.

$16.00 20|pub. 10563-Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Guillermo Santos Barcos y Delia Esperanza Barcos mi comercio de almacén y provisión de calle Uruguay N.o 501. Los acreedores deben presentar sus comprobantes por duplicado al doctor Joaquín E. Brites en calle Rincón N.o 72 (ley 26 Setiembre 1904). — Salto, Agosto 7 de 1953. — LUIS ALBERTO MACHIAVELLO.

$16.00 20|pub. 10916 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía" y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Antonio María Gil y Héctor Beiroa, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas emplazado en la calle Dante N.o 2300 de esta ciudad, habiendo tomado posesión del comercio los compradores en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en las oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280 escritorio 20. — Montevideo, Agosto 9 de 1953. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ. — CARMEN FEIJOO DE LEIRO. — BASILIO VILLAR PUÑAL. — BASILIA COSTAS DE VILLAR.

$40.00 20|pub. 10926 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de setiembre 26 de 1904, se hace saber que Rosalía Apatía de Piriz y su esposo Dámaso Piriz han prometido en venta a Simón Silvera Duhalde, el comercio en el ramo de pensión denominado "Pensión Uruguay", establecido en esta ciudad, calle 25 de mayo No 79. Los acreedores e interesados deberán presentarse en el mismo comercio — Tacuarembó, agosto 8 de 1953. — ROSALIA APATIA DE PIRIZ. — DAMASO PIRIZ. — SIMON SILVERA DUHALDE.

$ 24.00 20|pub. 10999 Ag.18-v.set.5.

RURAL DE SOPAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

El Directorio de Rural de Sopas Sociedad anónima de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos sociales, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 4 de Setiembre próximo, a las 15 y 30 horas, en su sede de calle Uruguay número 1891, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o Considerar, aprobar, modificar o rechazar las memorias, balance general inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades, fondo de reserva, fondo de reserva especial y destino a darse al mismo, pago de dividendos y aguinaldo a los empleados, correspondiente al ejercicio 1952-1953; 3.o Renovación parcial del actual Directorio y su suplente, el que de acuerdo al artículo trece de los estatutos sociales será su miembro saliente el señor Antonio J. Pascale; 4.o Autorizar o no al Directorio, para donar al Ministerio de Obras Públicas una parcela de una o dos hectáreas del predio de esta Sociedad denominado Local Sopas, en el lugar que este Directorio crea más conveniente.

Se previene: Que los accionistas que no puedan concurrir podrán hacerse representar por intermedio de cartas-poderes a otros accionistas, que no sean miembros del Directorio, las que deberán ser registradas en Secretaría hasta tres días antes a la fecha de la asamblea. — Salto, Agosto de 1953. — Por Rural de Sopas S. A.: Doctor Hermes Pereira Machado, Presidente. — Antonio J. Pascale, Secretario.

$60.00 15|pub. 10831-Ag.11-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender, según ley 26 de setiembre de 1904, a Alfredo Sanguinetti el almacén de comestibles y beb. fermentadas, sito en la calle Pereyra de la Luz Nº 1249. Acreedores Colón 1379 Esc. 10. — Montevideo, 8 de Agosto de 1953. — MARIA LUISA M. DE FERVENZA.

$ 16.00 20|pub. 11622 Ag.18-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 setiembre 1904. Hoy disolvimos la Sociedad "Assanelli y Márquez", que teníamos establecida en esta ciudad, que giraba en ramos de café, restorán y billares, en la calle General Artigas esq. Ildomaro Ribas; haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ismael Assanelli, y retirándose Hugo O. Márquez. Acreedores: en el mismo comercio. — Sarandí Grande (Florida), 7 agosto 1953. — ISMAEL ASSANELLI. — HUGO OMAR MARQUEZ.

$ 24.00 20pub. 11334 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que se vendió el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo en el kilómetro 40 de la carretera Cerrillos Canelones tercera sección judicial del Departamento de Canelones a Rosa Furment de Cassina A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904 se hace la presente publicación — Canelones, agosto 14 de 1953. — JUAN C. GONZALEZ. — ROSA F. De CASSINA.

$ 24.00 20|pub. 11324 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de setiembre de 1904 comunicamos que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 hemos vendido nuestro negocio de café, bar restaurant y pensión ubicado en la Rambla D. Roosevelt 290 de esta ciudad a los señores Alfonso González y José Cacho. — Montevideo, agosto 14 de 1953. — DOMINGO GARCIA. — MANUEL GARCIA y CELIA OTERO De GARCIA.

$ 24.00 20|pub. 11814 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a favor del señor Naime Díaz el almacén frutas y verduras lechería sito en la calle Venancio Benavides 3316 según ley 26|9|904 intervino Oficina: Palumbo Hnos. San José 1132. — Montevideo, 17 de 1953. — ARQUIMEDES ARMANDO GIOVANNONI. — MARIA CANAVESIO De GIOVANNONI. — NAIME DIAZ.

$ 16.00 20|pub. 11818 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo dispuesto por ley 26 de setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general que he liquidado el negocio en ramos generales que tenía establecido en Cuchilla de Ramírez. Acreedores presentar sus cuentas en mi comercio. — DIEGO MOLINS.

$ 16.00 20|pub. 11841 Ag.19-v.st.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Amaro de la Fuente y señora, hacen saber que el establecimiento "La Amistad" que gira en el ramo de despacho de bebidas en la calle Wáshington Barbot esquina Manuel Lobo de esta ciudad, va a ser transferido a Sergio Gaona. Enrique Fontana y Carlos Pou cedieron derechos compromiso de compraventa dicho comercio. Acreedores en el mismo comercio. — Colonia, agosto 13 de 1953. — ARMANDO DE LA FUENTE. — SERGIO GAONA.

$ 24.00 20|pub. 11304 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de setiembre de 1904 se hace saber que la señora Angélica Francisca Argerio de Baldizán, propietaria del Instituto Musical Uruguayo sito en esta ciudad calle Colonia 1797 lo ha prometido vender a la señorita Cecilia Sara Argerio. Los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el domicilio de la Escribana Ema Angélica Díez, calle Juan Pedro Laguna 3486. — Montevideo. — ANGELICA FRANCISCA ARGERIO De BALDIZAN. — CECILIA SARA ARGERIO.

$ 24.00 20|pub. 11352 Ag.19-v.set.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficina de Balance Maciá" de Agustín F. Maciá e Hijo, calle Lavalleja 1937, prometí vender mi comercio en el ramo de café y bar sito en la calle Maldonado N.o 1254 de esta ciudad al señor Benjamín Pérez Domínguez. Acreedores presentarse al comercio mencionado. (Ley 26 de setiembre de 1904). — Montevideo, 15 de agosto de 1953. — JOSE MACEIRAS PALLEIRO. — FRANCISCA ALTIERI De MACEIRAS.

$ 24.00 20|pub. 11833 Ag.19-v.set.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Carlos Julio Suárez, el almacén, frutas, verduras, fermentadas, sito en la calle García Zúñiga 3701. Ley 26|9|904. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — GREGORIA A. ALVEZ de VIERA. — AMBROSIO VIERA. — CARLOS JULIO SUAREZ.

$16.00 20|pub. 10760 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Manuel Pérez García el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la Avenida San Martín N.o 3500. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953.— LUIS IGLESIAS. — MARIA ESTHER ULTRA De IGLESIAS.
$ 24.00 20|pub. 11186 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Rúben Silva la Provisión de comestibles y alcohólicas embotelladas sito en la calle Copacabana N.o 6658. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, agosto 2 de 1953. — CARLOS FERREIRA. — FLORINDA JAUNARENA De FERREIRA.
$ 16.00 20|pub. 11187 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Eugenio D'Socca el Almacén y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle 14 de Julio N.o 1354. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de agosto del 1953. — MANUEL FERNANDEZ. — DOLORES GONZALEZ De FERNANDEZ.
$ 24.00 20|pub. 11189 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometí vender al señor Gustavo Humberto Mazza el Almacén y alcohólicas embotelladas sito en la calle Guaná N.o 2049. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 4 de agosto de 1953. — CLOTILDE CODESIDO.
$ 16.00 20|pub. 11190 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Gregorio Vales, el Almacén de comestibles, fiambrería y alcohólicas embotelladas, sito en la calle Nueva Palmira 2150. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — KEVORK NADJARIAN. — VIKTORIA AKELLIAN De NADJARIAN.
$ 16.00 20|pub. 11191 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Celestino Rodríguez González y Macario González Lanza el Despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaguarón N.o 1743. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de agosto de 1953. — JUAN ANTONIO GONZALEZ. — FILOMENA PETRILLO De GONZALEZ.
$ 24.00 20|pub. 11192 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la Ley Setiembre 26 de 1904, comunico que hemos cedido a Hugo Núñez Ibarra, los derechos al compromiso de compra venta que teníamos referente al local feria de remates ganaderos "EL OMBU", ubicado en el kilómetro 3 de la carretera Florida-San Gabriel. Acreedores en la Escribanía de Gabriel Musto Baleta, en esta ciudad. — Florida, agosto 3 de 1953. — "BARCELONA Y BARBOSA."
$ 24.00 20|pub. 11166 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a los señores Julio César Imperial, Hugo Humberto Imperial y Juan Carlos Cabazzotti, el Almacén y bar sito en la calle 26 de Marzo N.o 3245. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953. — RUBEN O. BERDES. — ELIDA BONORA De BERDES. — ARTURO WALTER BONORA.
$ 24.00 20|pub. 11184 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Hemos prometido vender a doña Alegre Sabah el comercio que en el ramo de tienda y librería gira a nombre de "Roberto Rodríguez" en la calle Millán 4198. Presentarse a efecto ley 26 de setiembre de 1904 a la Escribanía Hazán, calle Guaviyú 2613 de 10 a 13 horas dentro del término legal.— Montevideo, 10 de agosto de 1953. — ROBERTO RODRIGUEZ. — DORA RICARDI De RODRIGUEZ.
$ 24.00 20|pub. 11175 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Vicente Rodríguez Alvarado el Bar y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle Rivera N.o 2052. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CURRAYS. — ESTHER BERMUDEZ De CURRAYS.
$ 16.00 20|pub. 11188 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Wálter Héctor Manzano el Almacén de comestibles y ferretería sito en la calle Juan Ramón Gómez N.o 2650. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1953. — Montevideo, julio 29 de 1953. — MARIA F. De MANZANO e Hijos.
$ 24.00 20|pub. 11193 Ag.15-v.set.8

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender a la señora Carmen Fernández Pazo, la provisión de comestibles sita en la calle Alejandro Chucarro N.o 1291. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ARNALDO ENRIQUE MAIDANA.
$ 16.00 20|pub. 11185 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Con intervención del balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Lino Soria el Almacén de comestibles sito en la calle Mercedes N.o 1546. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de julio de 1953.— ALFREDO MENENDEZ GARCIA. — MARIA GARCIA De MENENDEZ.
$ 16.00 20|pub. 11183 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor José Paolino el café, bar y horno de pizza de la calle Sierra N.o 1949 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — FLORINDO LOURO CAO. — SOLEDAD CAO de LOURO.
$16.00 20|pub. 10789 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometí vender al señor José Calvo, el café y bar de la Avda. Gral Flores N.o 5000 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — CANDIDO ANTONIO CANESSA.
$16.00 20|pub. 10786 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Francisco y Angel Serna, el almacén y bar de la calle Gonzalo Ramírez N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, 2 de Agosto de 1953. — SANTIAGO RODRIGUEZ. — FELISA SERNA de RODRIGUEZ.
$16.00 20|pub. 10788 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Avisamos a los acreedores de la "Cervecería Ciudadela" con sede en la calle Ciudadela 1279 se presenten con sus créditos por separación de los socios del mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Presentarse en horas y días hábiles: Estudio doctor Feliche, 25 de Mayo 631. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — JUAN WEBER. — MARTIN LEVY.
$16.00 20|pub. 10945 Ag.12-v.set.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, se hace saber que el señor Antonio Alvarez Rodríguez ha prometido ceder a don Alfredo T. Alvarez Martens, todos los derechos que le corresponden en "Casa Mendaña" Sucesión de Joaquín Alvarez Mendaña, de Nueva Helvecia. Acreedores presentarse en la Escribanía Nicolás Fernández Pou. — Juan C. Gómez 1522, ap. 11 —Montevideo, 10 de agosto de 1953.
$24.00 20|pub. 10998 Ag.13-v.set.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Oasic, Fco. Panzera, Sarandí 554, Interviene. Se ha prometido vender al señor Ramón Cancela Arosa la casa de comercio en el ramo de Fonda, beb. alcoh. y billar sita en la calle Corrales 3147. Acreedores presentar al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. SALVADOR SAAVEDRA. — RAMON CANCELA AROSA.
$16.00 20|pub. 10813 Ag.10-v.set.2.

SALA - IRIARTE - BOFILL
CONVOCATORIA
De conformidad con el artículo 24 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Setiembre de 1953, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Bartolomé Mitre N.o 1550, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general al 30 de Junio de 1953, correspondiente al ejercicio 1.o de Julio de 1952 al 30 de Junio de 1953, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del síndico; 2.o) Distribución de utilidades; 3.o) De acuerdo con el inciso D) del artículo 27 de los estatutos, fijar la remuneración del Directorio para el ejercicio futuro y del síndico para el ejercicio vencido; 4.o) Designación por la asamblea de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Directorio.
Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, según lo establece el artículo 29 de los estatutos. — Montevideo, Julio 22 de 1953. — El Directorio.
$32.00 10|pub. 11015 Ag.13-v.ag.24.

L. I. S. A.
Lavadero Industrial Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria de Accionistas
SEGUNDA CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local de la empresa, calle Espinillo N.o 1375, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Disolución anticipada de la sociedad; 2.o) Designación del liquidador y facultades del mismo.
Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones (o certificado expedido con diez días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la Caja de la sociedad por lo menos dos días antes del señalado para la reunión.
Para que esta asamblea se considere constituída será necesario la presencia de la mitad del capital integrado. — El Directorio.
$ 22.40 8|pub. 11115 Ag.15-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores José Añón Rama y Manuel Barreiro Bacanta, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y bar emplazada en la calle San José N.o 1050 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del mismo en el día de la fecha. Los acreedores presentarán sus facturas en la Oficina de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, Agosto 2 de 1953. — MANUEL SUAREZ GARCIA. — ASUNCION LANGONE de SUAREZ. — JESUS AÑON MATO. — MARIA ELIDA BOTTA de AÑON.
$40.00 20|pub. 10814 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber (ley setiembre 1904) que fué rescindido el compromiso de venta del "El Picazo bar, hoy "La Toja" entre Antonio María Alvarez y Perfecto Lores Ají.
$8.00 20|pub. 10557 Ag.5-v.ag.28.

BANCO URUGUAYO DE ADMINISTRACION Y CREDITO
EMPLAZAMIENTO
Caducidad de promesas de compra-venta
De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la ley N.o 9.099 de 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de las promesas de ventas correspondientes a solares ubicados en la 16.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, según plano del agrimensor Félix Logaldo de Diciembre de 1933, inscripto en la Dirección de Catastro el 14 de Setiembre de 1933 con el número 13.099 y empadronados con el número 43.544 mjá (hoy números 184.615 y 184.631 respectivamente), se hace saber a los siguientes promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares que se detallan, la caducidad de los mismos: Solar N.o 160 de 1099ms.70, Miguel Peña y Solar N.o 261 de 1112 ms. Octaviano Héctor Franco Fernández. — Banco Uruguayo de Administración y Crédito, domicilio: Sarandí N.o 450, (Montevideo).
$30.00 15|pub. 11039 Ag.14-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que se ha rescindido la promesa de compraventa del comercio en el ramo de horno de pizza y fainá, emplazado en la calle Comercio N.o 1449 de esta ciudad, suscrita entre los señores Benjamín Amoroso y Manuel Barro Porta, habiendo el señor Benjamín Amoroso prometido nuevamente dicho comercio en venta al señor Roque Jacinto Fleitas, quien tomó posesión del comercio en el día de hoy, fecha en que se hizo efectiva la rescisión. Los acreedores de Manuel Barró Porta, presentarán sus facturas en la Oficina de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — BENJAMIN AMOROSO — MANUEL BARRO PORTA. — ROQUE JACINTO FLEITAS.

$40.00 20|pub 10816 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oasic, Fco. Panzera, Sarandí 554, Interviene: se ha prometido vender al señor Kurt Cohn la casa de comercio en el ramo de librería, juguetería y bazar sito en la calle Juan B. Blanco 917. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904 — JOSE FALCO. — KURT COHN.

$16.00 20|pub. 10812 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender a David y Simón Dykman la carnicería sita en Montevideo, calle Tacuarembó 1401 esquina Guayabo, emplazo a los acreedores para que se presenten Esc. Elsa S. Altieri, Eduardo Acevedo 1635. — Montevideo, Agosto 4 de 1953. — LEON HOLZMAN PROVELIER.

$16.00 20|pub. 10779 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Pedro C. Martín el comercio que gira con los ramos de garage y venta de nafta en la calle Itapuá número 2332. Acreedores presentarse en la citada dirección. — Montevideo, Agosto de 1953. — JUAN DI MATTEO. — PABLO ZUCCOLI.

$16.00 20|pub. 10819 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Juan Perossio y Cía.

Se hace saber a los interesados, que habiendo quedado disuelta dicha Sociedad, se ha hecho cargo del activo y pasivo de la misma, don Juan Perossio — JUAN PEROSSIO. — MARTIN BERAZA. — LUIS A. CAZABAN.

$16.00 20|pub. 10829-Ag.11-v.set.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que ha quedado disuelta la sociedad que giraba bajo la firma de Minola y González, Barraca de Materiales de Construcción Nuevos y Usados, sita en Agraciada 4273, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Luis Alberto González Fares. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — AGUSTIN E. MINOLA. — LUIS A. GONZALEZ.

$16.00 20|pub. 10864-Ag.11-v.set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 1.o de Agosto del corriente, clausuré mi comercio de almacén, sito en Abra del Alférez, Departamento de Rocha. — Lascano, Agosto 1.o de 1953. — ABDON DE LOS SANTOS.

$16.00 20|pub. 10837-Ag.11-v.set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos hemos proyectado enajenar a "COMPAÑIA INTERDEPARTAMENTAL TRANSPORTES AUTOMOTORES S. A.", Empresa Flecha de Oro, con sede 19 de Abril número 269. Acreedores locales presentarse en Escribanía Gauto, esta ciudad y acreedores restantes Escribanía González Mullin, Sarandí 444, Montevideo; objeto conocer pasivo que promitente adquirente tomará a su cargo y ley 26 Setiembre 1904. — Carmelo, Agosto 8 de 1953. — Por Compañía Interdepartamental de Transportes Automotores (CITA) S. A.: Clemente Puig, Secretario.

$24.00 20|pub. 10830-Ag11-v.set.3

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a los señores Valentín y Francisco Hernández, el negocio de almacén de comestibles, frutas, verduras y bebidas fermentadas, calle Cabildo 2001 Acreedores presentarse a escribano Dardo Ortiz, calle Rincón N.o 512, piso 2.o de 9 y 30 a 11 menos Sábados. dentro del término de 30 días de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 — ANGEL VICENTE ALONSO.

$24 00 20|pub. 10727 Ag.6-v.set.1.o.

FIBRAVEGETAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con los artículos números 35, 37, 38 y 39 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de Agosto de 1953, a las 16 y 30 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Paysandú número 941, piso 4, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para controlar el capital presente, los votos que corresponden y realicen el escrutinio en las votaciones; 2.o) Lectura del acta de la asamblea anterior; 3.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1953; 4.o) Designación por la asamblea de un accionista para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a esta asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones o certificados de depósitos bancarios, antes de las 18 horas del día 26 de Agosto de 1953, en las oficinas de la Sociedad. — Montevideo, 10 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$32.00 10|pub. 10828-Ag.11-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Cabezal y Pérez el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Maldonado 900, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 9 de Julio de 1953. — ANDRES ANTONIO VIGO PANTIN. — MANUELA LAÑA de VIGO.

$24.00 20|pub. 10208 Jl.30-v.ag.21.

SOCIEDAD ANONIMA "EL PORVENIR"
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día veintiocho de agosto de 1953, en el local social calle 25 de mayo N.o 470 escritorio N.o 45 a las diez y siete horas, para tratar el siguiente orden del día.

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2) Elección de Directorio por término de mandato; remuneración del mismo para el ejercicio 1953|54: 3) Elección de Síndico titular y suplente y su remuneración para el ejercicio 1953|54; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene que el Registro de acciones y|o certificados bancarios a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta el veintisiete de agosto de 1953 a las quince horas y que dicho Registro se hallará abierto en el local calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 42, a partir del día dieciocho de Agosto de 1953. — El Directorio.

$ 25.60 8|pub. 10981 Ag.13-v.ag.21.

BANCO INTERNACIONAL

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos de esta Sociedad Anónima, el Directorio del Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto del presente año a la hora once, en el local social, calle Zabala 1463, para tratar de siguiente orden del día:

1) Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, el balance del primer ejercicio cerrado en 30 de junio del año en curso, de la cuenta de ganancias y pérdidas, del inventario, y, del correspondiente informe del Síndico; 3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes, para el período 1953-1955; 4) Elección del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio, de conformidad con el artículo 13 inciso 3); 5) Resolver cuestiones relacionadas con el artículo 27 de los estatutos; 6) Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Secretaría del Banco, a más tardar el día 27 a las diecisiete horas, de conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas; también, se les habilitará para su asistencia a la asamblea general. — El Presidente, CESAR CHARLONE. — Montevideo, 10 de agosto de 1953.

$ 32.00 8|pub. 11015 Ag.13-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Oriolinda Isaura Silveira y Emilia Rodríguez Dubra, el bar, almacén comestibles, frutas y verduras, establecido en Magallanes 1102|1106, habiendo tomado éstas posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 15 de Julio de 1953. — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA CELIA SOUTO de OSPITALES.

$24.00 20|pub. 10297 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la Escribanía Dubinsky se ha constituído una sociedad colectiva por Félix Altman, José Polakievich y Nicolás Swistun, para la explotación del ramo de muebles en general con domicilio en la calle Marcelino Sosa N.o 2143. — ROSA DUBINSKY

$16.00 20|pub. 10322 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Manuel Freiría González, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Industria 3001 habiendo tomado éste posesión del mismo, en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 14 de Julio de 1953. — MARIA OLIVER de RAMIS. — JUAN RAMIS RIUTOTR.

$24.00 20|pub. 10296 Jl.30-v.ag.21.

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 26 de Agosto del corriente año, a las 10 y 30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del décimoprimer ejercicio económico y del informe del Síndico (artículo 17 de los estatutos, inciso 1.o); 3.o) Elección de nuevo Directorio (artículo 17 de los estatutos, inciso 2o); 4.o) Elección del Presidente (artículo 37 de los estatutos); 5.o) Nombramiento de Síndico y su suplente para el ejercicio 1953|54. Fijación de la remuneración del Síndico (artículo 17, inciso 3.o) 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta (artículo 32).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una institución bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 12 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$28.80 8|pub. 11010 Ag.13-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Julio U. de los Santos la panadería de la calle Rivera 336 de la ciudad de Canelones Acreedores Escribano Rivera, Zabala 1372 Montevideo. — ENRIQUE R. EIZELE.

$8.00 20|pub. 10365 Jl.31-v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo establecido en el artículo 492 del Código de Comercio, avisamos la liquidación de la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "DAMBORIARENA y APOLO LIMITADA", que giraba en la ciudad de Montevideo en la casa de la calle Paraguay número 1626. Quienes tengan algún derecho a deducir contra ella deberán presentarse en Agraciada 1641 primer piso, escritorio 2.

$12.00 10|pub. 10876 Ag.12-v.ag.22.

FUAYE SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

El Directorio de Fuaye Sociedad Anónima, de acuerdo a los artículos 36, 39 y 41 de los estatutos sociales, cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Setiembre de 1953, a las 10 horas, en su planta industrial, ubicada en Boulevard Baltasar Brum en la ciudad de Rosario, a fin de considerar la siguiente orden del día: A) Discutir, aprobar o modificar los inventarios balances y memorias que presentará el Directorio, lo mismo que el informe del Síndico: B) Designar dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 36 de los estatutos, para poder participar de la asamblea, deberán depositar hasta 3 días antes de la fecha indicada, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o certificado de tenerlas depositadas en alguna institución bancaria u oficina pública.

$24.00 10|pub. 10968-Ag.13-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad "Fontan y Fontan", que venía girando en esta plaza para la explotación del bar y bebidas alcohólicas establecido en Pérez Castellanos N.o 1552, vendiendo el señor Paulino Fontan su parte pro-indivisa al señor Manuel Pérez Amorin, y constituyéndose a su vez la nueva sociedad Fontan y Pérez, quienes toman a su cargo el activo y pasivo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — JOSE FONTAN FERNANDEZ. — PAULINO FONTAN RODRIGUEZ. — MARIA TERESA SILVA de FONTANA. — MANUEL PEREZ AMORIN.

$40.00 20|pub. 11065 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender al señor Néstor Prieto, el comercio que gira en esta plaza en el ramo de "Lavadero", ubicado en la calle Soriano N.o 1058. Acreedores: en el mismo negocio. Esta publicación se efectúa de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 7 de 1953. — HECTOR de SIMONE.

$16.00 20|pub. 11051 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Alonso y Vila, el café y bebidas alcohólicas establecido en Maldonado N.o 1351, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1953. — JAIME ARAUJO SOSA. — GREGORIA GIL de ARAUJO. — JOSE ALCARAZ PORTEIRO.

$24.00 20|pub. 11004 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Avenida Uruguay N.o 1023, comunicamos al comercio en general que ha quedado sin efecto la promesa de venta del negocio sito en la calle Rivera N.o 2694, a favor de los señores Manuel Novegil y Cía., comprando desde esa misma fecha el señor Manuel Novegil Cancela. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Enero de 1953. — BENJAMIN EDUARDO VIDAL. — EMA DELIA DIANO BUSTILLO. — MANUEL NOVEGIL CANCELA.

$24.00 20|pub. 11057 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público que la sociedad que giraba con el nombre de "Artelux" ha entrado en liquidación, por lo que se previene a todas las personas que tuvieren créditos contra dicha sociedad, los presenten a los liquidadores, señores Claudo Meyer o Mariano Peralta en la calle Juncal 1395, escritorio 13, dentro de los 30 días a partir de la fecha.

$24.00 20|pub. 11111 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que quedó sin efecto el compromiso de venta de carnicería ubicado en la Avenida Agraciada 2452. Los acreedores de Gregorio A. Parada presentarán sus créditos en el Estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. — Montevideo, agosto 1 de 1953. — MAGDALENA ANIDO DE RODRIGUEZ. — GREGORIO A. PARADA.

$ 16.00 20|pub. 11133 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Lorenzo Rocha el comercio de almacén ubicado en la Avenida General Flores 4702. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del Escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490. —Montevideo, agosto 10 de 1953. — ELOY PERAZA.

$ 16.00 20|pub. 11134 Ag.15-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliendo Ley 26,9|904, y con intervención balanceador Vila, Democracia 2053, prometí vender a los señores Noble Hermanos, provisión y bar, calle Tiburcio Gómez 1703. — Montevideo, agosto 5 de 1953.— OTILIO MEDINA.

$ 8.00 20|pub. 11135 Ag.15 v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con intervención del Balanceador Antonio M. Blanco —Centro de Almaceneros Minoristas— 18 de Julio 1709, prometimos vender al señor Florentino Fierro, el Bar y despacho de bebidas, sito en la Avenida San Martín N.o 2192. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de julio de 1953. — ROBERTO GIMENEZ. — FRANCISCO MENDIETTA.

$ 16.00 20|pub. 11132 Ag.15-v.set.8.

"SIMLA LIMITADA"

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

En documento privado de 9 de Julio de 1953 se constituyó la SOCIEDAD INDUSTRIAL MINERA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Capital: $ 7.000.00. Aportan: María Moratorio de [illegible], $ 2.000.00; [illegible] Carlos de Yéregui, Luis Horacio Gil, Hyalmar Blixen, Aurio F. [illegible] Moratorio, Susana Lerena, Ana María Lerena de Hernández y Gerardo José Peri $ 500.00 cada uno. Administran: Carlos de Yéregui, Presidente; Hyalmar Blixen, Secretario: Gervasio Marmesia, Tesorero; María Moratorio Lerena de Illa y Abito F. Curbelo, vocales. Firma social: Presidente y Secretario. Objeto: Explotación e industrialización de minas y canteras. Domicilio: Buenos Aires 443. Plazo: 3 años, prorrogables automáticamente por período de 3 años. Inscripta en el Registro Público y General de Comercio en Montevideo el 1.o de agosto corriente.

$20.00 10|pub. 11069 Ag.13-v.ag.24.

S. A. DE TIERRAS Y TURISMO "LAS BRUJAS"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 11 de los estatutos sociales se convocan a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 28 de Agosto de 1953, a las horas 18 en el local de la calle Cerrito número 520, para tratar la siguiente orden del día: 1) Nombramiento de dos accionistas para integrar la Comisión Escrutadora y firmar el acta; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades, informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1953; 3) Remuneración del Síndico.

El artículo 12 de los estatutos sociales dispone que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea, en la sede de la Sociedad, calle Cerrito 520 — El Directorio.

$24.60 10|pub. 10976-Ag.13-v.ag.24.

L. I. S. A.

Lavadero Industrial Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y dando cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 25 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto de 1953, a las 17 horas, en el local en el local de la empresa, calle Espinillo N.o 1375, para tratar la siguiente orden del día.

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora; 2.o) Considerar la memoria, balance general y estado de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio 1953; 3.o) Designar Síndico y Síndico suplente; 4.o) Fijar remuneración del nuevo Síndico; 5.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, de acuerdo con el Art. 30 de los estatutos, deberán registrar y depositar sus acciones (certificado expedido con diez días de anticipación por una institución bancaria que acredite la existencia de aquéllas) en la Caja de la Sociedad, por lo menos dos días antes del señalado para la reunión. — El Directorio.

$ 25.60 8|pub. 11114 Ag.15-v.ag.24.

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA S. A.

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 12 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de la Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. para concurrir a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 27 de agosto del corriente año a las 18 horas en el local del Palacio Salvo Piso 9 Escritorio 10 para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio 1952-1953 así como el informe del Síndico; 2.o) Elección de un miembro titular para formar parte del Directorio y del Síndico y su suplente, conforme a la disposición de los arts. 12, 24 y 33 de los estatutos; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el señor Presidente y el señor Secretario.

Advertencia: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea deberán proceder al depósito de sus acciones en la Secretaría de esta sociedad, o Institución Bancaria que deberá expedir el certificado correspondiente al número de acciones que depositen; que la sociedad ha designado en forma especial al Banco La Caja Obrera (Casa central 25 de Mayo esq. Treinta y Tres), a estos efectos y para facilidad de los señores accionistas el depósito referido deberá ser hecho por lo menos antes del día 24 de agosto del corriente año inclusive. — Montevideo, agosto 13 de 1953

$ 32.00 8|pub. 11596 Ag.17-v.ag.25.

CAMARA DE COMERCIO BRITANICA EN EL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL

La asamblea general anual de los socios de la Cámara de Comercio Británica en el Uruguay, tendrá lugar el Miércoles 26 de Agosto de 1953 a las 18 y 30 horas, en el Club Inglés, 25 de Mayo 409, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Acta. 2.o) Presentación de la memoria y balance del ejercicio anterior; 3.o) Elección de miembros del Consejo. 4.o) Elección de contadores para la fiscalización de cuentas del nuevo ejercicio. 5.o) Fijación de la cuota de entrada y de las subscripciones a cobrarse durante el nuevo ejercicio, así como la forma de pago de las mismas. 6.o) Tratar cualquier otro asunto que haya sido materia de una solicitud especial. 7.o) Discutir los asuntos de la Cámara y recibir comunicaciones de los socios sobre cualquier materia relacionada con la gestión de la Cámara.

Segunda convocatoria

En el caso de que no hubiere el número de socios requerido, se convoca a una segunda reunión para las 19 horas del mismo día. (Véase artículo 26).

Nota: Aparte de cualquier declaración o pregunta de los socios que hablan preferentemente castellano, los asuntos de la asamblea serán tratados en inglés.

$32.00 10|pub. 11091-Ag.14-v.ag.26.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a don Alberto Costa Podestá, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de compraventa a plazos relacionada con el solar señalado en el plano respectivo con el N.o 34, ubicado con frente al Camino Mendoza, padrón N.o 133.365. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 11 de Agosto de 1953. — Por Ignacio Costa Podestá y Otros: Banco Popular del Uruguay.

$30.00 15|pub. 10970 Ag.13-v.ag.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido en venta el señor Edmundo Podurgel y Regina Glinka la Pensión San Carlos sita en Piedras 537 al señor Serafín Misa, de acuerdo a ley de 1904, los acreedores deben presentar sus créditos en 18 de Julio 1103, piso 2. Esc.5 (Estudio Muzio).

$16.00 20|pub. 10794 Ag.10-v.set.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa suscrita entre la Sucesión Manuel Nieto y Manuel Méndez Pérez con el señor Feliciano Reyes Estramil, por el almacén comestibles y bebidas alcohólicas establecido en Yaguarón número 1899 de esta ciudad, vendiendo nuevamente con esta fecha la Sucesión Manuel Nieto y Manuel Méndez Pérez el comercio premencionado al señor Manuel Caamaño, quien con esta fecha se hace cargo del mismo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 3 de Agosto de 1953. — Por Sucesión Manuel Nieto Sánchez: JOSEFA SANCHEZ de NIETO. — MANUEL MENDEZ PEREZ. — FELICIANO REYES ESTRAMIL.

$40.00 20|pub. 11067 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Grille y Casais, la fiambrería, bar y bebidas alcohólicas establecido en Paraguay N.o 1450, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — DOMINGO CASTRO QUEVEDO. — ANGELA LAURETTA de CASTRO.

$24.00 20|pub. 11003 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

JUAN [illegible], propietario de la barraca "La [illegible]", pone en conocimiento del comercio y al público en general, que se ha hecho cargo nuevamente de su comercio que gira en los ramos de ferretería, pinturería, bazar y barraca, Avenida Garzón 794, por desistimiento del promitente comprador.

$16.00 20|pub. 11178 Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Antonio [illegible] el negocio de almacén ubicado en la calle Magallanes [illegible] 1033. Se presentarán los créditos en el Escribanía Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490 — Montevideo, Julio 7 de 1953. — GUILLERMO PERDOMO.

$16.00 20|pub. 10651 Jl.31-v.ag.22

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Resolvimos disolver la Sociedad "Méndez y Doppelgaz" fábrica de máquinas y T. mecánico, de la calle Treinta y Tres N.o 300 de esta ciudad, desligándose de la misma el señor Isaac Méndez Hernández. Activo y pasivo a cargo del otro socio, señor José Máximo Döppelgatz. Acreedores en la citada dirección. — Florida, Julio 7|953. — ISAAC MENDEZ. — JOSE M. DOPPELGATZ.

$24.00 20|pub. 10386 Ag.1.o-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la señora Berta Gianelli de Suppici Sedes enajenará a sus socios los señores Antonio Michelena y Luis Induni, la cuota parte que le corresponde en la Sociedad Comercial de esta plaza "H Suppici Sedes y Cía.". Los acreedores se presentarán con los justificativos de sus créditos en 25 de Mayo N.o 477, escritorio 89. Esta publicación se efectúa de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Octubre de 1904. — Montevideo, 30 de Julio de 1953.

$32.00 20|pub. 10378 Ag.1.o-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver y liquidar la firma Morini, Barreiro y Lorenzoni, que giraba en la calle Reconquista No 714 de esta ciudad. Acreedores con los justificativos de sus créditos en Soriano 1073. — Suc. MORINI. Suc. BARREIRO y Suc. LORENZONI.

$24.00 20|pub. 10395 Ag.1.o-v.ag.24.

LINN y CIA. S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo N.o 28 de los estatutos, el Directorio de "Linn y Cía. S. A.", convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 19 del mes de Setiembre de 1953, a la hora 11 en el local social de la sociedad, calle Galicia N.o 957, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora, y 2.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico por el ejercicio Julio 1952, Junio 1953.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la sede de la sociedad con cinco días de anticipación, como mínimo, del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo N.o 31 de los estatutos. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11246 Ag.17-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley de 26 de setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Isaac Saul, el establecimiento denominado "Tienda de la Fuente" sito en la avenida 18 de Julio N.o 1650. Los acreedores deberán presentarse en el mismo comercio. — Montevideo agosto de 1953. — MANUEL DE LA FUENTE.

$ 16.00 20|pub. 16552 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Oficinas Cercido". R. Cercido y Cía., Solis 1460, prometimos vender al señor José Giffoni, el Garage de la calle J. D. Jackson N.o 875 de esta ciudad. Acreedores: plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, julio 27 de 1953. — HECTOR AGUERRE. — BLANCA BORDACHAR DE AGUERRE.

$ 16.00 20|pub. 10541 Ag.5-v.ag.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a don Carmelo Mondelli la peluquería sita en Molinos de Raffo N.o 454. Acreedores Escribanía de Otto Ricca Treinta y Tres 1334. P. 4 ap. 7. de 16 a 18 horas (Ley setiembre de 1904). VICENTE URCIUOLI.

$ 16.00 20|pub. 11000 Ag.13-v.set.5.

CADUCIDAD DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Se avisa a la señora CIRILA ISABEL MENDEZ RIVERO, a sus representantes legales o sucesores a cualquier título, que se encuentra atrasada en más de cuatro años en el pago de las cuotas de la promesa de compraventa sobre el terreno situado con frente a la calle Julián Laguna número 6152, empadronado con el número 173.718, indicado con el número 25 en el plano respectivo.

En consecuencia y por lo dispuesto en la ley de 13 de Setiembre de 1933, transcurridos 15 días, después de la última publicación de este aviso, habrán caducado los derechos del promitente comprador o sus sucesores. — Montevideo Julio 30 de 1953..

$30.00 15|pub. 10566 Ag.6v.ag.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley del 26| IX|904 hacemos saber que hemos prometido vender a don Nelson Umpiérrez el negocio de bar de la calle Comercio N.o 1794. Los acreedores deben presentarse en Sarandí 444 esc. 35. — Montevideo, Julio 31|935. — OMAR BADAN. — HECTOR ZUCCOLINI.

$ 16.00 20|pub. 10609 Ag.6v.ag.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Hugo Edmundo Torre, la ferretería establecida en Hocquart N.o 2050, habiendo tomado éste posesión de la misma en el día de la fecha. Acreedores presentarse en Escribanía Jorge Sastre, 25 de Mayo N.o 477, escritorio 7. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Agosto de 1953. — ELISEO TENCA ORIO. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO. — FILOMENA GRANITO de TENCA.

$24.00 20|pub. 11062 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que el 28 de Marzo de 1953 disolvimos la sociedad que habíamos constituído bajo la razón social de Ramón Fernández y Compañía. Pasivo a cargo de los socios Espósito y Eleuterio Fernández. Acreedores presentarse escribanía Toyos, Misiones 1475 (piso 3.o). — ELEUTERIO FERNANDEZ. — MAXIMO ESPOSITO. — RAMON FERNANDEZ.

$16.00 20|pub. 11037 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, he prometido en venta a Nery Ruben Stilin, el Restaurant y bebidas fermentadas establecido en Liniers N.o 1280, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. — Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — FRANCISCO MANZANO GERONIMO.

$24.00 20|pub. 11064 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de hoy hemos clausurado comercio empadronado con el N.o 1202, que bajo la firma "Esteban Parodi - Manitto" gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles y licencia alcohólica en local ubicado en José Pedro Varela esquina Doce de Febrero. Acreedores presentarse con justificativos de sus créditos en local citado. — Carmelo, Agosto 10 de 1952. — SUCESORES de ESTEBAN PARODI - MANITTO.

$24.00 20|pub. 11061 Ag.14-v.set.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que prometí vender a Osvaldo Carneiro Pereira y Vasco Marcial Furtado, el restaurant y bar de esta ciudad, calle General Botafogo N.o 1120, denominado Danubio Azul. Acreedores deberán presentarse al mismo. Ley 26 de Setiembre de 1904. — EUCLIDES PAJARES GAU.

$16.00 20|pub. 11217 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas "Ariel", se ha disuelto parcialmente la sociedad "Coromaldi y Syman", que gira en esta plaza, en el ramo de bazar y ferretería, en la calle Justicia N.o 2139, quedando a su frente el señor Enrique Coromaldi Siano. De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 1.o de 1953. — ENRIQUE COROMALDI SIANO. — ABRAHAM MORDKA ZYMAN.

$24.00 20|pub. 11219 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que prometimos vender la empresa "Metalux Limitada", sita en Arenal Grande N.o 1874 y que gira en el ramo de importación, fabricación y venta de artículos de metal en general, a "Cudi Ltda". Interesados y acreedores presentarse dentro del plazo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, en Minas 1891|97. — Montevideo, 11 de Julio de 1953. — CATALINA ROSA PIZZO de PONZIO. — MARCELINO PONZIO. — FRANCISCO A. LA TORRE.

$24.00 20|pub. 11224 Ag.17-v.set.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto dejar sin efecto la constitución de sociedad entre las señoritas Oriolinda Isaura Silveira y Emilia Rodríguez Dubra, por la promesa de compraventa suscrita entre éstas y el señor Arturo Ospitales Roja, por el Bar, almacén de comestibles, frutas y verduras establecido en Magallanes 1102|06, cediendo la señorita Oriolinda Isaura Silveira todos sus derechos en el mismo a la señorita Emilia Rodríguez Dubra, con retroactividad a la fecha 15 de Julio de 1953. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, 6 de Agosto de 1953. — ARTURO OSPITALES ROJA. — MARIA CELIA SOUTO DE OSPITALES. — ORIOLINDA ISAURA SILVEIRA DE LOS SANTOS. — EMILIA RODRIGUEZ DUBRA.

$40.00 20|pub. 11095-Ag.18-v.set.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a Miguel Angel Forestier el comercio de almacén ubicado en la calle Estrella del Norte 1850. Los acreedores presentarán sus créditos en el estudio del escribano Manuel C. Catañy, calle Sarandí 490 — Montevideo, Julio 22 de 1953. — ESTELA MENENDEZ DE ALLO.

$16.00 20|pub. 10228 Jl.29-v.ag.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a don Federico Vilos el establecimiento comercial-industrial "Industria Jabonera Ofir" calle Eduardo Acevedo 868 adquirido de Salomón Neffa Grcieb. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. Ley 26 de Setiembre de 1904. — SANTA CRUZ TAMBASCO y COMPAÑIA. — BERNARDINA PEREIRA Da FONSECA. — LUIS IGNACIO SANTA CRUZ. — JUAN JOSE TAMBASCO. — GLORIA TROPIANO.

$16.00 20|pub. 10262 Jl.29-v.ag.20.

BALNEARIO OCEANICO EL CARACOL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

De acuerdo a los artículos 30, 31 y 32 de los estatutos y a resolución del Directorio de fecha 11 de Agosto de 1953, acta número 18, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria a realizarse el 7 de Setiembre de 1953, a las 17 y 30, en el local de la Bolsa de Comercio. Rincón 454, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad, prevista en el artículo 37 de los estatutos y aconsejada en moción aprobada por unanimidad en la asamblea realizada el 25 de Abril de 1952, a cuyo efecto se deberá considerar y aprobar: A) Balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico sobre los mismos, efectuados al 30 de Junio de 1953, con el fin determinado de la disolución anticipada; B) Proyecto para la disolución y liquidación anticipada de la Sociedad y tasación de los diversos solares y propiedades de la misma, para realizar las adjudicaciones; C) Forma de realizar esas adjudicaciones, previendo el cumplimiento del pasivo social y forma de pago de los impuestos adeudados, pudiendo resolver la asamblea efectuar por la misma esas adjudicaciones; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se advierte a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para intervenir válidamente en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, Canelones 2067 (6.o piso), hasta tres días antes del fijado para la asamblea.

$16.20 3|pub. 11276-Ag.18-v.ag.20.

BARRACA LA PAZ SOCIEDAD ANONIMA

1.a CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio de Barraca La Paz Sociedad Anónima, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Agosto de 1953, a las 19 horas, en su local de la calle La Paz 1408-20, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance general cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2.o) Elección del Directorio por el ejercicio 1953-54; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes del señalado para la asamblea. — Montevideo, Agosto de 1953. — El Secretario.

$16.80 7|pub. 10969-Ag.13-v.ag.20.

ESTANCIAS JOSE PIQUET S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 27 de agosto de 1953, a las 11 horas, en la Avenida Uruguay 1111 Piso 1.o a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, balance general y proyecto de distribución de utilidades, correspondiente al 1er. ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953, (Art. 30); 2.o) Elección de un suplente del Directorio (Art. 16); 3.o) Designación del Síndico (Art. 37); 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios, en el domicilio social, en la Avenida Uruguay 1111, Piso 1.o hasta el día 24 de agosto de 1953. (Art. 32). El Directorio.

$ 18.00 5|pub. 11179 Ag.15-v.ag..20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A efectos de la ley 26|9|1904, se hace saber que el Banco Credit Foncier de l'Uruguay S. A. ha prometido vender al Banco Financiero Sudamericano S. A. el activo y pasivo de la sucursal Montevideo de aquella Sociedad, sita en Cerrito 425 de esta ciudad. Acreedores presentarse en la misma. — CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY. — Julio 29 de 1953.

$24.00 20|pub. 10366 Jl.31-v.ag.22.

PACIDO MARTINS S. A.
Asamblea General Ordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Agosto del año en curso, a las 15 horas, en la ciudad de Montevideo, Plaza Independencia 811, 1.er piso, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Sindicatura, correspondientes al octavo ejercicio social, vencido el 30 de junio de 1953 2.o) Distribución de las utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 y 20 de los estatutos, deben registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la asamblea y que ésta quedará debidamente constituída con la concurrencia de accionistas que representen el sesenta por ciento del capital suscrito e integrado. — Melo, agosto 15 de 1953. — El Directorio.

$ 12.69 3|pub. 11323 Ag.19-v.ag.21.

MANUFACTURA URUGUAYA S. A.
Fábrica de Tejidos
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo establecido en los artículos 4.o, 9.o y 12 de los estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día miércoles 23 de setiembre próximo, a las diez horas, en el local social, calle Juan José Aguiar número 4017, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas a fin de firmar el acta de asamblea e intervenir en los escrutinios que hubieren; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio último; 3.o Distribución de utilidades; 4.o) Determinación del número de miembros que compondrá el Directorio a actuar, y elección de los mismos, así como de un Síndico y suplente respectivo.

Se previene que de acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los accionistas que deseen intervenir en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o el recibo que acredite el depósito de las mismas en un Banco, con tres días de anticipación por lo menos, al designado para la realización de la asamblea. — Agosto, 15 de 1953 — El Directorio.

$ 14.40 3|pub. 11346 Ag.19-v.ag.21.

"MOLINOS DEL SUR" DEPARTAMENTO DE SAN JOSE
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales en el Art. 19, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 24 de agosto del corriente a las 15 horas en el local de la Sociedad, Pueblo Rodríguez (Departameno San José) para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la última asamblea; 2.o) Designación de dos accionistas que firmen el acta de esta asamblea; 3.o) Consideración de las memorias, balances e inventarios confeccionados al 30 de abril de 1958; 4.o) Consideración de los planes futuros de la Sociedad, inclusive ampliación de capital y canje de las acciones por títulos que representen el valor real del patrimonio social; 5.o) Consideración de nuevas cláusulas sociales, para las que sería necesario decidir ir a la reforma de los estatutos.

Nota: Tal como lo dispone el estatuto social (art. 20) se previene a los señores accionistas, que para asistir a la asamblea deben depositar sus acciones en las Oficinas de esta Sociedad con tres días de anticipación a la celebración de la misma.

Se exhorta a los señores accionistas a no faltar a esta asamblea, y se invita a los interesados en suscribir acciones a asistir a la misma. — El Directorio.

$ 27.00 5|pub. 11370 Ag.19-v.ag.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Roberto González Díaz, el almacén de comestibles, bar y bebidas alcohólicas establecido en Eduardo Acevedo 899 de esta ciudad. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 20 de Julio de 1953. — MARIO DIEGO DE ARMAS MASCHERONI. — DOMINGA CASTALDI de DE ARMAS. — RAUL HIGINIO NEGRO CERIANI. — OLGA SOUZA de NEGRO.

$24.00 30|pub. 10299 Jl.30-v.ag.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía.", y a los efectos de la ley del 26 de setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Santiago Núñez Novas y Victoriano Núñez Novas, la casa de comercio en los ramos de café y bebidas alcohólicas, emplazada en la Avenida Agraciada N.o 3799 de esta ciudad, habiendo tomado los compradores posesión del comercio en el día de la hoy. Los acreedores presentarán sus facturas en las Oficinas de los balanceadores, calle San José N.o 1280, Esc. 20. — Montevideo, 31 de Julio de 1953. — JOSE MARIA BARREIRO BASANTA. — RAMONA FRANCA de BARREIRO. — ANTONIO BARREIRO BASANTA.

$40.00 20|pub. 10815 Ag.10-v.set.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos ley 26|9|1904, hago saber que he prometido en venta al señor Hugo W. Martínez, mi comercio de la calle Ameghino N.o 4552. Ramo Provisión. Acreedores en Of. Brusco (Agraciada 4103) dentro plazo legal. — Montevideo, Agosto 5 de 1953. — ARTIGAS VELAZQUEZ.

$16.00 20|pub. 10714 Ag.8-v.set.1.o

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de la señorita Nelly Onetto, el almacén de frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Juan B. Viacava N.o 1853. Ley 26|9|904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953. — JOSE CORNIDE. — MARIA S. T. de CORNIDE. — NELLY ONETTO.

$16.00 20|pub. 10759 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometí vender a Arturo Leonardo Morosini Cracel el comercio de carnicería y venta de verduras instalado en Ituzaingó N.o 720 de la ciudad de San José. Los acreedores deben presentarse en la Escribanía de Eladio Fernández Méndez, 18 de Julio N.o 586 de dicha ciudad, en las condiciones de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — San José, Agosto 4 de 1953. — PEDRO C. PEREIRA.

$24.00 20|pub. 10716 Ag.8-v.set.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor de los señores Manuel y José Gerardo López, el almacén y alcohólicas embotelladas, sito en Cuchilla Grande 5302. Ley 26|9|904 — Montevideo 31 de julio 1953. — DOMINGO RIGO. — ILDA R. S. De RIGO — MANUEL y JOSE G. LOPEZ.

$ 16.00 20|pub. 10532 Ag.5-v.ag.28

BANCO EL HOGAR URUGUAYO
Sociedad Anónima
SEGUNDA CONVOCATORIA
18.o Ejercicio

De conformidad con los artículos 22, 23, 39, y 48 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar a las diez horas del día lunes 31 de agosto del corriente año, en el domicilio social, calle 25 de Mayo N.o 521, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 18.o ejercicio anual vencido el 31 de mayo de mil novecientos cincuenta y tres; 2.o) Elección de cuatro Directores para el período 1953-1957 y del Síndico titular y tres suplentes del mismo, para el período 1953-1955 (Art. 36 y 48 de los estatutos); 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para obtener la tarjeta de entrada que expedirá la Gerencia y para poder registrar listas de candidatos y votar en la elección de miembros del Directorio, deberán registrar las acciones hasta cinco días antes del señalado para la realización de la asamblea (Art. 31 e inciso aditivo del mismo artículo). —La Gerencia.

5|pub. 10568 Ag.15-v.ag.20.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por documento privado subscripto el 9 de Julio de 1953, inscripto el 4 de Agosto de 1953, en el Registro Público y General de Comercio de Montevideo, con el número 188 al folio 724 del libro número 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada: SHATEM TEXTIL LIMITADA", integrada por Arie Shiafrok, Berko Shiafrok y Jacobo Temkin. — Objeto: Fábrica de Tejidos de Punto y Anexos. — Capital: $ 50.000.00, totalmente integrado en efectivo Arie Shiafrok, $ 30.000.00 y los otros socios $ 10.000 cada uno; plazo dos años con prórrogas automáticas y sucesivas de dos años por vez; la administración y uso de la firma a cargo exclusivo del socio Arie Shiafrok; balances 31 de Agosto de cada año. — Domicilio principal: En Montevideo.

$28.00 10|pub. 10003 Ag.19-v.ag.31.

MAYO SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

De acuerdo a los artículos 28 y 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Abril de 1953, la que se realizará el día 31 de Agosto, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Tristán Narvaja número 1716, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación de dos accionistas, a los efectos de lo dispuesto por los artículos 47 y 52 de los estatutos; 2.o Considerar la memoria y cuentas del último ejercicio, el informe del Síndico y distribución de beneficios; 3.o Elección de suplentes del Directorio.

Nota: De acuerdo al artículo 44 de los estatutos, los accionistas para asistir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o documentos supletorios hasta seis días antes por lo menos, del señalado, en la Dirección de la Sociedad; Tristán Narvaja 1716. — El Directorio.

$12.69 3|pub. 11290-Ag.18-v.ag.20.

F. I. M. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Financiera Inversora Montevideo S. A. (F. I. M. S. A.) para la asamblea general ordinaria que se realizará el día lunes 31 de agosto de 1953 a las 19 horas en las Oficinas de la calle Misiones 1486 piso 4.o, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración del informe del Directorio; 2.o) Consideración del balance, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se proviene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea, deberán presentar las acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Otra: La asamblea quedará legalmente constituída con la mitad más una de las acciones integradas. Pasada media hora de la convocatoria, se considerará cualquiera sea el número de acciones representadas. — El Directorio.

$ 7.20 2|pub. 11325 Ag.19-v.ag.20.

C. A. S. C. S. A.
CONVOCATORIA

Conforme al artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 30 de agosto de 1953, a las 10 horas, en el local de la Sociedad sito en Avenida República Argentina y Bulevar Artigas de la ciudad de Paysandú, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la comisión fiscal y proyecto de distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 30 de junio de 1953; 3.o) Elección de 3 titulares y 3 suplentes del Directorio y 2 titulares y 2 suplentes de la Comisión Fiscal; 4.o) Exclusión de un accionista (art. 19.o, Inc. b). Subasta de acciones (art. 20); 5.o) Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Con un mínimo de tres días de anticipación de la asamblea, y para poder asistir a la misma, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios respectivos en la Gerencia de la Sociedad. (art. 26.). — Paysandú, agosto de 1953. — El Directorio.

$ 12.00 3|pub. 11248 Ag.19-v.ag.21.

J. JUNGEBLUT S. A. I. U.
DECIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Agosto de 1953, a la hora 18 y 30, en su local social Avenida General San Martín 2299, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1.o) Nombrar dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el libro de actas; 2.o) Considerar la memoria, el balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas, el informe del Síndico y el destino de las utilidades correspondientes al ejercicio comprendido entre el 1.o de Noviembre de 1951 y el 30 de Abril de 1953.

Nota: Se advierte a los señores accionistas observar lo que establece el artículo 25 de los estatutos sociales. — Montevideo, Agosto de 1953. — El Directorio.

$18.00 5|pub. 11291-Ag.18-v.ag 23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Murdoch Skudicki y Szejwach Kornworcel han resuelto disolver la sociedad "Sociedad Universal Skudicki y Kornworcel" en el ramo de fábrica de muebles con domicilio en Coquimbo N.o 2286 y Pablo de María N.o 1229. Los interesados deberán presentarse en el primer domicilio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Agosto de 1953.

$24.00 20|pub. 10625 Ag.7-v.ag.31.

SANATORIO REGIONAL S. A.

Carmelo - Uruguay

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos sociales, el Directorio del Sanatorio regional S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de agosto de 1953 a las 16 horas en el local del Yatch Club Carmelo (Carmelo R. O.) para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta anterior; 2.o) Informe del señor Síndico; 3.o) Consideración de la memoria y balance anual presentado por el Directorio; 4.o) Elección de tres titulares y tres suplentes para integrar el Directorio en lugar de los que cesan en su mandato y elección de Síndico y suplente; 5.o) Designación de tres asambleístas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar el acta respectiva conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad Z. de San Martín 520 hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos.

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo quorum a la hora citada, la asamblea se considerará constituída, con el número de socios presentes y cualquiera sea el capital representado, de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos. — Carmelo, agosto 8 de 1953. — Doctor Juan C. Echeverría, Secretario.

$ 28.80 8|pub. 11300 Ag.19-v.ag.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa a los interesados que la sociedad "Pedro María Martínez y Edgar Silva Leal" ha sido disuelta, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Edgar Silva Leal. Se hace esta publicación a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Artigas, Julio 24 de 1953. — PEDRO M. MARTINEZ. — EDGAR SILVA LEAL.

$16.00 20|pub. 10495 Ag.5-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a Carlos Julio González el comercio establecido en la calle José Pedro Varela de esta ciudad en los ramos de Restaurant, Baar y bebidas alochólicas denominado "El Porvenir". Acreedores ley 26|9|1904, calle 18 de Julio 418. — Colonia, julio 28 de 1953. — R. ALDO RUSSO. — YOLANDA N De RUSSO.

$ 24.00 20pub. 10417 Ag.3-v.ag.26.

AL C[illegible] AL PUBLICO

Intervini[illegible] Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Juan N. Rodríguez, el almacén y bar, sito en la calle José L. Terra 2698. Ley 26|9|1904. — Montevideo, agosto 1.o 1953 — VICTORIA A. M. De ERRO. — JUAN ERRO JUAN N. RODRIGUEZ.

$ 16.00 20|pub. 10530 Ag.5-v.ag.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132, hemos prometido vender a favor del señor Luis Alberto Vizcaíno, el almacén, bar, billar y surtidor de nafta sito en el Camino Melilla 7773. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de agosto de 1953. — ADRIANO DOGLIOTTI. — RAMONA G. De DIGLIOTTI — LUIS A VIZCAINO.

$16.00 20|pub. 10521 Ag.5-v.ag.28.

AVISOS DEL DIA

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Estatutos de "Mario C. Isola, Sociedad Anónima"

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor Nuño A. Pucurull, se hace saber que se presentó ante este Juzgado la Sociedad Anónima "Mario C. Isola, Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Testimonio. — Acta. — En Montevideo, a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, ante el subscripto escribano y testigos comparecen: I) El doctor Antonio M. Grompone, casado en segundas nupcias con la señora María Angélica Carbonell, domiciliada en la casa número 1334 de la calle Obligado; II) El señor Mario César Isola, casado en primeras nupcias con la señora Esther Guidobono, domiciliado en la casa número 1543 (apartamento 1) de la calle Minas; y III) El señor Dagoberto Argento, casado en primeras nupcias con la señora María Alba Freire, domiciliado en Basilio Pereira de la Luz 1176, todos uruguayos, mayores de edad y de mi conocimiento, quienes convienen en constituir una Sociedad Anónima que formalizan por el presente documento y que regirá en sus actividades por el estatuto que en este acto se aprueba por unanimidad y que a continuación se transcribe:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio, plazo

Artículo 1.o Con la denominación de "Mario C. Isola, Sociedad Anónima", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer, por resolución del Directorio, sucursales o agencias en cualquier punto de la República o en el extranjero. El plazo de duración de la Sociedad será de cincuenta años, a partir de la fecha del reconocimiento de la personería jurídica por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o La Sociedad tiene por objeto: A) Elaboración, industrialización, importación, exportación, representación y|o venta de productos biológicos y químicos, medicamentos, productos o especialidades farmacéuticas, veterinarios o destinados a combatir plagas o enfermedades de la explotación agrícola o ganadera; B) Importación o exportación de materias primas, productos semielaborados o elaborados que se consideren necesarios para el normal desarrollo de la Sociedad; C) Obtención de privilegios industriales, concesiones, patentes de invención, marcas de fábrica y|o de comercio, arrendar o adquirir de terceros los beneficios, concesiones, usos, de marcas o privilegios de cualquier clase que le hubieran sido acordados y que tengan relación con los fines de la Sociedad; D) Otorgar la explotación de concesiones, privilegios industriales, patentes de invención, marcas de fábrica y|o de comercio cuya explotación corresponda a la Sociedad a cualquier título, a terceros domiciliados dentro o fuera del país en las condiciones que estime convenientes, cobrando los derechos pertinentes; E) Vender, comprar, arrendar, usufructuar, hipotecar, prendar, constituir anticresis y administrar toda especie de bienes muebles o inmuebles, inmateriales o derechos por cuenta propia y|o de terceros, establecimientos comerciales y|o industriales, tanto en el país como en el extranjero y, en general, podrá celebrar cualquier operación comercial, industrial o financiera que se relacione directamente con el objeto de la Sociedad. En consecuencia, ésta puede explotar. Crear otras industrias o tomar participación en ellas que tengan el mismo objeto o sean necesarias o complementarias de los fines esenciales referidos en este artículo. No siendo limitativa del objeto de la Sociedad la enumeración precedente y al efecto de cumplir sus fines sociales y aquellos que sean antecedentes o consecuencia de los mismos o que con ellos se relacionen de algún modo, podrá realizar toda clase de actos y contratos, ejercitar cualquier clase de acciones y derechos sin más limitaciones que las expresamente establecidas en los presentes estatutos.

CAPITULO II

Capital social, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital autorizado de la Sociedad es de quinientos mil pesos, que se emitirá en series de cien mil pesos cada una por resolución del Directorio

Art. 4.o Las acciones serán de mil pesos cada una y los títulos al portador llevarán la firma del Presidente y Secretario. Los certificados o títulos serán indivisibles para la Sociedad, la que podrá otorgar títulos de más de una acción, reconociéndose sólo un propietario por cada título expedido.

Art. 5.o En la votación, la posesión o representación de acciones dará derecho a un voto por cada acción, no pudiendo un mismo accionista tener más de seis votos (artículo 420 del Código de Comercio).

Art. 6.o El Directorio determinará en cada caso la forma de subscripción e integración de acciones.

CAPITULO III

Dirección y administración de la Sociedad

Artículo 7.o La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por tres miembros. El Directorio durará cuatro años en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelecto, y será elegido por la asamblea general de accionistas convocada al efecto, de conformidad con el artículo 14 de estos estatutos. En la misma asamblea en la cual se elijan los miembros del Directorio se elegirán también un número igual de suplentes Si al finalizar el período no se hubiera designado nuevo Directorio las personas que estuvieran en sus respectivos cargos continuarán en sus funciones hasta que sean reemplazados o reelegidos.

Art. 8.o. El Directorio elegirá de su seno un Presidente y un Secretario.

Art. 9.o. El Directorio gozará de plenos poderes para representar a la Sociedad. El ejercicio de esta representación queda delegado al Presidente o al miembro del Directorio que éste en cada caso designe. En ese carácter firmará todos los actos, negocios, contratos y operaciones que realice la Sociedad. Esta representación podrá también ejercerla en la esfera judicial. También podrá el Directorio designar apoderados en los casos que juzgue convenientes.

Art. 10. El Directorio tiene las más amplias facultades y plenos poderes para efectuar todas las operaciones comerciales o civiles de la Sociedad y para representarla en todos los actos judiciales, extrajudiciales y administrativos y para el cumplimiento de las resoluciones de la asamblea general. El Directorio podrá, por lo tanto, realizar todos los actos y contratos que se relacionen con el objeto de la Sociedad y el cumplimiento de sus fines con las más amplias facultades, estableciéndose sólo por vía de ejemplo las siguientes atribuciones y deberes: I) Resolver y dirigir todos los negocios, asuntos e intereses sociales, con facultad general de libre disposición y administración de los bienes de la Sociedad; fijar y autorizar gastos generales de administración y explotación y contratar y pagar toda clase de suministros en materiales y en especies; trabajos, construcciones, instalaciones, explotaciones, etc.; II) Formalizar, otorgar y subscribir todo acto, contrato o instrumentos publico o privado; III) Nombrar, dentro o fuera de su seno, Gerente, Subgerentes mandatarios generales y especiales, otorgándoles los poderes necesarios, concediéndoles todas las facultades que considere convenientes, fijándoles su remuneración; designar empleados, personal técnico, agentes, representantes y corresponsales en la República y en el extranjero; fijar sus atribuciones, remuneraciones y demás condiciones; suspenderlos y destituirlos. Cuando se voten remuneraciones a los Directores se pondrá en conocimiento de la primera asamblea general que se realice, a cuya resolución deberá atenerse; IV Subscribir como librador, endosante, aceptante y avalista, letras de cambio vales, conformes, pagarés cheques, ya sea sobre fondos propios o en descubierto; giros, cartas de créditos y demás papeles de comercio; V) Enajenar y gravar a cualquier título los bienes muebles, inmuebles o semovientes que entren en el dominio de la Sociedad por cualquier título, causa o concepto, cuyas enajenaciones y gravámenes los efectuará por los precios, plazos, formas de pago, garantías y demás condiciones que pacte, pudiendo percibir los precios de todos los contratos que se celebren y hacer la correspondiente tradición. Para enajenar y gravar bienes inmuebles se necesitará la unanimidad de los Directores; VI) Transigir toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometerlas en árbitros arbitradores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; VII) Dar y recibir en pago inmuebles, muebles, derechos, títulos y acciones; VIII) Otorgar, constituir, transferir, aceptar y liberar garantías hipotecarias, prendas, fianzas y cauciones; solicitar y hacer uso de créditos y tomar dinero prestado, ya sea en vales o cuenta corriente de los Bancos, compañías, sociedades o particulares; girar en descubierto y descontar toda clase de documentos; IX) Comprar, vender, permutar, arrendar, ceder, transferir y caucionar títulos, acciones, marcas, patentes, créditos y derechos reales y personales; bienes muebles e inmuebles, por los plazos, precios, cantidades, forma de pago y demás condiciones que estime conveniente; X) Adquirir el activo y hacerse cargo del pasivo o solamente el activo de sociedades y empresas particulares análogas; conceder a cualquier sociedad formada o a formarse todo aporte en las condiciones que estime conveniente; XI) Tomar cualquier participación e interesar a la Sociedad en cualquier empresa; XII) Solicitar concesiones y contraer las obligaciones que las mismas impliquen; XIII) Ejercer la representación legal de la Sociedad por sí o de la persona o personas que sean delegadas en virtud del inciso III) del presente artículo; XIV) Representar a la Sociedad en juicio y ejercer todas las acciones judiciales de cualquier naturaleza que sean, con las facultades generales de derecho y las especiales enumeradas en el Art. ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; XV) Realizar toda clase de operaciones aduaneras, convenios de cambios o de intercambio comercial con Bancos e instituciones y con el Contralor de Exportaciones e Inmportaciones, otorgando garantías ante los mismos; adquirir divisas, cualquiera sea el tipo de cambio que exista, sea oficial, compensado, libre u otro; XVI) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias, presentar cada año a la asamblea ordinaria un balance general y la memoria sobre el estado de la Sociedad, proponiendo castigos, amortizaciones y el dividendo a distribuir e indicando el destino a darse y la suma a retener para toda operación conveniente a los intereses sociales; XVII) Resolver los casos no previstos en estos estatutos e interpretar, en caso de dudas, las cláusulas de

los mismos. Los acuerdos del Directorio constituirán a este respecto parte integrante de los estatutos, mientras la asamblea general de accionistas, a la que deberán someterse tales resoluciones, no disponga nada en contrario.

Art. 11. El Directorio podrá sesionar con sólo la presencia de dos de sus miembros pero en este caso, las resoluciones para ser válidas, deberán adoptarse por unanimidad; en los demás casos por simple mayoría. El Presidente votará siempre.

Art. 12. En caso de fallecimiento, incapacidad, ausencia o renuncia del titular, el Directorio designará de la lista de suplentes, a la persona que ha de integrarlo, hasta la asamblea ordinaria de accionistas en la que corresponda proceder a la elección de nuevo Directorio.

CAPITULO IV

De las asambleas

Artículo 13. Las [illegible] de accionistas, legalmente constituídas, son la autoridad suprema de la Sociedad y sus resoluciones dictadas de conformidad con estos estatutos y las leyes vigentes, son obligatorias. Las asambleas de accionistas pueden ser ordinarias o extraordinarias.

Art. 14. La asamblea ordinaria de accionistas tendrá lugar dentro de los cuatro primeros meses siguientes al vencimiento del ejercicio económico de la Sociedad, por convocatoria del Directorio anunciada con indicación de día, hora, lugar y asuntos a tratarse, con diez días de anticipación, por medio de avisos que se publicarán por tres días consecutivos como mínimo, en dos diarios de la ciudad de Montevideo, uno de los cuales será el "Diario Oficial", y otro de notoria circulación, a determinarse por el Directorio. En esa asamblea se considerará la memoria y el balance anual de la Sociedad. Todos estos documentos estarán a disposición de todos los que justifiquen ser accionistas, en el domicilio social, desde el primer día de la publicación del anuncio. Además, serán elegidos los Directores en los años que correspondiera hacerlo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.o. Finalmente se tratarán y resolverán los demás asuntos incluídos en el orden del día por el Directorio. Si el Directorio estimare que existe urgencia en los asuntos a tratarse, se podrá disminuir el plazo entre la primera publicación y la fecha de la asamblea a seis días, siendo en ese caso, de tres, el número de publicaciones de la convocatoria.

Art. 15. Las asambleas extraordinarias se convocarán también en la forma indicada en el artículo anterior, cada vez que el Directorio lo estimare necesario o conveniente o que lo solicite un número de accionistas que represente el veinticinco por ciento por lo menos, del capital social integrado. En este último caso, el Directorio deberá convocar a la asamblea dentro de los treinta días siguientes al de la presentación del pedido de asamblea, con las formalidades en el artículo 14. Se incluirán en la orden del día los asuntos que indiquen los solicitantes y los que estime conveniente el Directorio. La solicitud de la asamblea extraordinaria que se presente deberá contener los proyectos de resolución a considerarse en la misma.

Art. 16 El Directorio fijará la orden del día de las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, e incluirá en las mismas los puntos que estime convenientes y aquellos que se soliciten de acuerdo con el artículo anterior, antes de la publicación de la convocatoria. En las asambleas sólo podrán ser discutidos y resueltos los asuntos incluídos en la orden del día publicada en la convocatoria.

Art. 17. Las asambleas ordinarias o extraordinarias se considerarán constituídas con la presencia de accionistas que representen por lo menos, la mitad más una de las acciones integradas y resolverán por simple mayoría de votos, salvo en los casos de quórum especial que imponen las leyes o estos estatutos. No existiendo quórum dentro de los treinta minutos de la hora indicada, se convocará por segunda vez con las mismas formalidades y con la misma orden del día, que la primera, pudiendo constituirse con cualquier número de asistentes que representen un treinta por ciento como mínimo, del capital integrado, y adoptar resoluciones por dos tercios de votos presentes, siempre que no concurran representantes de la mitad más una de las acciones integradas, caso en el cual se resolverán por simple mayoría. Los anuncios para la segunda convocatoria se harán con seis días de anticipación y se publicarán por sólo tres días.

Art. 18. Para asistir y tomar parte en las asambleas, los accionistas deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en un Banco que el Directorio determine, con una anticipación mínima de tres días a la fecha fijada para la reunión y la Sociedad expedirá una constancia nominal con el número de accionistas y el número de votos que corresponda. Los accionistas podrán ser representados por mandatarios particulares u otros accionistas, por medio de carta-poder simple, no pudiendo ser representados por mandatarios particulares u otros accionistas, por medio de carta-poder simple, no pudiendo ser representado en ningún caso por miembros del Directorio, los empleados de la Sociedad y el Síndico.

Art. 19. El Presidente designará dos accionistas que conjuntamente con el Secretario contralorearán el número de accionistas que concurran, el capital que representen, los votos que a cada uno correspondan y que asimismo, cuando se realicen elecciones, reciban los votos, hagan el escrutinio y labren acta del mismo.

Art. 20. Las resoluciones de las asambleas se consignarán en un libro de actas de asambleas, que firmará el Presidente, el Secretario y dos accionistas que designará la asamblea a ese efecto.

CAPITULO V

Balance y utilidades

Artículo 21. El ejercicio se cerrará el treinta y uno de Octubre de cada año, debiendo practicarse a esa fecha un balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas, el cual deberá ser sometido por el Directorio, para su aprobación a la asamblea general ordinaria que ha de tratarlo. De las utilidades que resulten se deducirán los honorarios que fije la asamblea a los miembros del Directorio, habilitaciones al personal, amortizaciones ordinarias y extraordinarias, fondo de reserva que no será inferior al cinco por ciento a propuesta del Directorio.

Art. 22. El remanente de utilidades que resultare después de realizadas las deducciones a que se refiere el artículo anterior, será distribuído como dividendo entre los accionistas.

Art. 23. Los accionistas que dejen transcurrir cuatro años desde la fecha en que comenzó el pago de un dividendo, sin cobrarlo, perderán a la expiración de dicho plazo todo derecho a exigirlo y ese dividendo no cobrado quedará definitivamente incorporado al patrimonio de la Sociedad.

CAPITULO VI

Reforma de los estatutos y liquidación

Artículo 24. Estos estatutos podrán ser reformados por el voto de una asamblea convocada al efecto, con los requisitos del artículo 14, sin más limitaciones a este respecto que para tomar decisiones deben hallarse presentes accionistas que representen la mitad como mínimo del capital integrado. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos presentes. Igual procedimiento se seguirá para el aumento de capital.

Art. 25. En caso de resolverse la liquidación de la Sociedad, ésta será realizada por el Directorio, el cual actuará en calidad de Comisión Liquidadora. Canceladas las obligaciones pendientes, si resultare saldo a favor de la Sociedad, será distribuído entre los accionistas en proporción al monto de las acciones que posean.

Art. 26. Las obligaciones de la Comisión Liquidadora, así como también el término para realizar la liquidación, lo determinará las asambleas en el acto de resolverse la liquidación.

CAPITULO VII

Disposiciones generales

Artículo 27. La asamblea podra crear el cargo de Síndico y reglamentará sus funciones. El Síndico durará un año en sus funciones y podrá ser reelecto.

Art. 28. La subscripción y posesión de acciones, implica el reconocimiento de estos estatutos por parte de sus dueños y la obligación de someterse a ellos, y a las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, sin perjuicio de las acciones que los socios tengan derecho a entablar, con arreglo a las leyes y ante los jueces del país.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 29. El primer Directorio de la Sociedad será constituído del siguiente modo: don Mario C. Isola, doctor Antonio M. Grompone y don Dagoberto Argento, como titulares y señores Mario C. Isola Guidobono, Enrique M. Isola y María Delia Garré, como suplentes. Estas personas durarán en sus funciones hasta la fecha en que sea convocada la asamblea que debe aprobar el balance del ejercicio 1955-56.

Art. 30. Los señores Antonio M. Grompone y Mario C. Isola, quedan facultados para que conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para solicitar la personería jurídica de esta Sociedad y aprobación de estos estatutos, quedando facultados para aceptar las modificaciones, ampliaciones o supresiones que sean exigidas por el Poder Ejecutivo y solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio. Agregan los comparecientes: que solicitan del autorizante incorpore esta acta a su Registro de Protocolizaciones y les expida los testimonios que correspondan a fin de gestionar su aprobación por el Poder Ejecutivo.

El subscripto escribano hace constar: A) Que esta acta ha sido extendida en nueve fojas de papel sellado del valor de dos pesos cada una, numeradas del setecientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y uno al setecientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y nueve inclusive, todas de la serie A; B) En presencia de los testigos señores Arturo Milans y Carlos Pollic, hábiles, doy fe, di lectura de esta acta a los comparecientes, quienes así la otorgan y se ratifican en su contenido, firmado por ante mí, de que doy fe. — A. M. Grompone. — Mario C. Isola. — D. Argento. — Carlos Pollio. — Arturo Milans. — Ante mí: José Antonio Becco, escribano. — Al margen hay timbres de Montepío Notarial por valor de veintidós pesos con cincuenta centésimos.

Número 7. — Acta de Protocolización de los estatutos de Mario C. Isola Sociedad Anónima. — En Montevideo, a treinta de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, de acuerdo con lo solicitado en el acta que antecede, la agrego a mi Registro de Protocolizaciones de fojas cincuenta y cuatro a sesenta y dos. Esta protocolización sigue inmediatamente a la verificada el veintitrés de Setiembre bajo el membrete: "Número 6. — Protocolización del inventario de semovientes y útiles de don Antonio Otegui y señora", del folio cuarenta y cuatro al cincuenta y tres. — José Antonio Becco, escribano.

Concuerda lo testimoniado con los originales de su tenor que lucen de fojas cincuenta y cuatro a fojas sesenta y dos de mi Registro de Protocolizaciones correspondientes al año mil novecientos cincuenta y dos. — En fe de ello y para la Sociedad "Mario C. Isola Sociedad Anónima", expido el presente que signo y firmo en Montevideo, a diez de Enero de mil novecientos cincuenta y tres. — José Antonio Becco, escribano.

"Copia: "Señor Ministro de Hacienda. — Doctor don Eduardo Acevedo Alvarez. — Antonio M. Grompone, constituyendo domicilio a los efectos legales en Ituzaingó 1309, apartamiento 3 (Credencial Cívica AZA N.o 2858), digo: El día 30 de Diciembre de 1952 se resolvió por los fundadores que figuran en el acta respectiva constituir una Sociedad que se denominará "Mario C. Isola Sociedad Anónima" y cuyos estatutos figuran en los testimonios que acompaño. En virtud de lo establecido en el artículo 3.o de los mismos estoy facultado para efectuar las gestiones necesarias para obtener la personería jurídica de esta Sociedad a cuyo efecto me presento formulando la solicitud pertinente. La Sociedad se denominará como queda dicho "Mario C Isola Sociedad Anónima", tendrá una duración de cincuenta años a partir de la autorización del Poder Ejecutivo, tendrá por objeto la elaboración, industrialización, importación y exportación, representación y/o venta de productos biológicos y químicos, medicamentos, productos y especialidades farmacéuticas, veterinarios o destinados a combatir plagas de la explotación agrícola-ganadera y las actividades necesarias para el cumplimiento de esos fines. El capital autorizado será de quinientos mil pesos y será dirigida por un Directorio de tres miembros. Por todo ello y de conformidad con las disposiciones vigentes, solicito se resuelva favorablemente la autorización de funcionamiento de la sociedad anónima referenciada. — Por lo expuesto pido: Se proceda en todo de conformidad. — Antonio M. Grompone

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 7 de Febrero de 1953. — Informe de la Inspección General de Hacienda, y, si no hay observaciones vista al Fiscal de Gobierno de primer turno. — Héctor A. Schinca, Director General de Secretaría.

Inspección General de Hacienda. — Montevideo, Febrero 14 de 1953. — Sin observaciones que formular al proyecto de estatuto de "Mario César Isola Sociedad Anónima" pase en vista al Fiscal de Gobierno de primer turno como está dispuesto precedentemente. — Ulises Icasuriaga, Jefe interino de División. — V.o B.o Antonio G. Baldizán, Inspector General.

Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Con la salvedad de que las industrias y los actos y contratos mencionados en los dos párrafos finales del artículo 2 o serán aquellos relacionados directamente con el objeto principal de la Sociedad, puede el Poder Ejecutivo aprobar los estatutos en vista, reconociendo a la "Mario C. Isola Sociedad Anónima", como persona jurídica de derecho privado, a condición de que se someta a las disposiciones legales y administrativas en vigor o que en lo sucesivo dictaren los organismos públicos en el ejercicio regular de sus respectivas competencias, sin derecho a exigir indemnización alguna. — Montevideo, Marzo 12 de 1953. — V. Mora Rodríguez.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Marzo de 1953. — Vista: La gestión de la sociedad anónima en formación, "Mario C. Isola", a fin de que se aprueben sus estatutos y se autorice su funcionamiento. — Resultando: 1.o Su objeto será industrialización de productos biológicos y químicos y operaciones afines; 2.o Su capital autorizado será de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). — Considerando: Los estatutos a estudio con la salvedad de que las industrias, actos y contratos mencionados en la parte final del artículo 2.o serán aquellos directamente relacionados con el objeto principal. Con la precitada Oficina y el Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Gobierno, resuelve: Aprobar los estatutos de "Mario C. Isola Sociedad Anónima", y autorizar su funcionamiento. — Fijar el plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley número 2.230, de 2 de Junio de 1893. — A los fines correspondientes, devuélvanse los certificados notariales presentados y otórguese testimonio de lo actuado. — Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: MARTINEZ TRUE-

EA. — EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Eduardo Jiménez de Aréchaga, Secretario. — Es copia fiel. — Montevideo, Abril 13 de 1953. — Héctor Gorbarán Herrera, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno. — Antonio M. Grompone, con domicilio en la calle Ituzaingó 1309, 1er. piso, apartamiento 3, al señor Juez, digo: Según resulta de los estatutos que acompaño de la empresa "Mario de Isola Sociedad Anónima" (artículo 30) que fueron aprobados por el Poder Ejecutivo el 27 de Marzo de 1953 estoy autorizado para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio, su publicación y la obtención de la matrícula correspondiente (artículos 32 y siguientes y 407 del Código de Comercio). — Por lo expuesto solicito: Que teniéndome por presentado en la representación que invoco y previas las tramitaciones legales se disponga la inscripción en el Registro Público de Comercio, la publicación de los estatutos y la correspondiente matrícula de comerciante de la empresa "Mario C. Isola Sociedad Anónima. — Otrosí digo: Que los edictos para su publicación y los oportunos desgloses se entreguen a la señora Alba C. de Blanchen, que queda facultada para retirarlos y firmar los recibos pertinentes. — A. M. Grompone.

Número 4.053. — Montevideo, April 25 de 1953. — Por presentado y constituído el domicilio. — Vista al Ministerio Público. — Sin otro trámite — Pucurull.

Fiscalía de lo Civil de tercer turno. — Número 1.440. — Señor Juez: La solicitud de matrícula debe contener lo exigido por el artículo 34 del Código de Comercio. Puede ordenarse la insuripción de estatutos solicitada. — Montevideo, Mayo 2 de 1953. — Julio Viana.

Número 5.297. — Montevideo, 19 de Mayo de 1953 — Vista al interesado. — Pucurull.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en l Civil de tercer turno. — Antonio M. Grompone, en el expediente caratulado: "Mario C. Isola Sociedad Anónima", inscripción de estatutos, L.o 50, F.o 67, evacuando la vista conferida, digo: Tal como resulta de los estatutos acompañados, los datos necesarios para la matrícula son los siguientes: 1.o) La sociedad anónima se denominará Mario C. Isola; 2.o) Tendrá por objeto la elaboración y|o venta de productos biológicos y químicos, medicamentos, productos o especialidades farmacéuticas, veterinarias o destinadas a combatir plagas o enfermedades de la explotación agrícola o ganadera; 3.o) Su domicilio será la ciudad de Montevideo; 4.o) La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres personas y un Síndico, no tiene gerente ni factor (artículos 1.o, 2.o y 7.o de los estatutos sociales). — Por lo expuesto pido: Que teniendo por evacuada la vista conferida se sirva disponer de conformidad con lo solicitado en el escrito inicial — A. M. Grompone.

Número 5.870. — Montevideo, Mayo 27 de 1953 — Vuelvan en vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Pucurull.

Fiscalía Civil de tercer turno. — Número 1.874. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción en la matrícula. — Montevideo, 3 de Junio de 1953. — Julio Viana.

Número 6.709. — Montevideo, 9 de Junio de 1953. — Liquidado y repuesto el sellado a cuyo efecto se fijan los honorarios en pesos 500.00 vuelvan para resolución. — Pucurull. — Montevideo, Junio 26 de 1953. — Al despacho del señor Juez

Número 8.127. — Montevideo, Junio 30 de 1953. — Vistos: Habiéndose cumplido las exigencias impuestas por los artículos 32, 34 y 407 del Código de Comercio y atento a lo dictaminado por el Ministerio Público y lo preceptuado pór el artículo 36 del mismo Código y 407 y 16 (según apartado de la ley 9.164 de 19 de Diciembr ede 1933, se resuelve: Dispónese la inscripción solicitada en el escrito de fs. 12 a cuyo efecto se remitirán los autos al Registro Público de Comercio. Devueltos, háganse las publicaciones a que se refiere el artículo 407 del Código de Comercio. Acreditadas las publicaciones, vuelvan. — Pucurull. — Montevideo, Julio veintiuno de mil novecientos cincuenta y tres. — Al Registro Público de Comercio bajo conocimiento. Conste. — Registro Público y General de Comercio — Número 558. — Presentado hoy, 31 de Julio de mil novecientos cincuenta y tres, a las 15 horas e inscripto en este Registro con el número 45 al folio 397 del libro número 1 de Estatutos. — María G. Artecona. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 13 de 1953. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

$456.00 1|pub. 11264.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
MESA DE LICITACIONES

Licitación N.o 13|53. — Amplia — 2.o llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Sistemas Multicanales de Telegrafía, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Setiembre de 1953 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Agosto 18 de 1953 — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

(Cuenta corriente) 8 pub. 32017 Ag.20-v ag.29.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:

Lunes 24 de Agosto de 1953. — Hora 10 y 15, licitación N.o 286: Obras de pintura en el Centro Departamental de Melo. Plaza. (Segundo llamado).

Hora 10 y 30, licitación N.o 287: Sirenas para ambulancias y bocinas dobles. Plaza. (Segundo llamado).

Hora 11, licitación N.o 288: Papel copia fino y sellos numeradores. Plaza. (Segundo llamado).

Hora 16, licitación N.o 290: Vidrios. Plaza. (Segundo llamado).

Hora 16 y 15, licitación N.o 293: Ferretería. Plaza. (Segundo llamado).

Hora 16 y 45, licitación N.o 294: Materiales para refrigeración. Plaza. (Segundo llamado).

Lunes 31 de Agosto de 1953. — Hora 16, licitación N.o 292: Equipos de rayos infra-rojos, cámara fotográfica, etc. Cif y|o Plaza. (Segundo llamado).

Lunes 14 de Setiembre de 1953. — Hora 10, licitación N.o 312: Barraca. Plaza. (Primer llamado).

Lunes 21 de Setiembre de 1953. — Hora 9, licitación N.o 309: Obras de reparación a efectuarse en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Pando. Plaza. (Primer llamado).

Hora 9 y 30, licitación N.o 310: Obras de reforma a realizarse en la planta alta del Centro Departamental de Salud Pública de Tacuarembó. Plaza (Primer llamado).

Lunes 28 de Setiembre de 1953. — Hora 9, licitación N.o 311: Aparatos para uso médico y de laboratorio. Cif. y|o Plaza. (Primer llamado).

Martes 13 de Octubre de 1953. — Hora 9, licitación N.o 313: Material de sutura. Cif. y|o Plaza. (Primer llamado).

Hora 10, licitación N.o 314: Receptores de radio. Cif. y|o Plaza. (Primer llamado).

Para los pliegos y propuestas, los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras, Avenida 18 de Julio N.o 1892 (3er. piso). — Montevideo, 18 de Agosto de 1953. — Aviso N.o 137.

(Cuenta corriente) 4|pub. 32019 Ag.20-v.ag.24.

CONSEJO DEL NIÑO
LICITACION PUBLICA N.o 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la provisión de pan a las distintas Dependencias del Consejo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en el Departamento de Suministros del Consejo del Niño, Florida 1430.

La apertura se realizará el miércoles 2 de Setiembre de 1953 a las 15 horas, en la Contaduría del Consejo, Florida 1434.

(Cuenta corriente) 10|pub. 32018 Ag.20-v.set.1.o.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes útiles de oficina: 5 máquinas de escribir de 110 espacios; 4 máquinas de calcular, eléctricas; 3 máquinas de escribir entre 110 y 170 espacios; y de 1 máquina de escribir de 240 espacios, eléctrica. Los interesados pueden solicitar el pliego de condiciones en la Secretaría General de la Universidad, Avenida 18 de Julio 1824, de 9 a 12 horas, venciendo el plazo para la presentación de propuestas el día 5 de Setiembre próximo a las 11 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Agosto 18 de 1953. — Felipe Gil, Secretario General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32016 Ag.20-v.ag.29.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Llamado a aspiraciones

La Facultad de Humanidades y Ciencias llama a aspiraciones para dos Pensiones de Estudio en el Extranjero (una para Humanidades y otra para Ciencias), de acuerdo a las disposiciones de la ley número 8.609.

Los interesados deben presentarse en la forma de estilo antes del 15 de Setiembre del año en curso en la Secretaría, Cerrito 73. — Montevideo, Agosto 15 de 1953. — Luis Giordano, Secretario.

(Cuenta corriente) 3|pub. 32006 Ag.20-v.ag.22.

PLUNA
LICITACION PUBLICA N.o 13|953
Adquisición de un lavadero mecánico
Primer llamado

Apertura: 11 de Setiembre de 1953. Local: Paraguay 1508, 1er. piso. Hora: 9 a.m.

PLUNA, llama a licitación pública, para la adquisición de un lavadero mecánico, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones particulares N.o 35, que los interesados podrán retirar de Mesa de Entrada, de la Institución, Paraguay 1508, 5.o piso, de 13 y 30 a 18 y 30 horas. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) 8|pub. 32020 Ag.20-v.ag.29.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
Trámites de marcas

ACTA N.o 69179. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Costagli Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "COSTAGLI", para artículos de la clase 6 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11391 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69175. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perkins Products Company, de Estados Unidos de América, ha solicita el registro de la marca

KOOL-AID

para distinguir artículos de las clases 2 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 11409 Ag.20-v.set 1.o.

ACTA N.o 69176. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Irwin, Neisler y Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "VERATRITE", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11410 Ag.20-v.set 1.o.

ACTA N.o 69177. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coates Hnos., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "FRESCONGEL" para distinguir artículos de las clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11411 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69181. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tomás Pellegrino, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "EL ABUELO", para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11412 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69180. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, solicita registrar la marca "KON - TIKI", para artículos de las clases 2, 6, 12 y 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.00 10|pub. 11392 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69163. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Burastero, Ferrara y Boccarato (Canelones), solicitan la marca "NORGE", para artículos de las clases 6, 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11384 Ag.20-v.set 1.o.

ACTA N.o 69085. — Montevideo, Agosto 3 de 1953. — Con esta fecha Mannesmann Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6, 8, 11, 12 y 24, — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$14.00 10|pub. 11269-Ag.18-v.ag.29.
$14.00 10|pub. 11269 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69164. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Burastero, Ferrara y Coccarato (Canelones), solicitan la marca "DRI-WALL", para artículos de la clase 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11385 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69165. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — Con esta fecha Burastero, Ferrara y Boccarato (Canelones), solicitan la marca "ANTILOPE", para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 10|pub. 11386 Ag.20-v.set.1.o.

ACTA N.o 69178. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Westinghouse Electric Corporation, (EE. UU. A.), solicita la marca



para artículos de la clase 12 (lavadoras eléctricas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$16.00 10|pub. 11420 Ag.20-v.set.1.o.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
Trámite de patentes de invención y privilegios industriales

ACTA N.o 9771. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Con esta fecha Abel Hofman y Cía., de Montevideo (Uruguay), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de polímeros acrílicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario

de la ley número 10.039 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique Basabe, Secretario.
$12.00 10|pub. 11396 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PORTAS PIBOULLE o PIBUL o PIGULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1953. — Juanángel L. Giancla, Actuario.
$12.00 10|pub. 11393 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ARAMIS o ARAMIS FRANCISCO GOMEZ DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1953. — Juanángel L. Giancla, Actuario.
$12.00 10|pub. 11381 Ag.20-v.set.1.o.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 348
Segundo llamado
Adquisición de arandelas elásticas y comunes y bulones de hierro y tuercas de varias clases y medidas.
Fecha de apertura: Setiembre 28 de 1953. Hora: 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32014 Ag.20-v.ag.20.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO (AMDET)
LICITACION PUBLICA N.o 350
Tercer llamado
Adquisición de tornillos de varias clases y medidas. Fecha de apertura: Setiembre 29 de 1953. Hora: 15. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Agosto de 1953. — La Gerencia.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32015 Ag.20-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas
Llámase por segunda y última vez para la adquisición de los siguientes materiales:
Número 1172. — Adquisición de una máquina duplicadora. Apertura: 22|8|53, 10 y 15 horas.
Número 1235. — Adquisición de 200.000 adhesivos. Apertura: 22|8|53, 10 y 45 horas.
Número 1215. — Encuadernación volúmenes. Apertura: 24|8|53, 17 y 30 horas.
Número 1214. — Bomba de mano, etc. Apertura: 24|8|53, 16 y 30 horas.
Número 1237. — 15.000 kilogramos de miel. Apertura: 22|8|53, 8 y 30 horas.
Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina, mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32010 Ag.20-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas
Llámase por segunda y última vez para la adquisición de los siguientes materiales:
Número 1234. — Hierro para herraduras (nuevo o usado) (10.000 kilogramos). Apertura: 22|8|53, 9 y 45 horas.
Número 1229. — Diversas muebles. Apertura: 21|8|53, 17 y 30 horas.
Los interesados podrán retirar los respectivos pliegos de condiciones en la Dirección de Proveeduría y Almacenes, calle San José número 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina, mediante el pago de $ 1.60 cada ejemplar.
(Cuenta corriente) 1|pub. 32011 Ag.20-v.ag.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación número 10
Llámase a licitación pública por la construcción de una carrocería para camión, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos, que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la Sección antes citada (Parque Hotel), el día 31 de Agosto de 1953 a las 16 horas. Valor de los pliegos: $ 0.80.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32012 Ag.20-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitaciones números 30, 31 y 32
Segundo llamado
Llámase a licitación pública por la provisión a los Hoteles y Restoranes Municipales, de productos lácteos, productos porcinos y frutas y verduras, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel), de acuerdo al siguiente detalle: el día 22 de Agosto de 1953 a las 9 horas, por productos lácteos; el día 26 de Agosto de 1953 a las 15 horas, por productos porcinos, y a las 17 horas, por frutas y verduras. Valor de los pliegos: $ 0 60.
(Cuenta corriente) 3|pub. 32013 Ag.20-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION N.o 6
Columnas de alumbrado
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de ocho (8) columnas de hormigón tipo Agraciada, de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal, previo pago de $ 2.50.
Apertura: 28 de Agosto de 1953 a las 14 y 30 horas. — Florida, Agosto 14 de 1953. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 7|pub. 32009 Ag.20-v.ag.28.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LLAMADO A LICITACION N.o 7
Chapas de bicicletas
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de 5.000 chapas para bicicletas (matrículas), de acuerdo al pliego particular de condiciones que podrá ser retirado en la Tesorería Municipal previo pago de $ 2 50.
Apertura: el 29 de Agosto de 1953 a las 9 y 30 horas. — Florida, Agosto 14 de 1953. — Arnoldo Camps Olivera, Jefe de Proveeduría, Inversiones y Contralor.
(Cuenta corriente) 8|pub. 32008 Ag.20-v.ag.29.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ROCHA
LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Primer llamado
Llámase a licitación pública por primera vez para el suministro a esta Intendencia de un motor sistema Diesel de hasta 5 H. P., equipado con bomba para la extracción de agua a una profundidad de unos 16 metros y elevarla a 6 metros, con una capacidad de bombeo de, por lo menos, 5.000 litros por hora, provistos de los caños correspondientes e instalado en terrenos del Vivero Municipal.
Las propuestas, en sobre cerrado y lacrado y en los sellados correspondientes, serán recibidas por la Oficina de Adquisiciones de este Municipio hasta el día 4 de Setiembre a las 15 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Intendencia el derecho de aceptar la que crea más conveniente o rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Agosto 15 de 1953. — Dr. Mario Sobrero, Intendente Municipal. — María Luisa Gallo, Secret. Redac. Int.
(Cuenta corriente) 10|pub. 32037 Ag.20-v.set.1.o.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906)

Montevideo, Agosto 20 de 1953.

7.a Sección

FRANCISCO ABALOS, 58 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Durazno 1720 y TERESA GAITO, 41 años, viuda, empleada, oriental, domiciliada Durazno 1720.
CARLOS SEINES DEVESA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1714 y LORELEY ELSA MORISIO LESTIDO, 20 años, soltera, oriental domiciliada Lavalleja 1714.

9.a Sección

DANIEL FELICITO CASTRO, 31 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Redención s|n y FILOMENA CABRERA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Redención s|n.
JOSE RUBI MARICHAL, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Oficial N.o 2402 y VICTORIA FILOMENA CALABRESE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Camino Vecinal N.o 3496.
OSCAR GONZALEZ, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Pizarro N.o 5283 y NELLY NETTO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Durán 5715.

10.a Sección

JOSE PEDRO PEREYRA, 22 años, soltero, tornero, oriental, domiciliado Sevilla 1991 y NOEMI GLADYS ESPINDOLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Iguá 4521.
ARTURO AVERSA, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Felipe Cardozo 1925 y FRANCISCA BARBARO, 24 años, soltera, italiana, domiciliada Felipe Cardozo 1925.

12.a Sección

RAMON RIVERO, 48 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Mariano Moreno 2554 y DORALINA PINTOS, 48 años, viuda, brasilera, domiciliada Mariano Moreno 2550.
WENCESLAO RODRIGUEZ, 46 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1509 y BLANCA COSSIO, 38 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Domingo Aramburú 1509.
RAMON B. ALEMAN, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Junta E. Administrativa 2132 y MARIA CARMEN SENA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Araycuá 2128.
WALTER EMILIO SPECKER, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fomento 1744 y ALBA NELLY VALLE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fomento 1744.
MELQUIADES TOLOSA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bella Vista 1410 y ELISA ISABEL SCHIMPER, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bella Vista 1410.
ALEXIS DAVERIO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabela 3040 y BERTA INES BARREIX, 31 años, soltera, empleada, domiciliada Carabela 3040.
RAMON JUAN JOSE GONZALEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Joaquín Requena 2025 y ELENA MONZO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1349.
EDMUNDO SALIBA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3738 y MARIA ISABEL MARTEAU, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Araycuá 1734.
JOSE ANATOLIO CARAVALLO, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado General Flores 2647 bis. y ROSA BLANCA MENENDEZ, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Rivadavia 1948.

13.a Sección

HUGO POS, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Polonia 3761 y ADELAIDA RODRIGUEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ecuador 292.
LUIS ARAUJO PAREDES, 36 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Estados Unidos 2304 y JUANA VICTORIA ALVAREZ, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Estados Unidos 2304.
JUAN JULIO GUTIERREZ, 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Calle 8 3619 Barrio Casabó y MARIA NELLY SPOSITO, 18 años soltera, oriental, domiciliada Chile 418.

14.a Sección

WASHINGTON BARRETO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Etchepare 2615 y MARIA SUSANA CAMELO GARCIA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada B. Etchepare 2615.
ELVIO RAMON ARIAS, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Suárez 3062 y MARIA VICTORIA PISU, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Suárez 3062.

15.a Sección

WILFREDO VIANA, 25 años, soltero empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 2084 y GLADYS AIDA CARDOZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2084.
MOISES TRACHTENBERG, 20 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Guaná 2031 y RAQUEL STECKER, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Guaná 2031.
RENER CHARQUERO, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lavalleja 1809 y EUGENIA GONZALEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Lavalleja 1809.
LEON GALANTE, 30 años, divorciado, químico, oriental, domiciliado P. de María 1004 y MARIA Del CARMEN REVELLES, 29 años, divorciada, oriental, domiciliada P. de María 1004.
CARLOS JABILLOL, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 1759 y SELVA SOSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Municipio 1759.

16.a Sección

PEDRO REGALADO LOPEZ, 55 años, viudo, jornalero, oriental, domiciliado Antonio Zubillaga 34 y ALBERTA CARDOZO, 68 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Zubillaga 34.

20.a Sección

HECTOR RIOS, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riqué 1257 y BLANCA FLOR CASAVIEJA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Riqué 1257.

DIEGO RAMON SUAREZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Romero 1170 y BLANCA HILDA LUZARDO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Emilio Romero 1170.

HUMBERTO FERNANDEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gobernador del Pino 4197 y VENUS SARA ROSSO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Gobernador del Pino 4197.

RUBEN ARMELLINO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Inclusa 66 y MARIA LUISA BENITEZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Julián Laguna 4455.

EULALIO ESTEBAN RIOS, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cordobés 299 y MARIA EMILIA SABATELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos de la Vega 5030.

NINO UBOLDI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Martínez 4358 y OLGA GERPE, 21 años, soltera empleada, oriental, Cañas 303.

RAUL ORLANDO LARRAÑAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Herrera y Obes 4092 y AIDA BLANCA CATUNAR, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herera y Obes 4092

21.a Sección

ESTEBAN CSISZAR, 57 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Ganaderos 4934 y ELINA STRUZZIERO, 56 años, soltera, húngara, domiciliada Ganaderos 4934.

JUAN JOSE GONZALEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Hainne 1860 y JULIA ELSA CABRAL, 20 años, soltera oriental, domiciliada Chamberlain 4637.

JULIO DELFINO, 57 años, viudo, jubilado, oriental domiciliado Haig 4237 y FILOMENA FLORINDA SANCHEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Haig 4237.

RAUL CARABALLO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1395 y NUVIA EDILIA URRETAVIZCAYA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial C. 1396.

ELIAS ELBIO LUZARDO, 44 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Olavarría 502 y JUANA BRIANO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Olavarría 502.

RAMON ORLANDO LOPEZ GONZALES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Castro 829 y ELENA ALICIA PRUNSKAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ariel 4357.

WALTON MARIA ALVAREZ, 26 años, soltero, bodeguero, oriental, domiciliado Albéniz 5609 y ELISA BARREIRO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Albéniz 5609.

22.a Sección

HUMBERTO DELPRESTITO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado S. Sierra 3558 y TERESA MARIA PEREYRA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada S. Sierra 3558.

LUIS ALBERTO LIGERINI, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado R. Kock 3831 y MARIA MERCEDES MUSICO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada R. Kock 3831.

CALIXTO GONZALEZ IRIGOYEN, 27 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Palomas 4043 y NILDA CLOTILDE PRONZOLINO, 29 años, soltera, empleada, domiciliada Palomas 4043.

ADAN YAMANDU RODRIGUEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental domiciliado Gral Flores 3431 y OFELIA MARTINEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 3481.

PRIMITIVO MILA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guillapi 3664 ap. 1 y EMA CORREA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Carabelas 3489.

NELSON LUCAS GUTIERREZ, 19 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado N. Ortiz 3733 y IRIS GLORIA LEGA, 21 años, soltera, remalladora, oriental, domiciliada N. Ortiz 3733.

JOSE MARTUL, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Propios 4034 y BERTA IRIS RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada O. de Zárate 3323.

JUAN JOSE FERNANDEZ, 24 años, soltero, chofer, oriental domiciliado Carabelas 3489 y MARY VARGAS OLIVERA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Erlich 3909.

23.a Sección

JOSE ANTONIO PICCOLI, 47 años, soltero, agente marítimo, argentino, domiciliado General Las Heras 2330 y ROSA MARIA ACHABAL, 43 años, divorciada, modista, argentina domiciliada Las Heras 2330.

24.a Sección

CARLOS ALBERTO GALLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1483 y LILIAN IVONNE ARESTI SUSENA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Benito Blanco 3336.

$2.00 3|pub. v.ag.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA o ISOLINA DOLORES SEMINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11387 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ORDOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 11 de 1953. — Raúl Calcagno, Actuario.

$12.00 10|pub. 11388 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADELA o FRANCISCA ADELA o ADELA FRANCISCA VALLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1953 — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11416 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO POPOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1953. — José Curi Zagia, Actuario.

$12.00 10|pub. 11422 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEON BARTOLO JOSE o BARTOLO PERATA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11382 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTORIO GIANNI o GIANNI VITTOCOLONNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11383 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor José María França, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO SCALABRINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6.o piso. — Montevideo, Agosto 12 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$12.00 10|pub. 11413 Ag.20-v.set.1.o

Divorcio unilateral

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, recaído en autos: "Ramírez, Zulma contra ALBERTO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al nombrado Alberto Rodríguez, para que dentro del término de noventa días, comparezca a deducir sus derechos en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 8 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$36.00 30|pub. 11426 Ag.20-v.set.24.

Disolución y liquidación de sociedad conyugal

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaído en autos: "CIBILS HAMILTON, FEDERICO con MARIA AMELIA MARQUEZ VAEZA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Federico Cibils Hamilton y María Amelia Márquez Vaeza, y que se mandó citar y emplazar a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Agosto 17 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$32.00 20|pub. 11425 Ag.20-v.set.12.

Prescripción

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don José María França, se hace saber al público que ante dicho Juzgado han comparecido Leonardo Marino Perciante, Silvio Félix Buglione Téchera e Ilda Margot Buglione Techera, interponiendo demanda de perfeccionamiento de título mediante acción de prescripción adquisitiva de derecho de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del siguiente inmueble: Fracción de terreno y sus mejoras, parte de la propiedad empadronada en Montevideo con el N.o 75.669, situada en la undécima sección judicial de este Departamento y que según plano del agrimensor Humberto M. Venosa, de Febrero de 1929, está compuesta de una extensión superficial de ochocientos cincuenta y nueve metros, deslindados así: veinte metros de frente al Nord-Oeste a la calle José P. Ramírez, la misma extensión al Sud-Este, lindando con la Sucesión de José Paternostro; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Nord-Este, lindando con José Tucci, o sea el resto del referido padrón, y la misma extensión al Sud-Oeste, lindando con la Sucesión de Juan Francisco de los Santos. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para tentar la conciliación y contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a: Laura Silva de Pollacoff, Dolores Luisa Silva, Angela Olivieri de de los Santos, Lauro de los Santos, Juana de los Santos, Martín de los Santos, Irma de los Santos, Juan Armayor, Manuel Alberto Silva, Alfredo Silva, los causahabientes de todos ellos a cualquier título y a todos aquellas personas que se consideren con derechos en todo o en parte sobre el inmueble identificado en este edicto. — Montevideo, Mayo 19 de 1953. — José Tomás Pereira, Actuario.

$144.00 30|pub 11423 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE 7.o TURNO

Título de Procurador

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Guillermo Baz Lorenzo, domiciliado en Durazno 1466, optando al título de Procurador, solicito: se interrogue al doctor Carlos Benítez y Octavio Carsen, los que presentaré al Juzgado, sobre mi honradez y costumbres morales, y cumplido se me expida testimonio. — G. Baz". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Junio 17 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$16.00 10|pub. 11397 Ag.20-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE INSTRUCCION Y CORRECCIONAL DE 6.o TURNO

INFRACCION LEY 10.940

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "Máximo Spalter Grunhurt. Violación ley 10.940", se hace saber que, con fecha 31 de Diciembre 1949 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada, y por la cual de acuerdo con los artículos 222, 237, 251 y siguientes del Código C. de I. Criminal, 89 y sts. de la ley 10.940 del 19|set.|947, 46, inciso 7, 50, 69, 86, 105, 106 y 126 y decreto 1.o|Junio|948, el procesado Máximo Spalter Grunhurt, establecido con comercio en la calle San Salvador N.o 2101 como infractor de la citada ley 10.940, por vender agujas destapadoras de boquillas a mayor precio, fué condenado a la pena de tres meses de prisión, con suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, 2 de Marzo de 1953. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$12.60 3|pub. 11417 Ag.20-v.ag.22.

Violación a la ley N.o 10.940

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Instrucción y Correccional de sexto turno, en autos: "Ricardo Pallas Cantesanes. Violación ley 10.940", se hace saber que, con fecha 27 de Noviembre 1950 se ha dictado sentencia, que pasó en autoridad de cosa juzgada y por la cual de acuerdo con los artículos 222, 237, 251 y siguientes del Código de Instrucción Criminal, 89 y sts. de la ley 10.940 del 19|set. de 1947, 46, inciso 7, 50, 69, 86, 105, 106

y 126 y decreto 1 o|junio|948, el procesado Ricardo Pallas Cantesanes, establecido con comercio en la calle José P. Ramírez 4990 como infractor de la citada ley 10.940, por vender carne a mayor precio que el debido, fué condenado a la pena de cuatro meses de prisión, sin suspensión condicional de la misma, siendo de su cargo las prestaciones legales, gastos carcelarios y daños y perjuicios. — Montevideo, Agosto 9 de 1952. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

$10.80 3|pub. 11377 Ag.20-v.ag.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor apertura de la sucesión de LUIS o LUIS SEGUNDINO BRIGNONE SCARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11394 Ag.20-v.set 1.o

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO VIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el Feriado Menor próximo a efecto de las publicaciones. — Canelones, Junio 6 de 1953 — Hugo Alvez, Actuario.

$12.00 10|pub. 11428 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO STELARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Junio de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11427 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELAIDA ODRIOZOLA de NOGUEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 22 de Julio de 1953. — Manuel H Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11414 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO o MARTIN TABAREZ o TABARES FERRE o FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 5 de Agosto de 1953. — Manuel H. Bentancour, Actuario.

$12.00 10|pub. 11395 Ag.20-v.set.1.o

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE CANELONES (MIGUES)

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO o GREGORIO RAIMUNDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Migues, Julio 31|953 — César J. Caprile, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11415 Ag.20-v.set.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SIMON ALFREDO ESPINDOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 23 de Junio de 1953. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$12.00 10|pub 11399 Ag 20-v.set.1.o.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado denuncia la incapacidad de Dina, Francisca y María Sosa, L.o 89, F.o 624", se hace saber al público que por resolución de fecha treinta de Mayo de mil novecientos cincuenta y uno, se designó Curador de las incapaces doña Francisca y doña María Sosa, a don Vicente Dolores Sosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Durazno, 7 de Agosto de 1953 — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

$16.00 10|pub. 11405 Ag.20-v set.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de ELEUTERIO MALCEÑIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 10 de 1953 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11406 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORO CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Durazno, Agosto 5 de 1953 — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11400 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO BALSERINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos — Durazno, Agosto 11 de 1953. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11404 Ag.20-v.set.1 o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 8 de 1953. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub. 11402 Ag.20-v.set.1 o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN OVIEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Sarandí del Yí, Agosto 8 de 1953. — A. de León, Juez de Paz.

$12.00 10|pub 11403 Ag.20-v.set.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA del ROSARIO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11375 Ag.20-v.set 1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA CHARVET de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 13 de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11376 Ag.20-v set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO ANDRES MELE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub. 11378 Ag.20-v.set.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesiones de PABLO DUBIKIN y ALEJANDRA TOLSTENKI o TOLSTENKO de DUBIKIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 12 de Agosto de 1953. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.

$12.00 10|pub 11379 Ag.20-v.set.1.o.

TABARE CHIRIFF

Juzgado de Paz de la 12.a Sección de Montevideo

REMATE JUDICIAL

Rematará por disposición del señor Juez de Paz de la 12 sección en autos: "Luis Humberto De Vitta contra Elbio Quatrocchi", el día 4 de Setiembre, a las 16 horas, en el garage de General Flores y Bulevar Artigas, con la base de $ 350.00, un camión marca Hupmóbile, matrícula N.o 86567. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o.

$8.00 10|pub. 11418 Ag.20-v.set.1 o.

ATAHUALPA VICENTE

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia

Rematará el día 29 de Agosto a la hora 9 de la mañana y días subsiguientes por orden del señor Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, y de acuerdo a lo dispuesto en autos caratulados: "Alfonso Cabrera y otros contra PEDRO FLEURI. Cobro de sueldos, despido y licencias" y asistido del Alguacil Ac-hoc, señor Alejandro Poppa, en el local de General Flores 200 esquina Montevideo, los artículos y enseres pertenecientes a la ex Conserjería del "Centro Unión Cosmopolita" sobre las dos terceras partes de su avaluación. — Oportunidades de verdadera ocasión.

$16.00 10|pub 11390 Ag.20-v.set.1.o.

FINANCIERA INMOBILIARIA CONSTRUCTORA S. A.

(F. I. C. S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido por el artículo décimo octavo de los estatutos sociales de Financiera Inmobiliaria Constructora S. A. (Ficsa) se convoca a los señores accionistas para la asamblea general de accionistas que tendrá lugar el próximo lunes 31 de agosto a las 9 horas 30 minutos, en el local social de la Avenida Agraciada 1641, piso 4.o, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración del balance general, estado demostrativo de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico 1952|53 finalizado el 30 de junio de 1953; 2.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente; 3.o) Fijación de los honorarios del Síndico saliente; 4.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea, deberá depositar sus acciones e las constancias bancarias, de las mismas, con una anticipación mínima de veinticuatro horas a la hora fijada para la realización de esta asamblea. En caso de no obtenerse el quórum necesario a la hora establecida, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo décimo noveno de los estatutos sociales, la asamblea sesionará una hora después de convocada con el número de accionistas presentes. Queda establecido que la asamblea se realizará en un todo de acuerdo con las disposiciones de los decretos del 16 de julio de 1943 y 18 de diciembre de 1947. — Montevideo, 13 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 8.00 1|pub. 11424 Ag.20-v.ag.20.

PABLO HADRA y CIA. (URUGUAY) S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas de Pablo Hadra y Cía. (Uruguay) S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 31 de agosto de 1953, a las 15 y 30 horas en el local de la calle Solís 1480 para tratar la siguiente orden del día:

Punto único: Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social ppdo

Los señores accionistas que quieren tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 18 del día 27 de agosto de 1953. — El Directorio

$ 6.00 2|pub. 11408 Ag.20-v.ag.21

INDUFIBRATEX S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 15, de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 7 de setiembre próximo a las 10 y 30 horas, en el escritorio N.o 31 de la calle 25 de Mayo 477, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Nombramiento de dos accionistas para constituir la comisión escrutadora y firmar el acta de esta asamblea; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y de resultados e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1952; 3.o) Elección de Directorio y suplentes; 4.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en esta asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancario, en la Secretaría de la Sociedad, en la dirección arriba mencionada, hasta tres días antes del señalado para la realización de la misma. — El Directorio.

$ 10.80 3|pub. 11429 Ag.20-v.ag.23.

LA QUERENCIA S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas de La Querencia S. A. a concurrir a la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 31 del corriente agosto a las diez horas en el local de la calle Cerrito 507, 4.o piso, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del balance general, memoria y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección de miembro del Directorio para el ejercicio 1953|54; 3.o) Fiscalizadores y su designación; 4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

De acuerdo a lo establecido en los estatutos en el art. 22, los accionistas que quieran participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas otorgado por un Banco, con un día de anticipación para el señalado para la reunión, en la Secretaría de "La Querencia S. A." sita en Cerrito N.o 507, 4.o piso. — El Directorio.

$ 10.80 3|pub. 11380 Ag.20-v.ag.22.

"INTERAMERICAN S. A."
Convocatoria para Asambleas General Ordinaria y Extraordinaria

El Directorio de Interamerican S. A.:

I) De acuerdo a lo que dispone el art. 29 de los estatutos, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 9 de setiembre de 1953, a las 17 y 30 horas, en el local de la Sociedad, calle Paysandú N.o 1202, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Directorio sobre la situación económica financiera de la Sociedad; 2.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias por el ejercicio 1952|53.

II) De acuerdo a lo que disponen los artículos 31 y 50 de los estatutos, convoca así mismo para la asamblea general extraordinaria a celebrarse en el mismo día y lugar a las 19 horas a efectos de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Liquidación de la Sociedad.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para poder asistir a ella, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones o certificados de depósito en el local de la Sociedad, calle Paysandú N.o 1202, hasta 5 (cinco) días antes de la fecha señalada para la realización de las asambleas, de acuerdo a lo que dispone el artículo 5.o de los estatutos y B) Que la realización de la asamblea general extraordinaria está sujeta a lo que establece el artículo 50 apartado 3.o de los estatutos en la cual el quorum debe alcanzar a las 3|4 (tres cuartas) partes del capital integrado. — Montevideo, 18 de agosto de 1953. — El Directorio.

$ 33.00 5|pub. 11389 Ag.20-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que está en disolución la sociedad "E. Pereira Kliche y Compañía" representaciones comerciales. Sede Cerrito N.o 539, enajenando su activo y pasivo a Julio César Fernández, haciéndose cargo del mismo a partir del 31 de Julio de 1953. Acreedores presentar cuentas Cerrito número 539.

$16.00 20|pub. 11374 Ag.20-v.set 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley del 26 de setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Hugo Edmundo Torre la casa de comercio en el ramo de bazar y ferretería situada en esta ciudad calle Hocquart N.o 2050. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal, en el escritorio del Escribano Jorge A. Sastre, calle 25 de Mayo 477, escritorio N.o 7. — Montevideo, julio 24 de 1953. — ELISEO TENCA. — ALBERTO TENCA SCASSO. — ELISEO TENCA SCASSO.

$ 32.00 20|pub. 11393 Ag.20-v.set.12.

F. ROCCO S. A. S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general extraordinaria que se llevará a cabo el día 7 de setiembre de 1953 a las 11 horas, en la sede de la sociedad calle Cerro Largo N.o 861, para considerar la siguiente orden del día:

Artículo único: Otorgamiento de un dividendo extraordinario a favor de los accionistas.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 34 de los estatutos sociales, las acciones deberán registrarse en la Secretaría de la sociedad hasta dos días antes del señalado para esta asamblea. — La Secretaría.

$ 16.00 10|pub. 11407 Ag.20-v.set.1.o.

CRISTALERIA GANCHOU S. A.
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales (artículo 12 inciso F.) y 17) se convoca a los señores accionistas de "Cristalería Ganchou S. A." para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 31 de agosto de 1953 a las 18 y 30 horas en el local social, calle doctor José M.a Vidal N.o 376 de esta ciudad, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3.o) Elección de Directores y suplentes (artículos 10 y 22 de los estatutos); 4.o) Remuneración de los Directores (artículo 13 de los estatutos); 5.o) Elección de Síndico y suplente; 6.o Designación de dos accionistas para firma el acta (art. 18 de los estatutos).

Nota: De acuerdo al art. 17 de los estatutos sociales, los accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con cinco días de antelación. El depósito de las acciones en las mismas condiciones puede ser reemplazado por la guarda del certificado del depósito de las acciones en un Banco de plaza. — Montevideo, agosto de 1953. — El Directorio.

$ 24.00 5pub. 11373 Ag.20-v.ag.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica a los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y ley 26 de setiembre de 1904, que se ha disuelto la sociedad que gira bajo la razón social de "López Alfonso y Cía.", con sede en las ciudades de Durazno y Trinidad de esta República. Interesados presentarse Plaza Zabala 1374 3.er piso o escribanía Costa, Juncal 1470 esc. 14. — GERMAN C. LOPEZ ALFONSO. — JOSE RODRIGUEZ LOPEZ. — ESTELA JAUREGUI DE LOPEZ ALFONSO. — FABIAN ANTONIO LOPEZ JAUREGUI.

$ 24.00 20|pub. 11372 Ag.20-v.set.12.

FRIGORIFICO MODELO S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos de la sociedad anónima Frigorífico Modelo, convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Setiembre próximo, a las 18 horas, en el local social, calle Porongos N.o 2192, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación, por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al vigésimocuarto ejercicio terminado el 30 de Junio último Aprobar u observar esos documentos y resolver la distribución de las utilidades y fecha de pago del dividendo respectivo; 3.o) Remuneración al Síndico; 4.o) Elección de tres titulares y suplentes de Directorio y del Síndico y su suplente; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, con el Presidente y Secretario.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el Decreto del 16 de Julio de 1934 y el artículo 25 de los estatutos, para formar parte de la asamblea tendrán que inscribirse en la Secretaría, calle Porongos N.o 2192, de 9 a 12 y de 14 a 18 horas, hasta el día 31 de Agosto de 1953 a las 18 horas, depositando al mismo tiempo las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 7 de Agosto de 1953. — El Directorio.

$27.00 5|pub 11419 Ag.20-v.ag.26.

BALANCES DE SOC. ANONIMAS

Mosca Hnos. S. A.

Balance general al 31 de Julio de 1951

Activo —		
Mercaderías generales	$	755.646.20
Caja y Bancos	"	12.558.39
Bienes Inmuebles, maquinarias, tipos, muebles y útiles, etc.	"	1.198.913.87
Deudores varios	"	319.649.21
Varias cuentas deudoras	"	217.991.43
Cuentas de orden	"	50.000.00
	$	2.554.759.09
Pasivo —		
Capital integrado	$	1.633.600.00
Fondo de reserva	"	233.723.82
Banco Hipotecario	"	322.567.60
Varias cuentas acreedoras	"	155.567.70
Dividendos	"	159.299.97
Cuentas de orden	"	50.000.00
	$	2.554.759.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 359 del libro Copiador de Cartas para Internos rubricado el 2 de febrero de 1953 en el Registro Público de Comercio.

$ 20.40. — 1|pub. — 7290.

Urumet S. A., Comercial e Industrial

Balance general al 31 de Diciembre de 1952

Activo —		
Fijo:		
Muebles y útiles	$	5.031.43
Circulante:		
Existencia de mercaderías	"	29.917.12
Disponible:		
Caja	"	1.463.68
Bancos	"	126.813.54
Exigible:		
Deudores en cuentas corrientes	"	138.599.23
Depósitos en consignación	"	1.387.20
Depósitos en garantía	"	1.648.00
Realizable:		
Aciones de otras sociedades	"	107.749.61
Inversiones en otras compañías	"	47.354.10
Transitorio:		
Operaciones pendientes	"	6.190.80
Gastos de constitución	"	1.255.44
Cuentas de orden:		
Documentos a cobrar	"	4.176.00
	$	471.586.80
Pasivo —		
No exigible:		
Capital realizado	$	240.000.00
Fondos de reservas	"	3.078.02
Fondo de reserva especial	"	15.232.88
Utilidades a distribuir	"	3.388.13
Exigible:		
Bancos	"	39.311.02
Acreedores en cuentas corrientes	"	148.356.32
Cuentas oficiales	"	1.058.00
Dividendos	"	12.000.00
Cuentas de orden:		
Garantías de créditos	"	4.176.00
	$	471.586.80

Montevideo, 31 de Diciembre de 1952.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general al 31|12|52, se halla transcripto a folios 31 del libro Copiador de Estadísticas, rubricado el 14 de Diciembre de 1947, en el Juzgado Letrado de 6.o Turno, y anotado con el N.o 6238 a folios 242.

$ 33.60. 1|pub. — 7844.

CAJA POPULAR DE LASCANO

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 31 DE JULIO DE 1953

DEBITO — (ACTIVO)

Disponible:			
Encaje metálico:			
Plata	$ 128.40		
Vellón	" 25.79	$ 154.19	
Encaje fiduciario		" 49.021.00	$ 49.175.19
Exigible a la vista:			
Banco de la República Oriental del Uruguay, cuenta corriente			" 40.060.52
Realizable (Cobertura de Encaje):			
Deuda Pública			" 19.760.00
Suma del Encaje			$ 108.935.71
Realizable:			
Acciones y valores	$ 940.00		
Banco La Caja Obrera ...	" 3.816.29		" 4.756.29
Exigible:			
Cuentas corrientes	$ 32.091.50		
Valores descontados	" 467.805.57		" 499.897.07
Inmovilizado:			
Muebles y útiles			" 4.448.79
Varias cuentas deudoras:			
Saldos deudores no especificados			" 97.424.07
Total de Débito — (Activo)			$ 645.457.58
Cuentas de orden:			
Valores depositados			" 121.773.00
			$ 767.230.58

$ 93.60 1|Pub. — 16782.

CREDITO — (PASIVO)

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 51.750.60	
Fondo de reserva	" 4.078.07	$ 55.828.67
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días		" 11.201.06
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros y Alcancías (30 días de pre-aviso) ..	$ 354.516.86	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 96.359.03	" 450.875.89
Exigible:		
Varios acreedores		" 19.808.89
Varias cuentas acreedoras:		
Saldos acreedores no especificados		" 67.742.98
Total del Crédito (Pasivo)		$ 645.457.58
Cuentas de orden:		
Depositantes de valores		" 121.773.00
		$ 767.230.58

Lascano, 22 de julio de 1953.

Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Autorízase su publicación en el "Diario Oficial". — C. Terradas Ackermann, Inspector de Hacienda.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Sucursal Montevideo

"En Liquidación"

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

A C T I V O

Activo circulante:		
Máquinas		$ 7.000.00
Activo disponible:		
Caja	$ 2.681.29	
Banco de la República Cta. Cataldo José De Gregorio y Carlos E. Labella, orden conjunta	" 100.000.00	" 102.681.29
Activo exigible:		
Garantías		" 1.500.00
		$ 111.181.29

P A S I V O

Pasivo no exigible		
Capital	$ 5.000.00	
Dirección de Vigilancia y Disposición Final de la Propiedad Enemiga	" 84.715.25	$ 89.715.25
Pasivo exigible:		
Caja de Jubilaciones y Pensiones		" 11.254.77
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso I....................		" 10.211.27
		$ 111.181.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente balance general se halla transcripto a folios 190 del libro Copiador Inventario, rubricado el 29 de noviembre de 1947 en el Juzgado Letrado de 1º Instancia Civil de Segundo Turno.

$ 36.00. — 9151. — 1 pub.

BANCO ITALO-BELGA

Montevideo

BALANCE AL 30 DE JUNIO DE 1953

ACTIVO

Caja	$ 178.818.64	
Depósitos en Banco de la República	" 2.545.621.61	$ 2.724.440.23
Colocaciones:		
Adelantos en cuentas corrientes	$ 6.987.754.29	
Valores descontados	" 1.166.452.93	
Cuentas en monedas extranjeras	" 900.309.81	
Monedas extranjeras	" 52.112.00	" 9.106.629.16
Bancos del exterior:		
Sucursal y Agencias	$ 1.281.338.04	
Corresponsales	" 2.600.722.81	" 3.882.060.85
Inmueble		" 371.000.00
Cuentas diversas		" 27.638.11
		$ 16.111.767.87
Cuentas de orden		" 70.824.165.45
		$ 86.935.933.32

PASIVO

Depósitos:		
Cuentas corrientes	$ 3.829.262.82	
Caja de Ahorros y plazo fijo	" 1.763.472.87	$ 5.592.735.69
Obligaciones:		
Cuentas en monedas extranjeras		" 3.836.082.41
Bancos del exterior:		
Corresponsales		" 1.329.196.20
Cuentas diversas		" 1.712.651.04
Sucursales y Agencias		" 1.963.103.35
Capital		" 1.500.000.00
Reserva legal		" 177.999.18
		$ 16.111.767.87
Cuentas de orden		" 70.824.165.45
		$ 86.935.933.32

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBITO

Gastos de administración	$ 407.003.58
Caja de Jubilaciones	" 47.396.89
Impuestos Fiscales y Patentes	" 138.122.62
Saldo liquidado	" 360.625.38
	$ 953.448.42

CREDITO

Intereses, comisiones y cambios	$ 953.448.42
	$ 953.448.42

$ 57.60. — 10804. — 1 pub.

ANTISONET S. A.

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1952

ACTIVO

Disponible:			
Caja y Bancos			$ 1.168.93
Realizable:			
Productos elaborados		$ 47.035.52	
Materias primas		" 1.422.10	$ 48.457.62
Exigible:			
Varios deudores		$ 53.772.99	
Cuentas corrientes		" 50.081.83	
Documentos a cobrar		" 7.167.42	$ 111.022.24
Fijo:			
Muebles y útiles, máq. vehículos, herramientas e Instalaciones		$ 88.212.20	
A deducir:			
Amortiz Ej. anteriores	$ 6.889.62		
Amortiz. este Ejercicio	" 6.656.95	$ 13.046.57	$ 78.165.62
Nominal:			
Gastos organización S. A.		$ 2.936.37	
A deducir:			
Amortización Ej. anteriores	" 162.59		
Amortización este ejercicio	" 784.09	$ 896.68	$ 2.039.78
Total Activo			$ 240.854.20

PASIVO

Exigible:		
A corto plazo		
Acreedores varios comerciales	$ 17.071.17	
Acreedores varios bancarios	" 21.640.72	
Varias cuentas acreedoras	" 12.787.98	$ 51.499.87
A largo plazo		
Acreedores varios		" 15.918.96
No exigible		
Capital integrado		" 150.000.00
Ganancias		
Utilidad líquida del Ejercicio		" 23.435.37
Total Pasivo		$ 240.854.20

La Oficina de Recaudación de Im[illegible] Ganancias Elevadas deja constancia [illegible] balance general se halla transcripto [illegible] del libro Copiador de Cartas [illegible]icado [illegible] de 1951 en el Registro de Comercio.

$ 54.00 [illegible] — 9044.

BOLSA DE COMERCIO (*)

OPERACIONES EFECTUADAS EN JULIO DE 1958

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Deudas Nacionales.					
Deuda Consolidada del Uruguay 3 ½ %	2	90.—	88.50	75.388.—	66.003.98
Empréstito de Conversión 1905 3 ½ %	1	86.—	86.—	940.—	808.40
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937. Serie A	9	87.80	87.—	28.150.—	24.592.70
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937. Serie B	17	88.80	88.20	98.000.—	86.714.50
Deuda Interna de Conversión 5 % 1937. Serie C	31	87.80	87.20	126.600.—	110.608.20
Deuda Títulos Fomento Rural y Colonización	14	86.40	85.80	59.400.—	51.243.60
Empréstito Interno Frigorífico Nacional 5 % 1941	1	87.50	87.50	15.000.—	13.125.—
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	15	90.—	88.80	84.300.—	75.429.—
Deuda Edificios Públicos 1937	4	95.—	92.—	12.000.—	11.370.—
Deuda Obras Públicas 1937	7	93.10	92.50	21.800.—	20.171.—
Deuda Obras Públicas 1940	8	87.40	86.80	57.000.—	49.736.—
Deuda Obras Públicas 1942	21	87.80	87.40	615.500.—	539.137.—
Deuda Obras Públicas 1944	10	87.40	87.20	69.000.—	60.213.—
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 1	7	87.—	86.—	46.000.—	39.890.—
Deuda Interna de Consolidación 1941, Serie 2	6	87.50	87.20	12.000.—	10.483.—
Deuda Interna Consolidación 1950	26	87.30	86.90	2.200.100.—	1.912.119.20
Bonos Aeropuerto Nacional de Carrasco	1	88.—	88.—	500.000.—	440.000.—
Deuda Interna 1942	6	88.20	88.—	12.500.—	11.019.—
Deuda Interna 1943	10	90.—	90.—	51.000.—	45.900.—
Deuda Interna 1944	2	87.50	86.80	6.000.—	5.215.—
Bonos Nles. Saneamiento de las Cdes. del Interior	4	89.—	89.—	56.500.—	50.285.—
Deuda Obras V. con Cont. Municip. o Vecinal	1	86.20	86.20	20.000.—	17.240.—
Deuda Ins. y Equiparación de Of. Públicas 1953	6	86.30	86.30	531.800.—	458.943.40
Deudas Municipales.					
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie A	2	89.50	89.50	12.900.—	11.545.50
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie B	6	83.50	83.30	11.500.—	9.596.50
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie C	5	84.40	84.40	12.500.—	10.550.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie D	3	84.10	83.50	4.500.—	3.763.50
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie E	4	84.20	83.50	7.000.—	5.856.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie H	3	84.—	83.50	8.500.—	7.115.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie I	2	83.60	83.60	11.000.—	9.196.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie L	6	84.10	83.—	18.000.—	14.997.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo, Serie M	4	84.—	83.20	17.000.—	14.184.—
Deuda Int. de Conversión C. de Montevideo Serie N	3	84.20	84.10	3.000.—	2.525.—
Bonos Munic. de Saneamiento 1937 5 %, Serie 1|20	28	83.80	83.—	146.500.—	122.401.—
Bonos Municipales de Pavimento 1937 5 %, S. 1|20	22	84.80	84.40	144.250.—	122.258.—
Bonos Rambla Portuaria	2	84.20	83.80	6.000.—	5.040.—
Bonos Galería Centenario	2	83.30	83.30	2.500.—	2.082.50
Bonos Expropiaciones Ciudad de Montevideo	24	82.20	81.20	1.342.200.—	1.102.893.60
Bonos Palacio Municipal	4	84.—	83.—	11.000.—	9.178.—
Bonos Municipales de Montevideo	13	83.20	81.70	877.900.—	725.113.40
Deuda M. Serv. Transp. Colectivos de Montevideo	29	81.40	81.—	908.500.—	737.236.—
Títulos Hipotecarios.					
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie A	307	87.30	87.—	1.629.700.—	1.419.316.49
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie B	721	87.90	87.70	8.009.650.—	7.035.885.54
Títulos Hipotecarios 5 %, Serie C	162	87.80	87.40	784.775.—	687.446.09
Títulos Hipotecarios de Obras Públicas	8	84.50	84.50	168.300.—	142.213.50
Obligaciones.					
Barreiro y Ramos 8 %	18	107.—	103.50	56.000.—	58.879.—
Compañía Salud 5 ½ %	2	85.—	85.—	13.000.—	11.050.—
Conaprole 5 %	5	82.90	82.—	27.000.—	22.164.—
Conaprole 5 %, 1950	3	80.—	80.—	30.000.—	24.000.—
Egam 8 %	26	100.—	98.—	107.700.—	106.935.—
Fuca 3 %	1	100.—	100.—	20.000.—	20.000.—
Funsa 8 %	28	107.50	105.50	151.100.—	161.507.50
Introzzi S. A. 8 %	12	101.—	100.50	56.000.—	56.470.—
Jockey Club 5 ½ %	7	83.—	81.50	17.400.—	14.268.—
Pamer 8 %	15	102.50	102.—	34.200.—	34.972.—
Acciones.					
Banco de Cobranzas	4	138.50	138.50	5.100.—	7.063.50
Banco Comercial	6	278.—	278.—	28.100.—	78.118.—
Banco de Crédito	16	160.—	158.—	42.200.—	66.942.—
Banco Montevideo	4	109.—	106.50	16.000.—	17.175.—
Banco Popular del Uruguay	10	137.—	132.—	15.800.—	21.246.—
Banco Uruguayo de Administración y Crédito	4	86.50	86.50	5.000.—	4.325.—
Campomar y Soulás	5	158.—	156.—	10.500.—	16.535.—
Casa Bancaria Aldave y Martínez S. A.	1	153.—	153.—	2.000.—	3.060.—
Cinoca, Series A y B	2	180.—	180.—	2.200.—	3.960.—
Cinoca, Serie D	22	140.—	140.—	77.500.—	108.500.—
Cía. General de Fósforos Montevideana S. A.	1	150.—	150.—	1.300.—	1.950.—

(*) Reproducido del Boletín de la Cámara Nacional de Comercio.

DENOMINACIONES	Número de Operaciones	Tipo más alto	Tipo más bajo	VALOR nominal	VALOR efectivo
Compañía Industrial y de Productos Agrícolas S. A.	13	98.—	93.—	104.400.—	98.962.—
Compañía Nacional de Cementos S. A.	3	93.—	92.—	5.000.—	4.620.—
Compañía Salus S. A.	8	213.—	210.—	12.700.—	26.814.—
Cía. Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos	2	60.—	60.—	2.000.—	1.200.—
Elaboración General de Aluminio y Metales	2	88.—	88.—	3.700.—	3.256.—
Elaboradora de Metales S. A.	1	151.—	151.—	5.000.—	7.550.—
Fábrica Nacional de Papel	12	130.—	125.—	28.300.—	35.598.—
Fábricas Nacionales de Cerveza	99	378.—	369.50	244.000.—	910.678.—
Fábrica Uruguaya de Neumáticos S. A.	109	188.50	185.30	319.400.—	596.770.30
Ferrosmalt S. A.	119	93.70	85.50	282.500.—	251.486.40
Frigorífico Modelo S. A.	25	173.—	170.—	92.400.—	168.681.—
Frigorífico del Plata S. A.	1	38.—	38.—	1.000.—	380.—
Frigorífico Uruguayo S. A.	2	125.—	125.—	5.000.—	6.250.—
Fuentes y Cía. S. A.	1	33.—	33.—	1.000.—	330.—
Industria Lanera del Uruguay S. A.	1	160.—	160.—	4.000.—	6.400.—
Industria Papelera Uruguaya S. A.	9	91.—	86.—	14.200.—	12.712.—
La Candelaria S. A.	2	25.—	25.—	20.000.—	5.000.—
Montevideo Refrescos — Comunes Serie G	1	300.—	300.—	5.000.—	15.000 —
Montevideo Refrescos — Preferidas	7	102.—	101.—	40.000.—	40.650.—
Oyama S. A.	29	106.70	105.—	62.200.—	65.779.—
Papelera Mercedes S. A.	5	93.50	92.—	27.500.—	25.606.—
Remolacheras y Azucareras del Uruguay S. A.	7	120.—	119.—	27.600.—	33.040.—
Cristalerías del Uruguay S. A.	13	112.—	105.—	38.300.—	41.619.—
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ordinarias)	35	218.—	210.—	65.100.—	139.171.—
S. A. Fabril Uruguaya (Preferidas)	1	70.—	70.—	4.000.—	2.800.—
Horacio Torrendell S. A., Series A-G	2	70.—	70.—	6.500.—	4.550.—
Horacio Torrendell S. A., Series H-I	3	60.—	58.—	4.000.—	2.380.—
Vidpland S. A.	20	56.—	40.—	36.500.—	16.571.—
	2.298			21.015.553.—	19.654.113.30

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos indicando dentro de las 24 horas de circular aquéllos los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho a reinserción.